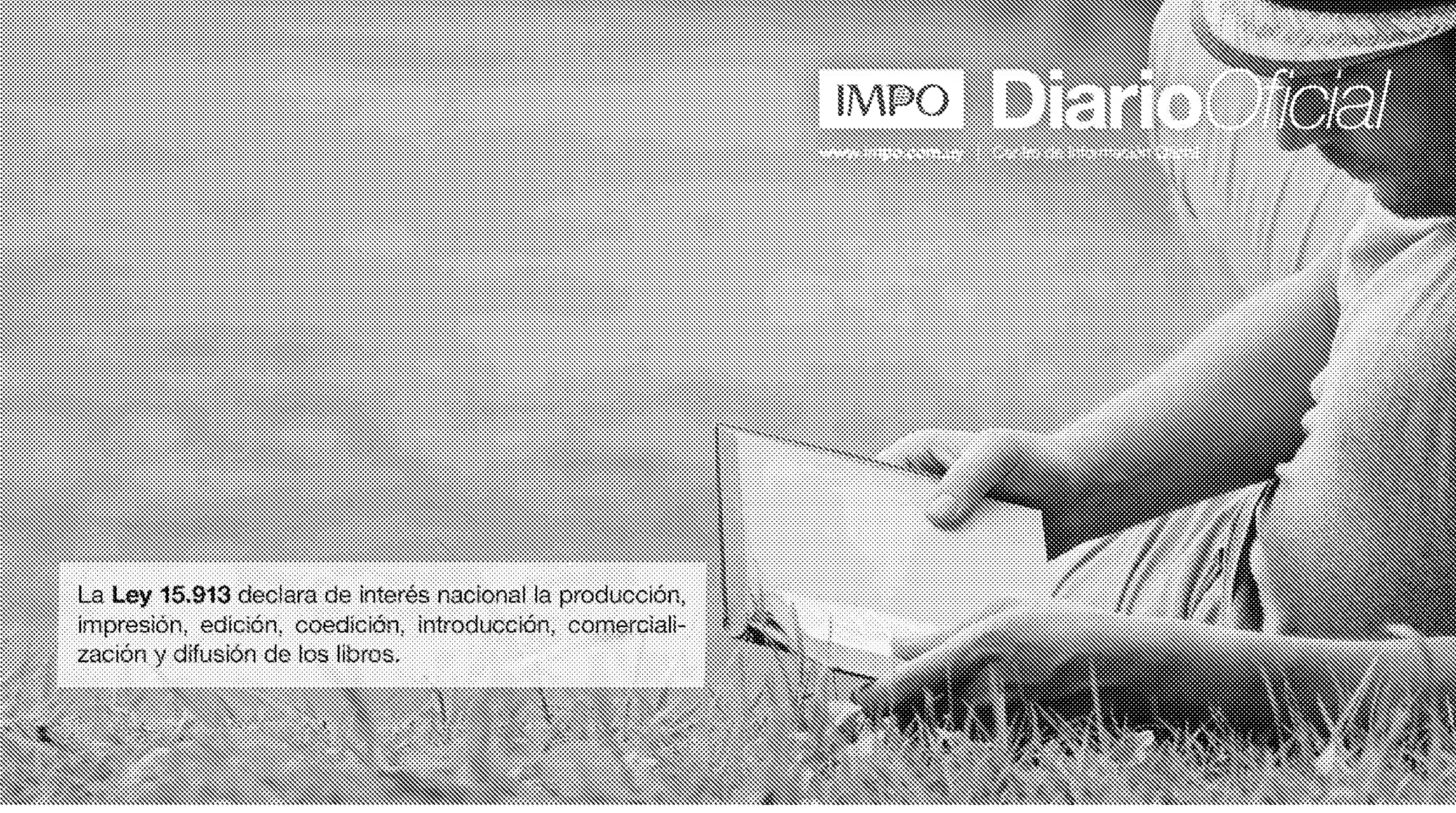


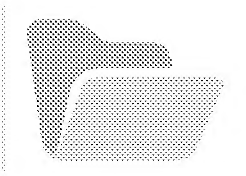
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - N° 30.940 - Montevideo, martes 31 de mayo de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Sra. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 25, 26 y 27 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 119/022

Autorízase al Ministro del Interior a subdelegar en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de reconocer el derecho a retiro o a pensión según corresponda, disponer pases a situación de retiro y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.

(1.222*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: lo dispuesto por los artículos 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime convenientes;

RESULTANDO: que en uso de esa facultad, se dictó la Resolución Nº 1.044/984, de 27 de noviembre de 1984, la cual delegó en el Ministro del Interior las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a pases en situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones respecto a todas las jerarquías del escalafón policial;

CONSIDERANDO: I) que según dispone el artículo 168 numeral 3º de la Constitución de la República, al Poder Ejecutivo le corresponde dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las Leyes;

II) que resulta conveniente descongestionar la labor del Ministerio del Interior, autorizando al señor Ministro del Interior la potestad de subdelegar en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, el reconocimiento del derecho a retiro o pensión, disponer pases a situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones, respecto de todas las jerarquías del escalafón policial;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los citados artículos 160 y 168 numerales 3 y 24 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministro del Interior a subdelegar en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de reconocer el derecho a retiro o a pensión según corresponda, disponer pases a situación de retiro y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.

2º.- Las atribuciones que se autorizan a subdelegar se ejercerán con estricto acatamiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.

3º.- Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministerio del Interior someterlas a consideraciones de aquél.

4º.- La subdelegación no obsta a lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.

5º.- Los actos administrativos dictados en ejercicio de atribuciones subdelegadas se reputan a los efectos de los recursos administrativos, como dictados por el Poder Ejecutivo.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JUAN OLAIZOLA; WALTER VERRI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
2
Decreto 174/022

Adóptanse los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales)", así como el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional", aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC Nº 19/20, de 26 de enero de 2021.

(1.211*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 19/20, de 26 de enero de 2021;

RESULTANDO: que por Resolución GMC Nº 19/20, de 26 de enero de 2021, se aprueban los requisitos zoosanitarios de los Estados Partes del MERCOSUR, para la importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales);

CONSIDERANDO: I) la adopción de la referida Resolución, facilitará el intercambio comercial de importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales) desde y hacia los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR y de terceros países, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se

comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al derecho positivo nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC Nº 19/20, de 26 de enero de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales), así como el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional", aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC Nº 19/20, de 26 de enero de 2021, cuyo texto consta en el Anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º.- Comuníquese, difúndase, etc.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; FERNANDO MATTOS; FRANCISCO BUSTILLO.



MERCOSUR/GMC/RES. Nº 19/20

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 31/18 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la armonización de los requisitos zoosanitarios del MERCOSUR elimina los obstáculos que se generan por las diferencias de las regulaciones nacionales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Asunción.

Que es necesario tener en cuenta, en la elaboración de los requisitos zoosanitarios, las actualizaciones de las normas internacionales de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Que la Resolución GMC Nº 31/18 establece los requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de huevos para incubar de aves de corral y aves de corral de un día.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art.1 - Aprobar los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales)", que constan como Anexo I, así como el modelo del Certificado Veterinario Internacional (CVI) que consta como Anexo II, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 25/VII/2021.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/I/21.

ANEXO I

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES)

CAPÍTULO I
DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 1 - Toda importación de aves cautivas (silvestres u ornamentales) debe estar acompañada del Certificado Veterinario Internacional (CVI), expedido por la Autoridad Veterinaria del país exportador, que certifique el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios que constan en la presente Resolución.

0.1. El CVI debe ser previamente acordado entre el país exportador y el Estado Parte importador de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

0.2. El CVI debe estar redactado, al menos, en el idioma del Estado Parte importador.

Art. 2 - El CVI tendrá una validez para el ingreso en el Estado Parte importador de hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de su emisión.

Art. 3 - Las pruebas de diagnóstico y las vacunaciones deben ser realizadas de acuerdo con el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y, en el primer caso, en laboratorios oficiales, acreditados o reconocidos por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

Art. 4 - El Estado Parte importador que cumpla con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado libre, o que posea un programa oficial de prevención, control o erradicación para cualquier enfermedad que afecte a la especie, se reserva el derecho de solicitar medidas de mitigación adicionales, con el objetivo de prevenir el ingreso de esa enfermedad en el país.

Art. 5 - Cuando los ejemplares a ser importados pertenezcan a especies incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es responsabilidad del interesado presentar el documento original a la Autoridad competente del Estado Parte importador.

Art. 6 - El Estado Parte importador y el país exportador podrán acordar otros procedimientos sanitarios para la importación que otorguen garantías equivalentes o superiores a las previstas en la presente Resolución.

Art. 7 - A los fines de la presente Resolución, el término "aves cautivas (silvestres u ornamentales)" se refiere a todas aquellas aves, domesticadas o no, que permanecieron en cautividad los últimos noventa (90) días previos a la exportación en el establecimiento de cría destinadas a exhibiciones, concursos, ornamento o comercialización. No contempla aves en calidad de animal de compañía.

Art. 8 - A los fines de la presente Resolución, el término "establecimiento de cría" se refiere a las instalaciones autorizadas y bajo supervisión de la Autoridad Veterinaria del país exportador.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN ZOOSANITARIA

Art. 9 - Las aves cautivas (silvestres u ornamentales) deben ser procedentes de establecimientos de cría en los que no se hayan reportado oficialmente casos de Influenza aviar de declaración obligatoria,

Enfermedad de Newcastle, Clamidiosis aviar, Micoplasmosis, Crimea Congo, Fiebre del Nilo Occidental y Salmonellosis durante los últimos noventa (90) días previos a la exportación.

Art. 10 - Las aves deben haber permanecido en aislamiento, bajo supervisión oficial y protegidas contra insectos por lo menos los veintiún (21) días anteriores a dicha exportación en instalaciones habilitadas por la Autoridad Veterinaria del país exportador. Durante este periodo no deben haber presentado signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas que afecten a la especie.

Art. 11 - Con respecto a la Influenza Aviar:

11.1 El país, zona o compartimento donde esté ubicado el establecimiento de cría debe haber permanecido durante al menos los veintiún (21) días anteriores a la exportación, libre de Influenza Aviar de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, siendo esta condición reconocida previamente por el Estado Parte importador.

En caso de zonificación, debe existir un "Sistema oficial de contención" para Influenza Aviar vigente de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, a ser aplicado en caso de un brote de esta enfermedad. Este sistema debe ser reconocido previamente por el Estado Parte importador; y

11.2 Las aves a ser exportadas no deben haber sido vacunadas contra la Influenza Aviar; y

11.3 Las aves o una muestra estadísticamente representativa, elegida conforme a lo contemplado en el artículo referido a las estrategias de vigilancia para influenza aviar del Código Terrestre, deben ser sometidas dentro del periodo de aislamiento preexportación a una prueba de *Quantitative Polymerase Chain Reaction* (PCR) con resultado negativo o a otro protocolo equivalente de diagnóstico para descartar la infección previamente aprobado por el Estado Parte importador.

Art. 12 - Con relación a la enfermedad de Newcastle:

12.1 El país, zona o compartimento donde esté ubicado el establecimiento de cría de las aves debe haber permanecido durante al menos los veintiún (21) días anteriores a la exportación libre de la enfermedad de Newcastle de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, siendo esta condición reconocida previamente por el Estado Parte importador.

En caso de zonificación, debe existir un "Sistema oficial de contención" para enfermedad de Newcastle vigente de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, a ser aplicado en caso de un brote de esta enfermedad. Este sistema debe ser reconocido previamente por el Estado Parte importador; y

12.2 Las aves o una muestra estadísticamente representativa elegida conforme a lo contemplado en el artículo referido a las estrategias de vigilancia para la enfermedad de Newcastle del Código Terrestre deben ser sometidas dentro del periodo de aislamiento preexportación a una prueba de PCR con resultado negativo o a otro protocolo equivalente de diagnóstico para descartar la infección previamente aprobado por el Estado Parte importador; y

12.3 En el momento de la toma de muestra el plantel debe estar libre de cualquier evidencia de la enfermedad.

12.4 En caso de que las aves hayan sido vacunadas contra la Enfermedad de Newcastle, dicha inmunización debe haber sido realizada según lo dispuesto en el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE. Debe constar en el CVI la naturaleza de la vacuna, la fecha de la vacunación y la edad de las aves al momento de la/s vacunación/es, con productos aprobados por la Autoridad Competente y según las indicaciones del fabricante.

Art.13 - Con relación a la Clamidiosis aviar:

13.1 Las aves a ser exportadas o una muestra estadísticamente representativa según los artículos 11.3 y 12.2 de la presente Resolución, deben ser sometidas dentro del periodo de aislamiento preexportación a una prueba de PCR para la detección de *Chlamydophila psittaci* sobre hisopados conjuntivales, de coana, cloaca y/o de heces frescas.

o

13.2 Las aves deben haber sido tratadas con antibióticos aprobados por la Autoridad Competente de acuerdo a las dosis recomendadas por el fabricante.

Art. 14 - Las aves deben ser tratadas durante el periodo de aislamiento de pre exportación contra parásitos internos y externos con productos aprobados y autorizados por la Autoridad competente para su uso en la especie.

Art.15 - Las aves deben ser enviadas directamente desde el establecimiento de cría hasta el punto de salida del país exportador sin contacto directo con aves de condición sanitaria diferente, en contenedores nuevos o debidamente desinfectados con productos aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose constatar asimismo que las aves cuenten con un espacio suficiente para garantizar su bienestar durante todo el trayecto hacia el Estado Parte de destino.

Art. 16 - Las aves deben ser inspeccionadas por personal de la Autoridad Veterinaria en el momento del embarque, no debiendo presentar evidencias de enfermedades transmisibles.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

Art. 17 - En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, la Autoridad Veterinaria del Estado Parte importador podrá adoptar las medidas correspondientes de acuerdo con la normativa vigente en cada Estado Parte.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN DE AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES) A LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Nº de certificado:.................(Repetir el número en todas las áginas)

País Exportador:	
Nombre de la Autoridad Veterinaria:	
Estado Parte importador:	
Número de Autorización de Importación:*	

***de corresponder**

I. Identificación

Identificación (Anilla cerrada / Microchips Nº)	Especie	Color / otras características	Ubicación anatómica de los microchips*
Cantidad total:			

***de corresponder**

II. **Origen**

Nombre del Exportador:	
Establecimiento de cría:	
Medio de transporte:	
Lugar de Egreso:	
País de tránsito:*	

*de corresponder

III. **Destino**

Nombre del Importador:	
Establecimiento de destino:	

IV. **Información Zoosanitaria**

El veterinario oficial abajo firmante certifica que:

1. Las aves proceden del establecimiento de cría mencionado en el ítem II donde no se reportaron oficialmente casos de Influenza aviar de declaración obligatoria, Enfermedad de Newcastle, Calmidiosis aviar, Micoplasmosis, Crimea Congo, Fiebre del Nilo Occidental y Salmonellosis durante los últimos noventa (90) días previos a la exportación.

2. Las aves permanecieron en cautividad al menos los noventa (90) días previos a su exportación en el establecimiento de cría identificado en el ítem II, el cual fue autorizado y está bajo supervisión oficial de la Autoridad Veterinaria.

3. Las aves permanecieron en aislamiento, bajo supervisión oficial y protegidas contra insectos por lo menos los veintiún (21) días anteriores a la exportación en instalaciones habilitadas por la Autoridad Veterinaria del país exportador. Durante este periodo no presentaron signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas que afecten a la especie.

4. Con respecto a la Influenza Aviar:

4.1 El país, zona o compartimento *(tachar lo que no corresponda)* donde están ubicados los establecimientos de cría permaneció durante al menos los veintiún (21) días anteriores a la exportación, libre de Influenza Aviar de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y esta condición fue reconocida previamente por el Estado Parte importador.

En caso de zonificación, existe un "Sistema oficial de contención" para Influenza Aviar vigente de acuerdo a los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, a ser aplicado en caso de un brote de esta enfermedad. Este sistema fue reconocido previamente por el Estado Parte importador. (tachar cuando no corresponda)

4.2 Las aves a ser exportadas no fueron vacunadas contra la Influenza Aviar; y

4.3 Las aves o una muestra estadísticamente representativa, elegida conforme a lo contemplado en el artículo referido a las estrategias de vigilancia para influenza aviar del Código Terrestre de la OIE, fue/fueron sometida/s dentro del periodo de aislamiento preexportación a una prueba de PCR con resultado negativo o a otro protocolo equivalente de diagnóstico para descartar la infección previamente aprobado por el Estado Parte importador.

Prueba	Fecha

4.4 En el momento de la toma de muestra las aves estaban libres de cualquier evidencia de la enfermedad.

5. Con relación a la enfermedad de Newcastle:

5.1. El país, zona o compartimento (tachar lo que no corresponda) donde está ubicado el establecimiento de cría de las aves permaneció durante al menos los veintiún (21) días anteriores a la exportación libre de la enfermedad de Newcastle de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, siendo esta condición reconocida previamente por el Estado Parte importador.

En caso de zonificación, existe un "Sistema oficial de contención" para enfermedad de Newcastle vigente de acuerdo a los criterios establecidos en el Código Terrestre de la OIE, a ser aplicado en caso de un brote de esta enfermedad. Este sistema fue reconocido previamente por el Estado Parte importador. (tachar cuando no corresponda)

5.2. Las aves o una muestra estadísticamente representativa, elegida conforme a lo contemplado en el artículo referido a las estrategias de vigilancia para la enfermedad de Newcastle del Código Terrestre de la OIE, fueron sometidas a una prueba de PCR dentro del periodo de aislamiento preexportación con resultado negativo, o a otro protocolo equivalente de diagnóstico para descartar la infección previamente aprobado por el Estado Parte importador.

Prueba	Fecha

5.3 En el momento de la toma de muestra las aves estaban libres de cualquier evidencia de la enfermedad.

5.4 En caso de que las aves hayan sido vacunadas contra la Enfermedad de Newcastle, dicha inmunización se realizó según lo dispuesto en el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE, con productos aprobados por la Autoridad Competente y según las indicaciones del fabricante. (tachar si no corresponde)

Fecha	Tipo de vacuna	Edad de las aves al momento de la vacunación

6. Con relación a la Clamidiosis aviar:

6.1 Las aves a ser exportadas o una muestra estadísticamente representativa según las cláusulas 4.3 y 5.2 del presente certificado fueron sometidas dentro del periodo de aislamiento preexportación a una prueba de PCR para la detección de Chlamydophila psittaci sobre hisopados conjuntivales, de coana, cloaca y/o de heces frescas.

Prueba	Fecha

o

6.2 Las aves fueron tratadas con antibióticos aprobados por la Autoridad Competente a las dosis recomendadas por el fabricante.

Droga utilizada	Dosis/vía	Producto/lote	Fecha de medicación

7. Las aves fueron tratadas durante el periodo de aislamiento preexportación contra parásitos internos y externos con productos aprobados para la especie en cuestión.

Droga utilizada	Dosis/ vía	Producto/ lote	Fecha de medicación

8. Las aves fueron enviadas directamente desde el establecimiento de cría hasta el punto de salida del país exportador sin contacto directo con aves de condición sanitaria diferente, en contenedores nuevos o debidamente desinfectados con productos aprobados por la Autoridad Veterinaria, constatándose asimismo que las aves cuentan con un espacio suficiente para garantizar su bienestar durante todo el trayecto hacia los Estados Partes.

Lugar y Fecha de Emisión: ....

Nombre y Firma del Veterinario Oficial: ....

Sello de la Autoridad Veterinaria:....................................

El presente CVI tendrá una validez para el ingreso en el Estado Parte importador de hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de su emisión.

V. Intervención en el punto de salida del país exportador

Las aves han sido inspeccionadas por personal de la Autoridad Veterinaria en el momento del embarque no presentando evidencias de enfermedades transmisibles.

Lugar y Fecha de Emisión: ....,.....

Nombre y Firma del responsable de la Autoridad Veterinaria Oficial: ....

Sello de la Autoridad Veterinaria:...................................

3

Decreto 175/022

Reglaméntase la certificación de los productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica y la producción integrada.

(1.212*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 156 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el artículo 156 de la Ley Nº 19.996 sustituyó el artículo 215 de la Ley Nº 17.296 disponiendo que, el Poder Ejecutivo reglamentará la certificación de productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada, y que la certificación de dichos productos será efectuada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de la Granja, Dirección General de Servicios Ganaderos, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, según corresponda, o por entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin;

II) que se dejó librado a la reglamentación establecer los requerimientos a tales efectos;

CONSIDERANDO: I) que se hace conveniente y necesario modificar el marco regulatorio vigente en materia de Producción Orgánica e Integrada, adaptándolo a las características actuales de estos sistemas de producción y a las nuevas exigencias imperantes, a nivel de los mercados potencialmente destinatarios de nuestros productos;

II) que es necesario asegurar la transparencia de los procesos de producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, comercialización y crear las medidas que garanticen la competencia leal entre los distintos actores de la cadena productiva comercial, teniendo en cuenta que existe una demanda creciente de parte de los consumidores por este tipo de productos;

III) que es necesario regular los procesos productivos de acuerdo a normas definidas para cada rubro en particular, garantizando su cumplimiento mediante un adecuado sistema de certificación que contemple asimismo las distintas etapas del proceso de producción y comercialización, hasta el consumidor final;

IV) que resulta conveniente proceder a la reglamentación ordenada y al ejercicio de la facultad otorgada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la certificación de los productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica y la producción integrada, de forma de asegurar que los productos sean producidos, elaborados, acondicionados, envasados, identificados, certificados y comercializados conforme las normas del presente Decreto.

Artículo 2º.- DEFINICIONES.
Entiéndase a los fines del presente Decreto:

- Autoridad Competente: es el organismo gubernamental oficial con competencia en la materia. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de las Unidades Ejecutoras: Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de Servicios Ganaderos y Dirección General de la Granja, es el organismo oficial competente con jurisdicción en la materia, encargado de instrumentar las disposiciones de la normativa vigente y fiscalizar su efectivo cumplimiento.
- Certificación: el procedimiento por el cual un organismo de certificación habilitado por la Autoridad Competente da seguridad por escrito que un proceso claramente identificado ha sido verificado metódicamente de tal manera de brindar adecuada confianza y que los productos especificados cumplen determinadas normas.
- Certificado: documento emitido por la Autoridad Competente, o por un organismo de certificación habilitado declarando que el proceso y/o el producto provienen de una producción que ha sido certificada.
- Entidad Certificadora Habilitada: persona jurídica nacional o extranjera, pública o privada, que se encuentre registrada y habilitada para tal fin.
- Manual de procedimiento: documento del sistema de control interno, aprobado por la Autoridad Competente, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización.
- Orgánico, biológico o ecológico: términos equivalentes utilizados en el rotulado, identificación, denominación o comercialización de productos producidos y manejados de acuerdo a las normas de producción orgánica.
- Organismo Genéticamente Modificado (OGM): por organismo modificado genéticamente (OMG), denominado también organismo vivo modificado (OVM) u organismo transgénico, se entiende cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna.
- Período en conversión: tiempo que debe transcurrir previo a la certificación del carácter orgánico del producto por parte de la Autoridad Competente u organismo de certificación y durante el cual se han aplicado todas las normas de producción orgánica sin excepción.

- Producción integrada: una agricultura sostenible basada en un enfoque que busca generar sistemas agrícolas sustentables, resilientes, rentables y robustos. Se centra en la gestión de los procesos ecológicos y sus interacciones dentro del predio y en su contexto (paisaje y región), para optimizar el uso de los recursos, minimizar la necesidad de insumos externos y/o utilizar paquetes tecnológicos amigables con el medio ambiente y la salud humana, para evitar el efecto de prácticas agrícolas que comprometan a las generaciones futuras.

- Producción orgánica en conversión: sistema de producción que aplica prácticas de gestión orgánica pero que todavía no ha cumplido el plazo necesario para ser certificado como "orgánico", ya que el agua y el suelo deben quedar limpios de residuos de insumos sintéticos.

- Producción orgánica, ecológica o biológica: todo método de producción sustentable en el tiempo que, mediante el manejo racional, preserve los recursos naturales, la diversidad biológica y el medio ambiente, sin la utilización de productos de síntesis química ni de organismos genéticamente modificados (OGM) o derivados de éstos. Y que aplique altos estándares de bienestar animal.

- Producción: conjunto de operaciones en el contexto agropecuario que incluyen el génesis propiamente dicho, el envasado y el rotulado original de un producto.

- Producto orgánico en conversión: producto obtenido en una unidad productiva en la cual se han aplicado normas técnicas de producción orgánica durante un período de tiempo especificado, aún no suficiente para cumplir con los tiempos establecidos en esta norma para ser considerado producto orgánico propiamente dicho.

- Productor: persona física o jurídica involucrada en la producción de alimentos agropecuarios para consumo.

- Productos de síntesis química: aquellos productos que no existen de forma natural y se producen nuevas sustancias químicas de utilidad para la producción agropecuaria como lo son herbicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, antibióticos y otros específicos veterinarios. Así como preservantes, colorantes, acidulantes entre otros aditivos utilizados en los procesos industriales.

- Productos importados procesados: productos que han sufrido un proceso de transformación, industrialización, o han sido alterados por la adición o introducción de ingredientes (sal, azúcar, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos, previo a su ingreso al país.

- Productos orgánicos primarios: productos y subproductos de origen vegetal, pecuario, apícola, en su estado natural, sin alterar su condición orgánica.

- Productos orgánicos procesados: productos y subproductos de origen vegetal, pecuario, apícola, que han sido sometidos a procesos para su comercialización, que han modificado su naturaleza original, sin alterar su condición orgánica.

- Productos pecuarios: aquellos productos y sus derivados provenientes de la cría extensiva de animales -ovinos, bovinos y equinos- para la alimentación o la producción de tejido textil.

- Productos provenientes de la acuicultura: aquellos productos y sus derivados provenientes de la reproducción, cultivo y/o crianza de especies hidrobiológicas, en una o varias de las fases de su ciclo de vida en agua dulce o salada.

- Productos provenientes de la agricultura extensiva: aquellos productos y sus derivados provenientes de cultivos industriales, cereales y oleaginosos.

- Productos provenientes de la granja: aquellos derivados de la actividad de explotaciones intensivas frutícola, hortícola, vitícola, apícola, cría de aves y/o cría de suinos, caprinos u ovinos o cualquier otra actividad que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca entienda de interés incluir.

- Rótulo o etiqueta: todo dato por escrito, impreso, o gráfico, sobre el producto agropecuario que lo identifique en almacenaje, transporte y establecimientos de venta.

- Sistema Nacional de Certificación: conjunto de reglas o principios que tienen relación entre sí y que aseguran que los productos orgánicos y de producción integrada sean producidos, elaborados, acondicionados, envasados, identificados, certificados y comercializados en concordancia con las disposiciones de la presente reglamentación.

- Unidad productiva integrada o unidad de producción integrada: área o superficie debidamente delimitada, en la cual se producen, procesan o recolectan productos vegetales, de acuerdo a normas de producción integrada aprobadas y vigentes, que tengan una trazabilidad separada donde se incluyan los registros productivos, de proceso y comerciales de cada unidad.

- Unidad productiva orgánica o unidad de producción orgánica: área o superficie debidamente delimitada, en la cual se producen, procesan o recolectan productos vegetales, pecuarios, apícolas, de acuerdo a normas de producción orgánica, que tengan una trazabilidad separada donde se incluyan los registros productivos, de proceso y comerciales de cada unidad, los que deberán estar incluidos en el plan de manejo.

Artículo 3º.- SISTEMA NACIONAL DE LA CERTIFICACIÓN.

Créase el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica y de la Producción Integrada que será de adhesión voluntaria.

Sin embargo, sólo quienes se hayan adherido formalmente al Sistema y cumplan con sus normas podrán usar en la rotulación, identificación o denominación de los productos que manejan, las expresiones "orgánicos" o sus equivalentes tales como "ecológicos" o "biológicos" así como la denominación "integrada" y utilizar las marcas de certificación que expresen esa condición.

Artículo 4º.- REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA.

Créase el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de la Producción Orgánica y de la Producción Integrada, en el cual deberán inscribirse todas las entidades que pretendan certificar productos provenientes de la producción integrada u orgánica.

Para ingresar al mencionado Registro corresponderá demostrar que cumplen con las formalidades y requisitos necesarios para su inscripción, contempladas en el presente Decreto y en las disposiciones que para su instrumentación apruebe el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El registro tendrá una validez de dos años calendario, contados a partir de la fecha de notificación y debe ser renovado con 60 días de antelación a su caducidad. Al menos 15 días antes del vencimiento del registro, la certificadora deberá actualizar la documentación entregada ante la Autoridad Competente.

En caso de no hacerlo, la Entidad Certificadora será suspendida del Registro y se le otorgará un plazo de 15 días, vencido el cual, se procederá a eliminarla del Registro Nacional de Entidades Certificadoras de la Producción Orgánica y de la Producción Integrada.

La Entidad Certificadora deberá informar cualquier variación en los antecedentes que fueron presentados para su registro y habilitación.

La Autoridad Competente establecerá y mantendrá actualizado el Registro de las entidades habilitadas en el que se indicará el número o código otorgado a cada entidad u organismo de certificación.

Artículo 5º.- HABILITACIÓN.

Una vez inscripta en el Registro, la Entidad Certificadora deberá obtener la habilitación correspondiente de la Autoridad Competente.

A los efectos de su habilitación corresponderá a las entidades mencionadas demostrar que cumplen con las formalidades, requisitos y protocolos técnicos y profesionales necesarios para la ejecución de las labores de certificación contempladas en el presente Decreto y en las disposiciones que, para su instrumentación, apruebe la Autoridad Competente en el correspondiente Manual de Procedimiento.

La Entidad Certificadora Habilitada deberá llevar un registro de sus actividades e informar a la Autoridad Competente las actuaciones realizadas por la misma en el período establecido en el referido Manual.

Artículo 6º.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA.

La certificación de los productos orgánicos y de la producción integrada deberá realizarse en observancia a las siguientes normas y conforme los requisitos que se dirán:

A.- Productos que se producen y comercializan en el Mercado Interno.

Serán aplicables a los sistemas de producción orgánica e integrada que se comercializan en el mercado interno, los requisitos, condiciones y procedimientos que establezca el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B.- Productos Importados.

Los productos orgánicos y/o provenientes de la producción integrada importados, para ser reconocidos como tales deberán acreditar su condición mediante la presentación de documentación emitida por la autoridad competente del país de origen u organismo de certificación habilitado por ésta y demostrar equivalencia a lo establecido en las normas técnicas oficiales o estándares de referencia para el territorio nacional.

El importador deberá permitir que la Autoridad Competente tenga acceso para su fiscalización, a sus instalaciones y registros, en particular a los certificados de transacción, certificado fitosanitario, zoosanitario, registros de existencia y ventas del producto.

1. Productos importados frescos: serán autorizados o rechazados por parte de la Autoridad Competente, los productos que ingresen al país bajo la rotulación, denominación o identificación de "orgánico", "ecológico" o "biológico" y "producción integrada" cuyo destino sea su comercialización en el mercado interno.

2. Productos importados procesados: serán autorizados o rechazados por parte de la Autoridad Competente, contando con el asesoramiento de una Comisión de Importación que funcionará en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los productos que ingresen al país bajo la rotulación, denominación o identificación de "orgánico", "ecológico" o "biológico" y "producción integrada" cuyo destino sea su comercialización en el mercado interno.

Artículo 7º.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA.

La Autoridad Competente conformará una Comisión Asesora a los efectos de que propongan las normas de cada cultivo donde se indicará:

- Tipo y condiciones de material vegetal.
- Técnicas culturales, como poda y manejo del suelo y malezas.
- Fertilización, indicando cantidades máximas aplicables.
- El riego, si procede.
- Protección fitosanitaria, indicando los métodos de seguimiento y evaluación de las diferentes plagas, las técnicas adecuadas para combatirlas y los plaguicidas autorizados en cada caso.
- Condiciones de cosecha y postcosecha, condiciones de empaque, clasificación y almacenaje y manipulación del producto.

La mencionada Comisión estará integrada por: dos técnicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno de la Dirección General de Servicios Agrícolas y otro de la Dirección General de la Granja, que la presidirá. Se exhortará al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República a que designen sus representantes y se cursará invitación a los productores participantes del Sistema de Producción Integrada, para que designen dos representantes. Adicionalmente, se podrá contar con la participación de otros técnicos u organismos públicos o privados especialistas en la materia.

Artículo 8º.- REGISTROS DE ACTIVIDADES.

Las Entidades Certificadoras deberán llevar registros en forma escrita, visual o electrónica que documenten las actividades realizadas por los productores, intermediarios u organismos de certificación en cumplimiento de las especificaciones establecidas por el presente Decreto y por la Autoridad Competente.

Las unidades productivas y los establecimientos deben mantener los registros necesarios que les permitan demostrar a la Entidad Certificadora Habilitada y a la Autoridad Competente, la aplicación de las normas técnicas de producción orgánica o integrada según corresponda. Los archivos se deben adaptar de acuerdo al sistema productivo que se quiere certificar, deben mostrar todas las actividades de campo y transacciones con suficiente detalle para que puedan ser revisados, auditados y mantenidos por lo menos 3 años desde su creación.

En el caso de unidades productivas o de proceso que realicen además actividades convencionales, se deberá mantener un registro de estas operaciones, el cual deberá estar a disposición de las entidades de certificación y la Autoridad Competente cuando sea requerido.

Cuando el productor realice ventas directas al público, deberá estampar éstas diariamente en el registro. Toda esta información debe permanecer disponible para la inspección, certificación, comprobación y la aclaración de situaciones anómalas detectadas por el organismo de certificación y/o la Autoridad Competente.

Artículo 9º.- REQUISITOS PARA PROCEDER A LA CERTIFICACIÓN.

Toda persona física o jurídica que pretenda certificar los productos regulados por el presente Decreto deberá:

A- Completar el/los formulario/s de postulación de solicitud de Certificación Integrada, Orgánica en Conversión u Orgánica de las Unidades de Producción, Certificación de Producción Orgánica de empresas elaboradoras, de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y comercialización y Conformidad de Productos Orgánicos Importados.

B- Cumplirse en las unidades de producción y las empresas elaboradoras, fraccionadoras, almacenadoras y comercializadoras con los estándares técnicos aprobados y definidos para cada cultivo o sector.

C- Una vez aprobada la postulación completar el trámite en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual en caso de no hacerlo se entenderá que ha desistido de la postulación.

D- Disponer de forma accesible de toda la información documentada, en referencia a todas las operaciones realizadas.

E- El productor o grupo de productores en caso de tratarse de producción orgánica y producción integrada, deberá contar con asistencia técnica de aquellas unidades de producción que pretenda certificar.

F- Permitir el libre acceso a la unidad de producción y empresas elaboradoras, fraccionadoras, almacenadoras y comercializadoras, del personal técnico que disponga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o una Entidad Certificadora Habilitada, a los efectos de practicar las auditorías e inspecciones que correspondan.

G- Comercializar únicamente bajo la denominación de producción integrada, orgánica en conversión o producción orgánica aquellos productos certificados conforme a las disposiciones del presente Decreto.

H- Sólo pueden ser certificados como orgánicos, aquellos productos primarios y procesados en los cuales se hayan aplicado las normas técnicas de producción orgánica o integrada, establecidos en esta norma.

Para la determinación del periodo de conversión en producción orgánica, se considerará que el operador se ha incorporado al Sistema, a la fecha en la cual se realiza la primera visita de auditoría.

Artículo 10º.- IDENTIFICACIÓN Y USO DE LAS MARCAS.

Prohíbase identificar como "ecológico", "orgánico", "biológico" así como utilizar prefijos "bio" o "eco" en la rotulación, etiquetado o cualquier otro tipo de identificación, a aquellos productos que no cumplan con las normas del presente Decreto.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procederá a registrar ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual las marcas "Producto Orgánico del Uruguay", "Producto en Conversión Orgánica", "Insumo Apto Para Producción Orgánica", "Producto Orgánico Importado", "Producción Integrada Uruguay", así como otros logotipos que se diseñen para identificar a los Productos.

Los productos que cumplan con el proceso de certificación y demás disposiciones previstas en el presente Decreto, deberán identificarse con la Marca de Certificación y el logo de la Entidad Certificadora o del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca según corresponda, siguiendo a tales efectos los procedimientos que se determinen.

Artículo 11º.- INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES.

No podrán registrarse como Entidades de Certificación, las personas jurídicas que tengan entre sus socios directores, administradores, gerentes, accionistas o trabajadores, a funcionarios, contratados o asesores en cualquiera de las dependencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La incompatibilidad se mantendrá hasta el término de 6 meses de la fecha de desvinculación de las personas, a que se hace referencia anteriormente con dicho Inciso.

No podrán intervenir en procesos de certificación en los que tengan algún interés los socios o el personal de la entidad o quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptivos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de dichos socios o personal. Asimismo, las entidades certificadoras no podrán intervenir en aquellos procesos de certificación en los que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

Artículo 12º.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento del artículo 215 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 156 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y del presente Decreto. Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto se sancionarán de conformidad con el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas. Asimismo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 en lo pertinente.

Artículo 13º.- DEROGACIONES.

Deróganse los Decretos Nos. 360/992, de 28 de julio de 1992; 434/992, de 15 de setiembre de 1992; 19/993, de 12 de enero de 1993; 143/002, de 19 de abril de 2002 y 557/008, de 17 de noviembre de 2008.

Artículo 14º.- Comuníquese, publíquese. etc.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Decreto 171/022

Incorpórase al Derecho interno, la Resolución del Grupo Mercado Nº 26/19 relativa a las "Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF (Modificación de la Resolución GMC Nº 30/98)".

(1.217*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la Resolución 26/19 del Grupo Mercado Común relativa a las "DISPOSICIONES SOBRE EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO EN LA BANDA DE VHF (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 30/98)";

RESULTANDO: que la Resolución GMC Nº 30/98 aprobó las "Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF";

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a las modificaciones introducidas al Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de 2012 y 2015, resulta necesario actualizar dicha norma;

II) que es oportuno sustituir el artículo IV relativo a la "Afectación de los Canales" del Anexo de la Resolución GMC Nº 30/98, así como los anexos I y II de la citada norma, tal cual lo establece la Resolución GMC 26/19;

III) que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1 de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2 del referido Protocolo;

IV) que la Resolución Mercosur/GMC/RES. Nº 26/19 no contiene disposiciones que contraríen la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable al derecho interno la referida Resolución, como lo dispone el artículo 3 de la misma;

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería no tiene objeciones de índole jurídica que realizar;

ATENTO: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Decisión CMC Nº 20/02;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Derecho interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución del Grupo Mercado Nº 26/19 relativa a las "Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF (Modificación de la Resolución GMC Nº 30/98)".

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Mercosur a través de la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común, la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la referida Resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO; FRANCISCO BUSTILLO.



MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/19

DISPOSICIONES SOBRE EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO EN LA BANDA DE VHF (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 30/98)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 30/98 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución GMC Nº 30/98 aprobó las "Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF".

Que resulta necesario actualizar dicha norma de acuerdo a las modificaciones introducidas al Reglamento de Radiocomunicaciones por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de 2012 y 2015 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el artículo IV "Afectación de los Canales" del Anexo de la Resolución GMC Nº 30/98, por el siguiente texto:

"La atribución de la banda de frecuencias de referencia al Servicio Móvil Marítimo es en carácter primario por lo que las Administraciones adoptaran las medidas pertinentes para que las asignaciones de canales que se realicen en la misma banda a otros servicios de radiocomunicaciones no causen interferencias perjudiciales."

.

Art. 2 - Sustituir los Anexos I y II del Anexo de la de Resolución GMC Nº 30/98 por los textos que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

Art.3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/VIII/2019.

CXII GMC - Buenos Aires, 05/VI/19.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN Y USO MERCOSUR

Nº de Canal	Tx	Sx ó Dx	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
60	Dx	OP – MB - CP	(3)			
01	Dx	OP – MB - CP	(3)			
61	Dx	OP – MB - CP	(3)			
02	Dx	OP – MB - CP	(3)			
62	Dx	OP – MB - CP	(3)			
03	Dx	OP – MB - CP	(3)			
63	Dx	OP – MB - CP	(3)			
04	Dx	OP – MB - CP	(3)			
64	Dx	OP – MB - CP	(3)			
05	Dx	OP – MB - CP	Transporte Fluvial		(3)	Transporte Fluvial
65	Dx	OP – MB - CP	(3)			
06	Sx	EB	EB			
2006	SX	EB	(12A)			
66	Dx	OP – MB	(10) (4)			
07	Dx	OP –MB -CP	Transportes Marítimos	(3)	Armada	ANCAP
67	Sx	EB –OP -MB	(2)	OP	OP	(2)
08	Sx	EB	EB			
68	Sx	OP - MB	Empresas Petroleras	OP - MB		PNN Seguridad Boya petrolera
09	Sx	EB – OP - MB	PNA Argentina - OP	OP		PNN Uruguay - OP
69	Sx	EB – OP - MB	Lanchas Colectivas Pasajeros	CV - EV	EB	Lanchas Colectivas Pasajeros
10	Sx	EB – OP - MB	ALTERNO LLAMADA CANAL 16			
70	Sx	LLAMADA SELECTIVA DIGITAL PARA SOCORRO, SEGURIDAD Y LLAMADA				
11	Sx	OP - MB		OP		Seguridad PNN
71	Sx	OP - MB	CLUBES Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS			
12	Sx	OP - MB	Seguridad PNA Exclusivo	OP - MB	Seguridad	(1)

Nº de Canal	Tx	Sx ó Dx	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
72	Sx	EB	PNA	CV	ARMADA	PNN
13	Sx	EB – OP - MB	SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN			Seguridad PNN
73	Sx	EB – OP - MB	Transporte Fluvial de Carga	CV - MB	MB	ARMADA Radiofaros Este Montevideo
14	Sx	OP - MB	Seguridad PNA	Seguridad	Armada	(1)
74	Sx	OP - MB	CLUBES Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS			
15	Sx	EB – OP - MB	BOLETINES METEOROLÓGICOS Y AVISOS A LOS NAVEGANTES (2) (9) (10)			
75	BANDA DE GUARDA 156,7625 – 156,7875 MHz.					
16	Sx	SOCORRO, SEGURIDAD Y LLAMADA				
76	Sx	BANDA DE GUARDA 156,8125 – 156,8375 MHz				
17	Sx	EB – OP - MB	(8) Servicios de Practicaje	(8)		
77	Sx	(8)				
18	Dx	OP - MB	Transportes Petroleros	OP - MB	Clubes y Embarcaciones Deportivas	Transportes Petroleros
78	Dx	OP – MB - CP	Clubes y Embarcaciones Deportivas	CP	Clubes y Embarcaciones Deportivas	
1078	Sx	EB	(12A)			
2078	Sx	OP – MB - CP	Unidireccional Costeras PNN (12B)			
19	Dx	OP - MB	Areneras y Empresas de Dragado	CV		Areneras y Empresas de Dragado
1019	Sx	EB	(12A)			Embarcaciones Deportivas y de Recreo (12A)
2019	Sx	EB - MB	(12B)			Clubes y Empresas de Recreo (12B)
79	Dx	OP - MB	Coordinación entre Armadas Argentina y Uruguay (4)	(4)		Coordinación entre Armadas Argentina y Uruguay (4)
1079	Sx	EB	Practicaje – Remolcadores Río Uruguay (12A)	(12A)		Practicaje – Remolcadores Río Uruguay (12A)
2079	Sx	MB - OP	Costeras Practicaje y Remolcadores Río Uruguay (12B)	(12B)		Costeras Practicaje y Remolcadores Río Uruguay (12B)
20	Dx	OP - MB	Empresas Remolcadores y Practicaje		Armada	M.T.O.P. Servicio Hidrográfico

Nº de Canal	Tx	Sx ó Dx	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
1020	Sx	EB	Transportes Combustibles (12A)			
2020	Dx	MB	Prioritario, Coord. entre Autoridades Marítimas derrames Hidrocarburos (12B)			
80	Dx	OP - MB	(4)			
21	Dx	OP - MB	Difusión Información de Seguridad Marítima (2) (6)	CV		Difusión Información de Seguridad Marítima (2) (6)
81	Dx	OP – MB - CP	Control Tráfico Canal Martín García (7)	CP	CV	Control Tráfico Canal Martín García (7)
22	Dx	OP - MB	Administración de Puertos	CV		Administración de Puertos
82	Dx	OP - MB	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA (4) (6)			
23	Dx	CP	(3)			
83	Dx	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA (4) (6)				
24	Dx	CP	(3)			
1024	Sx	EB – MB - OP	(12A)			Areneras y Empresas de Dragado (12A)
2024	Sx	EB –OP - MB	(14)			
84	Dx	OP – MB - CP	(3)			
1084	Sx	EB – OP - MB	(12A)			Administración Nacional de Puertos (12A)
2084	Sx	EB – OP - MB	(14)			
25	Dx	CP	(3)			
1025	Sx	EB – MB	(12A)			Armada Nacional – SOHMA-SERBA (12A)
2025	Sx	EB – OP - MB	(14)			
85	Dx	CP	(3)			
1085	Sx	EB – OP - MB	Coordinación entre Armadas Argentina-Uruguay (12A)	(12A)		Coordinación entre Armadas Argentina-Uruguay (12A)
2085	Sx	EB – OP - MB	(14)			
26	Dx	CP	(3)			
1026	Sx	EB – OP - MB	(12A)			Actividad Transporte Forestal (12A)
2026	Sx	EB – OP - MB	(12B)			Empresas Transporte Forestal (12B)
86	Dx	EB - MB	(4) (11)	(4)		(4) (11)

Nº de Canal	Tx	Sx ó Dx	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
1086	Sx	EB	(12A)			Aguas Interiores Río Negro (12A)
2086	Sx	OP - MB	(12B)			PNN Control Tráfico Marítimo Río Negro (12B)
27	Dx	CP	(3)			
1027	Sx	EB -OP - MB	Operaciones Portuarias y Comerciales Colonia-Soriano (12A)			
2027*	SX	MB	(15)			
87	Dx	CP	(3)			
28	Dx	CP	(3)			
1028	Sx	OP - MB	Operaciones Portuarias y Comerciales Paysandú – Río Negro (12A)			
2028*	Sx	MB	(16)			
88	Sx	EB – OP - MB	(4)			
AIS 1	Sx	(13)				
AIS 2	Sx	(13A)				

NOTAS REFERENTES AL CUADRO

(1) En las zonas de los puentes Fray Bentos-Puerto Unzué, Paysandú- Colón y de la Represa de Salto Grande, los canales 12 y 14 serán utilizados por la Prefectura Nacional Naval de Uruguay sólo para comunicaciones de regulación de tránsito fluvial.

(2) Las respectivas Prefecturas Nacionales de Argentina y Uruguay coordinarán los horarios de emisión.

(3) Las comunicaciones de correspondencia pública se efectuarán utilizando canales *dúplex* y de acuerdo a lo establecido en el Articulo 57 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (RR de UIT).

(4) Su uso estará sujeto a previa coordinación entre las Administraciones que geográficamente correspondan.

(5) Este canal se explotará en *simplex*, utilizándose solamente la frecuencia correspondiente a la estación de barco.

(6) Este canal se explotará en *simplex* unidireccional, utilizándose solamente la frecuencia correspondiente a la estación costera.

(7) Este canal es para uso exclusivo de las Autoridades de Argentina y Uruguay para el Control de Tráfico Marítimo en el Canal Martín García.

(8) Prioritario para coordinación entre Autoridades Marítimas para control de derrames de hidrocarburos.

(9) Este Canal podrá ser utilizado para las comunicaciones abordo, cuando no lo esté utilizando la autoridad responsable de la difusión de información de seguridad marítima.

(10) Canal destinado a las autoridades de Control de Tráfico en la Hidrovía Puerto Cáceres - Nueva Palmira. Fuera de esta área de servicio, se utilizará para los fines de Correspondencia Pública.

(11) Alternativo Canal 81 y para uso exclusivo de las Autoridades de Argentina y Uruguay para el Control de Tráfico Marítimo en el Canal Martín García.

(12A) Se utilizará la frecuencia de transmisión de Barco.

(12B) Se utilizará la frecuencia de transmisión de Costera.

(13) Prioritario para operaciones de búsqueda y salvamento. Podrá ser utilizado por aeronaves que participen en operaciones de búsqueda y salvamento.

(13A) Prioritario para operaciones de búsqueda y salvamento.

(14) Para uso en condición analógica y digital hasta la fecha en que se disponga el cese definitivo de la operación analógica que oportunamente se establecerá.

(15) A partir del 1° enero 2019, su designación será ASM1.

(16) A partir del 1° enero 2019, su designación será ASM2.

Abreviaturas:

CP - Correspondencia Pública
CV - Estaciones Costeras de Organismos Privados/Gobierno
EB - Entre Barcos
MB - Movimiento de Barcos
OP - Operaciones Portuarias
PNA - Prefectura Naval Argentina
PNN - Prefectura Nacional Naval de Uruguay

ANEXO II

ARGENTINA:

Ente Nacional de Comunicaciones
Dirección General de Relaciones Institucionales
Perú 103 - Piso 11
1067 Buenos Aires
Email: sgt1@enacom.gob.ar

BRASIL:

Agência Nacional de Telecomunicações
S.A.S. - Quadra 06 - Bloco E- 10 Andar
70313-900 - Brasília/DF
Email: espectro@anatel.gov.br - orle@anatel.gov.br

PARAGUAY:

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Gerencia de Radiocomunicaciones
Presidente Franco 780 c/ Ayolas. Edificio Ayfra, Piso 17
Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 438 2701
Email: jdominguez@conatel.gov.py - carolinajacquet@conatel.gov.py

URUGUAY:

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Departamento Administración del Espectro
Avda. Uruguay 988
Montevideo - Uruguay
Email: frecuencias@ursec.gub.uy

5

Resolución 114/022

Dispónese la extinción anticipada de la Reserva Minera que rige respecto del área comprendida por el padrón 6266, del departamento de Treinta y Tres.

(1.224)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Mayo de 2022

VISTO: la petición de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas referida a la liberación del padrón Nº 6266 del departamento de Treinta y Tres de la Reserva Minera;

RESULTANDO: I) que dicha solicitud fue a instancias de la empresa Hernández & González, que pretende obtener la autorización de uso del yacimiento de material granular, por un período limitado de tiempo (máximo 10 meses) y en un área de 2 hectáreas;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología concluye que no hay inconvenientes en que se proceda a dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que se estaría en condiciones de autorizar la solicitud planteada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 54 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispóngase la extinción anticipada de la Reserva Minera que rige respecto del área comprendida por el padrón Nº 6266, del departamento de Treinta y Tres.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento de Treinta y Tres. Cumplido pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.

6

Resolución 118/022

Revócase la autorización otorgada al Sr. Edwards Daniel Moris Satucha para la prestación del servicio de radiodifusión, que opera en la frecuencia 1530 KHz, de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.

(1.225*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la situación de la emisora CW 153, que opera en la frecuencia 1530 KHz, de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que los obrados se inician con una solicitud de transferencia por parte del Sr. Edwards Daniel Moris Satucha, permisionario de la estación radiodifusora antes individualizada, a favor de los Sres. Raúl Artigas Grajales Dabalá y Gabriel Antonio López Yauzá;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1257, de 16 de setiembre de 2003, se autorizó la transferencia de titularidad de la estación radiodifusora CW 153 Emisora Cono Sur al Sr. Edwards Daniel Moris Satucha;

III) que el 8 de julio de 2009, los Sres. Edwards Daniel Moris Satucha, Raúl Artigas Grajales Dabalá y Gabriel Antonio López Yauzá, realizaron un boleto de reserva en el sentido expresado en el Resultando I;

IV) que el 14 de agosto de 2009, los Sres. Raúl Artigas Grajales Dabalá y Gabriel Antonio López Yauzá, constituyeron la sociedad denominada "AM 1530 CONOSUR S.R.L." cuyo objeto principal es radiodifusión, medios de comunicación, periodismo de toda índole, políticos, sociales, culturales, prensa y propaganda de toda índole, toda clase de información sobre empresas públicas;

V) que el Sr. Edwards Daniel Moris reitera su solicitud, no obstante en la certificación notarial consta que: *"El Señor Raúl Artigas Grajales Dabalá luego de haber leído la nota se negó a firmar"*, constando a posteriori diversas comparecencias del Sr. Moris solicitando dejar sin efecto la transferencia proyectada y en igual sentido lo ha hecho el Sr. López. No obstante, emergen de las presentes solicitudes del Sr. Grajales solicitando se mantenga la cesión exclusivamente a su favor;

VI) que se le ha conferido a las partes referidas, vista a efectos que manifiesten su voluntad de proseguir con la tramitación de la presente transferencia o en su defecto presentar la rescisión, la que no fuere evacuada en ninguna de las dos oportunidades en que fue otorgada;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo reseñado en los Resultandos del presente acto, habiendo concurrido el cuerpo de Inspectores del Departamento de Contralor de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), al lugar donde la emisora tenía instalada la planta emisora, se constató que la emisora no se encuentra al aire y que la torre fue desinstalada;

II) que el artículo 183 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, estipula en su literal G) como una de las causas para proceder a

la revocación de la autorización o licencia: *"Suspensión de las emisiones, sin que medien causas de fuerza mayor debidamente justificadas, durante treinta días en el plazo de un año"*;

III) que verificada la situación de la sociedad AM 1530 CONOSUR S.R.L., no existe Certificado Vigente ni en la Dirección General Impositiva ni en el Banco de Previsión Social;

IV) que en lo concerniente a la sociedad MORIS SATUCHA EDWARDS DANIEL, consta como Contribuyente Clausurado en la Dirección General Impositiva y como incorrecto o no unificado en el Banco de Previsión Social;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativas y concordantes, artículos 256 y siguientes de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020, Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Decreto Nº 160/019 de 5 de junio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización otorgada al Sr. Edwards Daniel Moris Satucha para la prestación del servicio de radiodifusión, que opera en la frecuencia 1530 KHz, de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
7
Decreto 176/022

Exceptúase de la limitación dispuesta por el art. 105 de la Ley Especial 7, de 23 de diciembre de 1983, a las retribuciones que perciban hasta veinte integrantes de los Órganos de Control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se determinan.

(1.252*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, precitado establece que la retribución por todo concepto, cualquiera sea su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en el caso de que no existiera aquél;

II) que por la misma norma se exceptúan aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por razones debidamente fundadas;

CONSIDERANDO: I) que los artículos 17, literal G) y 39 a 41 de la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, establecen que la Administración Pública contratante es la competente para controlar -con periodicidad semestral- el estado de cumplimiento de los contratos de participación público privada en los aspectos técnicos, operativos, legales, económicos, financieros, contables y ambientales;

II) que el artículo 3º, literal D) del Decreto-Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, dispone que la concesión de obra pública estará sujeta, en todos los casos, al contralor y fiscalización de la autoridad concedente;

III) que el artículo 505 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establece que en cada Administración pública estatal funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior de la misma;

IV) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha creado -al amparo de la normativa mencionada precedentemente- Órganos de Control de las concesiones de obra pública y de los contratos de participación público privada y Comisiones Asesoras de Adjudicaciones constituidos por funcionarios de dicha Secretaría de Estado;

V) que los funcionarios que integran dichos órganos desempeñan tareas calificadas por su especificidad temática, capacidad y experiencia, prioritarias y de mayor responsabilidad y volumen que resultan en funciones relevantes para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

VI) que los funcionarios que se desempeñan en los órganos mencionados cumplen tareas vinculadas específicamente a proyectos, construcción, mantenimiento y explotación de concesiones de obras pública y demás contratos y convenios;

VII) que se cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a las erogaciones que implicaría la aplicación de la excepción señalada en el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, por los conceptos citados;

VIII) que el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, establece que ninguna persona física que preste servicios personales para el Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República. Sin perjuicio de ello, se entiende conveniente que las retribuciones de los miembros integrantes de éstos órganos de Control no sean superiores a la retribución del Director de la Unidad Ejecutora a la que pertenecen y mantengan una relación acorde en función de las tareas asumidas, con el resto de la estructura;

IX) que ya existe para profesionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Decretos Nº 182/018, de 15 de junio de 2018, Nº 208/109, de 22 de julio de 2019 y Nº 351/021, de 15 de octubre de 2021 que disponen excepcionar las retribuciones que perciban de la limitación dispuesta por el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y el artículo 66 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de la limitación dispuesta por el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a las retribuciones que perciban hasta 20 (veinte) integrantes de los siguientes Órganos de Control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Órgano de Control de la Corporación Vial del Uruguay y Asesoramiento Técnico, Órgano de Control de la Concesión de la Corporación Nacional para el Desarrollo, Órgano de Control de la Concesión de Ruta 5, Órgano de Control de la Concesión de Ruta 8, Órgano de Control de Recaudación de Peajes, Órgano de Control de la Contratante de los Contratos de Participación Público Privado.

Artículo 2º.- La excepción se aplicará a estos funcionarios en tanto se desarrollen las tareas de asesoramiento, control, supervisión y todas aquellas inherentes al órgano de control. Será potestad del Jerarca del Inciso el mantener la excepción establecida a cada funcionario, así como el disponer a qué funcionarios aplica, el monto y pago total o parcialmente. Será asimismo potestad del Jerarca del Inciso el nombramiento de los integrantes de los órganos de control, cuya designación será evaluada por éste de forma anual, emitiendo dictamen en cada caso, ya sea de permanencia o destitución de la tarea asignada, en caso que corresponda.

Artículo 3º.- Las remuneraciones que perciban por todo concepto dichos funcionarios no podrán superar el total nominal de $ 156.061 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil sesenta y uno) a valores 2021, monto que se incrementará conforme a los porcentajes de aumentos salariales que asigne el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 4º.- Mensualmente, las Direcciones Nacionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informarán a la Dirección General de Secretaría de dicho Inciso la lista completa de los funcionarios que integran estos Órganos de Control, así como de sus cargos, funciones y fechas de designación en los mismos, que estén comprendidos en la excepción dispuesta en este Decreto. Anualmente la Dirección General de Secretaría proporcionará dicha información al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las oficinas involucradas. Cumplido, pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO; AZUCENA ARBELECHE.

8

Resolución 115/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 64.994 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Juan José Delgado Ramos.

(1.226)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón Nº 64.994 (p) (antes padrón Nº 11.311) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan José Delgado Ramos;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para la realización de: "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Los Cerrillos y Aguas Corrientes del Departamento de Canelones", "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de San Ramón, San Antonio, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala, Migues y Montes del Departamento de Canelones", ejecutadas por la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas Nos: 6/2019 y 7/2019 de la Intendencia de Canelones y para las obras de "Ferrocarril Central", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente, Nº 31/2022, de 5 de enero de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., para su proyecto de extracción de balasto y tosca, en el padrón Nº 64.994 (p) (antes padrón Nº 11.311), conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón Nº 64.994 (p) (antes padrón Nº 11.311) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan José Delgado Ramos.

2º.- Autorízase a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., a la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de balasto y tosca, en un área de explotación de 4 ha 7.307 m² (cuatro hectáreas siete mil trescientos siete metros cuadrados), para la realización de: "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Los Cerrillos y Aguas Corrientes del Departamento de Canelones", "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de San Ramón, San Antonio, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala, Migues y Montes del Departamento de Canelones", ejecutadas por la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas Nos: 6/2019 y 7/2019 de la Intendencia de Canelones y para las obras de "Ferrocarril Central", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.

9

Resolución 116/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida ubicado en el padrón 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Manuel Luciano Dotti Ortiz.

(1.227*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón Nº 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) del tosca

y piedra bruta, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y Nº 15 Circuito 5", adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 98/2022, de 4 de febrero de 2022, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., para su proyecto de extracción de piedra bruta, piedra partida y tosca en el Padrón Nº 5.674 (p), conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón Nº 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz.

2º.- Autorízase a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, en un área de explotación de 8 ha 1.200 m² (ocho hectáreas mil doscientos metros cuadrados), a fin de ser utilizados en la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y Nº 15 Circuito 5", adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.

10

Resolución 117/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra y tosca ubicado en el padrón 10.998 (p), de la 6ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Roberto Iván Rodríguez González.

(1.228)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 10.998 (p), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Roberto Iván Rodríguez González;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de extraer 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de piedra y 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de la obra: "By Pass Oeste a la Ciudad de Tacuarembó", adjudicada a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2019 convocada por la Intendencia de Tacuarembó;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 204/2021, de 24 de marzo de 2021, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., para su proyecto de extracción de piedra y tosca, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 10.998 (p), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Roberto Iván Rodríguez González.

2º.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de piedra y 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 2 ha 476 m² (dos hectáreas cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados), para la realización de la obra: "By Pass Oeste a la Ciudad de Tacuarembó", adjudicada a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2019 convocada por la Intendencia de Tacuarembó.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.

11

Resolución 120/022

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón 18.739 (p), de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti.

(1.255)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón Nº 18.739 (p) de la 4ª Sección

Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m^3 (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y 15 Circuito 5", ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón Nº 18.739 (p), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti.

2º.- Autorízase a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., a la extracción de 100.000 m^3 (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, en un área de explotación de 8 ha (ocho hectáreas), para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y 15 Circuito 5", ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSE LUIS FALERO.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
12
Decreto 173/022

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 02/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobaron los "Criterios Mínimos para la Aplicación de Análisis de Riesgo de la Clasificación de Deficiencias en Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos".

(1.220*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Mayo de 2022

VISTO: la Resolución GMC Nº 02/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobaron los "Criterios Mínimos para la Aplicación de Análisis de Riesgo en la Clasificación de Deficiencias en Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos";

CONSIDERANDO: I) que el resultado de las inspecciones realizadas por los Estados Partes en establecimientos farmacéuticos debe basarse en criterios comunes, a la luz de la normativa actualizada y armonizada en el MERCOSUR;

II) que es pertinente la actualización de la reglamentación incorporando la Resolución Nº 02/21, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico de los Estados Partes;

III) que por el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nº 16.712 de 1 de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el Visto;

V) que la actualización proyectada cuenta con la aprobación del Departamento de Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

VI) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, no formula objeciones respecto de la internalización, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 02/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobaron los "Criterios Mínimos para la Aplicación de Análisis de Riesgo de la Clasificación de Deficiencias en Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos".

Artículo 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ SATDJIAN; FRANCISCO BUSTILLO.



MERCOSUR/GMC/RES. Nº 02/21

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO EN LA CLASIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 15/09 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el resultado de las inspecciones realizadas por los Estados Partes en establecimientos farmacéuticos debe basarse en criterios comunes, a la luz de la normativa actualizada y armonizada en el MERCOSUR.

Que las Buenas Prácticas de Fabricación de productos farmacéuticos requiere que el sistema de inspecciones se base en el análisis de riesgo.

Que es necesario contar con requisitos mínimos para armonizar los criterios de clasificación de deficiencias que surgen de las inspecciones de establecimientos farmacéuticos en el MERCOSUR.

Que dichos requisitos resultan convenientes como complemento del mecanismo de intercambio de informes/actas de inspección de los establecimientos farmacéuticos en los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE**:

Art. 1 - Aprobar los "Criterios mínimos para la aplicación de análisis de riesgo en la clasificación de deficiencias en Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 11 "Salud" (SGT Nº 11), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 22/I/2022.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/VII/21.

ANEXO

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO EN LA CLASIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS

OBJETIVO

Los criterios mínimos establecidos en la presente Resolución tienen como objetivo:

- Clasificar de acuerdo con un análisis de riesgo las deficiencias detectadas durante una inspección;
- Proporcionar transparencia en el modo de clasificar las deficiencias para asegurar uniformidad de criterio entre los inspectores de salud pública al momento de evaluar la actividad en la industria inspeccionada; e
- Informar a la industria sobre los principios usados para clasificar las deficiencias relacionadas con el análisis de riesgo que será aplicado, dependiendo de los tipos de productos fabricados o procesados.

Las deficiencias están clasificadas como críticas, mayores y otras.

DEFINICIONES

A los fines de la presente Resolución se entiende por:

Deficiencias críticas: actividades o procesos que pueden resultar en un riesgo inmediato o latente en la salud del consumidor. Aplica a toda deficiencia que pueda afectar en forma directa la calidad del producto. Incluye actividades que involucran fraude, falsificación de productos o datos.

Un conjunto de "deficiencias mayores" puede conducir a una deficiencia crítica cuando involucre a fallas graves del sistema de calidad o de fabricación.

Deficiencias mayores: actividades o procesos que, sin clasificarse como críticos, puedan derivar en un producto que no cumple con su autorización de comercialización o que indican una falla en los procedimientos de liberación de lotes.

Un conjunto de "otras deficiencias", que por sí solas no se clasifican como mayores, pero que juntas pueden conducir a una deficiencia mayor.

Ciertas deficiencias mayores pueden ser clasificadas como críticas, lo que se indica con (⇑).

Otras deficiencias: aquellas no críticas ni mayores pero que se apartan de las buenas Prácticas de Fabricación.

Todas las otras deficiencias pueden incrementarse a deficiencia mayor si involucran la calidad del producto.

GLOSARIO

BPF	Buenas Prácticas de Fabricación
CAPA	Acciones correctivas y acciones preventivas
POE	Procedimiento operativo estándar
RAP	Revisión anual de producto

PERSONA CUALIFICADA Individuo en el cual la persona autorizada (director técnico) ha delegado algunas funciones específicas en virtud de su formación profesional, pericia y entrenamiento.

RIESGOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS

Algunos sitios de fabricación poseen procesos y productos que involucran mayor riesgo que otros. Se considera la siguiente clasificación de productos, en la que no están citados en forma completa y exhaustiva todos los productos con autorización de comercialización, solo se incluyen ejemplos para comprender mejor la clasificación.

Producto de Alto Riesgo: cualquier producto que puede ocasionar un riesgo en la salud aun en bajos niveles. Productos que son altamente susceptibles a la contaminación (microbiológica o química) durante el proceso de manufactura, incluyendo su estabilidad. Se entenderá como **producto de alto riesgo** aquel que cumple cualquiera de los siguientes criterios:

1. Estrecha ventana terapéutica
2. Alta toxicidad
3. Productos estériles con llenado aséptico
4. Productos biológicos/biotecnológicos
5. Procesos de manufactura complejos: aquellos en los que pequeñas desviaciones en los parámetros de control pueden resultar en un producto no uniforme o fuera de especificación. Por ejemplo: mezcla o granulación de formas farmacéuticas sólidas con concentración muy baja de activo.

Productos de Riesgo Medio: productos que pueden ser susceptibles de contaminación durante el proceso de manufactura, incluyendo su estabilidad. Por ejemplo, productos estériles con esterilización terminal, productos no estériles en forma farmacéutica semisólidos o líquidos o con activos sensibilizantes.

Productos de Bajo Riesgo: productos que pueden tener una baja probabilidad de contaminación durante el proceso de manufactura, incluyendo su estabilidad. Por ejemplo, productos con activos generales no sensibilizantes ni altamente activos.

ASIGNACIÓN DE RIESGO A UNA DEFICIENCIA

El riesgo asignado tiene relación con la naturaleza de la desviación y con el número de ocurrencia. Generalmente, cuando el producto es de bajo riesgo, no será asignada una deficiencia crítica excepto por situaciones extremas como fraude, falsificación, contaminación cruzada o condiciones no sanitarias de manufactura.

Una deficiencia mayor u otra deficiencia puede ser elevada a crítica o mayor respectivamente si:

- se repiten las deficiencias detectadas en una inspección previa,
- se detectan numerosas deficiencias de la misma categoría de riesgo y combinadas (deficiencias relacionadas a un mismo sistema, actividad o proceso) que demuestran prácticas alejadas de las exigencias de BPF o,
- el sistema de calidad del fabricante no posee la suficiente aptitud para identificar y tomar las medidas necesarias para reducir el riesgo del paciente a un nivel aceptable para los productos distribuidos y/o para evitar la repetición de deficiencias en producciones futuras.

Una deficiencia crítica o mayor puede ser categorizada a un nivel inferior (mayor u otra respectivamente) si:

- la empresa asegura en forma consistente y efectiva que se toman las medidas para reducir el riesgo paciente y producto a niveles aceptables o,
- las acciones correctivas y preventivas tomadas por el fabricante (Plan de CAPAs) reducen el riesgo de la(s) deficiencia(s).

Deficiencias repetidas o recurrentes: Son aquellas que fueron identificadas en una inspección previa, la empresa oportunamente presentó el Plan de CAPAs y las acciones correctivas no han resuelto la deficiencia o no se implementaron en tiempo y forma.

Se considerará incrementar el riesgo de la deficiencia cuando:

- existan fallas en el Sistema de Calidad para identificar la potencial causa raíz de la deficiencia o no se detecten otros factores de riesgo para contener y solucionar la causa raíz,
- aplicación injustificadamente prolongada de las acciones correctivas.

DEFICIENCIAS

A continuación se citan ejemplos de las deficiencias más comúnmente encontradas, en las que no están citadas, en forma completa y exhaustiva, todas las deficiencias posibles. Las deficiencias que no se encuentran citadas deben ser clasificadas en función del riesgo asociado al producto y al paciente utilizando el árbol de decisión que se encuentra en el Apéndice.

SISTEMA DE CALIDAD FARMACÉUTICO

Críticas

* Ausencia de autorización del funcionamiento del establecimiento por la autoridad sanitaria competente.
* Uso de las instalaciones para fines no autorizados por la autoridad sanitaria competente.
* Ausencia de registro (autorización de comercialización) de productos comercializados en el país.
* Falta de inscripción de la(s) persona(s) autorizada(s) (director técnico y codirector técnico, cuando lo hubiere), ante la autoridad sanitaria competente.
* Ausencia del director técnico/del codirector técnico o de un profesional responsable según organigrama, estando la planta en actividad.

Otras

* Ausencia de planos de distribución de áreas aprobados por la autoridad sanitaria.
* Falta de concordancia entre la estructura edilicia observada y el plano de distribución de área aprobado por la autoridad sanitaria competente.
* Ausencia de responsable designado (perteneciente a la empresa o contratado) de higiene y seguridad industrial o trámite de habilitación/permiso por autoridad competente en la materia.

GARANTÍA/ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Críticas

* Inexistencia en la empresa de un Programa de Garantía de Calidad.

Mayores

* Incumplimiento no justificado de los Programas de Garantía de Calidad de la empresa.
* Listado de POEs incompleto de modo que todos los procesos de fabricación no se encuentran definidos (↑).
* Falta de procedimientos de análisis de riesgo y su aplicación a actividades BPF relevantes.
* Desvíos no investigados ni documentados de conformidad con procedimientos escritos.
* Falta de programa de autoinspecciones o falta de cumplimiento. / El programa no abarca a todos los sectores BPF relevantes. / Registro incompleto o no mantenido.
* Falta de revalidación de cualquier proceso que haya sufrido un cambio crítico que pueda influir en la reproducibilidad del mismo y/o en la calidad del producto final (↑).
* Revalidación no incluida en el plan de validaciones.
* Ausencia de / Inadecuado sistema de control de cambios.
* Ausencia de un sistema para el manejo de quejas y reclamos. / Falta de registros de reclamos relacionados con la calidad del producto o registros incompletos.
* Reproceso o retrabajo realizados sin estar sustentados por un análisis de riesgo. / Falta de POE de reproceso o retrabajo.
* Falta de Programa de Calificación de proveedores. / Calificación incompleta.
* Documentación de los proveedores no enviada en tiempo y forma. / Falta de disponibilidad de documentos asociados a los servicios prestados.
* Falta de implementación de revisiones periódicas del Sistema de Calidad Farmacéutico incluyendo registros de controles en procesos, parámetros críticos de procesos, resultados de análisis de productos (↑).
* Falta de implementación de CAPA cuando se detectan tendencias negativas.
* Falta de Plan Maestro de calificación o validación. / Falta de cumplimiento del programa (↑).
* Falta de Programa de calibración de instrumentos y equipos o Programa incompleto/ Falta de cumplimiento del programa (↑).
* Correcciones en los registros, realizadas sin fecha y firma (↑).

Otras

* Falta de revisión anual de producto (RAP) (↑).

* Datos incompletos o estudios de tendencias inexactos en la RAP.
* Falta de POE para el manejo de productos devueltos.
* Documentación incompleta de revisiones periódicas del Sistema de Calidad Farmacéutico.
* Tiempo de retención de evidencias y registros insuficiente.
* Implementación incompleta de CAPAs en tiempo y forma.
* Productos aprobados para la venta sin la adecuada verificación de la documentación de manufactura y acondicionamiento.

CONTROL DE CALIDAD

Críticas

* Falta de personal con formación profesional, entrenamiento y experiencia atinente al cargo de Control de Calidad.
* Evidencia de decisiones de Control de Calidad revocadas por el departamento de Producción o Garantía/Aseguramiento de Calidad.
* Falta de independencia entre Control de Calidad y Producción.
* Evidencia de adulteración de datos y/o resultados analíticos.
* Falta de control de calidad, según especificaciones, antes de la liberación de los productos terminados para la venta.
* Falta de control de calidad de materias primas y de materiales de envases y empaque.
* Falta de sustancias o materiales de referencia que garanticen la calidad de los resultados obtenidos.

Mayores

* Áreas, personal y equipos de control insuficientes.
* Falta de autorización para ingresar a áreas productivas (↑).
* Falta de POEs aprobados y en vigencia para muestreo, inspección y control de materiales.
* Falta de programa de validación de métodos analíticos y microbiológicos. / Incumplimiento del programa (↑).
* Falta de programa y/o procedimiento de reanálisis de materiales de partida incluyendo semiterminados y graneles, de corresponder (↑).
* Falta de programa de preparación y sistema de mantenimiento para estándares, para soluciones y/o medios de cultivo y cepas patrones. / Falta de registros del cumplimiento de estos programas (↑).
* Uso de estándares, soluciones y/o medios de cultivo y cepas patrones vencidos (↑).
* Estándares secundarios no desarrollados de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria competente por lo que no se garantiza la calidad de los resultados obtenidos (↑).
* Para ensayos microbiológicos cuantitativos (valoración), uso de cepas de referencia más allá del quinto repique (↑).
* Productos liberados para la venta sin aprobación de Control de Calidad (↑).
* Resultados fuera de especificaciones (OOS), resultados fuera de tendencia (OOT) y desvíos no completamente investigados y documentados de conformidad con el procedimiento operativo estándar (↑).
* Material de partida/material de empaque usado en producción sin previa autorización de Control de Calidad (↑).
* Reproceso o retrabajo realizado sin autorización de Control de Calidad (↑).
* Quejas o reclamos sin participación de Control de Calidad, de corresponder.
* Ingreso de productos de devoluciones al stock sin aprobación de Control de Calidad.
* Evidencia no adecuada para demostrar que las condiciones de almacenamiento de las muestras y su transporte son apropiadas.
* Falta de programa de calificación o calibración o mantenimiento de equipos. / Falta de un programa de preparación y sistema de mantenimiento para estándares y soluciones. / Falta de registros del cumplimiento de estos programas (↑).
* Para laboratorios de control, propios y contratados, los sistemas o programas y controles realizados en el laboratorio para calificación, calibración y mantenimiento de equipos, estándares, soluciones y registros no aseguran que los resultados y conclusiones generados son confiables y precisos (↑).
* Ensayo de esterilidad no realizado en un área clasificada como Grado A con un entorno Grado B o en un aislador clasificado Grado A en un ambiente apropiado.
* Ausencia de unidad manejadora de aire independiente para el sector de controles microbiológicos.

Otras

* Falta de contrato entre la empresa y el laboratorio tercerizado de Control de Calidad.
* Investigaciones de no conformidades no realizadas en tiempo y forma.

PERSONAL

Críticas

* Persona a cargo de Control de Calidad o de Garantía de Calidad, o de liberar productos o de producción, en todos los casos para fabricación de productos de alto riesgo, que no posea título universitario relacionado al trabajo que lidera y que no posea suficiente experiencia en el área bajo su responsabilidad.

Mayores

* Falta de organigrama u organigrama que comprometa la aprobación o liberación de productos.
* Los puestos claves no están ocupados por personal de tiempo completo. No existe delegación explícita de la función en personal con calificación comprobable en caso de ser necesario.
* El personal clave no posee formación profesional, entrenamiento y experiencia relacionado al trabajo que lidera.
* El personal cuyas actividades puedan afectar la calidad del producto no posee formación, entrenamiento o experiencia adecuada.
* Falta de programa y/o registro de capacitación del personal en BPF.
* Número insuficiente de personal o entrenamiento insuficiente del personal de Garantía de Calidad, Control de Calidad o Producción resultando en una alta probabilidad de desvíos en BPF.
* Falta de programas de higiene y salud del personal. / Requerimientos de salud no implementados o no cumplidos.

Otras

* Falta de organigrama actualizado/revisado.
* Falta de descripción de responsabilidades de los puestos claves, descripción incompleta o inadecuada (↑).
* Registros de entrenamiento incompletos.
* Programa de entrenamiento insuficiente, incompleto o no cumplido.
* Falta de descripción de responsabilidades de los puestos de trabajo o descripción incompleta.

LOCALES/ÁREAS

Críticas

* Inexistencia de un sistema de filtración de aire para eliminar los contaminantes del ambiente que se generan durante la producción o acondicionamiento.

- * Mal funcionamiento del sistema de ventilación con posible contaminación cruzada para productos de medio y alto riesgo.
- * Segregación inadecuada de áreas de fabricación o de control de productos de medio y alto riesgo de otros sectores del establecimiento.
- * Producción de productos diferentes, en forma simultánea en un mismo ambiente, que pueda conducir a mezclas o contaminación cruzada entre productos.
- * Ausencia de áreas y/o equipamiento destinados a Control de Calidad en el establecimiento titular de una autorización de fabricación.

<u>Mayores</u>

- * Clasificación de áreas no acorde a los requerimientos de limpieza de acuerdo a las actividades de producción (↑).
- * Mal funcionamiento del sistema de ventilación lo que puede originar una posible contaminación cruzada (↑).
- * Falta o incompleto mantenimiento o verificación periódica de cambios de filtros, monitoreos de presión diferencial entre áreas. (↑).
- * Falta de medidas para asegurar el sentido de flujo de aire. / Medidas incorrectas para asegurar el sentido de flujo.
- * Servicios tales como vapor, aire comprimido, nitrógeno, extracción localizada, etc. no calificados (↑).
- * Sistema de tratamiento de aire no calificado (↑).
- * Temperatura y humedad no controladas o monitoreadas cuando se requiere (por ejemplo, depósitos que no cumplen con los requerimientos de insumos almacenados, áreas de producción con producto expuesto) (↑).
- * Daños (agujeros, descascaramiento de pintura) en paredes/techos inmediatamente adyacentes o sobre las áreas de manufactura o equipos donde el producto está expuesto (↑).
- * Pisos, paredes y cielorrasos con evidencia de falta de limpieza.
- * Instalación inadecuada de equipos, ductos, accesorios o cañerías que dificultan o impiden la limpieza.
- * Terminación de las superficies (piso, paredes, techos) que no permiten una efectiva limpieza.
- * Superficies porosas de las áreas de fabricación con evidencia de contaminación (mohos, polvos de producciones anteriores, etc.) (↑).
- * Espacio insuficiente en el área que puede conducir a una confusión o mezcla (↑).
- * Cuarentena física o informática, accesible a personal no autorizado o no respetada (↑).
- * Área no separada o insuficientes precauciones para prevenir la contaminación y la contaminación cruzada durante el muestreo de materiales de partida o de acondicionamiento primario o de productos intermedios o graneles (↑).
- * Ausencia de vestuarios generales de planta separados de las áreas de producción y control y/o falta de provisión de la vestimenta de trabajo (↑).
- * Falta de área físicamente separada para central de pesadas. / Insuficientes precauciones para prevenir la contaminación y la contaminación cruzada durante el fraccionamiento de materiales de partida (↑).
- * Falta de adecuación de la temperatura, humedad, iluminación especial en central de pesadas si lo requieren los materiales manipulados (↑).
- * Actividades no productivas realizadas en áreas productivas (↑).
- * Evidencia de falta de condiciones adecuadas de almacenamiento y/o embalaje de productos terminados (por ejemplo, cadena de frío) (↑).

<u>Otras</u>

- * Uso por parte del personal de las puertas del área de fabricación o de acondicionamiento que comunican directamente con áreas externas y de las puertas de emergencia del área de fabricación o de acondicionamiento que comunican directamente con áreas externas.
- * Desagües no sanitarios o sin la correspondiente trampa/sifón.
- * Salidas de líquidos o gases no identificadas.
- * Daños en las superficies no directamente adyacentes o sobre los productos expuestos.
- * Sectores inadecuados de cambios de ropa, descanso y lavado.
- * Falta de orden y/o higiene en baños y vestuarios.
- * Falta de programa de mantenimiento preventivo para áreas. / Falta de registros (↑).
- * Medicamentos vencidos no segregados de aquellos disponibles para la venta.

<u>EQUIPAMIENTO</u>

<u>Críticas</u>

- * Equipamiento utilizado para actividades de fabricación de productos de alto riesgo no calificados. / Evidencia de mal funcionamiento o falta de monitoreo apropiado. / Falta de instrumentos calibrados para el monitoreo de puntos críticos de control.
- * Presencia de más de un producto en equipos como estufas, autoclaves, liofilizadores (posibilidad de contaminación cruzada o mezcla).

<u>Mayores</u>

- * Equipos que no operan dentro de sus especificaciones (↑).
- * Equipos usados durante pasos críticos de fabricación, acondicionamiento o etiquetado/codificado y control de calidad, incluyendo sistemas informatizados no calificados (↑).
- * Equipos y accesorios para la fabricación de líquidos o semisólidos que no poseen diseño/material sanitario (↑).
- * Equipos o partes de equipos almacenados en estado limpio no protegidos para evitar la contaminación (↑).
- * Equipamiento con superficies inadecuadas tales como: porosas, absorbentes, reactivas, de difícil limpieza o con desprendimiento de partículas (↑).
- * Evidencia de contaminación de productos por materiales extraños como grasas, aceites, óxido o partículas provenientes del equipamiento (↑).
- * Falta de tapas para tanques, tolvas o equipos similares de fabricación.
- * Funcionamiento de diferentes equipos dentro de una misma área con la posibilidad de contaminación cruzada o mezcla (↑).
- * Fugas en las juntas con potencial impacto en la calidad del producto ().
- * Falta de registros de calibración. / Incumplimiento del programa de calibración de los equipos (automáticos, mecánicos, electrónicos o de medida) (↑).
- * Falta de programa de mantenimiento preventivo para equipos críticos. / Falta de registros (↑).
- * Falta de bitácoras (logbooks) de equipos que permitan trazar la historia de los procesos de manufactura.

<u>Otras</u>

- * Distancia insuficiente entre los equipos y paredes para permitir una limpieza eficiente / Instalación de los equipos fijos incorrectamente asegurados en los puntos de contacto.
- * Uso de equipos o instrumentos no críticos que requieren reparación (↑).
- * Equipos defectuosos o fuera de uso no retirados del sector o no apropiadamente rotulados / Equipos menores no calificados empleados en la fabricación de productos de bajo riesgo (↑).

SANITIZACIÓN/DESINFECCIÓN

Críticas

* Evidencia de acumulación generalizada de residuos/ materiales extraños indicando inadecuada limpieza en áreas de fabricación.
* Evidencia de presencia de plagas en áreas con producto expuesto.

Mayores

* Ausencia de Programa de sanitización y/o falta de registros en áreas que se observan limpias.
* Falta de POE para monitoreo microbiológico o monitoreo de partículas no viables, temperatura y humedad relativa / Falta de especificación de límites de alerta y acción para áreas de productos no estériles susceptibles a la contaminación.
* Procedimiento de limpieza para equipos de producción no validados incluyendo los métodos analíticos para la detección de trazas (↑).
* Instalaciones y servicios con evidente falta de limpieza, ubicadas directamente encima de productos expuestos o de los equipos de manufactura (↑).

Otras

* Procedimiento de sanitización incompleto / Registros de sanitización incompletos de acuerdo con el programa.
* Incompleta implementación del programa de sanitización.

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAL DE PARTIDA

Críticas

* Evidencia de falsificación o tergiversación de resultados analíticos.
* Falta de control de calidad de los materiales en el establecimiento sin previa autorización de la autoridad sanitaria.
* Uso de materia prima después de la fecha de vencimiento.

Mayores

* Falta de certificado de análisis del proveedor/elaborador.
* Control de calidad ausente o incompleto de materias primas. / Especificaciones incompletas ( ) / Especificaciones no aprobadas por Control de Calidad (↑).
* Métodos de control de materias primas activas no validados (↑).
* No se asegura la identidad del contenido de cada recipiente de materia prima antes de su uso (↑).
* Uso de materia prima luego de la fecha de reanálisis sin realizar el control adecuado (↑).
* Diferentes lotes de materias primas recibidos al mismo tiempo sin considerarlos en forma separada para el muestreo, análisis y liberación (↑).
* Falta de POE para condiciones de almacenamiento y transporte.

* Certificación de proveedores o intermediarios (brokers) sin la documentación apropiada.
* Lotes de materias primas con ensayos de identificación realizados, usadas en producción, sin la aprobación correspondiente de Control de Calidad (↑).

Otras

* Validación incompleta de métodos de análisis para materiales de partida no activos (↑).
* Falta de ensayos de identificación, realizados por el titular del producto, sobre remanentes de materia prima luego de su uso por terceros (↑).

PRODUCCIÓN

Críticas

* Falta de documento maestro de producción.
* Fórmula maestra que demuestra significativas desviaciones o cálculos erróneos.
* Ausencia de registros de fabricación de lotes (batch records).
* Evidencia de adulteración o falsificación de registro de elaboración o de acondicionamiento.
* Realización de actividades de fabricación en áreas ajenas a ese fin.
* Falta de número de lote y fecha de vencimiento en los envases primarios de los productos terminados.
* Uso de vestimenta no exclusiva para la fabricación de productos segregados.
* Falta de limpieza de áreas entre el procesamiento de distintos productos.
* Falta de identificación de materiales en proceso/ áreas productivas resultando en una alta probabilidad de mezcla/ confusión.
* Rotulado o almacenamiento inadecuado de materiales y/o productos rechazados que podrían generar una mezcla/ confusión.
* Materiales recibidos (graneles, productos en proceso, materia prima y material de empaque) no mantenidos en cuarentena hasta su liberación por Control de Calidad.

Mayores

* Documento maestro de producción incompleto.
* Fórmula maestra que no coincide con la de autorización de comercialización del producto (↑).
* Registros de fabricación que demuestran desvíos o errores de cálculo significativos (↑).
* Información impresa o codificada en los envases primarios del lote de producción no legible y/o que se destiña y/o que se borre con facilidad por manipulación (↑).
* Orden de fabricación preparada/verificada por personal no cualificado.
* Falta de validación de procesos críticos de fabricación. / Validación incompleta. / Falta de la evaluación final y la aprobación en el reporte (↑).
* Cambios en los procesos sin la adecuada validación (↑).

* Cambios mayores no aprobados o no documentados en comparación con los documentos maestros de producción (↑).
* Falta de verificación de limpieza de áreas y equipos, cuando no ha sido validada (↑).
* Falta de limpieza entre el procesamiento de distintos lotes o de diferente concentración del mismo producto elaborados en días sucesivos / lapso de tiempo no avalado por una validación de limpieza.
* Falta de medidas para garantizar la limpieza de los envases primarios antes del llenado o medidas insuficientes.
* Falta de implementación de medidas para garantizar la trazabilidad de cada lote, en caso de fabricarse diferentes lotes del mismo producto en una misma área.
* Reproceso y/o retrabajo sin autorización de una persona cualificada.
* Desvíos de las instrucciones de producción no documentados y no aprobados por Control de Calidad/Garantía de Calidad (↑).
* Discrepancias en el rendimiento o conciliación no investigadas.
* Liberación de líneas productivas no documentadas y no incluidas en el POE (↑).
* Falta de controles para instrumentos de medición o falta de registros (↑).
* Uso de materiales (materia prima, material de empaque, graneles, productos en proceso) en producción sin la autorización previa de Control de Calidad (↑).
* Rotulado inadecuado o inexacto de productos a granel,

productos en proceso, materia prima y material de empaque.

* Fraccionado/pesaje de materias primas no realizado por persona calificada acorde al POE.
* Cambios en el tamaño de lote no aprobados/no verificados por personal calificado.
* Información inexacta o incompleta en los registros de producción/ acondicionamiento.
* Transferencia inadecuada de productos a granel/ semielaborados entre etapas de producción de forma de evitar la contaminación.
* Existencia de recipientes abiertos, fuera de las áreas de producción, conteniendo producto semielaborado (↑).
* Falta de POE para operaciones de acondicionamiento.
* Falta de mantenimiento homogéneo de las suspensiones y/o emulsiones durante todo el proceso de fraccionamiento (↑).
* Falta de monitoreo microbiológico / de partículas no viables / temperatura / humedad relativa en áreas donde se elaboran productos no estériles cuando el producto lo requiere.
* Control inadecuado de material impreso codificado o no (incluyendo almacenamiento, distribución, impresión y eliminación).
* Existencia de envases sobrantes codificados con número de lote y/o fecha de vencimiento no aislados ni identificados.
* Actividades de fabricación realizadas sin la correspondiente autorización nacional (inclusive ampliación de actividades o áreas) (↑).
* Falta de contratos entre las partes intervinientes en la fabricación de un lote (por ejemplo, titular de la autorización de comercialización y elaborador o acondicionador o distribuidor).
* Ausencia de documentación que certifique la autorización de fabricación (habilitación) otorgada por la autoridad sanitaria competente de los fabricantes tercerizados contratados.
* Combinación de lotes que se realiza sin autorización de Garantía de Calidad, aunque se encuentre documentada y/o falta del POE correspondiente.
* Falta de registros de distribución primaria de productos terminados o registros incompletos. / Registros de distribución no mantenidos o no disponibles (↑).
* Falta de POE de retiro de productos incluyendo registro de distribución que no permite realizar un adecuado retiro del mercado.
* Cuarentena y destrucción inadecuadas que permiten el retorno a stock o a la venta de las unidades afectadas a retiro del mercado / rechazadas / devueltas por defecto de calidad.

<u>Otras</u>

* POEs incompletos para manejo de materiales y productos.
* Acceso a áreas productivas no restringido a personal autorizado únicamente.
* Verificación incompleta de materiales de partida recibidos.
* Falta dentro del depósito de sectores con separación física real, seguridad y acceso restringido para sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
* Manejo inadecuado de material de empaque vencido u obsoleto.
* POEs incompletos para operaciones de acondicionamiento.
* POE de retiro del mercado incompleto, o no actualizado a la normativa vigente. / POE de retiro del mercado que no contempla la obligación de comunicación inmediata a la autoridad sanitaria competente.
* No se detallan en los contratos las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la fabricación de un lote (por ejemplo, titular de la autorización de comercialización y elaborador, acondicionador o distribuidor).
* Desvíos en operaciones de acondicionamiento no investigados por personal calificado (↑).

<u>CONTROL DE CALIDAD - MATERIAL DE EMPAQUE</u>

<u>Mayores</u>

* Programa de control reducido implementado sin certificación de proveedores/fabricantes.
* Falta de control de material de empaque o insuficiente control.
* Muestreo no representativo de material de acondicionamiento primario.
* Especificaciones incompletas.
* Especificaciones no aprobadas por Control de Calidad.
* Falta de ensayos de identificación de material de empaque/ etiquetas.
* Certificación o calificación de proveedores o intermediarios (brokers) sin la apropiada documentación.

<u>Otras</u>

* Procedimientos incompletos o inadecuados para transporte y almacenamiento.
* Condiciones ambientales inapropiadas o falta de precauciones para prevenir la contaminación del material durante el muestreo (↑).
* Falta de rotulación del material de empaque/etiquetas luego de la recepción.

<u>CONTROL DE CALIDAD - PRODUCTO TERMINADO</u>

<u>Críticas</u>

* Falta de evidencia disponible del certificado de análisis del establecimiento elaborador. / Falta de Control de Calidad completo de productos importados antes de liberarlos al mercado para distribución (según legislación local vigente).
* Evidencia de falsificación o adulteración de certificado de análisis.

<u>Mayores</u>

* Producto terminado liberado para su uso con control de calidad incompleto. / Resultados de análisis que no se ajustan a las especificaciones establecidas (↑).
* Productos terminados liberados para su uso y elaborados con materias primas vencidas (↑).
* Productos disponibles para su comercialización sin previa certificación de la persona autorizada (Dirección Técnica) o de la persona cualificada para liberar (↑).
* Productos no conformes disponibles para la venta (↑).
* Productos terminados liberados para su uso y elaborados con materias primas con fecha de reanálisis vencida.
* Especificaciones incompletas o no coincidentes con lo codificado en farmacopeas internacionales vigentes y/o lo aprobado en el registro sanitario (↑).
* Especificaciones no aprobadas por Control de Calidad.
* Falta de control de calidad individual de sub-lotes de producción, cuando corresponda (↑).
* Métodos de control no validados o validación incompleta (↑).
* Falta de POE con descripción de las condiciones de almacenamiento y transporte.

<u>Otras</u>

* Transferencia incompleta de métodos analíticos validados.
* Reportes de validación de métodos que no especifican el método analítico de referencia usado para la validación.

<u>MUESTRAS</u>

<u>Mayores</u>

* Falta de muestras de retención de productos terminados.

Otras

* Muestras de retención de materiales de partida no disponibles. / Cantidad insuficiente de muestras retención de productos terminados. / Cantidad insuficiente de muestras de retención de ingredientes farmacéuticos activos (IFAs).
* Condiciones de almacenamiento inadecuadas.

ESTABILIDAD

Críticas

* Fecha de vencimiento en los productos comercializados diferente a la establecida en la autorización de comercialización.
* Ausencia de datos del estudio de estabilidad que avalen la vida útil del producto.
* Evidencia de falsificación o adulteración de datos de estabilidad. / Falsificación de certificado de análisis.

Mayores

* Falta de acciones cuando los datos obtenidos demuestran que no se cumplen las especificaciones de calidad antes del vencimiento en un estudio de estabilidad en curso. (↑)
* Falta de programa de estabilidad en curso o programa inadecuado.
* Falta de estudios de estabilidad frente a cambios en el proceso de manufactura (formulación/material de empaque primario/métodos de elaboración).
* Métodos de control para el estudio de estabilidad en curso no validados (↑).
* Falta de realización de todos los controles que se indican para el estudio de estabilidad del producto (↑).
* Falta la inclusión de lotes - peores casos productivos (por ejemplo, reprocesos/retrabajos, desvíos) en el programa de estabilidad.
* Condiciones inapropiadas de almacenamiento de muestras para estudios de estabilidad.

Otras

* Realización de controles de estabilidad a tiempos diferentes a los programados.
* Revisión de datos de estabilidad no realizada en tiempo y forma.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO FARMACÉUTICO

Críticas

* Inexistencia de un sistema de obtención de agua de calidad farmacéutica adecuado a los productos que se fabrican en la empresa.
* Ausencia de validación de los sistemas de obtención, almacenamiento y distribución de agua para uso farmacéutico.

Mayores

* Para el caso de productos estériles, los sistemas de obtención de agua para uso farmacéutico no son mantenidos u operados para garantizar la provisión de agua de calidad adecuada ( ).
* Los materiales utilizados en el almacenamiento y distribución no son de características sanitarias (↑).
* Falta de registros de calibración de los instrumentos críticos del sistema de agua para uso farmacéutico.
* No se utiliza agua purificada para alimentar el sistema de obtención de agua para inyectables y al generador de vapor puro.
* Uso de agua en la formulación sin cumplir los parámetros de calidad requeridos en la fórmula maestra del producto.
* Falta de realización o insuficientes ensayos microbiológicos y fisicoquímicos de agua para uso farmacéutico. / Insuficiente volumen de agua muestreada (↑).
* El agua para inyectables no se distribuye hasta los puntos de uso mediante recirculación constante y de manera que se asegure la inhibición del crecimiento de microorganismos (↑).
* Revalidación inadecuada de los sistemas de agua para uso farmacéutico debido a cambios, mantenimientos o tendencias fuera de especificación que pueden afectar la calidad de la misma.
* Utilización de agua para uso farmacéutico reiteradamente fuera de las especificaciones (↑).
* No se realiza el enjuague final de los equipos y accesorios utilizados en la fabricación de productos parenterales con agua para inyectables.

Otras

* No se realizan controles sobre el agua potable.
* Los puntos de muestreo y/o uso no están debidamente identificados.
* Cañerías de agua no correctamente identificadas.
* Falta de plan y evidencia de limpieza y sanitización del sistema de almacenamiento y distribución de agua potable.
* Falta de diagramas o planos actualizados del sistema de obtención, almacenamiento y distribución incluyendo puntos de muestreo y uso.
* No se realiza el enjuague final de los equipos y accesorios utilizados en la fabricación de productos no parenterales con agua de la calidad requerida.

PRODUCTOS ESTÉRILES

Críticas

* Falta de validación de procesos críticos de esterilización o validación incompleta.
* Falta de realización de la prueba de simulación de proceso de llenado aséptico para demostrar la validez de las operaciones de llenado aséptico.
* Operaciones de llenado aséptico realizadas luego de obtener resultados de la prueba de simulación de proceso de llenado aséptico no satisfactorios.
* Falta de monitoreo ambiental de partículas viables y no viables durante el proceso de llenado aséptico. / Condiciones ambientales de llenado aséptico inadecuadas.
* Liberación de lotes con resultados de no cumplimiento de esterilidad basada en un segundo control sin una investigación exhaustiva.
* Falta de realización del test de integridad/fuga para el 100% de las ampollas de un lote.
* Falta de esterilización o despirogenado de los envases primarios para productos sin esterilización final.
* No se realiza el enjuague final de envases primarios con agua para inyectables.

Mayores

* Clasificación de áreas no acordes a las buenas prácticas para las operaciones de procesamiento y llenado (↑).
* Áreas de manufactura asépticas con presión negativas vs. áreas lindantes (C-D) (↑).
* Áreas limpias (C-D) con presión negativa vs. áreas no calificadas.
* Cantidad insuficiente de muestras tomadas para el control ambiental. / Método de muestreo no adecuado (↑).
* Falta de monitoreo de partículas no viables y/o viables en áreas donde se elaboran productos estériles o monitoreo incompleto (↑).
* Programa de simulación del proceso de llenado aséptico no adecuado (por ejemplo: no simula operaciones reales, número insuficiente de unidades para realizar la prueba,

frecuencia de realización inadecuada, etc.)

* Interpretación errónea de los resultados de la prueba de simulación del proceso de llenado aséptico.
* Liberación de lotes elaborados en la misma línea antes de obtener una resolución favorable de la prueba de simulación de proceso de llenado aséptico cuando no se trate de la validación inicial.
* Diseño de áreas y equipos que no permite reducir la contaminación o generación de partículas. / Mantenimiento inadecuado para reducir la contaminación o generación de partículas (↑).
* Entrenamiento inadecuado del personal.
* Personal involucrado en el proceso de llenado aséptico sin haber participado de una prueba de simulación de proceso de llenado aséptico con resultado satisfactorio.
* Prácticas inadecuadas de vestimenta para áreas asépticas y/o limpias.
* Programas de sanitización o desinfección no adecuados para áreas limpias. / Detección de desvíos microbiológicos sostenidos.
* Prácticas inadecuadas o precauciones insuficientes para minimizar la contaminación o prevenir mezclas/ confusiones.
* Lapso de tiempo no validado entre limpieza, esterilización y uso de componentes, contenedores y equipos.
* Lapso de tiempo no validado entre inicio de manufactura y esterilización o filtración.
* Falta de estudio de carga biológica (bioburden) antes de la esterilización.
* Falta demostrar la aptitud de medios de cultivos para el desarrollo de un amplio espectro de microorganismos.
* Cantidad insuficiente de muestras para realizar el test de esterilidad. / Muestras no representativas del total de lote elaborado.
* Cada carga del esterilizador no se considera como un lote separado para la realización del ensayo de esterilidad.
* Falta de determinación de endotoxinas en el agua para inyectables utilizada para el enjuague final de contenedores y componentes para la elaboración de productos parenterales cuando los mismos no son despirogenados.
* Ambiente inapropiado o controles ambientales inadecuados para el área de precintado luego de un llenado aséptico. Inspección inadecuada de partículas y defectos o no realizada sobre el 100% de las unidades (↑).
* Falta de filtros esterilizantes en los puntos de uso de gases usados para purgar soluciones o para proteger el producto (↑).
* Falta de test de integridad de filtros esterilizantes y de venteo o test inadecuado (↑).
* Existencia de lavaderos y/o sumideros en áreas de grado A-B para la manufactura de productos asépticos.
* Equipamiento o instalaciones no diseñados o mantenidos para minimizar la contaminación o la generación de partículas (↑).
* El agua utilizada en los autoclaves para el enfriamiento de las soluciones parenterales de gran volumen mediante lluvia no es de la calidad adecuada.
* La cantidad de personal autorizado en las áreas en operación supera lo especificado según la calificación realizada.
* Falta de garantía de que la calidad del gas que entra en contacto con el producto sea la adecuada.

<u>Otras</u>

* Falta de monitoreo que garantice la calidad de vapor utilizado en la esterilización (↑).
* Control inadecuado del máximo número de personas presentes en áreas asépticas o limpias.

APÉNDICE

ÁRBOL DE DECISIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA LA CLASIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y DE MEDICAMENTOS

Figura 1 - Proceso de Clasificación

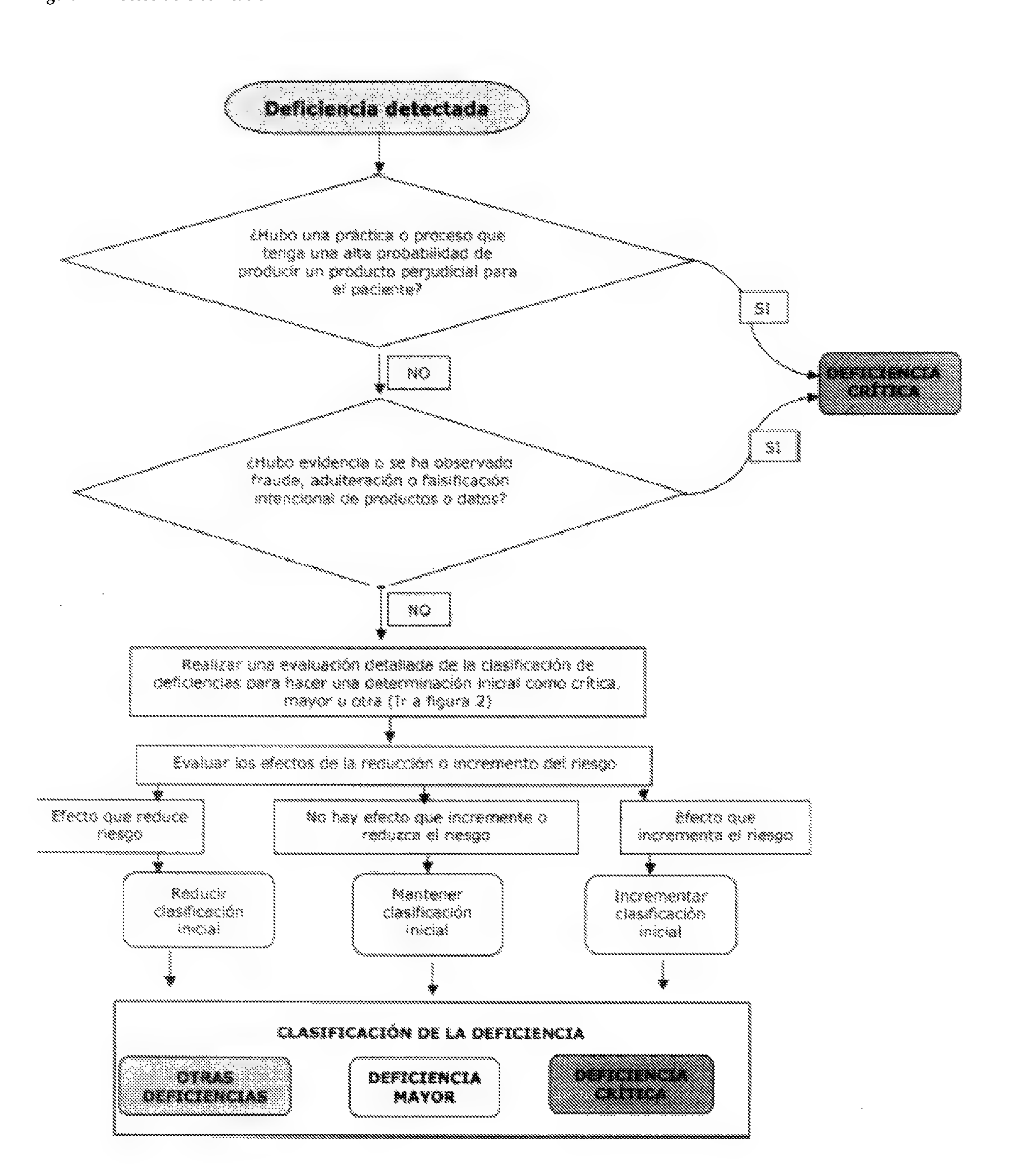


Figura 2 - Proceso de Clasificación - Evaluación Detallada Paso 1

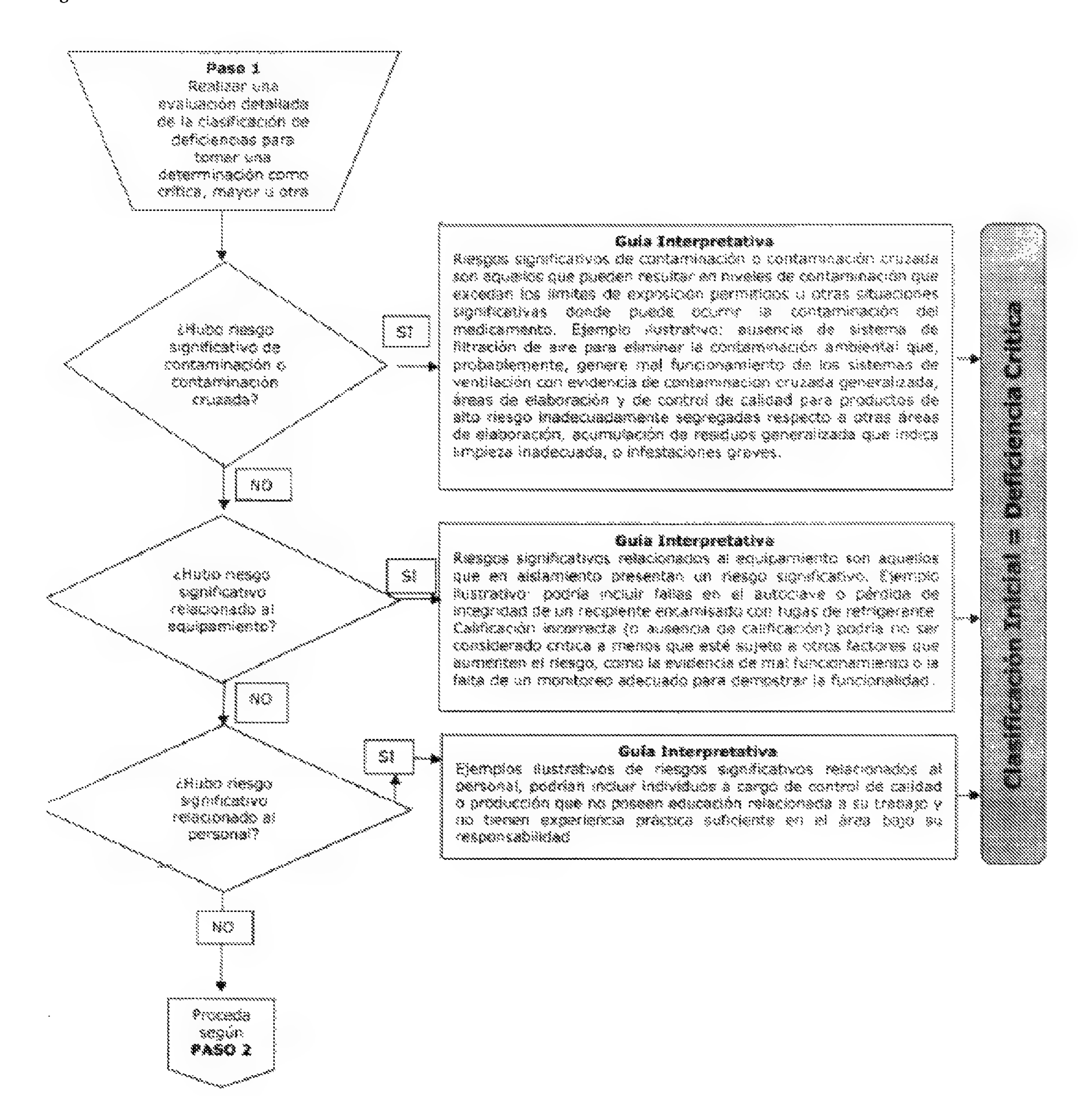


Figura 3 - Proceso de Clasificación - Evaluación Detallada Paso 2

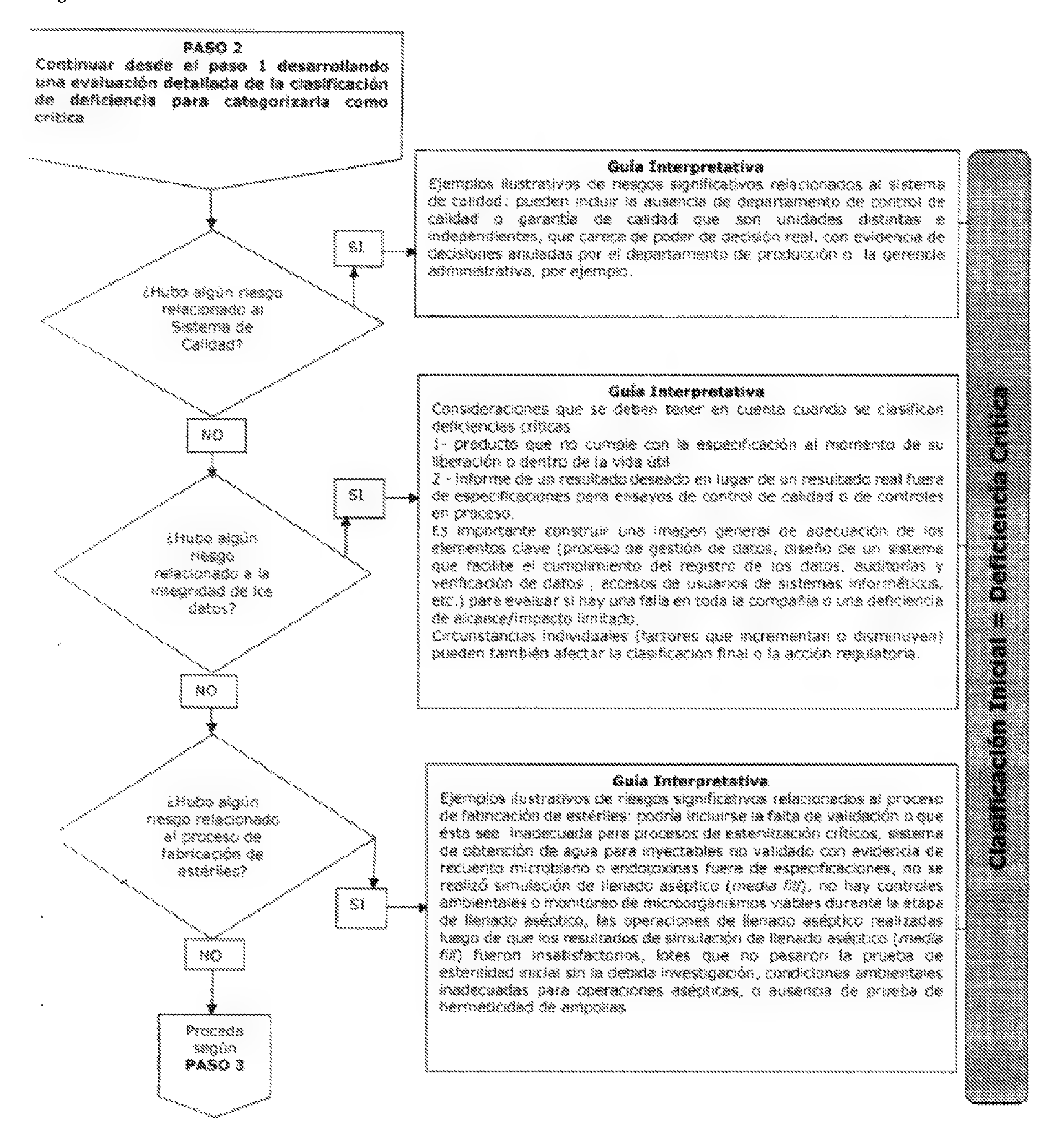


Figura 4 - Proceso de Clasificación - Evaluación Detallada Paso 3

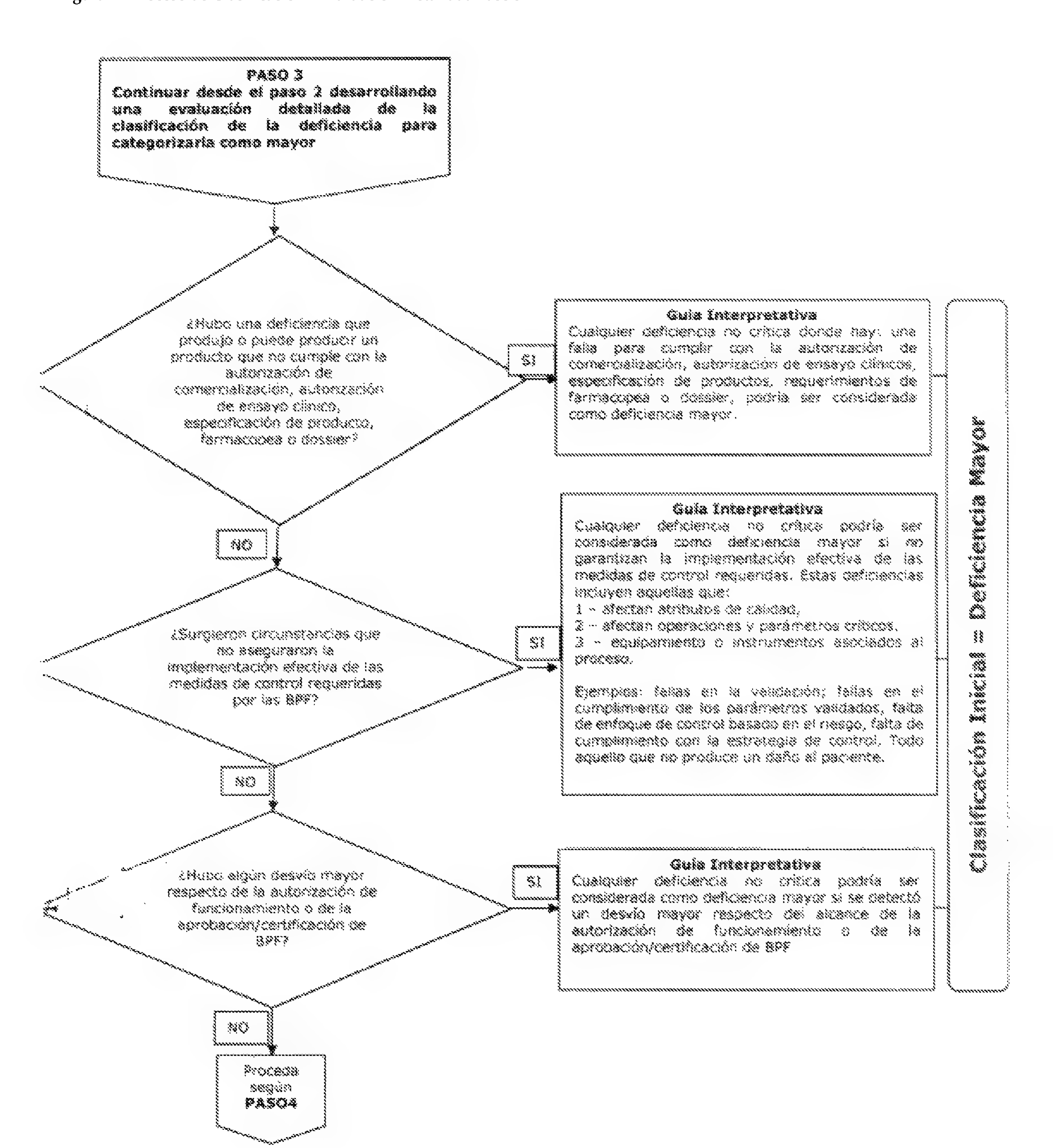
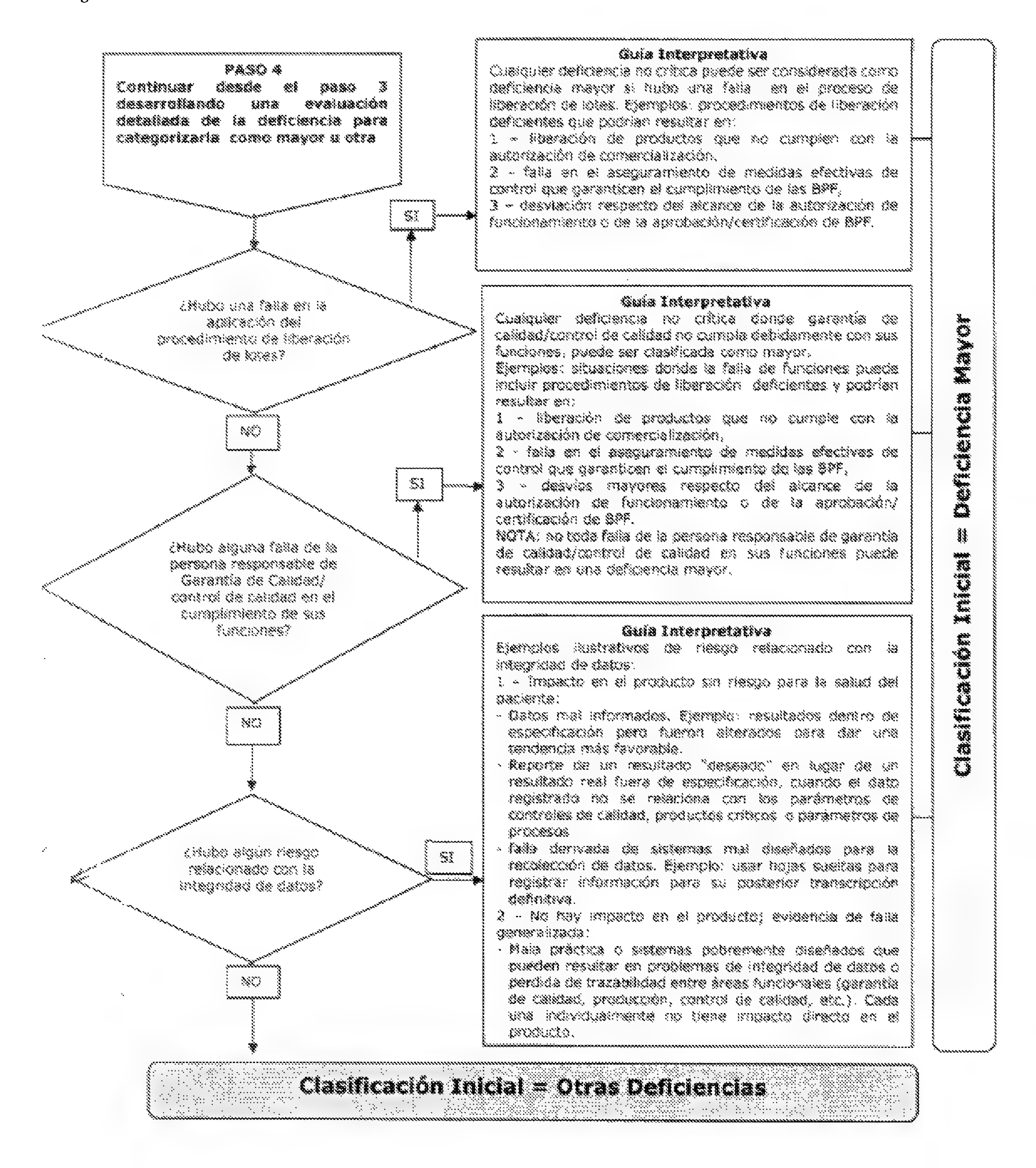


Figura 5 - Proceso de Clasificación - Evaluación Detallada Paso 4



Referencias:

- Risk classification guide for drug good manufacturing practices observations GUI-0023. Health Canada. February 28, 2018.
- PIC/S GUIDANCE ON CLASSIFICATION OF GMP DEFICIENCIES, PI 040-1, 3 Appendices, 1 January 2019

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
13
Notificación 199/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.258)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAA1460	7/5/2022 7:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB6873	7/5/2022 7:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7216	8/5/2022 16:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1579	6/5/2022 13:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8615	7/5/2022 17:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL2831	6/5/2022 10:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2346	9/5/2022 22:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3688	8/5/2022 17:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8072	8/5/2022 14:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1977	6/5/2022 15:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6979	7/5/2022 16:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9795	8/5/2022 12:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1840	8/5/2022 10:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8774	10/5/2022 6:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1701	9/5/2022 8:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5999	13/5/2022 1:50	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS 9330	11/5/2022 20:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9040	13/5/2022 8:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9330	11/5/2022 17:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2828	6/5/2022 9:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6108	8/5/2022 6:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6108	7/5/2022 16:36	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7948	7/5/2022 12:37	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6252	12/5/2022 12:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7184	7/5/2022 18:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9722	10/5/2022 19:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3267	7/5/2022 18:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3803	9/5/2022 21:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5458	11/5/2022 7:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX9609	11/5/2022 10:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY3317	8/5/2022 17:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY4782	9/5/2022 17:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY7918	7/5/2022 23:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ3720	8/5/2022 23:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ4595	8/5/2022 6:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ4600	11/5/2022 16:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVL9739	8/5/2022 14:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B 57669	11/5/2022 22:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B 804754	12/5/2022 0:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B141851	8/5/2022 17:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211163	7/5/2022 11:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401434	8/5/2022 7:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567249	10/5/2022 11:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577597	6/5/2022 12:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578715	10/5/2022 17:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578715	10/5/2022 12:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583547	8/5/2022 19:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586294	6/5/2022 19:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587441	8/5/2022 9:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589062	7/5/2022 10:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589319	10/5/2022 12:3	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B706090	9/5/2022 22:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714820	6/5/2022 9:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA5149	10/5/2022 9:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

BAL2506	10/5/2022 13:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAM878	9/5/2022 23:56	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA1340	10/5/2022 12:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0303	12/5/2022 12:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0675	7/5/2022 21:50	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCN293	7/5/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCV041	7/5/2022 1:10	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA 4047	12/5/2022 16:17	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0333	7/5/2022 22:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1136	7/5/2022 14:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2173	8/5/2022 11:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7150	13/5/2022 3:42	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB0048	8/5/2022 14:51	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB2592	10/5/2022 1:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEE231	10/5/2022 12:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFM344	7/5/2022 14:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0048	8/5/2022 18:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA1731	8/5/2022 1:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA3186	7/5/2022 10:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5393	8/5/2022 16:34	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7300	9/5/2022 14:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9596	9/5/2022 20:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1015	8/5/2022 14:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1645	11/5/2022 10:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB5457	9/5/2022 10:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB5457	9/5/2022 17:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB5699	8/5/2022 10:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1166	11/5/2022 9:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6554	7/5/2022 22:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB 1845	12/5/2022 9:10	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB 1845	12/5/2022 8:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6848	9/5/2022 9:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7223	11/5/2022 16:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7388	12/5/2022 17:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0059	12/5/2022 19:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTX0020	7/5/2022 10:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1298	9/5/2022 10:30	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA1615	10/5/2022 23:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB 4618	12/5/2022 9:47	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2152	10/5/2022 14:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7065	11/5/2022 10:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7065	6/5/2022 10:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1125	11/5/2022 16:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3510	12/5/2022 22:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4390	11/5/2022 16:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0018	12/5/2022 15:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5012	8/5/2022 21:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5226	9/5/2022 21:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1741	6/5/2022 8:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF5503	12/5/2022 19:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9699	8/5/2022 6:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4719	13/5/2022 7:37	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAH516	6/5/2022 9:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD6514	7/5/2022 18:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3796	6/5/2022 8:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1988	9/5/2022 11:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7296	8/5/2022 14:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP2355	7/5/2022 12:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5729	11/5/2022 15:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3753	9/5/2022 9:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6314	9/5/2022 3:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1429	9/5/2022 7:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5119	7/5/2022 13:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8865	7/5/2022 12:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	8/5/2022 15:2	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1121	7/5/2022 19:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4654	12/5/2022 19:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA2581	8/5/2022 13:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA2302	7/5/2022 21:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7138	6/5/2022 13:48	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA1628	9/5/2022 8:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA2468	10/5/2022 7:25	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC1914	6/5/2022 10:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7251	8/5/2022 12:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2366	8/5/2022 12:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH 3215	12/5/2022 15:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7690	6/5/2022 8:35	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9130	8/5/2022 8:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAI1183	12/5/2022 14:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2492	7/5/2022 9:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4278	8/5/2022 13:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4278	8/5/2022 8:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI6656	12/5/2022 18:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI6715	9/5/2022 8:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8720	6/5/2022 19:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL4035	10/5/2022 16:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4798	8/5/2022 19:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4798	8/5/2022 18:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7973	12/5/2022 11:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3579	8/5/2022 19:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3579	7/5/2022 21:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCH7429	8/5/2022 12:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2876	13/5/2022 5:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3454	10/5/2022 18:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6322	8/5/2022 17:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6554	8/5/2022 9:36	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8260	11/5/2022 8:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4357	10/5/2022 6:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7591	13/5/2022 11:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OID1236	7/5/2022 6:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3711	11/5/2022 2:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4126	11/5/2022 11:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA522	6/5/2022 13:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9875	10/5/2022 11:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9806	8/5/2022 14:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2303	10/5/2022 8:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2354	6/5/2022 12:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2430	8/5/2022 8:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2799	6/5/2022 16:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2814	6/5/2022 12:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAK267	9/5/2022 12:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAK267	9/5/2022 12:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM676	9/5/2022 14:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ285	6/5/2022 0:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR 908	7/5/2022 20:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS424	6/5/2022 20:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT330	9/5/2022 5:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT370	6/5/2022 7:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU696	6/5/2022 16:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0689	9/5/2022 13:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1488	9/5/2022 13:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB 0489	12/5/2022 6:33	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0489	6/5/2022 15:49	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0489	7/5/2022 17:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2567	12/5/2022 23:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	7/5/2022 7:56	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA8075	8/5/2022 7:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QTP2586	7/5/2022 15:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC8345	7/5/2022 8:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD6554	10/5/2022 19:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA6086	7/5/2022 21:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8057	7/5/2022 14:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF6883	8/5/2022 13:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO1542	10/5/2022 17:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ2603	8/5/2022 16:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA4390	6/5/2022 6:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH3020	8/5/2022 23:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3338	10/5/2022 15:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7908	8/5/2022 9:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2583	8/5/2022 21:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3749	6/5/2022 21:20	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7352	12/5/2022 9:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8934	8/5/2022 10:55	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9871	9/5/2022 14:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6207	7/5/2022 18:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6310	6/5/2022 10:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2772	6/5/2022 18:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7676	7/5/2022 18:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1523	6/5/2022 0:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5275	10/5/2022 12:55	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6776	8/5/2022 9:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4534	6/5/2022 11:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW1622	6/5/2022 6:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3426	8/5/2022 16:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5862	7/5/2022 17:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5104	13/5/2022 8:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCE5454	6/5/2022 21:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6279	13/5/2022 10:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8015	6/5/2022 15:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2716	9/5/2022 7:30	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2289	8/5/2022 16:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8734	7/5/2022 22:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8734	8/5/2022 22:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9626	7/5/2022 19:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2169	9/5/2022 19:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8326	7/5/2022 18:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5191	12/5/2022 6:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3607	11/5/2022 8:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6503	12/5/2022 16:59	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5223	12/5/2022 13:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6098	8/5/2022 9:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7848	11/5/2022 6:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7906	5/5/2022 23:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8743	8/5/2022 16:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1536	8/5/2022 7:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2811	8/5/2022 13:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2954	8/5/2022 11:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3592	6/5/2022 18:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6387	11/5/2022 11:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6599	6/5/2022 0:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6925	7/5/2022 15:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6925	7/5/2022 18:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9726	8/5/2022 18:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5291	8/5/2022 13:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8897	8/5/2022 10:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6321	10/5/2022 8:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1736	7/5/2022 16:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5262	7/5/2022 13:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7889	12/5/2022 17:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2432	6/5/2022 18:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3762	8/5/2022 18:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8022	11/5/2022 11:51	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9554	9/5/2022 12:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT3168	11/5/2022 23:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4805	13/5/2022 0:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT7302	9/5/2022 18:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU1634	10/5/2022 16:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU3087	8/5/2022 17:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU3646	8/5/2022 18:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU4391	10/5/2022 16:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU4961	8/5/2022 18:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU5468	11/5/2022 18:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU8629	6/5/2022 19:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV1323	11/5/2022 6:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV2668	8/5/2022 15:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV3997	7/5/2022 13:17	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV6051	10/5/2022 15:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV7090	8/5/2022 14:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5560	12/5/2022 20:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7496	9/5/2022 12:27	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SRE0060	12/5/2022 7:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

14

Notificación 200/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.259)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAF5101	19/5/2022 14:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4289	13/5/2022 20:2	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3296	15/5/2022 14:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4667	15/5/2022 18:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAN4907	14/5/2022 15:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7293	16/5/2022 18:41	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7655	13/5/2022 13:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1893	19/5/2022 11:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1703	15/5/2022 20:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6700	18/5/2022 11:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6700	18/5/2022 21:18	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4084	14/5/2022 14:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8741	19/5/2022 10:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8807	18/5/2022 14:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR 8141	15/5/2022 6:51	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1167	14/5/2022 14:7	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5433	14/5/2022 13:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8824	16/5/2022 17:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2285	15/5/2022 5:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2982	15/5/2022 15:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6811	14/5/2022 8:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9310	13/5/2022 20:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9682	18/5/2022 20:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2689	14/5/2022 16:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4000	15/5/2022 15:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6777	13/5/2022 20:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7151	16/5/2022 9:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8850	15/5/2022 19:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2549	14/5/2022 8:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1270	14/5/2022 16:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY6622	19/5/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY7568	15/5/2022 13:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY8855	15/5/2022 16:42	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVL5587	15/5/2022 3:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121797	18/5/2022 16:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B126334	14/5/2022 20:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144952	14/5/2022 14:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304150	15/5/2022 7:52	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304150	15/5/2022 7:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B532377	14/5/2022 13:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567880	14/5/2022 17:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B570122	14/5/2022 5:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578883	15/5/2022 8:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579868	15/5/2022 12:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586225	15/5/2022 17:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588818	19/5/2022 12:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1473	13/5/2022 14:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA4967	15/5/2022 15:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCE960	15/5/2022 15:39	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB1379	16/5/2022 14:46	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEQ709	14/5/2022 18:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0631	13/5/2022 12:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0588	15/5/2022 12:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2209	14/5/2022 18:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3219	14/5/2022 14:22	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA3239	15/5/2022 7:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1216	14/5/2022 10:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5453	19/5/2022 8:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5632	17/5/2022 15:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6378	14/5/2022 22:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7044	18/5/2022 14:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB7223	17/5/2022 13:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAS625	19/5/2022 17:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0706	16/5/2022 20:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0624	14/5/2022 14:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0131	14/5/2022 22:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0367	18/5/2022 7:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1329	16/5/2022 0:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1650	16/5/2022 12:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1921	15/5/2022 20:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC3166	14/5/2022 20:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC3408	16/5/2022 0:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4467	19/5/2022 12:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5012	19/5/2022 10:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5114	19/5/2022 5:54	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5178	16/5/2022 2:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF4339	14/5/2022 8:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9699	17/5/2022 13:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAS995	15/5/2022 18:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC9203	13/5/2022 21:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC2453	19/5/2022 17:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6112	13/5/2022 12:25	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

KMB7263	14/5/2022 13:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2577	15/5/2022 11:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6576	19/5/2022 6:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB1120	15/5/2022 20:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3236	14/5/2022 13:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5734	18/5/2022 12:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6843	16/5/2022 13:20	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA3403	16/5/2022 4:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7138	14/5/2022 2:39	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1030	18/5/2022 1:5	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8231	15/5/2022 4:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8768	15/5/2022 17:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3510	14/5/2022 17:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7085	16/5/2022 6:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4466	19/5/2022 17:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI8346	18/5/2022 10:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3433	14/5/2022 17:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3840	19/5/2022 16:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3236	16/5/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAE5257	17/5/2022 22:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9762	15/5/2022 23:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4534	18/5/2022 14:7	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1008	15/5/2022 17:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6025	14/5/2022 20:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1899	14/5/2022 2:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1899	14/5/2022 1:54	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1984	13/5/2022 15:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4929	13/5/2022 9:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD8433	15/5/2022 19:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3227	14/5/2022 18:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4153	14/5/2022 7:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2694	13/5/2022 16:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3062	14/5/2022 15:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3150	17/5/2022 11:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC3150	15/5/2022 12:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAK463	17/5/2022 6:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1891	15/5/2022 8:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2462	19/5/2022 8:43	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0506	14/5/2022 10:38	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	14/5/2022 7:48	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA3060	18/5/2022 21:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVB627	18/5/2022 11:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB5608	19/5/2022 15:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB6756	15/5/2022 17:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD3383	16/5/2022 16:26	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6563	15/5/2022 18:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6739	18/5/2022 8:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE3280	16/5/2022 16:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF4786	15/5/2022 22:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF5787	14/5/2022 17:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1486	18/5/2022 16:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN8955	15/5/2022 12:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS9297	15/5/2022 10:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT2418	13/5/2022 15:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF1048	18/5/2022 21:43	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ7632	14/5/2022 9:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL7669	16/5/2022 14:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6108	13/5/2022 17:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3170	14/5/2022 10:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8290	14/5/2022 15:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8290	14/5/2022 8:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR2166	16/5/2022 3:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1531	14/5/2022 12:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7049	18/5/2022 7:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2574	15/5/2022 14:32	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU3426	16/5/2022 22:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2943	15/5/2022 6:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2155	15/5/2022 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2783	14/5/2022 13:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4497	16/5/2022 13:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ6525	15/5/2022 13:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1207	13/5/2022 18:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA2172	13/5/2022 16:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3073	15/5/2022 11:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4294	19/5/2022 14:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1828	15/5/2022 18:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5881	15/5/2022 13:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8944	14/5/2022 17:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCF9636	15/5/2022 13:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2203	14/5/2022 13:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3534	19/5/2022 10:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI 4675	15/5/2022 7:9	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4906	14/5/2022 8:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2655	15/5/2022 0:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3471	18/5/2022 19:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1426	14/5/2022 17:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5351	15/5/2022 13:35	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5963	14/5/2022 14:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5497	15/5/2022 4:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6516	14/5/2022 17:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8498	15/5/2022 14:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8498	15/5/2022 7:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5008	15/5/2022 17:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1730	15/5/2022 13:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3821	16/5/2022 19:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5529	13/5/2022 21:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5664	18/5/2022 19:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7247	16/5/2022 4:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7656	15/5/2022 15:31	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8548	15/5/2022 12:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7695	15/5/2022 14:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4163	19/5/2022 10:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8557	14/5/2022 7:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8805	13/5/2022 19:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2712	16/5/2022 20:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8225	14/5/2022 18:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU1618	14/5/2022 0:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV3952	14/5/2022 10:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV4370	14/5/2022 18:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV4794	17/5/2022 10:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV6206	14/5/2022 7:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV6442	16/5/2022 0:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV9986	18/5/2022 9:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4233	16/5/2022 13:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0434	15/5/2022 15:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1967	14/5/2022 15:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1967	14/5/2022 15:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

15

Resolución 2.040/022

Promúlgase el Decreto Departamental 38.015 que designa con el nombre Flor de María Rodríguez de Ayestarán, a la calle que se determina.

(1.257*R)

Unidad: Resolución Nro.:

SECRETARIA GENERAL 2040/22
II.9

Expediente Nro.:

2019-4006-98-000071

Montevideo, 23 de mayo de 2022

VISTO: el Decreto No. 38.015 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de mayo de 2022 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 0275/21, de 18/1/21 se designa con el nombre Flor de María Rodríguez de Ayestarán la calle Joaquín Torres, que se inicia en la calle Nápoles y se dirige al Norte finalizando su recorrido en el Cno. Chacarita de los Padres;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto No. 38.015 sancionado el 5 de mayo de 2022.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal Nº 9, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.294/2022 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.294/2022 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2021-98-02-000091

Decreto Nº 38015

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar con el nombre Flor de María Rodríguez de Ayestarán la calle Joaquín Torres, que se inicia en la calle Nápoles y

se dirige al norte finalizando su recorrido en el Con. Chacarita de los Padres.

Artículo 2º.- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Firmando electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmando electrónicamente por SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

16

Resolución 875/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.260)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 437/22/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBJ 4073	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBJ 4073	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBJ 4073	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SCO 491	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCO 491	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SCO 491	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCR 5430	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SCR 5430	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SFV 487	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFV 487	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SHJ 863	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SHJ 863	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SHJ 863	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIK 297	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIK 297	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SIK 297	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SJQ 778	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJQ 778	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJQ 778	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKR067	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKR067	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SKU 482	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKU 482	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SKY 016	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKY 016	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKY 016	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SLA 780	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLA 780	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLT 225	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SLT 225	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLT 225	ART. 1/128/1: CIRC. LUCES APAGADAS	1
STP 5376	ART. 02/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
STP 6113	ART. 02/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

17

Resolución 876/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.261)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 105/22/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBW5205	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 7675	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR3624	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1703	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

18

Resolución 877/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.262)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 110/22/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCF 8058	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ4658	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP5756	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
STX0072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

19

Resolución 878/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.263)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 115/22/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCF4103	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH8364	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 2088	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
STX 2132	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
STX0072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX0072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX0827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

20

Resolución 879/022

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(1.264)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 122/22/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCM2401	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

21

Resolución 880/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.265)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 125/22/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya

matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBT 5156	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU 2444	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCU2013	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU2444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

22

Resolución 881/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.266)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 6 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 407/22/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SAF1989	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW5205	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCO3964	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCR4663	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



23

Resolución 882/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.267)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 13 de mayo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 436/22/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SBK8686	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ3554	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

24

Resolución 883/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.268)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 22 de abril de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 321/22/1500

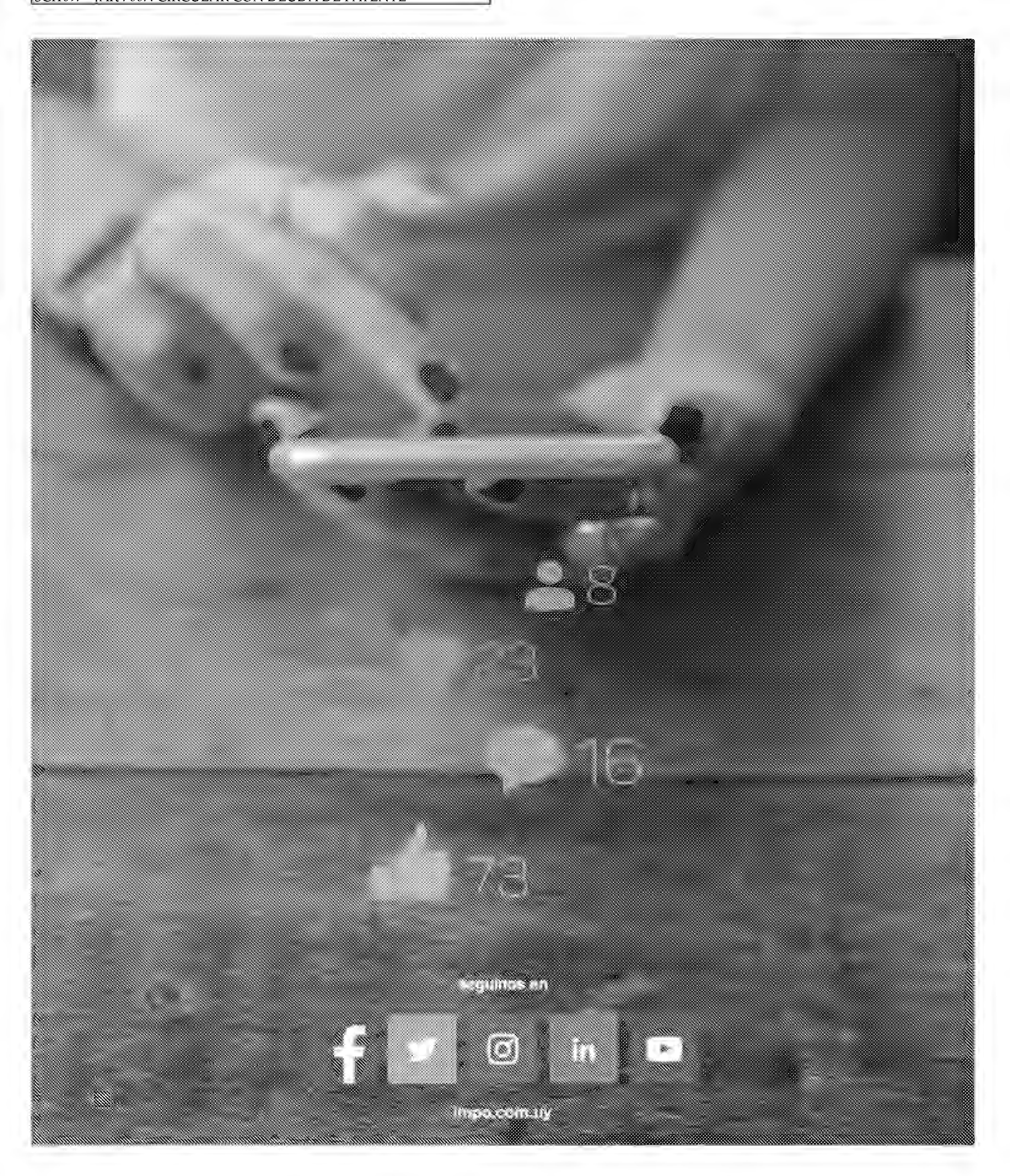
Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el

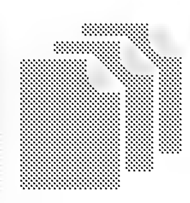
artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matricula	Articulo
SAA8150	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF4289	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI1697	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

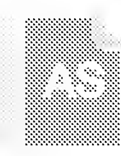
Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA EUGENIA ROSELLO o ROSSELLO DECHIA. (IUE 2-13331/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13686 May 31- Jun 13

CYPORA o CECILIA ROZENBERG o ROSEMBERG DRULMAN (IUE 2-10837/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13675 May 31- Jun 13

MARIA DOLORES LISTA RABELLE (IUE 2-34045/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13590 May 31- Jun 13

PAULA AURORA REY CURBELO. (IUE 2-19898/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13568 May 30- Jun 10

ANIBAL GREGORIO PEREZ ALEGRE y de VICTORIA SARA UBAL MUNDEMURRA (IUE 2-18656/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13567 May 30- Jun 10

ISABEL BOBENRIETH O BOBENRIETH CARBAJAL (IUE 2-12387/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13492 May 30- Jun 10

GASTON BORCHE RODRIGUEZ (IUE 2-10179/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13487 May 30- Jun 10

YOLANDA MARTHA LARROBLA D'AMATTO o D'AMATO y de HECTOR PASSEGGI LARROBLA (IUE 2-14025/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13434 May 27- Jun 09

MARIA AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. (IUE 2-16603/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13291 May 27- Jun 09

OLGA YOLANDA PARRA PLACENCIA (IUE 2-18898/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13161 May 26- Jun 08

LAURA LUISA MARIA GARAT y de ADOLFO ERNESTO LARRAN. (IUE 2-14518/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13075 May 25- Jun 07

HAROLDO AGUSTIN ALBANELL FRESNEDO (IUE 2-19040/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12959 May 25- Jun 07

JOSE MARIA VIDAL MELGAR Y JOSEFINA INES SOSA DIAS GUERRA (IUE 2-7617/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12927 May 24- Jun 06

NELLY FERNANDEZ BARREIRO (IUE 2-19406/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12898 May 24- Jun 06

GUSTAVO JAVIER BERMUDEZ CACHON. (IUE 2-16414/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 12821 May 24- Jun 06

ALBERTO ADHEMAR LAHORE SPARELLI (IUE 2-68083/2019).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12795 May 23- Jun 03

ANSELMO ENRIQUE PLANCHON GONZALEZ (IUE 2-62946/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12690 May 23- Jun 03

ULVIO EDUARDO DELEON MORGAVI (IUE 2-16105/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12689 May 23- Jun 03

RAQUEL NIELL BIANCHI (IUE 2-12967/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12288 May 18- May 31

SEGUNDO TURNO

ELSA ROSARIO MESSANO FAGUNDEZ (IUE 2-22228/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13696 May 31- Jun 13

SELVA ERCILIA URRUTIA PIRIZ (IUE 2-22771/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13693 May 31- Jun 13

BETTINA VILLAR ICASURIAGA (IUE 2-24173/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13688 May 31- Jun 13

ALEX VLADIMIR PINTOS BASANTA (IUE 2-17549/2021).
Montevideo, 19 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13422 May 27- Jun 09

ROBERTO BAUTISTA GILMET DERMIT (IUE 2-22446/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13419 May 27- Jun 09

CARMELO SINIBALDO SABATINI VIDAL (IUE 2-34465/2021).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13417 May 27- Jun 09

ARIEL RAMÓN FERREIRA o FERREYRA REGGIO (IUE 2-58810/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13412 May 27- Jun 09

ALFONSO WALTER SABATELLA DOMECQ (IUE 44-175/1998).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12985 May 25- Jun 07

FERMÍN RODRÍGUEZ ANTÚNEZ (IUE 2-59808/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12972 May 25- Jun 07

TERESA EVANE FREIRE PÉREZ (IUE 2-21534/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12912 May 24- Jun 06

MARÍA JOSÉ WEST VÁZQUEZ (IUE 2-13627/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12880 May 24- Jun 06

DANIEL EMIR FIGUEREDO y de MARIA DELLY VIERA de BRITOS RABECHI o VIERA RABECHI (IUE 2-2321/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12866 May 24- Jun 06

DELBAIR TARRECH FALERO (IUE 2-11957/2022).
Montevideo, 31 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12827 May 24- Jun 06

CARLOS ALBERTO ACOSTA DÍAZ (IUE 2-63164/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12770 May 23- Jun 03

MANUEL CORBO y de RAMONA RODRÍGUEZ CORBO (IUE 2-19738/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12750 May 23- Jun 03

ERICH JOSE BAUML PAINTNER (IUE 2-56402/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12737 May 23- Jun 03

ELIODORO DELL'OCA MARTÍNEZ (IUE 2-20525/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12667 May 20- Jun 02

NANCY RAQUEL MONTES RODRÍGUEZ (IUE 2-20254/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12520 May 19- Jun 01

Esteban Dumas LORIER SANDRO (IUE 2-21198/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12511 May 19- Jun 01

MIGUEL ÁNGEL CATTANEO GONZALEZ (IUE 2-21295/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12406 May 19- Jun 01

ANI TERESITA o TERESA ACOSTA LORENZO (IUE 2-15031/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12334 May 18- May 31

DARDO URUGUAY RODRIGUEZ PEREZ, DARDO DANIEL RODRIGUEZ LUZARDO, MARIA ELENA LUZARDO BRAVO y de DELFINA ROSA LUZARDO BRAVO (IUE 2-59151/2021).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12309 May 18- May 31

OLGA MIRTA DESEVO ANTONELLI (IUE 2-21045/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12284 May 18- May 31

HÉCTOR D'AGOSTI RISO (IUE 2-16823/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12256 May 18- May 31

TERCER TURNO

HUGO MARIO MÉROLA FARIÑA (IUE 2-16409/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13687 May 31- Jun 13

MARIA ANGELICA GALANO GALANO (IUE 2-21473/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13677 May 31- Jun 13

HECTOR ANDRES PEDREIRA (IUE 2-21174/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13211 May 26- Jun 08

JUAN CARLOS CROSINELLI (IUE 2-6148/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13186 May 26- Jun 08

ELBIO WALDEMAR CENTURION MUNIZ (IUE 2-19397/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13123 May 26- Jun 08

ANGEL SOBREDO BASSI (IUE 2-33586/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13016 May 25- Jun 07

BENIGNA BORGES MOLINA (IUE 2-64250/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12934 May 24- Jun 06

LUIS ENRIQUE DIAZ MARRERO (IUE 2-4474/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12933 May 24- Jun 06

MARIA DELFINA CORA MARTINEZ (IUE 2-15890/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12899 May 24- Jun 06

HUMBERTO QUIRINO FERNANDEZ DUTRA (IUE 2-21317/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12835 May 24- Jun 06

HUGO RENEE HIGGIE OLIVERA (IUE 2-22623/2021).
Montevideo, 18 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12659 May 20- Jun 02

DANIEL EMILIO ROJO OBREGON (IUE 2-15568/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12617 May 20- Jun 02

EUGENIO CELESTINO GONZALEZ VILLAR (IUE 2-17857/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12568 May 20- Jun 02

GABRIEL BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ, GABRIEL JOAQUIN BENTOS PEREIRA DUBRA Y BEATRIZ HELENA BENTOS PEREIRA DUBRA (IUE 2-11632/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12558 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

ADELA ANGELICA ROSETTI ARAMBURU y JOSÉ FRUCTUOSO TERRA (IUE 2-20555/2022).

Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13633 May 31- Jun 13

ÁNGELA MARISA PAGLIARI CAVALLO (IUE 2-18818/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13626 May 31- Jun 13

LEOPOLDO DONNER STADLER (IUE 2-19944/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13617 May 31- Jun 13

LLANA AMÉRICA COSTA REYES (IUE 2-12837/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13232 May 26- Jun 08

HEBERT FRANCISCO OLIVERA MARIÑO (IUE 2-21775/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13156 May 26- Jun 08

BERNABELA ZORAIDA FIGUEREDO FIGUEREDO (IUE 2-11164/2022).
Montevideo, 01 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13082 May 25- Jun 07

LUCIA ELIA LAURINI (IUE 2-14694/2022).
Montevideo, 04 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13022 May 25- Jun 07

TERESITA CORTAZZO VIERA (IUE 2-13412/2022).
Montevideo, 01 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13015 May 25- Jun 07

SILVIA ESTELA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-21542/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13001 May 25- Jun 07

MILTON RUBY GARCIA (IUE 2-16699/2022).
Montevideo, 26 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12897 May 24- Jun 06

GABRIEL RIVADAVIA OLIVERA BENINCASA y MELVA MARGOT ANGELINI LAURITO (IUE 2-21975/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12865 May 24- Jun 06

OLGA ESMERALDA ACOSTA ARCIERI y JULIO CESAR DEL CASTILLO MASSAFFERRO (IUE 2-19325/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12836 May 24- Jun 06

MARÍA DEL CARMEN ZAMORA BAÑA y RODOLFO AGUERRE FERNANDEZ (IUE 2-20088/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12811 May 24- Jun 06

HECTOR GUILLERMO MIRAS (IUE 2-12260/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12800 May 23- Jun 03

JORGE EDUARDO LAIN FERVENZA (IUE 2-16453/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12678 May 20- Jun 02

MARIA ISABEL o MARIA ISABEL GRACIELA PEREIRO GARCIA (IUE 2-11614/2022).
Montevideo, 01 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12507 May 19- Jun 01

NORMA MARTA MADERA DORTA (IUE 2-61516/2021).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12415 May 19- Jun 01

DINA SINCHENKO GRIGOLEIT (IUE 2-15810/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12338 May 18- May 31

CELSA IRMA ESPINOSA CARDASI y JUAN ARTEMIO RODRIGUEZ SALINAS (IUE 2-11422/2022).
Montevideo, 20 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12312 May 18- May 31

JUAN GANCIO GONZÁLEZ y JESUS DANIEL GANCIO RAMUÑAN o REMUÑAN (IUE 2-56293/2021).
Montevideo, 20 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12273 May 18- May 31

QUINTO TURNO

DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO (IUE 2-65746/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13698 May 31- Jun 13

María del Carmen Nogueira Saavedra (IUE 2-19979/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13692 May 31- Jun 13

MARTA GRACIELA AGUILAR BRUN (IUE 2-23715/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13673 May 31- Jun 13

ARCHIMEDES CURVELO DE ALMEIDA (IUE 2-21821/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13505 May 30- Jun 10

Ruben SOSA CORREA (IUE 2-24068/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13476 May 30- Jun 10

Brun Darwin Benedetti Pereyra (IUE 2-20595/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13235 May 26- Jun 08

Norma Haydée ALPUIN TROTTA (IUE 2-21429/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13169 May 26- Jun 08

MIGUEL ANGEL AZCOITÍA HELGUERA (IUE 2-18988/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13144 May 26- Jun 08

Olga Olmedo Antonini (IUE 2-21992/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13114 May 26- Jun 08

Nancy María Gugic ó Guguich Cetinich (IUE 2-19803/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12879 May 24- Jun 06

ROBERTO FRANCISCO SUAREZ GAMALLO (IUE 2-5881/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12857 May 24- Jun 06

MISCO TERPLAN NOVAK y ANA MARIA TARASOVICH LABIK (IUE 2-16294/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12669 May 20- Jun 02

María Estela POEY GARCIA (IUE 2-62831/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12601 May 20- Jun 02

Carlos María ó Carlos Mario SCOTTI BIANCHI (IUE 2-19341/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12563 May 20- Jun 02

Edilia Angélica Souto Borrelli (IUE 2-13272/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12473 May 19- Jun 01

Moises MAUSOVICIUS KUTNIKAITE y de Luis MAUSOVICIUS KUTNIKAITE (IUE 2-18843/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12395 May 19- Jun 01

JUAN WALTER MONTERO PÉREZ (IUE 2-14239/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12392 May 19- Jun 01

DORA LYLIAN ROSSO INFANTE (IUE 2-14579/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12335 May 18- May 31

MIRNA OFELIA SIERRA VALLADARES (IUE 2-20328/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12286 May 18- May 31

YOLANDA CORTAZZO MAUTONE (IUE 2-8135/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12280 May 18- May 31

SEXTO TURNO

SADI DANIEL BAZZI CORTAZZO (IUE 2-10906/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13486 May 30- Jun 10

MARIO ANTONIO o MARIO ANTONIO BENITO MEDICI TRABAZO (IUE 2-18194/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13023 May 25- Jun 07

JULIO ARMANDO MENENDEZ FLEITAS (IUE 2-8167/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12903 May 24- Jun 06

GERARDO GONZALEZ LOPEZ y CARLOTA LEMOLE ANTUNEZ (IUE 2-16096/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12810 May 24- Jun 06

MARY IVONNE o EVONNE ALVES PINTOS (IUE 2-50150/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12530 May 20- Jun 02

MIRNA RITA PEREIRA LACERRA (IUE 2-9931/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12413 May 19- Jun 01

OCTAVO TURNO

María Esther Olivera Speleta (IUE 2-5345/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13700 May 31- Jun 13

Célica Gioda Macedo o Maccedo (IUE 2-15913/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13618 May 31- Jun 13

Álvaro Jorge Naso Álvarez (IUE 2-20688/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13582 May 31- Jun 13

Luis Mario Pérez Freire (IUE 2-12391/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13563 May 30- Jun 10

Olga Elsa Inzaurralde Rodrigo (IUE 2-16253/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13427 May 27- Jun 09

Alfredo Nelson Rusomano Rusomano o Russomano Russomano o Russomanno Russomanno (IUE 2-58809/2021).
Montevideo, 02 de febrero de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13413 May 27- Jun 09

Olga Teresa Cabrera Telechea o Tellechea (IUE 2-17879/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13373 May 27- Jun 09

Vito Canio Codella Metallo (IUE 2-8993/2022).
Montevideo, 06 de abril de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13120 May 26- Jun 08

Aldo de Bin y Esther Lucía Castella (IUE 2-14315/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13017 May 25- Jun 07

CRISTINA ELENA GARCIA CICCARIELLO (IUE 2-14090/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12896 May 24- Jun 06

Néstor Roche Ramos (IUE 2-14657/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12895 May 24- Jun 06

Eduardo Alberto Ibarra Condon (IUE 2-11332/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12825 May 24- Jun 06

Jorge Alberto Pagalday (IUE 2-63159/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12816 May 24- Jun 06

Diana Graciela Aguiar Femenia (IUE 2-20249/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12815 May 24- Jun 06

Aquiles Santín Parrella Scanagatta (IUE 2-12206/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12627 May 20- Jun 02

Julio César Serra Rodrígues (IUE 2-18525/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12592 May 20- Jun 02

Gladys Martha Pérez Gutiérrez o Gladys Martha Helena Pérez Gutiérrez o Martha Pérez Moré o Martha Pérez Moré Gutiérrez o Martha Pérez Gutiérrez o Gladys Martha Helena Pérez Gutiérrez de Zsiacsik (IUE 2-5720/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12570 May 20- Jun 02

Pedro Crescente o Crecente Osbalde u Osvalde Rodríguez (IUE 2-16417/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12499 May 19- Jun 01

César Alfredo Martínez Martiarena o Marticorena (IUE 2-19726/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12418 May 19- Jun 01

Alejo Blanco Fernández (IUE 2-21192/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12367 May 19- Jun 01

HERIBERTO WALTER BORDON CANTERO Y RAQUEL ZENONA FERRANDO BENTANCOR (IUE 2-16686/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12308 May 18- May 31

Alfredo Bismar Marichal Olivero u Olivera (IUE 2-18135/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12268 May 18- May 31

Artigas Balao Pereyra (IUE 2-13857/2022).
Montevideo, 06 de abril de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12228 May 18- May 31

NOVENO TURNO

ISAAC SAID (IUE 2-4518/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13646 May 31- Jun 13

ELDMAN JOSE LOMEZ POLONI y MARIA GLADYS TIO (IUE 2-23698/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13593 May 31- Jun 13

BLANCA ISABEL MARTINEZ MORENO (FICHA 2-17072/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 13558 May 30- Jun 10

BLANCA ARGELIA PIRIZ ANDERZON (IUE 2-28464/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13507 May 30- Jun 10

MIGUEL MANUEL GARCÍA AGRA (IUE 2-15636/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13335 May 27- Jun 09

EDITH NELLY GERMAN CONRADO (IUE 2-21561/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13274 May 27- Jun 09

HORACIO JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ (IUE 2-18274/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13250 May 26- Jun 08

MIRTA RENEE CLAVELL HATCHONDO (IUE 2-5974/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13234 May 26- Jun 08

DELIA ALONSO ORSETTI (IUE 2-20926/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13220 May 26- Jun 08

EDUARDO TRAVIESO PEREZ (IUE 2-21068/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13187 May 26- Jun 08

GLADYS ETHEL RODRÍGUEZ TORTORELLA (IUE 2-20757/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13145 May 26- Jun 08

NILA TERESA BESCHIZZA CADENAS o CADENA (IUE 2-14564/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13140 May 26- Jun 08

JULIA CAL BLANCO (IUE 2-9133/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13100 May 25- Jun 07

ROSA DONATELLI COLAIZZI (IUE 2-20320/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12924 May 24- Jun 06

IVAN PABLO o IVAN PABLO MATIAS LLACER (IUE 2-21413/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12687 May 23- Jun 03

CARLOS ROBERTO VALENTE BRAVO (IUE 2-16012/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12663 May 20- Jun 02

JULIO ARISTÓBULO ACUÑA BLANCO (IUE 2-11634/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12518 May 19- Jun 01

ADELA BEATRIZ MARTINEZ SILVA (IUE 2-7494/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12408 May 19- Jun 01

CRISTINA SEGOVIA y LUIS PEDRO ROIG TOCHETTO (IUE 2-63464/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12333 May 18- May 31

DÉCIMO TURNO

ESVELDA O ESBELDA DOMINGA BENTANCOR NOCHERA (IUE 2-62470/2021).
Montevideo, 30 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13672 May 31- Jun 13

PIO RAIMONDO TONTO (IUE 2-19596/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13552 May 30- Jun 10

ANA MARIA CUNEO REGO (IUE 2-10913/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13489 May 30- Jun 10

FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-19388/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13415 May 27- Jun 09

MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA DEL CASTILLO (IUE 2-13564/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13398 May 27- Jun 09

RASHEL SUSTER USIJEVIE (IUE 2-12949/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13337 May 27- Jun 09

JOSE PEDRO BRUZZONE, MARIA DELIA DUPLAA, ELBIO BRUZZONE DUPLAA, MARIA DELIA BRUZZONE DUPLAA Y ELSA GLADYS BRUZZONE DUPLAA (IUE 2-7850/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13286 May 27- Jun 09

DANIEL AMÉRICO YOUNG RAMÍREZ (IUE 2-60834/2020).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13216 May 26- Jun 08

ERNESTO OMAR MARRERO PERERA (IUE 2-17441/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13122 May 26- Jun 08

SERPOUHIE ARMANTDJIAN TCHARIAN (IUE 2-11275/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12931 May 24- Jun 06

SILVIA ANDREA ZANONI ESPINO (IUE 2-19893/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12904 May 24- Jun 06

MARIA TERESA ZANGARI MOLINA Y OSCAR NELSON SIAGE RODRIGUEZ (IUE 2-9516/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12780 May 23- Jun 03

ADOLFO PANCIRER DUPLER (IUE 2-18458/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12725 May 23- Jun 03

RUBENS ARIEL PEREIRA RIVERO (IUE 2-19231/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12391 May 19- Jun 01

NESTOR DANIEL COBO VAZQUEZ (IUE 2-7564/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12275 May 18- May 31

Ana Hermenegilda BATISTA FARINA (IUE 2-12379/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12249 May 18- May 31

MARIA HORTENCIA TABEIRA GILLET (IUE 2-18664/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12225 May 18- May 31

CONCEPCIÓN GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-9437/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12198 May 18- May 31

DECIMOPRIMER TURNO

CESAR DRUBE Y EDUARDO DRUBE (IUE 2-3552/2021).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13701 May 31- Jun 13

TERESA NELLY CASTRO TRINCABELLI (IUE 2-23776/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13697 May 31- Jun 13

RAFAEL ALBERTO VAGLICA VÁZQUEZ (IUE 2-51983/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13669 May 31- Jun 13

AURORA LUCINDA ISASMENDI ODIZZIO (IUE 2-22936/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13632 May 31- Jun 13

LUIS MAURO BAUTE MONTANILE, (IUE 2-23995/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13630 May 31- Jun 13

MANUEL ANTONIO SIMOES TORRAO (IUE 2-21685/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13599 May 31- Jun 13

ANA ROSA GABASTÓN MARTÍNEZ y HUGO PASCUAL ROMEO GABASTÓN (IUE 2-19603/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13546 May 30- Jun 10

SUSANA DELIA SANTAMARÍA CORBO (IUE 2-20519/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13495 May 30- Jun 10

ÁLVARO GERMÁN INCORONATO BOGGIO (IUE 2-20680/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13409 May 27- Jun 09

ROBERTO LEONI SLATKIN y MARIA BELEMITA LEONI SLATKIN (IUE 2-14077/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13391 May 27- Jun 09

HÉCTOR BRUNO GULARTE ALBORNOZ (IUE 2-20034/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13366 May 27- Jun 09

RAMON MARIA PINTOS CORDOBA (IUE 2-52536/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 13259 May 26- Jun 08

JUAN VELÁZQUEZ RIPOLL (IUE 2-16124/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13151 May 26- Jun 08

JOSÉ GALÁN GALÁN (IUE 2-61837/2021).
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13111 May 25- Jun 07

ABRAHAM ALTMAN SLAIFER (IUE 2-16241/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13104 May 25- Jun 07

AMALIA ANGELICA LOZANO (IUE 2-15904/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13097 May 25- Jun 07

CARMELO GAGLIARDI FERRARESE (IUE 2-17876/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12991 May 25- Jun 07

NANCY LICETTE BENTANCOR MORENO (IUE 2-4770/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12652 May 20- Jun 02

ROSA CAMPOS CASTRO (IUE 2-14655/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12380 May 19- Jun 01

CORRADO CARUSO CASSIBBA y de CRISPINA NIZZA TREFILETTI (IUE 2-64222/2020).
Montevideo, 08 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES,

Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12278 May 18- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

José Alberto CORTES RISSOTTO (IUE 2-24362/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13602 May 31- Jun 13

CHRISTIAN ENRIQUE WILKINS SOSA (IUE 2-19481/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13597 May 31- Jun 13

MARIA MARGARITA PEREIRA TERMESANO (IUE 2-6644/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13569 May 30- Jun 10

Marta Eva GALLI DELGADO (IUE 2-21423/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13526 May 30- Jun 10

Emilio Hugo MENDEZ SACRA (IUE 2-18599/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13410 May 27- Jun 09

Mirtha Estela ESPINOSA TRAVERSO (IUE 2-15829/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12628 May 20- Jun 02

Ricardo Washington AREN SANCHEZ (IUE 2-16023/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12595 May 20- Jun 02

Luisa Floriana OLIVENCIA NIETO (IUE 2-14789/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12588 May 20- Jun 02

Héctor Uruguay LAGARDE SOMMA y Gloria Zulma CHIRIBAO GALLEGOS (IUE 2-8573/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12379 May 19- Jun 01

WALTER MIGUEL PETRONE ALVAREZ (IUE 2-13518/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12281 May 18- May 31

ANA GRACIELA DEL CASTILLO CASTIGLIA (IUE 2-3582/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12224 May 18- May 31

DECIMOTERCER TURNO

SUSANA MARINA SOUMASTRE IRIGARAY (IUE 2-64929/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13652 May 31- Jun 13

MARTA LEIBA PEREIRA FIGUEREDO (IUE 2-7442/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13612 May 31- Jun 13

RAUL FRANCISCO NOYA PACORET (IUE 2-41704/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13414 May 27- Jun 09

JUAN MAZZEO TAMBASCO (IUE 2-11652/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13411 May 27- Jun 09

ADELA ELBA MICHELINI LORENZI (IUE 2-13060/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13348 May 27- Jun 09

Lilian GONZALEZ SILVA (IUE 2-9491/2021).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12571 May 20- Jun 02

ANA MARIA BERROSPE NETTO y BENIGNO VEGA MON (IUE 2-49733/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12515 May 19- Jun 01

AQUILES OSCAR o AQUILES O. CAETANO y ELISENA o ELICENA EVELINA o ELICENA E. ARCE (IUE 2-5286/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12289 May 18- May 31

ORESTES CARLOS CONZONNI ALPUIN (IUE 2-49929/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12232 May 18- May 31

JOSE STALIN OLIVERA GUTIERREZ (IUE 2-54647/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12213 May 18- May 31

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA MAGDALENA PERDOMO HERNÁNDEZ (IUE 2-20745/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13443 May 30- Jun 10

WILMAR FERREIRA (IUE 2-11431/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13385 May 27- Jun 09

CREMONINO WALDELIBE LEMME RIVERO (IUE 2-24512/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13382 May 27- Jun 09

ISRAEL PÉREZ ROJAS (IUE 2-23353/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13339 May 27- Jun 09

ELBIO JUSTINIANO DUTRA MÉNDEZ (IUE 2-16158/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13323 May 27- Jun 09

SUSANA ESKENAZI MUSCHNIKI (IUE 2-22260/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13276 May 27- Jun 09

JORGE OMAR MOLL D'OTTONE (IUE 2-21976/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13272 May 27- Jun 09

MYRIAM TERESITA CARLOSENA ESTABLE (IUE 2-21392/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13118 May 26- Jun 08

BEATRIZ NOYA CANCELO (IUE 2-20311/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12989 May 25- Jun 07

ARTURO JUAN VILELA VILELA (IUE 2-39961/2021).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12662 May 20- Jun 02

MARÍA DELIA CANO GRANDI (IUE 2-3214/2022).
Montevideo, 05 de abril de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12501 May 19- Jun 01

HEBER CORREA (IUE 2-4836/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12500 May 19- Jun 01

OLGA AIDA CHARQUERO GONZÁLEZ (IUE 2-20561/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12490 May 19- Jun 01

ANGEL MANUEL GUTIERREZ BORTAGARAY (IUE 2-16458/2022).
Montevideo, 22 de abril de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12407 May 19- Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

MARTA BEATRIZ GIANASSO ASTEAZU (IUE 2-4724/2022).
Montevideo, 07 de abril de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13566 May 30- Jun 10

OLGA IRIS MACIEL RODRÍGUEZ (IUE 2-63588/2021).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13562 May 30- Jun 10

RICARDO MARMOL FERNÁNDEZ (IUE 2-17639/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13488 May 30- Jun 10

Celia PARDO FRANCA o FRANÇA o FRANCO (IUE 2-60817/2021).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12998 May 25- Jun 07

FERNANDO SÁNCHEZ MACHADO (IUE 2-13311/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12854 May 24- Jun 06

JOSÉ GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ y MARINA LÓPEZ JUSTO (IUE 2-20357/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12714 May 23- Jun 03

ISABELINO GONZALEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-18887/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12576 May 20- Jun 02

LINA JUANA KEILMAN JACOB (IUE 2-7318/2022).
Montevideo, 07 de abril de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12427 May 19- Jun 01

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MUÑOZ (IUE 2-17493/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12345 May 18- May 31

JULIO ERNESTO QUAGLIATA LOPEZ (IUE 2-5547/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12237 May 18- May 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JAURES FALERO de LEON (IUE 2-21865/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13690 May 31- Jun 13

TEOFILO EMIR LARROSA de SOUZA (IUE 2-64074/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13570 May 30- Jun 10

LEONARDO DEVALOIS PIRIZ (IUE 2-33581/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13541 May 30- Jun 10

IRIS JULIA RIVAS BELOQUI (IUE 2-16100/2022).
Montevideo, 26 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13403 May 27- Jun 09

MARGARITA LAMAS (IUE 2-20183/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13350 May 27- Jun 09

MARIA LOURDES ATAIDES LENCINA (IUE 2-35405/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13267 May 27- Jun 09

ROSA VICENTA SOUTO (IUE 2-18653/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12936 May 24- Jun 06

BERTA MARTINEZ (IUE 2-21488/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12911 May 24- Jun 06

HECTOR DOS SANTOS CATALOGNE (IUE 2-20851/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12900 May 24- Jun 06

WALTER WALBERTO SOSA DOS SANTOS (IUE 2-21021/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12869 May 24- Jun 06

MARIA ROMANA PEREZ DIAZ (IUE 2-14615/2022).
Montevideo, 21 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12739 May 23- Jun 03

MARIA AIDA VINCENT ARCIDIACONO Y ALDO JORGE PEREZ (IUE 2-19020/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12475 May 19- Jun 01

EDUARDO ANICETO COLOMBO IMPERIAL, MARIA EUGENIA CORREA MAZZINA O MARIA EUGENIA CORREA DE COLOMBO, FELIX EDUARDO COLOMBO CORREA, ONILDO ESTEBAN COLOMBO CORREA, LEONEL AGUSTIN COLOMBO CORREA, MIRTA BEATRIZ COLOMBO CORREA, ELSA EUGENIA COLOMBO CORREA (IUE 2-7539/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12346 May 18- May 31

BELLA ADELE SAK STURMLAUFER (IUE 2-8948/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12301 May 18- May 31

FERNANDO ROBERTO CERVETTO QUIROGA (IUE 2-16209/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12277 May 18- May 31

ALVARO AVELINO REINOSO CUARTIN (IUE 2-19664/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12223 May 18- May 31

HUGO CLEMENTE VAZQUEZ SOSA Y RUBY FERNANDO VAZQUEZ ANDINO (IUE 2-9563/2022).
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12216 May 18- May 31

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ELVIRA OYOLA (IUE 2-19365/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13548 May 30- Jun 10

FELIX WALTER ENRIQUEZ BARCENA (IUE 2-21623/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13545 May 30- Jun 10

MANUEL CARLOS RODRIGUEZ TURBAN (IUE 2-15857/2022).
Montevideo, 25 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13521 May 30- Jun 10

MARIA LUISA IGLESIAS REZA (IUE 2-1984/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13139 May 26- Jun 08

LIDIA AMABILIA MENDEZ (IUE 2-21019/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13088 May 25- Jun 07

MARIA NELZA ALMEIDA (IUE 2-57203/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13005 May 25- Jun 07

RICARDA ANTONIA RODRIGUEZ (IUE 2-21292/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12948 May 24- Jun 06

NELLY LUCIA COSTAS CALDAS (IUE 2-21487/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12944 May 24- Jun 06

MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA (IUE 2-18346/2022).
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12852 May 24- Jun 06

ALEJANDRA CORA TREGER O TREGER ROSENBERG (IUE 2-6530/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12817 May 24- Jun 06

MARGARITA LINA VIDAL HERTEN (IUE 2-54879/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12769 May 23- Jun 03

IRMA AMARAL CORREA (IUE 2-19512/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12680 May 20- Jun 02

NESTOR GUILLERMO COSENTINO GUTIERREZ (IUE 2-17831/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12503 May 19- Jun 01

MANUEL NUÑEL CASTIÑEIRA (IUE 2-20478/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12422 May 19- Jun 01

SERGIO OSMAR U OMAR ROBAINA DIAZ (IUE 2-20180/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12389 May 19- Jun 01

BENITA IHITZ ALDABALDE Y LEDIA BARBOT IHITZ (IUE 2-11145/2022).
Montevideo, 21 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12272 May 18- May 31

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO BACCHETTA CAMMARANO (IUE 2-23687/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13680 May 31- Jun 13

DOLORES CHAMORRO NICOTERA Y RODOLFO BILFREDO O WILFREDO BACHECHI PIZZURNIA (IUE 2-51422/2021).
Montevideo, 20 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13571 May 30- Jun 10

MARGARITA CELESTE VIACAVA MARTINEZ Y ANA ISABEL ROGNONI VIACAVA (IUE 2-18826/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13485 May 30- Jun 10

MARIA ZULMA ROVIRA GRACERAS (IUE 2-11799/2022).
Montevideo, 20 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13283 May 27- Jun 09

ZELMIRA LEDESMA COLINA (IUE 2-15804/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13251 May 26- Jun 08

JORGE DANIEL SANGUINETTI BUENO (IUE 2-19752/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13206 May 26- Jun 08

MARIA ELENA ARAMENDI AMORENA Y ROLANDO MINETTI PANIZZA (IUE 2-18541/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12929 May 24- Jun 06

JOSEFINA ALIQUO MARCHESANO (IUE 2-19616/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12926 May 24- Jun 06

MIRTHA SUSANA DOTTI GONZALEZ (IUE 2-61485/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12876 May 24- Jun 06

ELCIRA GONSALVEZ MESQUITA PRATES o GONCALVEZ MEZQUITA PRATES o GONZALVEZ DE MESQUITA PRATES (IUE 2-18149/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12829 May 24- Jun 06

ROBERTO A GALUSSO RIVERO O ROBERTO ANDRES GALUSSO RIVERO (IUE 2-16427/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12352 May 18- May 31

LUIS ALCIDES ARGÜELLO ARRÚA (IUE 2-12471/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12350 May 18- May 31

VIGÉSIMO TURNO

DAN OSCAR JUAN ROSENFELD VANISTERDAEL (IUE 2-23799/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13624 May 31- Jun 13

GLORIA MARIA DEL CARMEN DURAN COMAS (IUE 2-20756/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13623 May 31- Jun 13

NELLY TORRES RUIZ (IUE 2-51205/2021).
Montevideo, 19 de abril de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13559 May 30- Jun 10

ANDRES DANIEL ROSENDORFF GOLOMB (IUE 2-16707/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13433 May 27- Jun 09

CRISTINA AIXA MARA BORMIDA (IUE 2-19626/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13277 May 27- Jun 09

LEONIDES ESCARON SOCA (IUE 2-21977/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13143 May 26- Jun 08

NELIDA MANUELA FERRER OLID U OLIDA y EDUARDO AMORIN FERRER (IUE 2-15813/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12982 May 25- Jun 07

MARIA CAIRO LANCELLOTTA (IUE 2-5966/2022).
Montevideo, 19 de abril de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12941 May 24- Jun 06

MANUEL SILVA GONZALEZ y CARMEN SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-16883/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12935 May 24- Jun 06

MARIO MARTIN PEREZ GARIN (IUE 2-21064/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12775 May 23- Jun 03

MARIA ELENA URTIZBEREA CAMPI (IUE 2-17792/2022).
Montevideo, 26 de abril de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12715 May 23- Jun 03

NORMA IRIS SUAREZ (IUE 2-20923/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12502 May 19- Jun 01

TULIO AMERICO MOSCARDELLI GOLIARDI (IUE 2-20562/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12491 May 19- Jun 01

DELIA IRMA HERNANDEZ LAVEGLIA (IUE 2-10634/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12456 May 19- Jun 01

NELSON GUSTAVO MAIZ MARIANI (IUE 2-18939/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12430 May 19- Jun 01

EDILBERTO REGINO OLIVERA MOLINA (IUE 2-24155/2021).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12357 May 19- Jun 01

MARTHA LARROSA PEREYRA y ANDRES SANTIAGO PRATTO PUCCIARELLI (IUE 2-10086/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12330 May 18- May 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANCISCA PASTOR (IUE 2-12137/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13544 May 30- Jun 10

ADDY MARIA PINTOS ALVAREZ (IUE 2-11037/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13456 May 30- Jun 10

LIDIA AIDA PEDROZO BLANGINO (IUE 2-12513/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13416 May 27- Jun 09

CARMELO MARIO ALBANO BELOSO (IUE 2-19505/2022).
Montevideo, 20 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13387 May 27- Jun 09

Sra. MARIA ANTONIA CURBELO NUÑEZ y del Sr. CARLOS MARIA FERNANDEZ CAMACHO (IUE 2-58863/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13338 May 27- Jun 09

CELSO VENANCIO RIOS BASSINIS (IUE 2-16314/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13129 May 26- Jun 08

MARIA YOLANDA CASTAGNO BASSO (IUE 2-6916/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13089 May 25- Jun 07

JOSE EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-16089/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13037 May 25- Jun 07

OLGA VAZQUEZ SOTO (IUE 2-53133/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12765 May 23- Jun 03

MARIANO CALVETTI ALVAREZ DE RON (IUE 2-9304/2022).
Montevideo, 19 de abril de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12717 May 23- Jun 03

ASTUR ETCHEVERRY CAMEJO (IUE 2-2915/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12514 May 19- Jun 01

NELY o NELLY MIRTA o MIRTHA FERNANDEZ STABLE (IUE 2-14424/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12236 May 18- May 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA NOEMI PEREZ ALPUIN (IUE 2-19884/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13667 May 31- Jun 13

WALDEMAR DANTE CERIANI (IUE 2-19517/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13607 May 31- Jun 13

IBIYUI MANUELA MACHADO PEREZ (IUE 2-16326/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13572 May 30- Jun 10

HERMINIA MARIA SERGA PICO (IUE 2-16102/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13405 May 27- Jun 09

JOSÉ LUIS LOZANO LOZANO (IUE 2-15668/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13401 May 27- Jun 09

VIOLETA ALICIA BARBOZA (IUE 2-60636/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13342 May 27- Jun 09

ANASTACIA NELLA o ANASTACIA NELLA ESTER BATISTA MESA (IUE 2-5633/2020).

Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13240 May 26- Jun 08

CAROLINA BUDIC (IUE 2-3242/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13014 May 25- Jun 07

INOCENCIO GALLO y INES CARVALLO (IUE 2-42830/2021).
Montevideo, 31 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12691 May 23- Jun 03

DORIS RAQUEL SILVA CABRIS (IUE 2-14618/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12572 May 20- Jun 02

NELCIA AZUCENA PEÑA MARTIN (IUE 2-13146/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12368 May 19- Jun 01

WALTER JESUS MARTINEZ GILARDONI (IUE 2-62627/2021).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12314 May 18- May 31

NORBERTO LEO FERNANDEZ REGUEIRA (IUE 2-12528/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12279 May 18- May 31

MAXIMO GERAL DIAZ PEREZ (IUE 2-14969/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12269 May 18- May 31

RAUL HEBERT LOPEZ BARREDO (IUE 2-15558/2022).
Montevideo, 12 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12245 May 18- May 31

VIGESIMOTERCER TURNO

ROMULO CHAPARRO MORALES; ROMULO WALTER CHAPARRO AGUILAR; IRMA LIRIA AGUILAR ESPIGA Y CIRIACO ELISEO CHAPARRO MORALES (IUE 2-19137/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13685 May 31- Jun 13

HECTOR WIGBERTO ESPIGA POCHELLU (IUE 2-16179/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13547 May 30- Jun 10

JOSE EDUARDO ANGLET RODRIGUEZ (IUE 2-18991/2022).
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13221 May 26- Jun 08

Carmen YAQUINTA GIOSA (IUE 2-22889/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13167 May 26- Jun 08

ZULMA ESMERALDA DE LOS SANTOS ETCHEVERRY (IUE 2-5298/2022).
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13142 May 26- Jun 08

Rogelio Ricardo PEREIRA SILVA (IUE 2-22627/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13126 May 26- Jun 08

Julia Haydee FIGUEROA PUYOL (IUE 2-16785/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13083 May 25- Jun 07

Maria Esther RODRIGUEZ SOUTO (IUE 2-21087/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13054 May 25- Jun 07

Francisco Antonio PIRES QUINTAS JOÂO (IUE 2-19636/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12960 May 25- Jun 07

JOSE LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-16309/2022).
Montevideo, 19 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12724 May 23- Jun 03

GUTEMBERG NORIEL RODRIGUEZ de LEON (IUE 2-19896/2015)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12720 May 23- Jun 03

ENRIQUE SERGIO GHIONE NUCCI (IUE 2-11479/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12657 May 20- Jun 02

GLADYS o GLADYS RENEE BENTANCOR HERNANDEZ (IUE 2-10657/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12454 May 19- Jun 01

Ruben Tabaré GUERRERO CASTELLANO (IUE 2-20933/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12336 May 18- May 31

JOSE ANTONIO MACEIRAS REY (IUE 2-9164/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12274 May 18- May 31

JORGE ANIBAL PIMENTEL AMARELLE (IUE 2-7218/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12208 May 18- May 31

Antonio Maria BONILLA ARNAIZ (IUE 2-21819/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12204 May 18- May 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Felix Omar ESPINO TORRES (IUE 2-23351/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13695 May 31- Jun 13

Carlos Manuel ZUBIETA EYHERALDE (IUE 2-20542/2022).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13573 May 30- Jun 10

MANUEL ALFONSO GIMENO MORATORIO (IUE 2-19619/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13564 May 30- Jun 10

IGNACIO ARAMBURU ROBY (IUE 2-15802/2022).
Montevideo, 22 de abril de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13246 May 26- Jun 08

Carlos Alberto FARO BIANQUIN (IUE 2-21048/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13238 May 26- Jun 08

Alfredo Benjamin GOSSWEILER MASINI (IUE 2-21972/2022).

Montevideo, 13 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13069 May 25- Jun 07

Blanca Delia SOLARI (IUE 2-13875/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13043 May 25- Jun 07

Daniel Alberto CAMILLI VIGLIONI (IUE 2-20703/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12970 May 25- Jun 07

ROBERTO VALLE OTERO Y FLORA DELIA GATTI SANCHEZ (IUE 2-18242/2022).
Montevideo, 26 de abril de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12885 May 24- Jun 06

Nilda Cristina SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-20063/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12777 May 23- Jun 03

MARIA NILSA PERALTA O PERALTA SERRON (IUE 2-64025/2021).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12252 May 18- May 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

OLGA NORIS PEREZ MONTAÑEZ o MONTANEZ o MONTAÑES (IUE 2-5090/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13679 May 31- Jun 13

MARCELO BIANCHETTI ABAL (IUE 2-20598/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13649 May 31- Jun 13

ERLINDA PAULA MESA SELLANES, ANGEL RODOLFO VRILACHE o BRILACHE MESA, y WALTER MANUEL VRILACHE o BRILACHE MESA (IUE 2-10120/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13266 May 27- Jun 09

JUAN CARLOS BLANCO ESTRADE (IUE 2-54048/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12790 May 23- Jun 03

MIRTA SOSA CUADRADO (IUE 2-8311/2022).
Montevideo, 01 de abril de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12661 May 20- Jun 02

SUSANA LUISA PEDREDA LUZZO y ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA (IUE 2-21468/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12656 May 20- Jun 02

MARIA ELISA BARRENECHE LORENZI (IUE 2-18321/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12654 May 20- Jun 02

MARCOS NAVAS o MARCOS NAVAS HERNANDEZ y OLGA ESTELA HERNANDEZ RISOLINI (IUE 2-20164/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12510 May 19- Jun 01

MARIA PICCHIELLO LOPA o LOUPA (IUE 2-16307/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12332 May 18- May 31

CONSTANCIO ENRIQUE TRINIDAD TAMBORINDEGUY (IUE 2-65850/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12331 May 18- May 31

ALVARO ARSUAGA SOTO (IUE 2-16195/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12296 May 18- May 31

BARTOLO RIERA SECCO (IUE 2-11885/2022).
Montevideo, 01 de abril de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12276 May 18- May 31

JULIO BUJANDA MIRO y MARIA ELSA AMABILE LARES (IUE 2-16548/2022).
Montevideo, 11 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12271 May 18- May 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMONA ZULIMA RUTH CAMPONOVO PEREYRA (IUE 2-4184/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13682 May 31- Jun 13

BEATRIZ MELANIA MORERA IRALDE (IUE 2-22631/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13441 May 30- Jun 10

MANUEL JOSE SALMENRON VARGAS Y MARIA TERESA IRUJO LOPEZ (IUE 2-19347/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13400 May 27- Jun 09

ISABEL KEVORKIAN KEUROGLIAN (IUE 2-18308/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13355 May 27- Jun 09

MARIO FERNANDO MINER WALLER (IUE 2-22377/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13347 May 27- Jun 09

WASHINGTON VALOIS PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-19987/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12807 May 23- Jun 03

JACINTO PEREZ GONZALEZ (IUE 2-17956/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12569 May 20- Jun 02

PABLO DANIEL MONTI RABBONE (IUE 2-19496/2022).
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12396 May 19- Jun 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA MABEL PEDEMONTE RODRIGUEZ (IUE 2-15475/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13689 May 31- Jun 13

RICARDO RAMOS KUSTER, SUSANA RAMOS KUSTER y MIRNA BERTA KUSTER SCHUSSELIN (IUE 2-20684/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13625 May 31- Jun 13

RAQUEL KORNIKS BERKMAN o BERMANOW o BERGMAN (IUE 2-11991/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13506 May 30- Jun 10

JORGELINA ZENONA OLEAGA y HORACIO MARCOS ECHARRI (IUE 2-20048/2022).

Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13436 May 27- Jun 09

ISRAEL CARLOS GLASSIANI CARRASCO (IUE 2-58813/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13420 May 27- Jun 09

IDALIA MARIA FERRARO BONIFACINO (IUE 2-3887/2022).
Montevideo, 04 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13399 May 27- Jun 09

ERNESTO DINES SCHLEIFER (IUE 2-20899/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13334 May 27- Jun 09

NELSON PABLO PEREZ CANTERO (IUE 2-17885/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13133 May 26- Jun 08

MARIA FRANCISCA GALUSSO RETHEN (IUE 2-15611/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12978 May 25- Jun 07

HEBERT COLOMBO MIRANDA (IUE 2-6438/2022).
Montevideo, 04 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12813 May 24- Jun 06

ROSA MERCHAN BURLA (IUE 2-49200/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12723 May 23- Jun 03

HECTOR DELFINO SALAS CRESPO (IUE 2-16140/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12701 May 23- Jun 03

MARIA MARTINA RODRIGUEZ VAZQUEZ (IUE 2-18854/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12577 May 20- Jun 02

TERESITA HAYDEE DIAZ TOLEDO (IUE 2-16824/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12255 May 18- May 31

RAMON TOBAL (IUE 2-17563/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12217 May 18- May 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

AMANDA ISABEL CAORSI CARDONA (IUE 2-18896/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13588 May 31- Jun 13

Elida Hilda Biderman Münzer (IUE 2-23384/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13540 May 30- Jun 10

ROSA CORTES SOSA (IUE 2-17851/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13462 May 30- Jun 10

ELENA MEDEROS QUINTELA o ELENA MEDERO (IUE 2-58106/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13264 May 27- Jun 09

GLADYS MABEL GONZALEZ SOCA (IUE 2-17651/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12794 May 23- Jun 03

EDUARDO ROMERO BARRIOS (IUE 2-65179/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12672 May 20- Jun 02

JOSE PEDRO MARTINEZ (IUE 2-47003/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12555 May 20- Jun 02

MARIA TERESA LUNA PRADERE (IUE 2-19398/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12270 May 18- May 31

MAURICIO VIERA (IUE 2-65312/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12221 May 18- May 31

ELSIO UGOLINO VILLAGRAN MARTINEZ (IUE 2-19285/2022).
Montevideo, 05 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12212 May 18- May 31

JUAN CARLOS BENITEZ RODAS y ELBA ROMERO (IUE 2-14627/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12200 May 18- May 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMERICA CAPELLI GUEDES Y LUIS EDUARDO ALBARELLO CAPELLI (IUE 156-61/2022).
Artigas, 02 de mayo de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12980 May 25- Jun 07

ROMAN SUAREZ SUAREZ (IUE 156-166/2022).
Artigas, 20 de mayo de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12860 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO DI GREGORI AGUILAR (IUE 156-104/2022).
Artigas, 25 de abril de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12845 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

DONALD DARWIN BRUM ALVES (IUE 461-30/2022).
Artigas, 21 de febrero de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13368 May 27- Jun 09

WOLFGANG BECKER KLAR (IUE 461-184/2022).
Artigas, 23 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13329 May 27- Jun 09

LUIS CESAR FALCO MACHADO DA SILVA Y MARIA DEL CARMEN VEGA QUINTEROS (IUE 461-180/2022).
Artigas, 24 de mayo de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13305 May 27- Jun 09

ISIDRO o ISIDORO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 461-202/2022).
Artigas, 23 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13046 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio Carlos D'ALIA O D'ALIAS CAMBIO y JUANA LIRIA O LILIA CURBELO (IUE 168-57/2022).
Canelones, 20 de mayo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13085 May 25- Jun 07

JOSE OSCAR MACHIN MARANCHELO (IUE 168-56/2022).
Canelones, 27 de abril de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12947 May 24- Jun 06

Angela Irene y María Piedad ALFONSO PEDRAZZI o PEDRASSI (IUE 168-17/2022).
Canelones, 20 de mayo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12828 May 24- Jun 06

BLANCA LIDIA MESA MANGO Y CELESTINO ONOFRE BRITOS ICARDI (IUE 168-101/2022).
Canelones, 03 de mayo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12238 May 18- May 31

TERCER TURNO

JUAN PABLO GERMAN DEMATTEIS (IUE 459-55/2022).
Canelones, 22 de abril de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13278 May 27- Jun 09

MARIA CRISTINA PALOMEQUE VIDAL (IUE 459-72/2022).
Canelones, 12 de mayo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12727 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

CESAR MARIO IRIARTE ABREU (IUE 526-102/2022).
Atlántida, 05 de mayo de 2022.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13493 May 30- Jun 10

MARIANA SIMON (IUE 526-5/2022).
Atlántida, 19 de mayo de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12894 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

SANTA IRMA CORREA ARISMENDI (IUE 179-102/2022).
Ciudad de la Costa, 29 de abril de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13041 May 25- Jun 07

WALTER ANDRES DUTRA ALBERTI (IUE 179-113/2022).
Ciudad de la Costa, 11 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12856 May 24- Jun 06

EDUARDO REGO DE LEÓN (IUE 179-109/2022).
Ciudad de la Costa, 03 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12798 May 23- Jun 03

CARLOTA IRENE ZAMORA ASIS (IUE 179-96/2022).
Ciudad de la Costa, 28 de abril de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12412 May 19- Jun 01

FEDERICO BRATKEVICH KISEL (IUE 179-115/2022).
Ciudad de la Costa, 11 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12343 May 18- May 31

MARIELLA MYRIAM GORGA GIVINS (IUE 179-91/2022).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12214 May 18- May 31

CUARTO TURNO

MARÍA CRISTINA GARCÍA GARCÍA (IUE 179-114/2022).
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13346 May 27- Jun 09

SERGIO CAIRUS CALVO (IUE 180-134/2022).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13333 May 27- Jun 09

ELBIO DONATO MOREIRA (IUE 180-940-2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 13198 May 26- Jun 08

DENIL ALANIS O ALANIZ GARBONEZ (IUE 180-92/2022).
Ciudad de la Costa, 03 de mayo de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12414 May 19- Jun 01

SECUNDINO GUTIERREZ (IUE 180-91/2022).
Ciudad de la Costa, 03 de mayo de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12411 May 19- Jun 01

SEXTO TURNO

MARÍA NORMA RUIZ CHORRUARIN o CHORRUASIN y ROBERTO TACHÉ RUIZ (IUE 493-90/2022).
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13681 May 31- Jun 13

ÁNGEL ERNESTO ACUÑA DUARTE (IUE 493-124/2022).
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13383 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Esteban María DEPAZ CAMEJO (IUE 440-143/2022).
Las Piedras, 20 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13543 May 30- Jun 10

BERTA HAYDEE MOREIRA VIZCAINO (IUE 440-147/2021).
Las Piedras, 15 de marzo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12230 May 18- May 31

SEXTO TURNO

Julia Cecilia FERREIRA BORBA (IUE 458-173/2022).
Las Piedras, 27 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13575 May 30- Jun 10

Heber Feliciano Monteghirfo Monteghirfo (IUE 458-145/2022).
Las Piedras, 18 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13073 May 25- Jun 07

Ilda Iris Labandera Bacci y Benjamin Balbino González González (IUE 458-160/2022).
Las Piedras, 20 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12977 May 25- Jun 07

SÉPTIMO TURNO

María Luisa GALEANO PARODI y Hugo CORREA (IUE 533-144/2022).
Las Piedras, 26 de mayo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13503 May 30- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EMA VIOLETA MOREIRA ALONZO (IUE 175-627/2021).
Pando, 22 de febrero de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13388 May 27- Jun 09

MARGARITA SANZ AYALA (FICHA 175-91/2014).
Pando, 31 de marzo de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13352 May 30- Jun 10

CUARTO TURNO

JULIETA SELVA MASTRANGELO DARRIULAT (IUE 176-88/2022).
Pando, 07 de abril de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13162 May 26- Jun 08

RAUL GREGORIO BERRUETA y MARIA STELLA FAZ ALVAREZ (IUE 176-626/2021).
Pando, 11 de febrero de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13101 May 25- Jun 07

JUAN CARLOS ROMAY MARTINEZ (IUE 176-142/2022).
Pando, 12 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12787 May 23- Jun 03

MYRIAN YANET NAVARRO RODRÍGUEZ (IUE 176-100/2022).
Pando, 21 de abril de 2022.
BEATRIZ CECILIA MORALES BOSCH, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12235 May 18- May 31

JULIO CÉSAR DADOMO GARISTO (IUE 176-110/2022).
Pando, 05 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12201 May 18- May 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SABINO RODRIGUEZ PIREZ o SABINO RODRIGUEZ o SABINO RODRIGUEZ PIRIZ o SABINO RODRIGUEZ PERIZ (IUE 207-590/2021).
Melo, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13642 May 31- Jun 13

ALTER LUZARDO SILVERA (IUE 207-244/2022).
Melo, 25 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13542 May 30- Jun 10

JOSE ENRIQUE GARRIDO ROBAINA (IUE 207-272/2022).
Melo, 25 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13327 May 27- Jun 09

ANA HILDA LIMA PEREIRA o ANA HILDA LIMA o HILDA LIMA o HILDA LIMA PEREIRA o ANA ILDA LIMA o ANA ILDA LIMA PEREIRA (IUE 207-229/2022).
Melo, 10 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13002 May 25- Jun 07

ANA MARIA ALMITRAN PAMPILLON (IUE 207-132/2022).
Melo, 01 de abril de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12789 May 23- Jun 03

SIMONA RODRIGUEZ (IUE 207-577/2020).
Melo, 05 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12259 May 18- May 31

CUARTO TURNO

AIDA SUAREZ MOREIRA Y EFRAIN JORGE SUAREZ MOREIRA (IUE 208-899/2019).
Melo, 21 de octubre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13627 May 31- Jun 13

GERVASIO ARTIGAS MEDEIROS SOSA (IUE 208-106/2022).
Melo, 08 de abril de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12621 May 20- Jun 02

QUINTO TURNO

GLADY CELSA BARRERA NALERIO (IUE 468-104/2022).
Melo, 08 de abril de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12710 May 23- Jun 03

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 468-91/2022).
Melo, 04 de mayo de 2022.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12315 May 18- May 31

PRUDENCIO DORIVAL SARAVIA SARAVIA (IUE 468-149/2022).
Melo, 12 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12215 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

MARIA ANGELICA SILVEIRA PEREIRA (IUE 615-95/2022).
Río Branco, 23 de mayo de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13265 May 27- Jun 09

Eva María Rodriguez Rodriguez (IUE 615-89/2022).
Río Branco, 06 de mayo de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13147 May 26- Jun 08

Paulino Rodríguez Rodríguez y José David Rodríguez Reyes (IUE 615-81/2022).
Río Branco, 29 de abril de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12700 May 23- Jun 03

Heber Oscar Aramberry González (IUE 615-82/2022).
Río Branco, 29 de abril de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12260 May 18- May 31

SEGUNDO TURNO

YOLANDA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 616-65/2022).
Río Branco, 25 de abril de 2022.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13367 May 27- Jun 09

NEI GONÇALVES MACHADO (IUE 616-80/2022).
Río Branco, 11 de mayo de 2022.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12320 May 18- May 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ethel Paulina TRAVERS WALSER (IUE 223-143/2022).
Colonia, 26 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13640 May 31- Jun 13

Isledes Otilia TRAVERS WALSER (IUE 223-142/2022).
Colonia, 26 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13638 May 31- Jun 13

Maria Elvecia BOSCHETTI VALLARINO (IUE 223-83/2022).
Colonia, 21 de abril de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13524 May 30- Jun 10

Cesar Horacio GIROMINI (IUE 223-124/2022).
Colonia, 10 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13406 May 27- Jun 09

Silvia Susana CATTANEO (IUE 223-134/2022).
Colonia, 18 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12808 May 23- Jun 03

Inocencia Esther LESCA MOROTTI y Gervasio Edgardo SENA LESCA (IUE 223-121/2022).
Colonia, 18 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12731 May 23- Jun 03

Adra Gerardina RIPKE FEYE (IUE 223-119/2022).
Colonia, 10 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12614 May 20- Jun 02

Jose Maria ABELLA BALDI (IUE 223-130/2022).
Colonia, 17 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12428 May 19- Jun 01

Orfilia Milka GUERRERO GOMEZ (IUE 223-101/2022).
Colonia, 28 de abril de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12426 May 19- Jun 01

Leonelo Eitel COCCOLO GONZALEZ (IUE 223-115/2022).
Colonia, 10 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12421 May 19- Jun 01

Julio Cesar RIVERO (IUE 223-116/2022).
Colonia, 10 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12420 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

Jose Atilio VILLANUEVA SILVESTRI (IUE 508-121/2022).
Colonia, 18 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13600 May 31- Jun 13

Ines Dominga OVIEDO ESPINOSA (IUE 508-119/2022).
Colonia, 17 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12612 May 20- Jun 02

Gladys Lujan ESPINO CARRO y Walter Horacio FERNANDEZ (IUE 508-111/2022).
Colonia, 05 de mayo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12551 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Justina Figueredo Rondal o Rondan (IUE 227-185/2022).
Carmelo, 26 de mayo de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13520 May 30- Jun 10

Máximo Ernesto Hernández (IUE 227-182/2022).
Carmelo, 12 de mayo de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13452 May 30- Jun 10

MARIA ETHEL LEIZA SOLER (IUE 227-426/2021).
Carmelo, 05 de mayo de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13171 May 26- Jun 08

Marta Luz Noy López (IUE 227-221/2022).
Carmelo, 24 de mayo de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13132 May 26- Jun 08

Germán Rafael Suhr Becker (IUE 227-59/2022).
Carmelo, 11 de marzo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12831 May 24- Jun 06

María Gladys Machin Pesce (IUE 227-187/2022).
Carmelo, 19 de mayo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12771 May 23- Jun 03

Ana María del Rosario Dallúpolo Lahalo (IUE 227-81/2022).
Carmelo, 27 de abril de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12732 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Irma Elisa OROZCO LINICH o Irma Elisa OROSCO LINICH (IUE 225-241/2022).
Rosario, 04 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13636 May 31- Jun 13

Armando SANCHEZ DOMINGUEZ y Elsa Nelly BARIDON HOFFMANN (IUE 225-337/2018).
Rosario, 25 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13480 May 30- Jun 10

Carlos Andres Geymonat Brugman (IUE 225-314/2022).
Rosario, 25 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13311 May 27- Jun 09

Florbel Agustín MORENO KUNZ (IUE 225-181/2022).
Rosario, 02 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13173 May 26- Jun 08

Elba Isabel BOGLIOLO GARCÍA (IUE 225-149/2022).
Rosario, 31 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13033 May 25- Jun 07

Raúl Omar MOSS y Edda Irma KNUSER BONJOUR (IUE 225-197/2022).
Rosario, 02 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13031 May 25- Jun 07

Juan Francisco JORCÍN VAYA (IUE 225-198/2022).
Rosario, 02 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13029 May 25- Jun 07

María Criselda ACOSTA CORREA (IUE 225-244/2022).
Rosario, 04 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12846 May 24- Jun 06

MARIA CONCEPCION O CONCEPSION LO MONACO TERRANOVA (IUE 225-261/2022).
Rosario, 12 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12611 May 20- Jun 02

Nelsi Ruth GONNET BENECH (IUE 225-245/2022).
Rosario, 04 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12587 May 20- Jun 02

Vilma Renee HAZAN TRASANTE (IUE 225-237/2022).
Rosario, 04 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12566 May 20- Jun 02

Nora Guillermina AMANN LECOUNA (IUE 225-206/2022).
Rosario, 02 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12553 May 20- Jun 02

Elvira Elsa CHARBONIER SARACINI (IUE 225-222/2022).
Rosario, 02 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12535 May 20- Jun 02

THELMA JOYCE O THELMA JOYCE ISABEL HOPPER COTTINGTON (IUE 225-279/2022).
Rosario, 12 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12425 May 19- Jun 01

JORGE MARIO NEMER PORLEY (IUE 225-271/2022).
Rosario, 12 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12231 May 18- May 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Gregorio Aparicio CARDOZO DE ORTA (IUE 241-157/2022).
Durazno, 17 de mayo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13149 May 26- Jun 08

Ruben Alberto SAN ROMAN RODRIGUEZ y Ema ABI RACHED CHELUC (IUE 241-122/2022).
Durazno, 27 de abril de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13124 May 26- Jun 08

Julio Cesar FERREYRA ó FERREIRA GOMEZ (IUE 241-70/2022).
Durazno, 30 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12812 May 24- Jun 06

Ademar LAGUNA y Grisel Beatriz MANSILLA COLINA (IUE 241-162/2022).
Durazno, 17 de mayo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12378 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

Angel Raúl RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-84/2022).
Durazno, 02 de mayo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13138 May 26- Jun 08

Felix Amalio CASERES o CACERES SOSA y Brenda Claudina SILVA CABRERA (IUE 242-37/2022).
Durazno, 24 de mayo de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13128 May 26- Jun 08

Sabino MORAN (IUE 242-62/2022).
Durazno, 31 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12387 May 19- Jun 01

Eduardo PALACIO (IUE 242-119/2022).
Durazno, 12 de mayo de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12377 May 19- Jun 01

Eulogia BENITEZ (IUE 242-114/2022).
Durazno, 12 de mayo de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12356 May 19- Jun 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO RAUL RAGGIO (IUE 254-86/2022).
Trinidad, 06 de abril de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13437 May 30- Jun 10

ANA MARIA SOSA NEGRO (IUE 254-137/2022).
Trinidad, 06 de mayo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13356 May 27- Jun 09

CELSO RENE FALERO GONZALEZ y ANA MARIA MONTES DE OCA (IUE 254-141/2022).
Trinidad, 23 de mayo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13215 May 26- Jun 08

BRENDA AIDA DOMINGUEZ QUINTERIO (IUE 254-29/2022).
Trinidad, 23 de mayo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13107 May 25- Jun 07

MARGARITA REINA ZETTA GAZO (IUE 254-390/2021).
Trinidad, 13 de mayo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12688 May 23- Jun 03

MARIA LUISA SENA PORRO (IUE 254-479/2021).
Trinidad, 16 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12354 May 18- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio Cesar Esteban AREN PASTORINI (IUE 260-520/2009).
Florida, 26 de mayo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13606 May 31- Jun 13

LINA ROSALIA MARTINEZ ERGUI (IUE 260-182/2022).
Florida, 03 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13604 May 31- Jun 13

LIRIA IRIS AMARO ROBINSON (IUE 260-215/2022).
Florida, 12 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13438 May 30- Jun 10

OLGA MARY D'ELIA SANSEVIERO (IUE 260-189/2022).
Florida, 13 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12562 May 20- Jun 02

SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ VALDEZ O SUSANA BEATRIZ MARIA HERNANDEZ VALDEZ (IUE 260-100/2022).
Florida, 12 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12382 May 19- Jun 01

ZULMA EUGENIA MATOS O MATTOS CICCIONI O CICCIONE (IUE 260-194/2022).
Florida, 13 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12353 May 18- May 31

TERCER TURNO

GERARDO LOPEZ DOS SANTOS (IUE 261-195/2022).
Florida, 03 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13603 May 31- Jun 13

FELICIA CELICA PERDOMO PERDOMO (IUE 261-253/2022).
Florida, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13179 May 26- Jun 08

JUSTO HERACLIO MORALES ITURBIDE (IUE 261-242/2022).
Florida, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13163 May 26- Jun 08

JULIO CESAR GERVASINI PEREYRA (IUE 261-185/2022).
Florida, 02 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13084 May 25- Jun 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Estela Mary Márquez Olivera (IUE 274-209/2022).
Minas, 11 de mayo de 2022.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13579 May 30- Jun 10

ANTONIO ELPIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (IUE 274-215/2022).
Minas, 23 de mayo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13309 May 27- Jun 09

AUDORA VEREZ o VERES ORREGO (IUE 432-743/2021).
Minas, 23 de mayo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13108 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

LUCIANO BRIANO POU y ELSA CACERES ORENDE (IUE 274-158/2022).
Minas, 29 de abril de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13429 May 27- Jun 09

TERESA RODRIGUEZ (IUE 432-211/2022).
Minas, 29 de abril de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12584 May 20- Jun 02

JULIO OROSMAN MERCAPIDEZ DIAZ y MARIA GLENDA FERNANDEZ OLMEDO (IUE 432-229/2022).
Minas, 29 de abril de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12528 May 20- Jun 02

Raquel JASO ARTOLA y Juan Pilar CARABALLO SILVEIRA (IUE 432-521/2021).
Minas, 28 de octubre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12381 May 19- Jun 01

ECILDA LARROSA CUADRA (IUE 432-203/2022).
Minas, 29 de abril de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12222 May 18- May 31

GIORGIO ANGELO OLIVERI VIOLA (IUE 432-118/2022).
Minas, 12 de mayo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12218 May 18- May 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TAMBURINI ARIGON, WALTER EUGENIO (IUE 284-25/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13472 May 30- Jun 10

ACOSTA TABEIRA, ELSA ELOISA (IUE 284-85/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13458 May 30- Jun 10

PAROLIN VARELA, LUIS LONARDI (IUE 284-193/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13353 May 27- Jun 09

DA GRACA DE JESUS PARREIRA, JULIA (IUE 284-589/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12557 May 20- Jun 02

MARRERO GAUNA, Ana Marìa (IUE 284-628/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12210 May 18- May 31

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA FERNANDEZ MASTRANGELO (IUE 285-571/2021).
Maldonado, 13 de mayo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12605 May 20- Jun 02

EULOGIA ACUÑA TRUJILLO Y MARIO RAFAEL MENDEZ ACUÑA (IUE 285-669/2021).
Maldonado, 08 de abril de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12429 May 19- Jun 01

ARMINDA CUADRADO LOFFREDO (IUE 285-311/2021).
Maldonado, 16 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12287 May 18- May 31

OCTAVO TURNO

Delma Blanca DUFOUR HIPOGROSSO (IUE 286-89/2022).
Maldonado, 29 de marzo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13020 May 25- Jun 07

Julio Angel DOS SANTOS (IUE 286-178/2022).
Maldonado, 02 de mayo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12493 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

Nobel Segundo Robaina Plada (IUE 504-91/2022).
San Carlos, 20 de mayo de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13188 May 26- Jun 08

CARMEN MARY RODRÌGUEZ CASTILLOS (IUE 504-108/2022).
San Carlos, 10 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13064 May 25- Jun 07

JUAN HÉBERT EZQUERRA ÁLVAREZ (IUE 504-132/2022).
San Carlos, 10 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12891 May 24- Jun 06

Elsa Lilian Sierra Cigarán (IUE 503-237/2021).
San Carlos, 30 de marzo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12833 May 24- Jun 06

Iris Antonia Pérez Fernández (IUE 504-16/2022).
San Carlos, 12 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12227 May 18- May 31

SEGUNDO TURNO

SIXTA BLANCA PÉREZ SALABERRE ó SALAVERRY. (IUE 506-98/2022).
San Carlos, 17 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13504 May 30- Jun 10

Maria Esther PEREZ FERREIRA (IUE 506-123/2022).
San Carlos, 18 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13328 May 27- Jun 09

BELTRAN SOSA REYES (IUE 506-19/2022).
San Carlos, 12 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13193 May 26- Jun 08

ABDON BELTRAN MEDINA BATISTA (IUE 505-45/2022).
San Carlos, 18 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13190 May 26- Jun 08

GIL BERNARDO SALABERRY PLADA y ELSA SUAREZ CARRERAS (IUE 505-36/2022).
San Carlos, 18 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12902 May 24- Jun 06

ELBIO ANTONIO ALDACUR GONZÁLEZ y MARÍA BRÍGIDA TORRES ANTONINI (IUE 506-103/2022).
San Carlos, 12 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12393 May 19- Jun 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTIN ISRAEL BENTANCUR RUIZ DIAZ (IUE 300-62/2022).
Paysandú, 16 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13074 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

ZULEMA HERCIA o HERSIA GUARIGLIA VENINI (IUE 301-182/2022).
Paysandú, 27 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13664 May 31- Jun 13

CARLOS MARIA EUGUI GOMILA (IUE 301-782/2021).
Paysandú, 11 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13345 May 27- Jun 09

Lidia Chrispens o Crispens Kretzer; María Crispens o Chrispens Kretzer; y Natalía Elvira Chrispens o Crispens Kretzer (IUE 301-180/2022).
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12773 May 23- Jun 03

ELLA FAUST STRIPPE (IUE 301-347/2018).
Paysandú, 06 de abril de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12383 May 19- Jun 01

JUAN AGUSTIN CURBELO ESTEVA (IUE 301-600/2021).
Paysandú, 27 de octubre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12369 May 19- Jun 01

SÉPTIMO TURNO

OLGA ESTHER GURIN BEZMERTNY (IUE 501-188/2022).
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13160 May 26- Jun 08

RITA LIDA ZABALA (IUE 501-138/2022).
Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13081 May 25- Jun 07

ROBERTO MARIA BANDERA FERREIRA (IUE 501-120/2022).
Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12990 May 25- Jun 07

HORACIO INDARTE GAVIRONDO (IUE 501-280/2022).
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12922 May 24- Jun 06

TERESA BEATRIZ FERREIRA RAFFETTO (IUE 501-271/2022).
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12685 May 23- Jun 03

Adan Barth Wetch ó Adan Barth Belsh (IUE 501-116/2021).
Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12248 May 18- May 31

DIOMEDES RAMON PECULIO LANTERNA (IUE 501-207/2022).
Paysandú, 11 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12207 May 18- May 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANATOLIO OCHKOVSKY DANILUK (IUE 317-303/2022).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13499 May 30- Jun 10

MARIA ESPERANZA NELCIS DA CUNHA Y DELMO OLIVELLA (IUE 317-249/2022).
Fray Bentos, 10 de mayo de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13498 May 30- Jun 10

MARIA CRISTINA MAQUIEL TISCORNIA (IUE 317-296/2022).
Fray Bentos, 18 de mayo de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13000 May 25- Jun 07

LEONARDO MILESI LABORDE (IUE 317-59/2022).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12878 May 24- Jun 06

IGNACIA URSULA BANEGA TERRA (IUE 317-1015/2020).
Fray Bentos, 09 de agosto de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12537 May 20- Jun 02

SERRANA ZORAIDA ABRAMO PUEBLAS (IUE 317-119/2022).
Fray Bentos, 01 de abril de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12326 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

PEDRO MILTZEV O MILSEV IMACOV (IUE 318-28/2021).
Young, 22 de marzo de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12209 May 18- May 31

SEGUNDO TURNO

MARTIN FEDERICO CAMPERO HERMIN Y MARGARITA SELVA CARBALLO SOSA (IUE 445-84/2022).
Young, 20 de mayo de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12919 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO DURE (IUE 445-48/2022).
Young, 20 de abril de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12916 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Ana Maria Prado Barboza (IUE 329-227/2022).
Rivera, 20 de mayo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13605 May 31- Jun 13

Elbio dos Santos (IUE 329-186/2022).
Rivera, 29 de abril de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12995 May 25- Jun 07

Hector Daniel Silva Cardozo (IUE 477-45/2022).
Rivera, 25 de abril de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12718 May 23- Jun 03

Gladys Orona Dos Santos (IUE 329-477/2021).
Rivera, 20 de octubre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12310 May 18- May 31

CUARTO TURNO

FLORDELIZ O FLORDELIS PIMENTEL LEITE y ARLINDA LÓPEZ FRONTÁN (IUE 330-486/2018).
Rivera, 24 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13428 May 27- Jun 09

Felisberto Ruben Cocco (IUE 330-257/2022).
Rivera, 20 de mayo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13404 May 27- Jun 09

CLAUDIO NEY GOMEZ DE FREITAS ZABALVEYTIA (IUE 330-212/2022).
Rivera, 13 de mayo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12692 May 23- Jun 03

NILSA FARIAS FERNANDEZ (IUE 330-249/2022).
Rivera, 12 de mayo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12527 May 20- Jun 02

OSMARINA CUADRO ROSA (IUE 330-229/2022).
Rivera, 13 de mayo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12291 May 18- May 31

QUINTO TURNO

ZULMA GLADYS LOPEZ DA SILVA (IUE 462-224/2022).
Rivera, 20 de mayo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13460 May 30- Jun 10

JARDIM COUTINHO HONORATA NORLAI (IUE 462-124/2022).
Rivera, 20 de mayo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12979 May 25- Jun 07

VILDA CHUCARRO (IUE 462-225/2022).
Rivera, 20 de mayo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12962 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

Marilena Hedy PAIVA FACIN (IUE 477-216/2022).
Rivera, 11 de mayo de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12519 May 19- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISAIAS GENARO HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 341-588/2021).
Rocha, 25 de febrero de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13359 May 27- Jun 09

MIGUEL ANGEL SAN MARTIN PEREZ Y RUFINA PEREZ NUÑEZ (IUE 341-525/2021).
Rocha, 19 de mayo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13236 May 26- Jun 08

ALBA MIREYA TECHERA MORRIEL (IUE 341-143/2022).
Rocha, 19 de mayo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13098 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO PEREYRA ESCEIZA (IUE 342-91/2022).
Rocha, 06 de mayo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13531 May 30- Jun 10

JOSE EDUARDO INZAURRALDE SOSA (IUE 342-122/2022).
Rocha, 10 de mayo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13314 May 27- Jun 09

QUINTO TURNO

HECTOR MACHADO ADÓ (IUE 525-80/2022).
Rocha, 28 de abril de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 12708 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

PAULO ROBERTO CARDOSO DE CARVALHO (IUE 343-46/2022).
Chuy, 13 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13561 May 30- Jun 10

Julia Marina ORTEGA de ÁVILA (IUE 343-130/2022).
Chuy, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12707 May 23- Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILIA RENEE GONZALEZ ESCOBAR (IUE 353-206/2022).
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13666 May 31- Jun 13

MARA ETHEL DELGUE CATTANI (IUE 352-265/2022).
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13018 May 25- Jun 07

LIDI RENEE ARENA VOLPI (IUE 352-327/2022).
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12781 May 23- Jun 03

ALBERICO FERREIRA (IUE 509-48/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 12639 May 20- Jun 02

MABELIA OLIVERA SEÑORANO y ANELIA RUFINA OLIVERA DE SOSA (IUE 352-1147/2017).
Salto, 04 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12390 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

FERMIN ISIDORO RAMOS (IUE 353-1176/2018).
Salto, 19 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13009 May 25- Jun 07

NEVER IVONNE PANISSA JARDIM (IUE 353-648/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12967 May 25- Jun 07

SERGIO FERNANDO CASTIGLIONI PERUCHENA (IUE 353-288/2022).
Salto, 12 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12950 May 24- Jun 06

NERIS EUSEBIA RUSCONI IMER (IUE 353-287/2022).
Salto, 06 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12721 May 23- Jun 03

ANGEL RAMON BOTTI CATTANEO (IUE 353-264/2022).
Salto, 02 de mayo de 2022.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12600 May 20- Jun 02

DELMIRO DOMINGUEZ CAPRIL y MARFISA TEXEIRA MARTINEZ (IUE 353-194/2022).
Salto, 29 de marzo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12522 May 20- Jun 02

EDUARDO DANIEL USTRA RODRIGUEZ (IUE 353-290/2022).
Salto, 04 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12401 May 19- Jun 01

SÉPTIMO TURNO

MARIA ELENA ABARNO MENDEZ (IUE 509-293/2021).
Salto, 28 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13699 May 31- Jun 13

JUSTO APOLONIO ACOSTA GIMENEZ o ACOSTA ACOSTA (IUE 509-147/2022).
Salto, 17 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13619 May 31- Jun 13

MIRIAM MAGALI PINTOS DIAZ (IUE 509-374/2022).
Salto, 25 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13322 May 27- Jun 09

NILDA SECUNDINA o SECUNDINA NILDA SIERRA CIGARÁN (IUE 509-850/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 25 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13298 May 27- Jun 09

Ofelia CEBALLO CORREA o CEBALLOS CORREA y Ramon BUENO (IUE 509-123/2022).
Salto, 29 de abril de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13153 May 26- Jun 08

LUJAN ROSA MENONI GHIGLIONE o GHIGLIONI (IUE 509-149/2022).
Salto, 17 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12681 May 20- Jun 02

JOSE MARIA FREITAS GOMEZ (IUE 509-266/2022).
Salto, 12 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12362 May 19- Jun 01

MARIA ELOISA TELLERÍA SILVA (IUE 509-320/2022).
Salto, 12 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12241 May 18- May 31

CARLOS ENRIQUE PIROTTO ERRO (IUE 509-238/2022).
Salto, 12 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12219 May 18- May 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO DANIEL COIMBRA CARRERAS (IUE 370-136/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13637 May 31- Jun 13

MARY BELKY CRIADO CALERO (IUE 370-137/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13594 May 31- Jun 13

MAMERTA DELIA PÉREZ PÉREZ (IUE 370-118/2022).
San José, 27 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13580 May 31- Jun 13

JOSÉ ANTONIO ESPINOSA CHIAPPA Y HAYDEE ROSA POLLERO DE LA ASCENSION (IUE 371-133/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13072 May 25- Jun 07

MARIA ISABEL CERDEÑA o CERDEÑA MARTINEZ (IUE 370-88/2022).
San José, 17 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12974 May 25- Jun 07

HERMOGENES VERTIZ PLACERES MAURI (IUE 370-87/2022).
San José, 17 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12492 May 19- Jun 01

GLADIS NAIR OCAMPO (IUE 370-380/2021).
San José, 23 de marzo de 2022.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12321 May 18- May 31

WILLIAM RAUL BENTANCOR SUAREZ (IUE 370-46/2022).
San José, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12226 May 18- May 31

TERCER TURNO

Emilta Raquel Sellanes Rodríguez y de Raúl Enrique Vitette Sellanes (IUE 371-443/2021).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13631 May 31- Jun 13

Mary Mabel Tabarez Dotta (IUE 371-143/2022).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13620 May 31- Jun 13

MARIA EUSEBIA CURBELO DIAZ (IUE 371-138/2022).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13281 May 27- Jun 09

GUILLERMO RAMON BIRKHOLD ESPINO (IUE 371-154/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13175 May 26- Jun 08

Mima Zelma o Mima Selma Martínez González (IUE 371-430/2021).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12992 May 25- Jun 07

Elfa Margarita Arenané Gandini (IUE 371-137/2022).
San José, 17 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12961 May 25- Jun 07

JUAN ANTONIO CABRERA RONQUI Y DOLORES TRUJILLO ALFONSO (IUE 371-437/2021).
San José, 24 de febrero de 2022.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12722 May 23- Jun 03

Maria Hilaria Lemes Lemes (IUE 371-141/2022).
San José, 17 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12564 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

CARMELO FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 510-108/2022).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13694 May 31- Jun 13

PEDRO GASTON RIVERO Y RICHARD GASTON RIVERO LUZARDO (IUE 510-121/2022).

San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13585 May 31- Jun 13

ELEUTERIA ELENA MESA ARMAS Y ALEJANDRO RAMON SANCHEZ LINK (IUE 510-131/2022).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13581 May 31- Jun 13

SERGIO ANTONIO ASTENGO MO (IUE 371-146/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13536 May 30- Jun 10

JUANA MARGOT PEREZ CABRERA (IUE 510-134/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13019 May 25- Jun 07

GLADYS DE LEON MORLAN (IUE 510-143/2022).
San José, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12997 May 25- Jun 07

MARIA SIMONA BANGO SANTANA E ISIDRO GREGORIO FABRE BANGO (IUE 510-100/2022).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12729 May 23- Jun 03

FRANCISCA ALICIA TOVAGLIARE DE LEON (IUE 510-321/2021).
San José, 11 de enero de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12318 May 18- May 31

NERI NELSON CONDE COLOMBO (IUE 510-336/2021).
San José, 03 de febrero de 2022.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12317 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LIDIA ESTHER REY ALVAREZ (IUE 530-175/2022).
Libertad, 22 de abril de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13299 May 27- Jun 09

ELBA MABEL ISNALDI CALLERO (IUE 530-174/2022).
Libertad, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13125 May 26- Jun 08

GLORIA MABEL SANTOS PEÑA (IUE 530-180/2022).
Libertad, 25 de abril de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12984 May 25- Jun 07

TERESA BEATRIZ FERNÁNDEZ DELGADO (IUE 530-47/2022).
Libertad, 16 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12220 May 18- May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Nelly Carmen ALVAREZ MARSICANO (IUE 382-56/2022).
Dolores, 05 de mayo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13453 May 30- Jun 10

Nilda Mabel SILVEIRA SASSO (IUE 382-57/2022).
Dolores, 05 de mayo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13440 May 30- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OLGA MARINA VALVÉ y HÉCTOR RAÚL PERAZZA CABRERA (IUE 381-650/2020).
Mercedes, 13 de mayo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13289 May 27- Jun 09

FABIO ELSIO SILVEIRA de los SANTOS y AURORA MARCELINA SUAREZ (IUE 381-166/2022).
Mercedes, 12 de mayo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13217 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

GLADYS MABEL CRESCI AYUB (IUE 431-159/2022).
Mercedes, 09 de mayo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13446 May 30- Jun 10

IRMA ELISA FONTANA IGLESIAS (IUE 431-196/2022).
Mercedes, 23 de mayo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12986 May 25- Jun 07

BLANCA AURORA ALBA GARCIA (IUE 431-657/2021).
Mercedes, 07 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12586 May 20- Jun 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA MELLOGNIO GOMEZ (IUE 396-157/2022).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13450 May 30- Jun 10

FLAUBERT BORGEAUD CASTRO (IUE 396-126/2022).
Tacuarembó, 29 de abril de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12820 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

NORMA IDE NETTO (IUE 397-413/2021).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13463 May 30- Jun 10

LEONOR ALVEZ TAPIÉ (IUE 397-533/2021).
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13159 May 26- Jun 08

WALTER SHUBERT PINTOS GUASQUE (IUE 397-189/2022).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12942 May 24- Jun 06

FORTUNA MENDIVIL MEONI (IUE 397-129/2022).
Tacuarembó, 28 de abril de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12886 May 24- Jun 06

ELIZABETH de los SANTOS UMPIERREZ (IUE 397-180/2022).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12788 May 23- Jun 03

ATANACIO PINTOS DE o de ARAUJO FERRE (IUE 397-160/2022).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 12498 May 19- Jun 01

MARI CARMEN GONZALVEZ MORA (IUE 397-113/2022).
Tacuarembó, 06 de abril de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12251 May 18- May 31

HELEN STELLA VALENZUELA SOARES NETTO (IUE 397-106/2022).

Tacuarembó, 09 de mayo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12229 May 18- May 31

CUARTO TURNO

ZELMA O SELMA ROSA ACOSTA (IUE 469-187/2022).
Tacuarembó, 26 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13587 May 31- Jun 13

MABEL PINTOS Y WALTER SAUL GIMENEZ PINTOS (IUE 469-44/2022).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13361 May 27- Jun 09

DIVIA O DIVA CARDOZO Y MARIA TERESITA MARRA CARDOZO Y JUAN GUILLERMO MARRA CARDOZO (IUE 469-85/2022).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13341 May 27- Jun 09

MARGARITA MARIA SARALEGUI GONZALEZ (IUE 469-562/2020).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13324 May 27- Jun 09

RUTIL PEREIRA SANGUINETTI (IUE 469-345/2020).
Tacuarembó, 06 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13300 May 27- Jun 09

IGIRIO O HIGIDIO COITINHO O COITIÑO PEREZ, MARCELO YAMANDU COITINHO O COITIÑO RECOBA Y ONELIA BENITA RECOBA (IUE 469-354/2020).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13158 May 26- Jun 08

GUILMAR CASTRO GARCIA (IUE 469-427/2021).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13079 May 25- Jun 07

SILVERIO FERREIRA TRINIDAD (IUE 469-50/2022).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12875 May 24- Jun 06

SONIA UMALDA LEZNA BERRUETA (IUE 469-9/2022).
Tacuarembó, 22 de abril de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12716 May 23- Jun 03

FEDERICO RODRIGUEZ VILLAMIL (IUE 469-177/2021).
Tacuarembó, 05 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12300 May 18- May 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Roli BENTANCUR BENTOS (IUE 412-395/2021).
Treinta y Tres, 09 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13538 May 30- Jun 10

Anita PERTUY RAMIREZ (IUE 412-393/2021).
Treinta y Tres, 09 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13370 May 27- Jun 09

Gloria Lidelmar CORREA CASTILLO o Gloria Lidelmar CASTILLO (IUE 412-182/2020).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12575 May 20- Jun 02

Nelida VIERA PEREIRA (IUE 412-117/2021).
Treinta y Tres, 14 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12466 May 19- Jun 01

Mario Javier DIAZ COCCARO (IUE 412-436/2021).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12458 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

Delmiro TECHERA RODRIGUEZ (IUE 449-41/2022).
Treinta y Tres, 22 de abril de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13034 May 25- Jun 07

Mirta ANTUNEZ FERNANDEZ (IUE 412-452/2021).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12753 May 23- Jun 03

Washington Marcelino GUTIERREZ ANTORIA (IUE 449-371/2021).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12620 May 20- Jun 02

Winston Román SARAVIA CONDE (IUE 449-404/2021).
Treinta y Tres, 22 de abril de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12574 May 20- Jun 02

Leopoldo KAPEK o KAPEC o KAPECK GONZALEZ (IUE 449-173/2021).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12472 May 19- Jun 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Sheyla Laura Berta Urán Sartori (IUE 227-178/2022).
Carmelo, 19 de mayo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 12830 May 24- Jun 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARIAS, Osvaldo (IUE 284-73/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13477 May 30- Jun 10

HAVLISTOVA, Libuse (IUE 284-78/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13271 May 27- Jun 09

GONZALEZ DAJE, ARMANDO JORGE (IUE 284-40/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13270 May 27- Jun 09

YORDANES, CONSTANTINO (IUE 284-4/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13202 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

OSCAR ABRAHAM VALDOVINOS (IUE 285-658/2021).
Maldonado, 06 de mayo de 2022.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13269 May 27- Jun 09

NURIA MATA SOROLLA (IUE 285-127/2022).
Maldonado, 11 de mayo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 12233 May 18- May 31

OCTAVO TURNO

Victoria Leonor CONSTANTINO (IUE 286-133/2022).
Maldonado, 03 de mayo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 13464 May 30- Jun 10

Rafael Hugo JUAREZ (IUE 286-647/2021).
Maldonado, 29 de marzo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 12416 May 19- Jun 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "OYAMBURO MARTINEZ, ALDOHERENCIA YACENTE" IUE 2-6757/2017, se hace saber que por auto 1208/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALDO JAVIER OYAMBURO MARTINEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 12660 May 20- Jun 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "COLOMBO IMPERIAL EDUARDO Y OTROS SUCESION" IUE 2-7539/2021, se intima al Sr/a. CARLOS ESTEBAN COLOMBO CUEVASANTA, SILVIA MABEL COLOMBO NIELLO, HUMBERTO ROTTINI COLOMBO Y MONICA SUSANA COLOMBO NIELLO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de EDUARDO ANICETO COLOMBO IMPERIAL, MARIA EUGENIA CORREA MAZZINA O MARIA EUGENIA CORREA DE COLOMBO, FELIX EDUARDO COLOMBO CORREA, ONILDO ESTEBAN COLOMBO CORREA, LEONEL AGUSTIN COLOMBO CORREA, MIRTA BEATRIZ COLOMBO CORREA, ELSA EUGENIA COLOMBO CORREA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 26 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 13469 May 30- Jun 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ LONGO, SUSANA HERENCIA YACENTE" IUE 2-55145/2021, se hace saber que por auto 4679/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SUSANA BEATRIZ SANCHEZ LONGO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 8943 Abr 19- May 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PEREZ BOTANA, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-56593/2021, se hace saber que por auto 398/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ BOTANA O MARIA PEREZ BOTANA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 10 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 13702 May 31- Jun 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "ALVES, JUAN HERENCIA YACENTE" IUE 2-54743/2020, se hace saber que por auto 1961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JUAN CESAR ALVES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13026 May 25- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MAGñONI ZANELATTO, LUIS HERENCIA YACENTE" IUE 2-45348/2021, se hace saber que por auto 4529/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LUIS AUGUSTO MAGÑONI ZANELATTO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

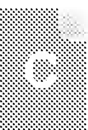
Montevideo, 20 de abril de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10576 May 03- Jun 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "TECHERA CARDOZO, MANUELA HERENCIA YACENTE" IUE 2-4105/2022, se hace saber que por auto 356/202, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MANUELA TECHERA CARDOZO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 19 de abril de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 9885 Abr 26- Jun 07

Convocatorias



ODERLUX S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de junio de 2022, en el hotel Altos del Arapey, localidad de Termas del Arapey, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Consideración de los Estados Financieros auditados al 31.12.2021.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

1ª Convocatoria hora 10:00.
2º Convocatoria hora 11:00.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2992 3/p 13665 May 31- Jun 02

HITWOLL S.A.

Convocase a los Accionistas de HITWOLL S.A. para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de Junio de 2022 a las 11.30 a.m. en primera convocatoria y a la hora 12:30 p.m. en segunda convocatoria, en Alejandro Schroeder 6481 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060)
2. Aprobación de Balances, Memorias Anuales y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al: 30/11/2016; 30/11/2017; 30/11/2018; 30/11/2019; 30/11/2020 y 30/11/2021.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación o remoción de los Directores, fijación de su retribución y de una compensación extraordinaria por su actuación durante la emergencia sanitaria.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta.

Se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrirá simultáneamente con la publicación del aviso en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.

Primera Publicación

03) $ 6543 3/p 13653 May 31- Jun 02

COOPAR S.A.
Asamblea General Ordinaria

Acorde con lo establecido en el Estatuto Social y normas legales vigentes, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022 a las 17:00 horas (primer llamado) y a las 18:00 horas (segundo llamado), en el domicilio social de COOPAR S.A. sito en Cno. Paul Castaibert 4960 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día
1- Designación del secretario de la Asamblea General Ordinaria.
2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
3- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
4- Fijar la retribución de los directores y síndico (Artículos 10 y 18 de los Estatutos Sociales).
5- Elección de miembros para integrar el Directorio, titulares y sus respectivos suplentes. Elección del Síndico y su respectivo suplente. Todos por el período 2022/2023.
6- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
Notas:
I. El registro de accionistas se abrirá con diez (10) días de antelación al acto y se cerrará al iniciarse el mismo (Artículo 15 del Estatuto social).
II. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Ninguna persona podrá representar a más de tres accionistas, no pudiendo ser representantes los directores, síndico y los funcionarios de la Sociedad (Artículo 15 del Estatuto social).
III. La Asamblea funcionará en primera convocatoria con una asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas; no lográndose este quórum y pasada una hora, sesionará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el Capital integrado que representen (Artículo 16 del Estatuto social).
IV. Las listas de candidatos para directores y síndico, titulares y suplentes, deberán ser inscriptas en la Secretaría hasta las 17:00 horas del día 23/06/2022 (Arts. 9 y 18 del Estatuto social).
V. La Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura estarán a disposición de los accionistas en nuestras Oficinas de Montevideo, Lascano y Río Branco, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 20 del Estatuto social).
El Directorio.

03) $ 15399 3/p 13555 May 30- Jun 01

Tecnomadera SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de junio de 2022, en la calle Constituyente Nº 1973, Montevideo.
1ª. Convocatoria: hora 12:30.
2ª. Convocatoria: hora 13:00.
En la ocasión se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2021.
Proyecto de distribución de Utilidades
Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
Elección de Directorio.
Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 3750 3/p 13553 May 30- Jun 01



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los Sres. Socios Médicos para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 22 de junio de 2022, a la hora 19:00 en Sala de Conferencias de COMEFLO IAMPP, sito en calle Rivera 622 entre Fray Úbeda y Stma. Trinidad.
Trinidad- Flores
Orden del día
* Ingreso de nuevos Socios Médicos
Consejo Directivo.

03) $ 2274 3/p 13533 May 30- Jun 01

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 21 de junio de 2022 a la hora 10, en la sala de reuniones del 5º piso del edifico ANCAP, Avda. Libertador y Paysandú, Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Dia:
a) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
b) Resolución sobre la propuesta de nuevo contrato de suministro de biocombustibles ALUR-ANCAP.
c) Designación de accionistas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 3192 3/p 13376 May 27- May 31

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Shirley Yanet MALACRIDA GARBUYO y Roberto Eduardo GARBUYO VEIGA; solicita título de Panteón Nº 99 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Cterios. Municipales.-
EXPTE. 2022-81-1020-01629.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 4022 5/p 13532 May 30- Jun 03

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Lilián Ethel, Vivián Lisel y Mirian Gricel LABARTHE REYES; solicita título de Nicho Nº 105 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necròpolis Municipio Pando.-
EXPTE. 2022-81-1360-00039.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 4022 5/p 13172 May 27- Jun 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA ALICIA, BEATRIZ MARIA, ANA MARIA y CARLOS MARIA DE GROSSI RIENZI, solicitando actualización del Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2393 del Cementerio Buceo, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de

30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1295659).
Montevideo, 16 de Marzo del 2022.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
04) $ 4022 10/p 12748 May 23- Jun 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANALIA ALVAREZ CORRAL y OSCAR RICHARD ARIAS OLIVAS (IUE 2-14257/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13080 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

FABIAN NICOLAS MIELDAZIS BALDI y CAROL DAYAN SPATOLA MARTINEZ (IUE 2-20843/2022).
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 12546 10/p 13231 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

ROSINA MARIA GAMMARANO LAMÉ y MARIA NESI RAMA ALONSO (IUE 2-18506/2022).
Montevideo, 29 de abril de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13099 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

LAURA COTELO BRUSAMARELLO y NORBERTO AUGUSTO GONCALVES BORREGA (IUE 2-616/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12988 May 25- Jun 07

MARIA NOE GATTI ESTEVEZ y RUBEN ANDRES RECONDO GENTA (IUE 2-52778/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12615 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

NAZARET GARCÍA REVETRIA y MARÍA SOFÍA SOLER CANTERA (IUE 2-8588/2022).
Montevideo, 31 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 13178 May 26- Jun 08

JOSÉ ANTONIO COLANTUONO GROSSO y SANDRA SOFÍA SEGUÍ GÓMEZ (IUE 2-10760/2022).
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12738 May 23- Jun 03

SEBASTIÁN FLUGEL CASAL y DORA SUSANA CASTELLANI DUTRA (IUE 2-36262/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12653 May 20- Jun 02

DÉCIMO TURNO

MARIANA CERVIÑO CHIMINELLI y DIEGO ADOLFO RODRIGUEZ MALACRIDA (IUE 2-18460/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 13621 May 31- Jun 13

JULIO CESAR VILLAR MARTINEZ y MYRIAM GRACIELA SANTELLAN MARTINEZ (IUE 2-14093/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13371 May 27- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

LEONEL JAVIER HARARI DUBINSKY y SILVIA DA RIN PAGNETTO (IUE 2-15496/2022).
Montevideo, 28 de abril de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 13622 May 31- Jun 13

DECIMONOVENO TURNO

ANNA KARINA SANCHIZ NUÑEZ y LARRY DANIEL BARRETO BRUGMAN (IUE 2-10531/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 13470 May 30- Jun 10

VANESA ILUNDAIN RODRIGUEZ y FERNANDO ARIEL BAREIRO LUNA (IUE 2-61280/2021).
Montevideo, 05 de abril de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 12480 May 19- Jun 01

VIGÉSIMO TURNO

DIEGO MAURICIO COITIÑO LUCAS y NATHALIA MOIZO DUBINI (IUE 2-63182/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12726 May 23- Jun 03

ALVARO DANIEL BURMIDA FRESIA y PAOLA GIMENA IRAOLA RIESTRA (IUE 2-20911/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12583 May 20- Jun 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIO GABRIEL AMEIJENDA CAMPIGLIA y EULALIA LATORRE CIGLIUTI (IUE 2-19593/2022).
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13384 May 27- Jun 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILTON RAFAEL RODRIGUEZ y ANNY KARINNA DA SILVA PEREIRA (IUE 156-213/2019).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 12981 May 25- Jun 07

ARLINDO SANCHIS GOMEZ y MARTA CRISTINA PACHECO GALLO (IUE 156-144/2022).
Artigas, 11 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12709 May 23- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CARLOS DANIEL MORAES GONZALEZ y MARIA ISABEL ARBALLO CUELLO (IUE 176-622/2021).
Pando, 08 de febrero de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13313 May 27- Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ASUNCION GILARDONI ROMERO y CESAR PASCUAL BLANCO CORTONDO (IUE 223-66/2022).
Colonia, 22 de abril de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 13639 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ADRIANA ELIZABET OVIEDO ORTIZ y JAVIER HUGO BRIOSSO GIACHERO (IUE 225-154/2022).
Rosario, 31 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12870 May 24- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONO DARDO CORUJO NUÑEZ y SELVA CELINA CHAGIAS CASTILLO (IUE 260-710/2021).
Florida, 12 de mayo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 13592 May 31- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LARRAMENDI RODRIGUEZ, OSCAR FELICIANO y ARIAS GUTIERREZ, NIVIA RAQUEL (IUE 284-139/2022).
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13296 May 27- Jun 09

ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ GASPERI y ANALIA VIERA CARDOZO (IUE 284-475/2021).
Maldonado, 04 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13055 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

PABLO BALLESTA y MAGDA IRIARTE (IUE 285-19/2022).
Maldonado, 27 de abril de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13297 May 27- Jun 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HUGO GREGORIO y DANIELA VALLEJO (IUE 317-245/2022).
Fray Bentos, 13 de mayo de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 12297 May 18- May 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DIEGO CESAR OLIVERA VERA CINº 4.004.197-3 y MARIA IVONNE DE LEON NUÑEZ C.INº 2.965.430-9 (IUE 343-118/2022).
Chuy, 09 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12818 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODRIGO JAVIER PEREZ ARAMBARRI y MARIA SOLANGE FERREIRA CAVALLO (IUE 352-284/2022).
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 12641 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

ALDO GARCIA DA ROSA OCHOA y LILIANA TRINDADE LORENZELLI (IUE 353-305/2022).
Salto, 09 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12952 May 24- Jun 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GABRIELA VANESA BELL y SEBASTIAN DAVID SIENRA BLANCO (IUE 510-348/2021).
San José, 19 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 13610 May 31- Jun 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

JULIO ESTEBAN EUGUI SEMPOLIS y IRINA LUJÁN GASPERI IRIGARAY (IUE 443-69/2022).
Dolores, 26 de abril de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 12849 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

OSCAR LEONARDO GUIGOU PEREYRA y NIELA VENECIA TARCA ARROYO (IUE 431-181/2022).
Mercedes, 25 de mayo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13484 May 30- Jun 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "MACHÍN SÁNCHEZ, ÁNGELA Y RODRÍGUEZ CARRO, PAULO GABRIEL =DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL=" IUE 227-190/2022, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Machin Sánchez y Pablo Gabriel Rodriguez Carro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Carmelo, 26 de mayo de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 13525 May 30- Jun 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SASTRE RODRIGUEZ, MAURICIO MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, DENISSE ELOISA DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 261-131/2022, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre MAURICIO MARTIN SASTRE RODRÍGUEZ y DENISSE ELOISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ., citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Florida, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 13150 May 26- Jun 08

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MICORENA, LAURA c/ MARTINEZ, MATIAS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-24293/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Matías Esequiel López Martínez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 13362 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ URAÑIA, MARY c/ CABRAL CASAÑOL, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-58933/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE GUSTAVO CABRAL CASAÑOL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 13257 May 26- Jun 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ENRIQUE, JUAN C/ MALDONADO, SANTA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-22718/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANTA REYNA MALDONADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 12647 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, NELIDA C/ TECHERA, JULIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-20543/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JULIO CESAR TECHERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 12481 May 19- Jun 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "FRAIGOLA, LETICIA C/ DIAZ OSCAR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10116/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR DAVID DIAZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 05 de abril de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 13237 May 26- Jun 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ ALVEZ MERY YACQUELINE S/ DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD FAMILIA (V)", IUE 156-623/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JUAN JOSE FAGUNDEZ PINTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 23 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 12943 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GIUDICE PIRIZ, ANA CRISTINA C/ TORRES MARTINEZ, HUGO WALTER DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 526-131/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HUGO WALTER TORRES MARTÌNEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 26 de mayo de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 13432 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "COIMBRA, ALCIRA C/ VALVERDE, HECTOR- DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 533-158/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR EDUARDO VALVERDE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de mayo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 13584 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOSO, MARIA LUJAN C/ ROSANO, ANDRES- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", IUE 533-312/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANDRES ALFREDO ROSANO VICENTE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 24 de mayo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 13077 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MUNIZ, ANA LAURA C/ CACERES, CLUDIO MIGUELDIVORCIO", IUE 284-204/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CLAUDIO MIGUEL CACERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 13051 May 25- Jun 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Facundo Castillo Martins, C.I. 5.157.483-2 Auxiliar de Servicio, Esc. "F", Grado 1, contratado, adscripto a la Escuela Nº 52 del Departamento de Montevideo Jurisdicción Oeste, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 13537 May 30- Jun 01

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Elina Pereira Clavijo y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.840,27 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 004 block B-02, Programa 812 CH D-6, padrón 10284/B/004 de Treinta y Tres, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2012-52-1-03338.

Primera Publicación

08) $ 9575 10/p 13482 May 31- Jun 13

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres Washington Seguezza López, Stella Maria Chiriff Lacuesta (promitente comprador) y María Adelina Melgar Guichon (fiadora), y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 25/5/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 12/09/1994 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la Unidad 201 Block B-02 del Programa 062 CH B-27 del edificio sito en la 1º sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 16369/B-2/201 con frente a la calle Arturo Santana Nº 735, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-07523.

Primera Publicación

08) $ 14628 10/p 13481 May 31- Jun 13

Emplazamiento: Se intima a los deudores hipotecarios Sres. Ivanna Feola Decuadra, Gerardo Rodríguez Rodríguez y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UI 456.878,57, por concepto de servicios, moras e ilíquidos, de la hipoteca PMO HIPOT UI Nº 3348, padrón Nº 7583 de Rocha, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de remate extrajudicial. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-04501.

Primera Publicación

08) $ 9176 10/p 13479 May 31- Jun 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO R.A.P. - Metropolitana. Unidad Ejecutora 002

En virtud de lo establecido en el art. 93 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE, se emplaza a la Sra. Karina Durán (C.I 4.412.515-1 - Correlativo 4267) a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, el primer día hábil inmediato a esta publicación en el Centro de Salud Cerro (R.A.P.- Metropolitana Unidad Ejecutora 002); bajo apercibimiento de procederse a la rescisión de su contrato de provisoriato de acuerdo a los artículos 256 de la ley Ley 18834 y 74 de la ley 17.556.

Única Publicación

08) $ 1343 1/p 13650 May 31- May 31

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "COVICOES c/ GUTIERREZ, DAYSIE ; SANDOBAL, DELMA Y OTROS - EXCLUSIÓN DE SOCIO/S" IUE 2-48945/2021, por resolución Nº 2645/2021 de fecha 29/10/2021, se dispuso de la demanda traslado y atento a lo manifestado en cuanto al desconocimiento de otros herederos de Melida Pura Sosa de los Santos, se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés en autos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 127.2 CGP).

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.

08) $ 15692 10/p 12374 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "ROCHA GONZALEZ, JENIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-53394/2020, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. RUBEN MARCELO MEDINA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13461 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ URAÑIA, MARY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58934/2021, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. JORGE GUSTAVO CABRAL CASAÑOL.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13260 May 26- Jun 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "ANGELINO LECUNA, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21931/2022, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. CHRISTIAN ALEXANDER ALVAREZ COLLAZO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13255 May 26- Jun 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "SIDOS, YUNISLEYDI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-20852/2022, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. ALAIN ALMENARES LLANES.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12544 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "AREAL BASUALDO, ALDANA c/ AREAL CABRAL, ALBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-20004/2022, se cita, llama y emplaza a ALBERTO AREAL CABRAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12679 May 20- Jun 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GORDIOLA LOPEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-44659/2021, se cita, llama y emplaza a LETICIA GISELL BORDIOLA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12704 May 23- Jun 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "NOBA PEREIRA, NELSON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-18509/2022, se noticia a la Sra. MAYRA RIVERO de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12360 May 19- Jun 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "LIMA FURTADO, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-11971/2022, se cita, llama y emplaza a JOHN GENARO GAZZAN ALMEIDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12702 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PERDOMO, VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-64046/2021, se cita, llama y emplaza a NESTOR JAVIER AYDO GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12698 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MACIEL CAMARGO, YANINA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-50974/2021, se cita, llama y emplaza a EUGENIO FABIAN DE LOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12697 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "CORONEL CARBALLO, VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29508/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PAMPILLON PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12695 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "CASCO ESTEVEZ, ANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52211/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN LISTE DESENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12693 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MACHADO MACHADO, LOURDES. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-52987/2021, se cita, llama y emplaza a PABLO MAURICIO FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12684 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos:

"VERDALA BUENO, JUAN C/ ROMERO GUIDO, PATRICIA. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-25084/2021, se cita, llama y emplaza a PATRICIA ELIZABETH ROMERO GUIDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12648 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "DIAZ BERRIEL, PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59381/2021, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO NICOLAS SEQUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12643 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ANTIBERO, SHIRLLEY. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-5023/2022, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO YOEL APOLINARIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12642 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "PEREYRA CARBALLO, ROSA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-5037/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN PAULO RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12640 May 20- Jun 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PERDOMO, XIMENA C/ CUADRA, ALVARO INTIMACION DE PAGO" IUE 2-62602/2021, se cita, llama y emplaza a ALVARO CUADRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12889 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ INSAUSTI, ALEXANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-22404/2022, se cita, llama y emplaza a JOEL MAXIMILIANO BARRIOS DA LUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12459 May 19- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA , MONICA C/ HERRERA DIAZ, JUAN-DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-22614/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN ALBERTO HERRERA DÍAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12455 May 19- Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CABRERA FLORES, DIANA C/ MUGARRA ZAMBRANO, ANTONIO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-18604/2022, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MUGARRA ZAMBRANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de mayo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10372 10/p 13113 May 26- Jun 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "BOSCH, MARIA DEL ROSARIO C/ MANCILLA, CARLOS Y OTROS CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-6277/2022, se cita, llama y emplaza a ISMAEL MANCILLA BOSCH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13208 May 26- Jun 08

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "CABALLO ATURAOLA, ALEJANDRA C/SOUZA PALLEJERO, MAXIMILIANO AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-44268/2021, se cita, llama y emplaza a Maximiliano SOUZA PALLEJERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 12295 May 18- May 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "LAUREANO LAUREANO, MARISA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21519/2022, se cita, llama y emplaza a Mariana Rosa HORMIGA PIRIZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13454 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ECHAVARRIA MANZANARES,BLANCA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-20873/2022, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS FEDERICO ALTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12523 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MENDEZ, LETICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21868/2022, se cita, llama y emplaza a MAICOL ALEXI MARTINEZ por

el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12517 May 19- Jun 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PEREYRA YENNY C/ ALVES STEPHANIE Y OTRO AUTORIZACION DE VIAJE" IUE 2-24978/2022, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE ALEXANDRA LARROSA ALVES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
08) (Sin Costo) 10/p 13262 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "SANTANA PEREZ ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-16285/2022, se cita, llama y emplaza a GERSON OMAR MORENO DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 12302 May 18- May 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ESCOBAL, CARINA C/ FERREIRA PEÑA, LUIS AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-39669/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS DIEGO FERREIRA PEÑA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12373 May 19- Jun 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "ECHAVARRÍA MANZANARES, BLANCA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-20870/2022, se cita, llama y emplaza a MARCOS ALEJANDRO SOBRERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13282 May 27- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "CASTRO BAYARRES, KUMELEN C/ PAJEAN CONSTENLA, RODRIGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-20301/2022, se cita, llama y emplaza a RODRIGO NICOLAS PAJEAN CONSTENLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13288 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "ALLIOT MERLO, MARIA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18580/2022, se cita, llama y emplaza a WILMA DIAZ, NÉSTOR LEIVAS DIAZ, RICARDO LEIVAS DIAZ, RUBEN LEIVAS DIAZ, WALTER LEIVA DIAZ y ALVARO LEIVA DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13280 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "POSE, GERARDO c/ PEDROSO DIAZ, PABLO - EJECUCION PRENDARIA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-15620/2013, por resolución Nº 984/2022 de fecha 26/04/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE PABLO FABIAN PEDROSO DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 06 de mayo de 2022.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 11835 10/p 12655 May 20- Jun 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "AFISA C/ BERMUDEZ EBEIT, JUAN CARLOS Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA BERMUDEZ EBERT,JUAN CARLOS Y OTRA EJEC. HIPOTECA" IUE 2-11859/2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Juan Carlos Bermúdez Ebert a estar a derecho en estos autos y se les intima las sumas adeudas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 04 de mayo de 2022.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 13032 10/p 13102 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 8º Turno, dictada en autos: "ESCOBAR, MARY C/ LOSTORTO, PABLO Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-21639/2022, por resolución Nº 792/2022 de fecha 13/05/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE ANITA VIDICH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 30 de mayo de 2022.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13661 May 31- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 14º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA C/ BEARES GOMEZ, FERNANDO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-10588/2022, por resolución Nº 1015/2022 de fecha 17/05/2022, se cita, llama y emplaza a Fernando BEARES GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 23 de mayo de 2022.
ADRIANA NILDA IGLESIAS MENDEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12965 May 25- Jun 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "LARA, EDEN. RATIFICACION DE TENENCIA (FAMILIA)" IUE 156-126/2021, se cita y emplaza a la Sra. MONICA GARCIA GUANCO a comparecer en estos autos de Ratificacion de Tenencia iniciado por el Sr. Eden Lara respecto de los menores TEO ALESSANDRO , CALEB JOEL y TAIS EVELYN GARCIA GUANCO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 27 de mayo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13491 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "FRANCO QUIROGA, STEFANIA. RATIFICACION DE TENENCIA (FAMILIA)" IUE 156-68/2022, Se cita y emplaza al Sr. CARLOS ANDRES POLKMAN a comparecer en estos autos de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. STEFANIA FRANCO QUIROGA respecto del menor ENZO DANIEL
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 26 de mayo de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13389 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MORAES SEQUEIRA, RODOLFO EDEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-147/2022, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAIRA TATIANA MORAES FONTORA, por el plazo de 90 días a estar a derechos en los presentes autos, en el estado que se encuentren los mismos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 25 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13201 May 26- Jun 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "REY MARTINEZ, SHIRLEY LORENA C/ DOS SANTOS, MARCIO DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 444-122/2022, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCIO DOS SANTOS, por el plazo de 90 días a estar a derechos en los presentes autos, en el estado que se encuentren los mismos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso (arts. 89 y 127.2 del CGP)
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 24 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13121 May 26- Jun 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA,CARLA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1066 DEL CODIGO CIVIL" IUE 444-354/2021, Se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días al Sr. BRUNO FERREIRA, a estar a derecho en los presentes autos, en el estado en el que se encuentra este proceso (articulo 55, 89 y 127.2 del CGP.

Bella Unión, 27 de abril de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 12766 May 23- Jun 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "GEMA ELECTROTECNIA SRL-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" IUE 181-74/2012, según providencia Nº 1493/2021, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a estar a derecho por el término de 90 días, al Sr. Gabriel Di Donato, quien reviste la calidad de enajenante del bien mueble, que se pretende prescribir el que se detalla a continuación: Camión Marca DODGE, Padrón 74527, Modelo D 600, Año 1970, Motor 354U106935, Chasis 2035RGC723, Diesel, Matrícula ATP 3136.

Canelones, 21 de diciembre de 2021.
CLAUDIA DANIELA ROMANO CORTAZZO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 3790 3/p 13611 May 31- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "STRATTA LOPEZ , JOSÉ IGNACIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 183-441/2020, se cita, llama y emplaza a MARY LUISA GRISI DIAZ y JORGE GUSTAVO GORLA ONEGA Y/O SUS SUCESORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, con respecto al vehículo tipo furgón, marca RENAULT, modelo Express, año 1996, padrón nº338685, matrícula AAD 4683, del Departamento de Canelones, (antes padrón nº455.666, matrícula SAR 2314 de Montevideo), a diesel, motor F8QB640C057312, chasis VF1F40RP514358025, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.-

Las Piedras, 04 de mayo de 2022.
PATRICIA VALERIA ARTASANCHEZ MAMBRETTI, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 16755 10/p 13252 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "DEMATTEIS DE LOS SANTOS,DORIS LILIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 459-62/2022, se cita, llama y emplaza a Whashington Acosta por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 20 de mayo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12786 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "VALDEZ CONTRERAS, VIELKA C/ TAPIA, JUNIOR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-126/2022, se cita, llama y emplaza a JUNIOR TAPIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 19 de mayo de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12703 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "CUELLO IRAOLA NAHIARA Y NAHOMI. ART 132 C.N.A." IUE 526-267/2021, por resolución Nº 1396 de fecha 11/05/2022, se cita, llama y emplaza a a la familia biologica paterna y materna con domicilios desconocidos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 19 de mayo de 2022.

ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12610 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA, CINTIA GABRIELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 541-111/2022, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO HÈCTOR FERNÀNDEZ FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 18 de mayo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12478 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ AGUERO CEFERINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-128/2022, se cita, llama y emplaza a SOFIA DAYANA LEDESMA MILAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12646 May 20- Jun 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "M.T.O.P. C/ MYRIAM Y JESUS SOUZA RODRIGUEZ ESCRITURACION DE OFICIO" IUE 180-917/2006, por resolución Nº 2535/2021 de fecha 27/09/2021, se cita, llama y emplaza a HENRY JESÚS SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 15 de octubre de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 12477 May 19- Jun 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "FERREIRA MARTINEZ, ANA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-130/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS COR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12543 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ COLMAN,TATIANA YANAHINA C/CRUZ TOLEDO,CRISTIAN-FAMILIA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 176-159/2022, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN ALEJANDRO CRUZ TOLEDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 26 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13459 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CARRASCO LARESCA,STHEPANIA ELIZABETH C/FERNANDEZ PIRIZ,MATIAS ENRIQUE FAMILIA.-PENSION ALIMENTICIA(MENOR)" IUE 176-125/2022, se cita, llama y emplaza a MATIAS ENRIQUE FERNANDEZ PIRIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 26 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13457 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SUAREZ,LAILAN AGOSTINA-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-141/2022, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA ISABEL SUAREZ MARDBEDEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12893 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "VIERA RODRIGUEZ,MICAELA BELEN-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA -AUX. DE POBREZA" IUE 176-258/2021, se cita, llama y emplaza a HUGO EDUARDO VIERA IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 17 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12370 May 19- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SILVA BOUCHERLES,ESTEISY ILIANNA C/MONTERO DIAZ,CESAR MARTIN-FAMILIA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 176-150/2022, se cita, llama y emplaza a CÉSAR MARTÍN MONTERO DÍAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12359 May 19- Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, CARMEN CECILIA C/A PADILLA ALMEIDA, PABLO ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 207-289/2022, se cita, llama y emplaza a PABLO ALEJANDRO PADILLA ALMEIDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13447 May 30- Jun 10

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "BARBOZA, HUGO ALDACIR C/ MIRAS MONTEMURRO, EMILIO WALTER Y OTROS

JUICIO LABORAL" IUE 468-689/2021, por resolución Nº 4278/2021 de fecha 30/11/2021, se cita, llama y emplaza a LETICIA GONZALEZ MOAS y NEXO EXPRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Melo, 27 de mayo de 2022.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13586 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "FARIAS APARICIO, ANA DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 615-93/2022, se cita, llama y emplaza a MARIAN KATRINA FARIAS APARICIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 23 de mayo de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 12917 May 24- Jun 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Colonia, dictada en autos: "PASSARINO BANCHERO RUBEN RAMON C/MELGAZI VIGNOLO JUAN LORENZO Y OTROSESCRITURACION JUDICIAL" IUE 227-256/2021, por resolución Nº 53/2022 de fecha 17/03/2022, se cita, llama y emplaza a Juan Lorenzo Julio, María Lucinda Eulalia, Elsa Dominga, Ema Florentina, Estela Justina, Elbio Ramón Esteban, Noelia Araceli Sixta, Nélida Marina, Alcides Eugenio, Lilia Catalina Melgazi Vignolo o sus sucesores y a los sucesores de Pedro Ernesto Segundino Melgazi por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Colonia, 08 de abril de 2022.
DEBORAH GISSELE CEBRIÁ MARTÍNEZ, Juez de Paz Ciudad.

08) $ 16490 10/p 13363 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MAYA,SUSAN Y OTRO C/ SUCESORES DE MAYA OSCAR. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" IUE 225-170/2022, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de OSCAR RAUL MAYA LASPRELLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 25 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 13214 May 26- Jun 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MONROY CURBELO, IVANNA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-257/2022, por resolución Nº 2661 de fecha 24/05/2022, se cita, llama y emplaza a MARCOS PEREIRA FRANCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 26 de mayo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 13364 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA FACCIOLI LEDESMA,DARDO ALBERICO JUICIO EJECUTIVO" IUE 260-8/2022, por resolución Nº 1701/2022 de fecha 07/04/2022, se cita, llama y emplaza a DARDO ALBERICO FACCIOLI LEDESMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 20 de abril de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12598 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "BOSQUE DELELIS, FLORENCIA MICAELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-129/2022, por resolución Nº 2412 de fecha 25/05/2022, se cita, llama y emplaza a EMANUEL FRANCISCO GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 30 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13648 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "CARBALLO, MARIA NOEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-156/2022, por resolución Nº 1865 de fecha 29/04/2022, se cita, llama y emplaza a Diego Michael Silva Montero por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 13110 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARBAJALES BEJAR, PABLO JAVIERPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 298-814/2021, según decreto 732/2022 de fecha 5 de abril de 2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el tèrmino de noventa dias a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designarà defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padròn nùmero quinientos diez (510), de la localidad catastral Balneario Solis Departamento de Maldonado, señalado como solar 13 de la manzana 104, en el plano del Agrimensor Luis M. De Mula de agosto de1937, inscripto en la Direcciòn General de Avalùos con el nùmero 16, el 25 de marzo de 1938, con una superficie de 570 metros; y especialmente al ùltimo titular del padròn nùmero quinientos diez (510), a usucapir y/o a sus sucesores a cualquier tìtulo. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA ASIMISMO A LOS LINDEROS y en espeial a Maria Del Huerto Vaccaro Collazo (padròn nùmero 500); Pedro Fernando LInares Cabrera y Maria Silene Balsamo Carnicelli (padròn nùmero 499), y/o a sus sucesores a cualquier tìtulo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designarà defensor de oficio. Piriàpolis,19 de abril de 2022. DRA. FLORENCIA CANTIRÀN JUEZ DE PAZ.

Maldonado, 18 de mayo de 2022.

FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 31516 10/p 12799 May 23- Jun 03

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA LOPEZ, JUAN RAMÓN.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. (PADRÓN Nº 13832)" IUE 299-392/2020, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ª Sec. De Maldonado, dictado en autos "García López, Juan Ramón .Prescripción Adquisitiva (Padrón Nº 13832) IUE 299-392/2020"según decreto 995/2021 de fecha 1/12/2021 respecto al inmueble padrón Nº 13832, sito en la localidad catastral de Buenos Aires, departamento de Maldonado, manzana Nº 126, carpeta catastral Nº 13, se cita y emplaza al ultimo titular registral y /o sucesores a cualquier titulo; a los a los titulares de los padrones linderos :11918, 11919,13829,4334, 11918 , y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, que comparezcan en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se continuara el procedimiento. San Carlos, 12 de mayo de 2022. Dra. Dina Salim Molina

San Carlos, 12 de mayo de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 22607 10/p 13191 May 26- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO IL CAMPANILE C/ KLEINMAN RICARDO Y OTROS. ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES (JUICIO EJECUTIVO - EJECUCION DE HIPOTECA)" IUE 293-775/2021, por resolución Nº 760/2022 de fecha 26/04/2022, se cita, llama y emplaza a Herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Ricardo Alberto Kleinman Tacus por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 20 de mayo de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 13218 May 26- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "LALUZ OJEDA, GLADYS GRACIELA. Y OTROC/ DE LEÓN ROSA, BORIS WERTHER Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- PADRÓN Nº 6.940" IUE 460-633/2021, EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "LALUZ OJEDA, Gladys Graciela y otro c/ DE LEÓN ROSA, Boris Werther y otros", IUE 460-633/2021, según decreto 44/2022 del 4 de febrero de 2022, se cita y emplaza a: Boris Werther, Mary o Mari Estela, Gladys Berta, Miryam Francis, Hilda Margarita, Olga Martha, Washington Beltrán y Edison Dante De León Rosa, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad catastral San Carlos, manzana catastral 337, padrón SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (6.940) que según plano del Ingeniero Agrimensor Adolfo Segovia inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro Nacional el 16 de junio de 2017 con el número 1752 consta de una superficie de 327,52 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a calle Continuación Lavalleja; al Noroeste, 20,02 metros lindando con padrón 6941; al Noreste, 15,43 metros con parte del padrón 2879; y al Sureste, 23,65 metros con padrón 6939; y a Máximo Francisco Plada y Elisenda Cardoso como titulares del padrón lindero 6939, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. San Carlos, 23 de febrero de dos mil veintidós.

San Carlos, 23 de febrero de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 36038 10/p 13127 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ROSSI, MARIA ELISA C/ SANTANA PEREIRA, JOSE MARIADIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 286-206/2022, se cita, llama y emplaza a José María Santana Pereira por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 25 de mayo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13294 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "VILLALBA VILCHE, GENARO BENJAMIN - ART 132 CNA" IUE 286-68/2020, Se notifica a Natalia Beatriz VILLALBA VILCHE, la resolución 2404/2022, de fecha 24/05/2022, dictada en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 25 de mayo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13275 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA LARROSA, SONIA MABELRATIFICACION DE TENENCIA" IUE 506-97/2022, se cita, llama y emplaza a MARCOS ARIEL FERRER LOPEZ y MICAELA TALIA GARCIA GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 18 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12545 May 20- Jun 02

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA VIERA, MARÍA DEL CARMEN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 305-106/2018, EDICTO Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, dictada en autos:"PEREIRA VIERA, MARIA DEL CARMEN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE " IUE:305-106/2018 y según providencia Nº 331/2022 de fecha 17/03/2022, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA , por el término de 90 días, a los últimos titulares del bien Juan Miguel Viera Viera, José Ramón Viera Viera, Delfa Esther Viera, Juan Viera Duarte, Eduviges Viera Duarte, María Viera Duarte, Celia Viera Duarte, Transfiguración Viera Duarte, Rogelio Viera Duarte, Guillermo Viera Duarte, Mauricio Viera Duarte, Delma Elsa Viera Viera, José Roberto VIera Viera, Zulema Violeta Viera Viera, Miguel Roque Viera Viera, María Viera; y a todos los que se consideren con derecho a cualquier titulo sobre el siguiente bien: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad Catastral Pay Chacra, parte de la manzana 703, parte del padrón número OCHENTA Y CINCO, el que según plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Mauro Appratto, registrado en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 395, el día 24 de julio de 2015, a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva, según el cual se compone de las fracciones 1 y 2 que se describen asi:fracción 1 área 710 metros 85 centímetros que se deslinda asi: 24 metros 36 centímetros al Norte de frente a la calla número144 N (Tosca) , 62 metros 34 centímetros al Oeste de frente a calle número35(Tosca) formando esquina con la anterior; tramo curvo de 66 metros 79 centímetros al Sureste frente a fracción 3; fracción 2, área 1hectárea 6224 metros 79 centímetros, que se deslinda asi:44

metros 96 centímetros al Norte de frente a la calle 144-N (Tosca), 214 metros 75 centímetros al Este lindando con padrón 86, 85 metros 20 centímetros al Sur lindando con parte del padrón 86,85 metros 20 centímetros al Sur lindando con con parte del padron 92 y padrón 93, 92 metros 44 centímetros al Oeste tramo curvo de 128 metros 90 centímentros al Noroeste frente a fracción 3. Paysandú 29 de marzo de 2022

Paysandú, 29 de marzo de 2022.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 53857 10/p 12797 May 23- Jun 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ GARCIA , GUSTAVO DANIEL C/ DALMAO , MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 308-137/2020, según providencia Nº 1594/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 a fs. 80 en autos se dispuso "cítese y emplazase a los herederos y sucesores a cualquier título a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio". Referente al compromiso de compraventa de fecha 15 de marzo de 2011 los cónyuges Samuel Hochman y María del Carmen Dalmao, y Rosario Díaz Petrosino, donde se prometió en venta el inmueble Padrón Nº 7.050 de Paysandú. Dr. Valentín Leunda. Juez de Paz Departamental de Paysandú.

Paysandú, 10 de mayo de 2022.
VALENTIN JOSÉ LEUNDA LÓPEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18351 10/p 12536 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ, RODOLFO VLADIMIR C/ MIÑO, ERLA Y OTROS. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-300/2022, se cita, llama y emplaza a FELIX PEREZ GUEVARA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 30 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13660 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARCELA C/ DIAZ, SUCESORES DE DIAZ IBAÑEZ, DIEGO. AUXILIATORIA DE POBREZA, INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA-" IUE 300-94/2021, se cita, llama y emplaza a RUPERTO DANIEL DIAZ DE LOS SANTOS y MIRTA RAQUEL IBAÑEZ URRUTY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 30 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13658 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "REY CORDELLIS, JESSICA EREVEY C/ AMBROSI, MAXIMILIANO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-288/2022, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO AMBROSI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 30 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13656 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "SALINAS CENTURION, GLADYS JAQUELINE C/ GALMARINI, MARCELA Y RODRIGUEZ SALINAS, JOHNATAN MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-240/2022, se cita, llama y emplaza a JOHNATAN MARCELO RODRIGUEZ SALINAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12606 May 20- Jun 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "PONZONI LEIVAS, CESAR ANTONIO C/ NAVITEL SA Y OTROS-DEMANDA LABORAL." IUE 305-4/2021, por resolución Nº 826/2022 de fecha 08/04/2022, se cita, llama y emplaza a PRODUCTOR SRL RUT 160253460018, JESUS GUTIERREZ y MANUEL GUTIERREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Paysandú, 26 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13372 May 27- Jun 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "AGUINAGA, GLADYS RAMONA C/ SANTOMAURO,GUSTAVO Y VACARO, SHEILA.- TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-212/2022, se emplaza a la Sra. SHEILA VACARO por el término de 90 días, debiendo presentar declaracion jurada de bienes e ingresos de conformidad con lo dispuesto en art. 58 Ley 17823 en la redacción dada por Ley 19727, y de conformidad con art. 239 del Código Penal.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 30 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13647 May 31- Jun 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RIVERO MARISA KARINA C/ ABREU BARRETO DIEGO GASTON PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 329-688/2021, se cita, llama y emplaza a Diego Gaston Abreu Barreto por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 10 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 11170 10/p 12949 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "CUELLO CATAPANO PATRICIA C/ CARDOZO SUAREZ WILSON TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 477-205/2022, se cita, llama y emplaza a Wilson Omar Cardozo Suárez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 20 de mayo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12763 May 23- Jun 03

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "PINTOS GANON, REINA MARIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-251/2013, por providencia Nº 382 de fecha 29 de abril de 2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble Padrón Nº 271, manzana 10, solares 23 al 29, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Bolívar Sozo, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 747, el 2 de enero de 2013, consta de una superficie de 2553 mts 64dms. En especial se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Reina María Pintos Ganón, María Raquel Pintos Ganón por el padrón objeto de prescripción, y a los linderos Reveca o Rebeca Israel Perelman, Adela Perelman Israel, Julia René Perelman Israel, Denis Ursino, María Olga Amaro y Gerardo Segovia Amaro, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rocha, 18 de mayo de 2022.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 25399 10/p 13576 May 30- Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "Méndez Green Carlos Angel c/ Cedrés Núñez Alba Mireya, Luis Eduardo y Mario Daniel Sosa Cedrés-ACCIÓN REIVINDICATORIA-" IUE 344-190/2016, por providencia Nº515 de fecha 26 de Abril de 2022 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 DIAS a los sucesores a cualquier título de Luis Mario SOSA RODRIGUEZ y Luis Eduardo SOSA CEDRES, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Rocha, 09 de mayo de 2022.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13564 10/p 12837 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "SUAREZ OLID EDIEE RICHARD C/ MAURENTE JORGE EDUARDO - LEY 18.572" IUE 525-605/2021, por resolución Nº 1856 de fecha 04/05/2022, se cita, llama y emplaza a EMPRESA MAURENTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 24 de mayo de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 13115 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA FURTADO,CELIA YUDITH. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 448-108/2022, se cita, llama y emplaza a OSCAR RUBEN AREVALO FERNANDEZ C.Iº 1.887.722-7 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 24 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13106 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "VENIRZ LOPEZ JAVIER MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-381/2022, se cita, llama y emplaza a VIRGINIA WALDERINE NUÑEZ SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 25 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13303 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ MANUELA CONTRA MARIN EMILIANO PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 352-1120/2021, se cita, llama y emplaza a EMILIANO MARIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12651 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "OSORES SILVA MARY KATERIN AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 352-305/2022, se cita, llama y emplaza a ELIAS EZEQUIEL CARDOZO FRAGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12632 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "ADOPCION" IUE 509-872/2021, se cita, llama y emplaza a los progenitores del menor Jorge Ezequiel: WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON y SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 25 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 13290 May 27- Jun 09

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "GONZALEZ ACEVEDO MARIA RENEEPRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 507-791/2018, se hace saber que se ha presentado ante ésta Sede la Sra. María Renee González Acevedo iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del padrón Nº 4416 ubicado en el departamento de San José, localidad catastral San José de Mayo, Primera Sección Judicial, el que según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de San José, registro provisorio Nº 716 de fecha 14/09/2015, consta con una superficie de 376.50 metros ubicado en calle Pelossi Nº 219 entre Francisco Canaro y Avenida Brasil. Lindero de los padrones Nº4415, Nº739, Nº 4425, Nº4417. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que consideren con derecho a cualquier título, en especial a los últimos titulares registrales, a Humberto Fernández o sucesores a cualquier título sobre el bien para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se proseguirán las actuaciones y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San José, 29 de abril de 2022.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 26995 10/p 13629 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "SANDOVAL RODRIGUEZ, AGUSTINA DULCE JAZMIN C/ VEIGA BATISTA NORMA ELENA DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 371-134/2022, por resolución Nº 1150/2022 de fecha 28/04/2022, se cita, llama y emplaza a Norma Elena Veiga Batista por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 13 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 12206 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "D'OTTAVIO PABLO CESAR CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 530-241/2022, se hace saber que por auto Nº 1837/2022 de fecha 02/05/2022, se dispuso emplazar a el Sr. Nahuel Lautaro D'Ottavio Perez, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 27 de mayo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 3/p 13516 May 30- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FRAGA CAPANO NATALIA C/ SANGUINETTI PEREZ, FABIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y ART 89 CGP" IUE 530-234/2022, se hace saber que por auto Nº 1830/2022 de fecha 02/05/2022, se dispuso emplazar a el Sr. Fabian Sanguinetti Pérez, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 26 de mayo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 3/p 13468 May 30- Jun 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "VILLAR COLMAN, YOMIRA GUADALUPE POR LA NIñA: EMILY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-563/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE DANIEL ROCHA BARON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 25 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 13285 May 27- Jun 09

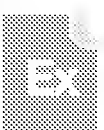
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "SAAVEDRA, MARIA EVELIN POR LA NIñA: MAITE RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX.DE POBREZA" IUE 469-174/2022, se cita, llama y emplaza a HENRY JAVIER UMPIERRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 20 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 12824 May 24- Jun 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALVARIZA MORALES Mario Cesar-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 413-106/2019, por Decreto No 537 del 01/06/2020.- SE HACE SABER: se ha presentado Mario César ALVARIZA MORALES, C.I. 4.137.592-5, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno y demás mejoras, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "Treinta y Tres", zona urbana, padrón número ocho mil ochocientos sesenta y dos (8862),antes en mayor área padrón 2114, que según plano de la Agrimensora Marianella Mendez, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el No 439 de enero de 2019, consta de una superficie de 316m 37decímetros y se deslinda así: 10,01m al NOROESTE de frente a la calle Basilicio Saravia, 31,67m al NORESTE lindando en 16,12m con padrón 2114 y en 15,55m con el padrón 2115, 9,80m al SURESTE con padrón 2116 y 31,55m al SUROESTE lindando con el padrón 6379.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos, especialmente a Raúl Ceferino Iguiní Rodriguez y/o sucesores a cualquier título, a Julián Azambullo Montiel y/o sucesores a cualquier título, así como a los titulares del padron lindero No. 2116 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 8.862 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones..-Treinta y Tres,18 de mayo de 2022.- Dra. Florencia FERREYRA MENÉNDEZ-JUEZ DE PAZ DPTAL DE TREINTA Y TRES
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2022.
FLORENCIA FERREYRA MENÉNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 12734 May 23- Jun 03

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

EDICTO EXPROPIACION
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 hace saber a PABLO y LUCIA ABBATE GARRONE y ANIBAL ABBATE PIRIZ, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 31 de enero de 2022 designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el numero 60.681 ubicado en el Departamento de Montevideo y que según plano de mensura Nº 1612 del Departamento de Bienes Raíces de UTE del 21 de octubre de 2020 levantado por el Ing. Agr. Martin Wainstein, consta de un área de 9890 m2 70 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Sur tramo recto de 63 metros y 16 centímetros de longitud con frente a camino Carrasco, al Oeste tramo recto de 165 metros 83 centímetros de longitud lindando con el padrón 410335, al Norte tramo recto de 62 metros y 57 centímetros de longitud lindando con el padrón 408368, al Este tramo recto de 163 metros y 6 centímetros de longitud lindando con el padrón 410336.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación de Trasmisión de 150/22 kV denominada Montevideo X.
3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente en U.I. 8.973.474 UI (ocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro Unidades Indexadas); valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de

Bienes Raíces, lo que se pone en conocimiento de los interesados a efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 3.958 de3l 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, tel 155 interno 21459 (Palacio de la Luz- Montevideo) en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 13176 May 27- Jun 07

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, hace saber a: Victoria Analía De León Dellacasa, Ricardo Moizo, Ana María Dellacasa Davio, Cyro De León, Patricia De León Dellacasa, Enrique Bentancor, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2021, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 410627 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural; del Departamento de Montevideo, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de mensura 1615 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 52720 el 11 de febrero del 2022 el cual se deslinda de la siguiente manera: al sureste recta de 187,15 metros sobre padrón Nº 189886; al suroeste recta de 187,50 metros sobre los padrones Nº 180687 y 431030 y al noreste recta de 171,85 metros sobre padrón Nº 402998 el cual consta de un área total de 3 há 3248 m².
2) Que el inmueble de referencia será destinado a ampliar la Estación de Trasmisión "Montevideo B".
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación del inmueble a adquirir, con areglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, modificativa de la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 en la suma equivalente a U.I 600.000,00 (son seiscientas mil Unidades Indexadas con 00/100), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 21866, 21370, 21482, 21483, 21459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 13168 May 27- Jun 07

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "M.T.O.P. C/ SUCESORES DE JUAN DI FILLIPPI; MARIO DE FILIPPI, CRISTINA DE FILIPPI; ANA MARIA DI FILLIPI Y DEMAS HEREDEROS Y/O INTERESADOS *** TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION ***" IUE 168-496/2014, se hace saber que el 19.09.2014 el MTOP presentó demanda de Toma Urgente de Posesión y Expropiación contra Sucesores de Filippi y Ana María de Filippi, respecto del padrón 2625 (parte) de la Segunda Sección Judicial de Santa Lucía Departamento de Canelones. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.

Canelones, 22 de noviembre de 2021.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 12476 May 19- Jun 01

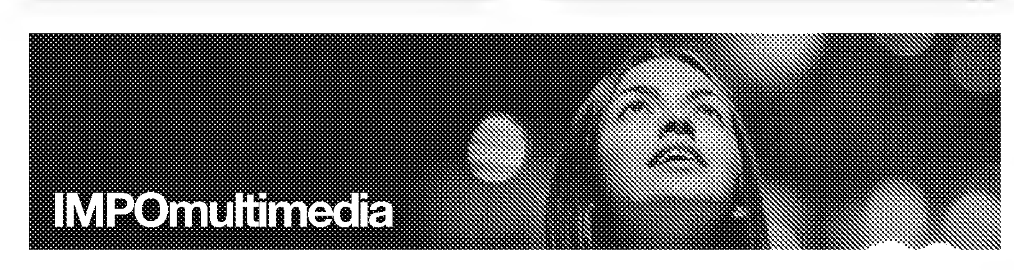
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

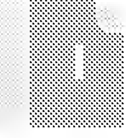
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Sergio Fabián LOMBARDI BAPTISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 100527 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37984 de fecha 07 de abril de 2022 y por Resolución Nº 1724/22 de la Intendente de Montevideo de fecha 02 de mayo de 2022, con destino a la modificación de alineaciones (ochava), en la intersección de la calle Calderón de la Barca y el Camino José Durán, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000087 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13027 May 25- Jun 07



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "GOMEZ ALANIS, ENI - INCAPACIDAD", IUE 2-18752/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1531/2022 de fecha 28/04/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ENI MARÍA GÓMEZ, al/a Sr/a. VERÓNICA ELIZABETH GÓMEZ OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 28/04/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 19 de mayo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 13087 May 25- Jun 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ABREO, MARGARITA -INCAPACIDAD" IUE 47-25/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4870/2021 de fecha 25/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a de la incapaz de autos Sra. MARGARITA GRACIA ABREO VERA, al/a Sr/a. ALICIA SUSANA LOPEZ CREMEL, quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 13137 May 26- Jun 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "FARACH SAUL, ANDRES - INCAPACIDAD", IUE 2-52687/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1833/2022 de fecha 04/05/2022, se declaró en estado de incapacidad a ANDRÉS FARACH SAÚL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GRACIELA REBECA SAÚL, quien aceptó el cargo el 04/05/2022.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12618 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "LACERDA CROSSA, JORGE INCAPACIDAD", IUE 2-37617/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3845/2020 de fecha 08/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a JORGE RUBEN LACERDA CROSSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LUIS GABRIEL LACERDA DUARTE, quien aceptó el cargo el 08/10/2020.

Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) $ 4022 10/p 12351 May 18- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "SÁNCHEZ MIRALLES, JUAN - INCAPACIDAD", IUE 2-19031/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2753/2021 de fecha 18/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Washington Jaime SÁNCHEZ MIRALLES del denunciado Juan Segundo SÁNCHEZ MIRALLES, quien aceptó el cargo con fecha 08/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 12957 May 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "BRIANZA DE FRANCO, NAHUEL - Incapacidad", IUE 2-20632/2016, se hace saber que por Resolución Nº 5084/2018 de fecha 01/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NAHUEL BRIANZA DE FRANCO, al/a Sr/a. FLAVIA DE FRANCO, quien aceptó el cargo con fecha 01/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 12954 May 24- Jun 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "OSORIO, IVONE INCAPACIDAD", IUE 2-63823/2021, se hace saber que por Resolución Nº 418/2022 de fecha 21/02/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. DARIO CROSA del denunciado IVONE OSORIO, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 12694 May 23- Jun 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "EGUREN RAMOS, SILVIA INCAPACIDAD", IUE 2-62097/2021, se hace saber que por Resolución Nº 176 de fecha 07/02/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. VIRGINIA ELCIRA EGUREN RAMOS del denunciado SILVIA LEONOR EGUREN RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 18/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 13292 May 27- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "ROSSI BAYON, ANA - INCAPACIDAD", IUE 54-404/1998, se hace saber que por Resolución Nº 894/2022 de fecha 18/03/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANA LAURA ROSSI BAYON, al/a Sr/a. ESTEFANI PAGUER ROSSI, quien aceptó el cargo con fecha 09/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13040 May 25- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CONSONI BOLDORINI, PATRICIA INCAPACIDAD" IUE 2-52642/2021, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "CONSONI BOLDORINI, PATRICIA – INCAPACIDAD", IUE: 2-52642/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1614/2022 de fecha 05/05/2022, dictada por éste, se declaró que la Sra. PATRICIA SILVANA CONSONI BOLDORINI, padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cuidado de sus bienes y dinero, por lo que se designa a la Sra. CECILIA AIDA CONSONI BOLDORINI, curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de la Sra. Patricia Consoni, únicamente en todos los asuntos relacionados con su dinero, bienes (administración y disposición), manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. No se establece plazo para la salvaguarda adoptada. La misma aceptó el cargo el día 05/05/2022, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 05 de mayo de 2022

Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 13678 May 31- Jun 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "DESIDERIO, GASPARINA INCAPACIDAD", IUE 444-316/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4470/2021 de fecha 16/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GASPARINA DESIDERIO, al/a Sr/a. SONIA AMELIA SUÑOL MEZA, quien aceptó el cargo con fecha 17/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 25 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13273 May 27- Jun 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "TORINO PEREZ, MARCOS INCAPACIDAD", IUE 459-495/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4868/2016 de fecha 07/10/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. BETTINA CECILIA PEREZ MONTERO del denunciado MARCOS TORINO PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/09/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 13263 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "GONZALEZ REYMUNDO ,MARTIN INCAPACIDAD FAMILIA", IUE 180-678/2002, se hace saber que por Resolución Nº 2955/2021 de fecha 02/12/2021, dictada por éste

Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RAYMUNDO MARTIN GONZALEZ MENDEZ, al/a Sr/a. JULIO ORLANDO GONZALEZ (por fallecimiento), designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALEJANDRA ESTHER GONZALEZ MENDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 13662 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: ""RABOSTO OLIVERA, ROSANA AURORA. DECLARACION DE INCAPACIDAD"" IUE 172-518/1995, se hace saber que por auto Nº 1149/2022, de fecha 05 de abril de 2022, se designó al Sr. ALEJANDRO ISMAEL RABOSTO OLIVERA nuevo curador de la incapaz de autos ROSANA AURORA RABOSTO OLIVERA, quien aceptó el cargo el día 09 de mayo de 2022, en sustitución de la anterior curadora la Sra. María Constancia Olivera.

Las Piedras, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 13512 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "RAMIREZ VIERA, LUCAS DANIEL INCAPACIDAD", IUE 458-292/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3032/2021 de fecha 30/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS DANIEL RAMIREZ VIERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RICARDO NICOLAS RAMIREZ VIERA , quien aceptó el cargo el 30/09/2021.

Las Piedras, 06 de octubre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 13116 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "SOSA, OLGA INCAPACIDAD- FAMILIA", IUE 175-419/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3639/2021 de fecha 28/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Olga Sosa Freire, al/a Sr/a. Carlos Alberto PEÑA SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 08/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 28 de abril de 2022.
BEATRIZ CECILIA MORALES BOSCH, Actuario.

10) $ 4022 10/p 13358 May 27- Jun 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MESA GUILLEN JORGE EMILIO INCAPACIDAD", IUE 176-1148/1998, se hace saber que por Resolución Nº 1441/2022 de fecha 28/04/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JORGE EMILIO MESA GUILLEN, al/a Sr/a. EMILIO MESA MARICHAL, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ADRIANA ELIZABETH MESA GUILLEN, quien aceptó el cargo con fecha 28/04/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 17 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 13408 May 27- Jun 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "TECHERA SANTOS,JESUS EDUARDO INCAPACIDAD", IUE 207-230239/1993, se hace saber que por Resolución Nº 1219 de fecha 28/03/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JESUS EDUARDO TECHERA SANTOS, al/a Sr/a. ANA LAURA MARIN, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA BELEN SOSA MARINS, quien aceptó el cargo con fecha 25/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13365 May 27- Jun 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CALTIERI, DAHIANA. INCAPACIDAD", IUE 208-195/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2035/2022 de fecha 18/05/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DAHIANA CALTIERI, al/a Sr/a. CATHERINE CALTIERI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL CALTIERI, quien aceptó el cargo con fecha 20/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13455 May 30- Jun 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "VERGARA CALLEROS, MARÍA CRSITINA. INCAPACIDAD", IUE 227-542/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1363/2022 de fecha 04/04/2022, se declaró en estado de incapacidad a Maria Cristina Vergara Calleros, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. José Luis Vergara Capdevila, quien aceptó el cargo el 20/04/2022.

Carmelo, 10 de mayo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 12364 May 19- Jun 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "UMPIERREZ GARCIA, ALEJANDRO INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 285-348/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2716/2021 de fecha 19/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Alicia Cecilia Umpiérrez García (INTERINO) del denunciado UMPIERREZ GARCIA, ALEJANDRO, quien aceptó el cargo con fecha 08/04/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 18 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 12495 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "MACHADO KNUTH, CRISTIAN MATIAS Y MACHADO KNUTH, BRUNO ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE 505-526/2019, se hace saber que por Resolución Nº 858/2022 de

fecha 21/04/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CRISTIAN MATIAS MACHADO KNUTH y BRUNO ALEJANDRO MACHADO KNUTH, al/a Sr/a. ANA MARIA KNUT SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 26 de mayo de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 13336 May 27- Jun 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "SALAS SOUZA, JOANNA KATHERINE- INSANIA", IUE 300-368/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2634/2022 de fecha 05/05/2022, se declaró en estado de incapacidad a JOANNA KATHERINE SALAS SOUZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. TOMMY FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 05/05/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12534 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "CORDOBA GOMEZ, DORA CECILIA.- INSANIA", IUE 501-198/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5407/2021 de fecha 01/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a DORA CECILIA CORDOBA GOMEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUAN CARLOS GIORDANO CHALDAIN, quien aceptó el cargo el 10/12/2021.

Paysandú, 25 de abril de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 12915 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "LOPEZ, NEFER NEY INCAPACIDAD", IUE 329-523/1999, se hace saber que por Resolución Nº 1632/2020 de fecha 24/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Ney Nefer Lopez, al/a Sr/a. Nury Margot Lopez Lopez, quien aceptó el cargo con fecha 10/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 12424 May 19- Jun 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "ESCOBAR GOMEZ ADAN EUGENIO INCAPACIDAD", IUE 330-631/2021, se hace saber que por Resolución Nº 528/2022 de fecha 03/03/2022, se declaró en estado de incapacidad a ADAN EUGENIO ESCOBAR GOMEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NOLBERTINA MACHADO VEGA, quien aceptó el cargo el 03/03/2022.

Rivera, 04 de abril de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 12423 May 19- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "PEREYRA SOSA AYRON GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 341-256/2020, se hace saber que por Resolución Nº 951/2022 de fecha 03/03/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz AYRON GABRIEL PEREYRA SOSA, al/a Sr/a. JUAN MARCOS PEREYRA GARAZA, quien aceptó el cargo con fecha 03/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 23 de mayo de 2022.
GRACIELA DIAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12983 May 25- Jun 07

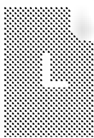
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "MALAQUINA ROBAINA CECILIA MARIA. REHABILITACION DE INCAPACIDAD.", IUE 353-650/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2426/2022 de fecha 26/04/2022, se ha declarado la rehabilitación de CECILIA MARIA MALAQUINA ROBAINA, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Salto, 29 de abril de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 12524 May 20- Jun 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N.º17/2022

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Compra Directa por Excepción Nº 17/2022, amparada en el Artículo 33 literal D numeral 2 del TOCAF, cuyo objeto es la: "Adquisición de productos panificados, con servicio de suministro para abastecer a Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior"
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 20 de junio de 2022 hora 10:00.-
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 13668 May 31- May 31

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública Nacional Nº 06/002/2022

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/002/2022 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para la ejecución del fraccionamiento del padrón Nº 62.567, elaboración y aprobación de proyectos ejecutivos por parte de los organismos competentes y ejecución de las obras de infraestructura física (demoliciones, red vial, desagües pluviales, red de saneamiento, red de agua potable, red de alumbrado público, local para subestación y acondicionamiento de espacios verdes) y remediación del

predio propiedad del MVOT antes mencionado de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de construcción "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este PliegoApertura Electrónica: Martes 09/08/2022 Hora 14:00
Para consultar el pliego y sus anexos, podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy
12) (Cta. Cte.) 3/p 13527 May 30- Jun 01

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2022/15
PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES.
OBJETO: OBRAS A EJECUTARSE CORRESPONDIENTES A PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS EN VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MONTEVIDEO E INTERIOR.
Apertura de Ofertas: 30 de Junio - Hora 14:00.
Lugar: sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Gerencia de Administración.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 13691 May 31- May 31

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PRÓRROGA DE FECHA APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22

CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL RÍO URUGUAY ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

La Comisión Administradora del Río Uruguay INFORMA que por CIRCULAR N° 1 se dispuso la PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS del llamado a Licitación Pública Internacional para la "Contratación de Trabajos de Dragado de Mantenimiento en el río Uruguay entre el km 0 y el km 207,8, incluido el Canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay".

Nuevo plazo para las presentaciones: Se recibirán ofertas **hasta las 11.00 horas del Uruguay del día 24 de Junio de 2022**, en la Sede de la CARU, Av. Costanera Norte s/Nº, Puente Gral. Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Apertura de Ofertas: Se realizará en lugar y fecha antes indicados a la 11:00 horas del Uruguay del día 24 de Junio de 2022- en la Sede de la CARU, Av. Costanera Norte s/Nº, Puente Gral. Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay- pudiendo participar aquellos oferentes que así lo deseen.

Precio del Pliego: Dólares Estadounidenses CINCO MIL (USD 5.000).

Compra de Pliego: En la Sede de la CARU. Av. Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Consultas al Pliego: Los interesados podrán realizar consultas al Pliego en la Sede de la CARU, en el sitio Web: www.caru.org.uy o www.caru.org.ar, en el link: https://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamado-a-licitacion-publica-internacional-no-01-22/ o en el correo electrónico: dragadomantenimiento@caru.org.uy

Teléfonos: +598-47225400 Internos 103, 133 y 160.

Primera Publicación
12) $ 1635 3/p 13657 May 31- Jun 02



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946
Llamado a Licitación - CONTRATO SG 733
"RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 - RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE COSTAS - MARGEN IZQUIERDA"
República Argentina y República Oriental del Uruguay
Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)
4694/OC-RG, 4695/OC-RG

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB141-02/19 del 19/02/2019.
2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº SG-733.
3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de las obras necesarias para mitigar la erosión en la costa, en la zona de las playas de Salto Chico. Incluye, accesos a las playas tanto para vehículos como para peatones, sendero peatonal, accesos a sectores de contemplación, mobiliario urbano, incorporación de especies arbóreas y arbustivas, sembrado de césped con aporte de tierra negra y mantenimiento hasta la entrega de la obra. El plazo de ejecución de los servicios es de CUATRO (4) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán comunicarse con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande enviando un correo electrónico a la casilla indicada al final de este Llamado.
6. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a adquisiciones@saltogrande.org o podrán descargarlo directamente de la página web del organismo www.saltogrande.org.
7. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán informar, a la casilla anteriormente mencionada, una dirección de correo electrónico de tipo genérico, donde le serán comunicadas/ notificadas todas las novedades.
8. Es obligación del Oferente concurrir a todas las áreas de trabajo del objeto e interiorizarse del alcance de estos, con el personal de la C.T.M. de Salto Grande.
Los oferentes deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de correo de adquisiciones (adquisiciones@saltogrande.org).
El día y horario de la visita será el martes 07 de junio a partir de las 9:00 am.
9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.30 horas del 07 de julio de 2022. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
10. Las ofertas se abrirán físicamente en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del 07 de julio de 2022. Los oferentes interesados en participar del acto de apertura en forma presencial, deberán cumplir estrictamente el protocolo sanitario de Salto Grande que se encuentra en el sitio web del organismo. Podrán participar del acto de apertura de forma virtual, mediante la herramienta ZOOM. El link para conectarse será proporcionado a las firmas que presenten ofertas.
11. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil).
12. Las direcciones referidas arriba son:
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Cadena de Abastecimiento
Mail:
adquisiciones@saltogrande.org
Lunes a viernes de 7 a 14:30 horas.
* Argentina:
Ruta Nacional Nº 015 s/n - Barrera Ayuí.
Coordenadas: 31º 16´ 06´ S / 57º 57´ 11´ W
Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 - Concordia - Entre Ríos - Argentina
* Uruguay:
Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 - Barrera Salto
Coordenadas: 31º 17´ 03´ S / 57º 55´ 12´ W
Casilla de correo Nº 68.036 - CP 50.000 - Salto - Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 5/p 13003 May 26- Jun 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

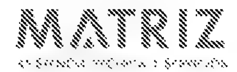
INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2022/4
Expediente 2022-81-1020-01064

OBJETO: Obras de infraestructura vial e hidráulica al Sureste de la Ruta Nº 8, en el Departamento de Canelones.
PLIEGO: Publicado en el Sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho Pliego de Condiciones Particulares, en el Congreso Nacional de Intendentes o en la Intendencia de Canelones, previo pago de pesos uruguayos diez mil ($U 10.000).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado, hasta la hora 10:30 del dia 29 de junio de 2022, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 29 de junio de 2022 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
CONSULTAS: licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 13645 May 31- May 31

VARIOS




VENTA DE EQUIPOS PROPIEDAD DE ALUR EN PODER DE TERCEROS

Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP llama a interesados en la adquisición 4 equipos que forman parte de una planta elaboradora de raciones en bloque ubicada en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano

Los interesados, podrán solicitar el envío de las Bases del llamado a través del correo electrónico dirigido a la casilla compras@matriz.com.uy

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el 13 de junio de 2022 a la hora 15 (hora local).

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 13676 May 31- May 31




VENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE ALUR

Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP llama a interesados en la adquisición de zorras cañeras, trasbordos y grapos, ubicados en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.

Los interesados, podrán solicitar el envío de las Bases a través del correo electrónico dirigido a la casilla compras@matriz.com.uy o contactarse telefónicamente al 4479 2521 interno 3531 (Sra. Mary Williams) para coordinar el retiro de un ejemplar en forma presencial en las oficinas de ALUR, ubicadas en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el 13 de junio de 2022, a la hora 15 (hora local).

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 13674 May 31- May 31

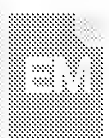


Referencia FFSJ III 01/22 – FFSJ III 02/22
LLAMADO A EMPRESAS
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA VIAL Y UN INMUEBLE CON DESTINO HOGAR ESTUDIANTIL"

República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero San José III, realiza llamado público a expresiones de interés a:
1) Empresas para suministrar a la Intendencia de San José, maquinaria vial y vehículos varios de los siguientes Rubros:
A) Montacarga, I) Cilindro neumático, Q) Camión Tractores;
B) Bulldozer, J) Gravilladora chica, R) Tractor 55 HP;
C) Camión con grúa, K) Excéntrica, S) Tractores;
D) Camión con volcadora 10 m3, L) Minicargador, T) Camión recolectora;
E) Camiones doble cabina con volcadora, M) Motoniveladora, U) Cilindro combinado 12T;
F) Camionetas doble cabina y simple, N) Palas cargadoras, V) Cazamba;
G) Cepillo barredor, O) Retroexcavadoras, X) Tanque Barométrica;
H) Cilindro combinado 4T, P) Rotativas.
Costo del pliego: $ 2.000 impuestos incluidos cada uno de los Rubros.
2) Adquisición de inmueble con destino a hogar estudiantil en la ciudad de Montevideo.
Costo del pliego: $ 2.000 impuestos incluidos.
Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
El plazo para presentar las propuestas vence el 20 de junio de 2022 a las 14 hrs.
25 de Mayo 552 · Telefax: 2915 9066 · www.republicafisa.com.uy
llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 13663 May 31- May 31

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 31 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

HÉCTOR BRAYAN ALVEZ FERREIRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MARÍA 206 y LIDIA ISABEL RODRIGUEZ SPERANZA, 21 años, soltera, FERIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 206.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 13635 May 31- Jun 02

BLANCA LETICIA ALVEZ FLEITAS, 39 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRÉ 2999 y FEDERICO GUSTAVO BICA DESTEFFANIS, 41 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRÉ 2999.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 13634 May 31- Jun 02

OFICINA No. 4

NOELLYS GABRIELA GONZALEZ SALAS, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, VENZOLANA, lugar de domicilio LAS ACHIRAS 3462 y ROBERTO ANTELO BRAÑA, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ACHIRAS 3462.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 13670 May 31- Jun 02

KAREN DAHIANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO DE PAULI 3051 y RODRIGO CORREA, 40

años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO DE PAULI 3051.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13601 May 31- Jun 02

OFICINA No. 5

DANILO DAMIAN MEDINA SORIA , 36 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO , lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3322 BIS y STEPHANIE GIOVANNA de LEÓN OJEDA, 31 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3322 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13671 May 31- Jun 02

ANTONIO GENARO MAYOL HERNÁNDEZ, 42 años, divorciado, MECÁNICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1677/5 y LAURA COROMOTO VIVAS MOLINA, 38 años, soltera, INGENIERA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1677/5.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13654 May 31- Jun 02

CARLO MARIO WILKINSON , 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio PAYAN 1973/01 y LETICIA ADRIANA GRAZIANI LANUSSE, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYAN 1973/01.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13613 May 31- Jun 02

PAULA LUCÍA TERRA RAMOS , 24 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4481 y FEDERICO DANIEL SANDOVAL BESSONART, 25 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio BLAS BASUALDO 3555.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13583 May 31- Jun 02

OFICINA No. 6

MICHAEL NAHUEL SUAREZ HUDEMA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. de las TROPAS 5122 y MICAELA MORÁN CHÁVEZ, 24 años, soltera, AYTE. de PELUQUERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FIOL de PEREDA 1249.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13614 May 31- Jun 02

OFICINA No. 7

FLORENCIA VELASCO PARETS, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1256 APTO. 206 y MATIAS NICOLAS VIÑA SUSPERREGUY, 24 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio VIA COPENAGHEN 39, APTO. A 16, ROMA, ITALIA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 13651 May 31- Jun 02

Montevideo, mayo 30 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE DANIEL ARISMENDI RODRÍGUEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACION 4883 y YENIFER LORELEY COITINHO ACOSTA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 13577 May 30- Jun 01

EDUARDO DELBONO LEANDRI, 51 años, divorciado, ING. MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RENE 1505 y YOSELIN LISSET KADIÁN IRIGOYEN, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 13500 May 30- Jun 01

OFICINA No. 2

JOSÉ CRESPO FELGUEIRAS LEONARDI, 81 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5928 y MARÍA SALOMÉ REYES, 64 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5928.

14) $ 623 3/p 13511 May 30- Jun 01

OFICINA No. 3

JENIFFER CAMILA CEDRES ARTIGAS, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2429 BIS y DOUGLAS MATÍAS AREZO MARTÍNEZ, 19 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4988.

14) $ 623 3/p 13502 May 30- Jun 01

OFICINA No. 6

OLGA JEANETTE SCARIATO FARALDO, 65 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3386/704 y JUAN CARLOS CIBIC SILVA, 64 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3386/704.

14) $ 623 3/p 13550 May 30- Jun 01

SANDRA BANILA RAMOS DE CUADRO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE ANDRESITO 119 BIS y JUAN CARLOS VARGAS GÓMEZ, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ANDRESITO 119 BISRAMOS DE .

14) $ 623 3/p 13496 May 30- Jun 01

OFICINA No. 7

LUCIA BELEN PONTET MERCANT, 24 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO AIZPURUA 2006 y CAMILA ALEXANDRA PEREZ CORBO, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL ANGEL 3739 AP. 106.

14) $ 623 3/p 13439 May 30- Jun 01

Montevideo, mayo 27 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTINA ELIZABETH ALBORNOZ VIERA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3702 y LUCÍA VICTORIA CUENCA OCLO, 28 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13340 May 27- May 31

ENRIQUE RAFAEL DETJEN ALFONSÍN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1259/404 y JULIA SOFÍA GONZÁLEZ PLADA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1259/404.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13325 May 27- May 31

OFICINA No. 2

PABLO EDUARDO FERNÁNDEZ LORENZI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VAZQUEZ CORES 3039 y GABRIELA MARIS SILVERA ROCHA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio FRANCISCO VAZQUEZ CORES 3039.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13331 May 27- May 31

MARTIN ENRIQUE BONO RIVERO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GASPAR 2156 y MARÍA BELÉN da SILVA GIANI, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1229.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13293 May 27- May 31

OFICINA No. 4

ENDRIHS ANTONIO LAGO BARROSO, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ZABALA 1335 y ONELSIS MATOS MATOS, 30 años, soltera, DESEMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ZABALA 1335.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13326 May 27- May 31

OFICINA No. 5

ROSSANA ISABEL QUINTANA TORNACO, 39 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 de OCTUBRE 5654 BIS

y DIEGO SERAFIN CABEDA DÍAZ , 34 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 de OCTUBRE 5654 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13430 May 27- May 31

NESTOR FABIÁN MARTÍNEZ , 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HORACIO ARREDONDO 4947/C y AMALIA INÉS SAULLE ALBANO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE SETIEMBRE SOLAR 35 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13375 May 27- May 31

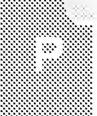
OFICINA No. 7

DARIO GERMÁN VARELA RUÍZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL ASENTAMIENTO 7659 y VALERIA ALEJANDRA GODOY CARDINAL, 36 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio EL ASENTAMIENTO 7659.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 13386 May 27- May 31

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "LARRE, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-21059/2016, Por auto 1480/2018 del 29 de junio de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos quienes se consideren con derecho; a los últimos titulares registrales Marcelino Robaina Reyes (cónyuge porcionero) y a la heredera María Elida González y al B.H.U en su calidad de acreedor hipotecario, sobre el Padrón Nº 54062/007, sito en la 8va Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cívicos 2816. 007 y según plano del agrimensor Jorge Colacce de 12/1978, inscripto en la DGC con el n.º 88370 el 20 de mayo de 1979. La unidad 007 consta de una superficie de 72 mts. con 36 dm. Se notifique a los linderos en la copropiedad del edificio del padrón 54.062, en la persona del administrador, a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 06 de mayo de 2022.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 25000 10/p 12932 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, GUSTAVO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-8308/2022, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Gustavo Moreira promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre la embarcación deportiva denominada Pesca Poco, de casco de madera, matrícula 1539, planilla de arqueo 13451, año 1968. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por Auto 374/2022 del 8/03/2022, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la embarcación, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estas actuaciones.

Montevideo, 17 de mayo de 2022.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 18218 10/p 12366 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno en autos: "BEYHAUT, ELENA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-42973/2021, y según providencia Nº 591/2022 de fecha 29/03/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular del bien, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 103520 de la 4ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos E Cuneo Delgado y Edison J Rosas Berton, inscripto en catastro con el Nº 21900 del 1992, tiene una superficie de 273 metros 50 decimetos se deslinda así: 10 metros al Sur-Oeste de frente a calle Erevan puerta de acceso No. 1852, distando su punto más próximo, 181m 67cm a la esquina con Avenida Italia; 27 metros 13 centímetros al Nor-Oeste, lindando con padrón 103.521; al Nor-Este tres lineas rectas que miden: 4 metros 73 centimetros (que corre en dirección Nor-oeste a Sur-este), 26 centímetros (que corre en dirección Sur-oeste a Sur-este) y 5 metros 27 centímetros (que corre en dirección Nor oeste a Sur-este), lindando con padrones 103.264 (parte) y 149.845; y 27 metros 63 centímetros al Sur-este, lindando con padrón 103.519; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 20 de mayo de 2022.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.

16) $ 30053 10/p 12838 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Canelones, dictada en autos: "TEJERA LASCOMBE, WALTER EDUARDO Y SANTOS LASCOMBE, NANCY MABEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 190-301/1994, Se hace saber que se han presentado Walter Eduardo Tejera Lascombe y Nancy Mabel Santos Lascombe, promoviendo acción respecto del inmueble padrón 1.090, sito en la 5ta. Sección Judicial de Canelones, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agrimensor Oscar Nobile Bartaburu de noviembre de 2018, registrado en forma provisoria ante la Dirección Nacional de Catastro el día 17 de diciembre de 2018, posee un área de 377 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, deslindados así: 18,93 mts de frente al oeste a calle Pedro Rosa Giffuni; 19,83 mts al norte con padrones 3858 y 2590; 19,24 mts al este con padrón 2799 y 19,74 mts al sur con padrón 2800. En consecuencia se cita llama y emplaza a Ernesto MOTTO y a todos quienes se consideren con derechos respecto al referido padrón, en el término de 30 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se cita, llama y emplaza, asimismo, a los titulares de los padrones linderos: Padrón 3.858, Sr. Baltasar DA SILVA CORREA; Padrón 2.590, Sr. Wilmar ROJAS FERRARI, Padrón 2.799, Sra. Gila Constancia PEREIRA GINARES y Padrón 2.800, Sra. María Cristina LÓPEZ BARREIRO y Sr. Emilio Antonio FRANGGI RIVERA.

Canelones, 24 de mayo de 2022.
NICOLÁS ALBERTO RODRÍGUEZ ALVAREZ, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 31383 10/p 13529 May 30- Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "BRUGNOLI FORISCHI RAUL CESAR Y OTROPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-817/2020, y según providencia Nº 705 de fecha 01/06/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular QUINTEROS FAVALE MARIA CRISTINA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3180 y 3181 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis, inscripto en catastro con el Nº 5398 del 1949, que se deslindan así: Padron 3180 con area de 565m: 12.5mts de frente al sureste a calle G, 28mts al suroeste de frente a calle 3 por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 7.07mts, 17.50 mts al noroeste lindando con padron 3.201 y 33mts al noreste con padron 3.181. Padron 3181 con area de 495m: 15mt al sureste a calle G, 33mt al suroeste lindando

con padron 3180, 15mt al noroeste lindando con padron 3201 y 33mt al noreste lindando con padron 3182; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 10 de mayo de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 27394 10/p 12521 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ ALCORTA, CECILIA MARIANELA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 459-2/2021, se hace saber que ante esta Sede se presentó CECILIA MARIANELA MARQUEZ ALCORTA promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: (Antecedentes Gráfico: Plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1º de setiembre de 1942, inscrito en la Dirección Gral. de Avaluos y Administración de Bienes del EStado el mismo día con el Nº 1549. Plano Agrimensor Alvaro Gonzalez Bogliolo de Agosto de 2001, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Canelones el 22 de noviembre de 2001 con el Nº 12532) PADRÓN Nº 5743 zona urbana manzana Nº 277 sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones Localidad Catastral de Santa Lucía, que según plano del agrimensor Gerardo A. Passano Delfino inscrpto en forma provisoria con el Nº 734 el 23 de octubre del 2020, tiene una superficie de 1.676 m2 15 dm2 ubicado en y se deslinda así:24 mts. 90 cm de frente a NE a calle Juan Pecoche ; 28 mts 81 cm. al SE que por formar esquina con la anterior da también frente a calle Paysandú; por el SW poligonal compuesta por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior miden y corren 30mts. 73 cm de SE a NE , el primero lindando con padrón 5744, 18 mts 10 cm, de NE al SO, también lindando con padrón 5744 y 30 mts 73 cm. de SE al NO lindando con padrones 59 y 60 con padrón 60, 31 mts 63 cm de frente al NO de frente a Bv. Batlle y Ordoñez y por el NE otra poligonal compuesta por dos tramos rectos que partiendo del limite anterior miden y corren 30 mts. el primero de NO A SE y 15 mts. 15 cm. el segundo del SO al NE , lindando ambos con el padrón 56.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 5743, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 31 de agosto de 2021.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
16) $ 51463 10/p 13207 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GANADERA BARRACAS S.A. ,GANADERA SANTA LAURA S.A PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 526-27/2016, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GANADERA BARRACAS S.A. ,GANADERA SANTA LAURA S.A PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 526-27/2016, se cita y emplaza bajo apercibimiento por el termino de noventa dias a los sucesores de Luis Blanco Duran y Beatriz Elena Scarsi (Luis , Lucia y Soledad Blanco Scarsi); Sucesores de Julio Blanco Duran y Maria Raquel Vicente Muzio (Julio Raimundo y Laura Blanco Vicente) y a Silvana Mazzone , ùltimos titulares dominiales de los predios a prescribir padrones Nº 16899, 16525, 16526, 15280, 6094, 6093, 6045,16518, 16528, 53803, y 6089 de la 8º Seccion Catastral de Canelones.- Tambien se cita y emplaza bajo apercibimiento en el mismo plazo a ùltimos titulares de los padrones linderos : Jose Vazquez y Carlos Morganti (padron 39506) , Silvana Mazzone (padron 6089), Rufino Jaureguizar (padron 53022) , Maria del Carmen Gonzalez (padron 52662) , Edith Conde, Maria Lilian Conde, y Maria Luisa Conde (padrones 16524 y 16254) , Paula Miriam y Marcelo Pereira (padron 6107), Luis Conde (padron 15026) , Susana Blanco , Sylvia Blanco , Francisco Blanco y Maria Guillenea (padron 20325); Se cita ademas a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones mencionados . Dichos padrones ubicados en la 8º Seccion Judicial de Canelones , segun los planos confeccionados por el Agrimensor Alejandro Casas se deslindan asi : Padron 16899 al sur con padron 8477 , al este con padron 20325 y al noroeste con Ruta Km.59.500.- Padron 16525 al norte con padron 16526, al sur con padron 16524, al este con padron 6107 y al oeste con Camino Vecinal Ruta 8.- Padron 16526 linda con Camino Vecinal y con los padrones 6107 y con padron 16526; Padron 15280 que linda con padrones 6160, 54401 y 15279; Padron 6094 al norte con propiedad del Estado , al este con padron 6093, al sur con padron 37555 y al oeste con 6106; Padron 6093 al norte con padrones 39506 y 57837, al este y al sur con padron 6092 y al oeste con padron 6094; Padron 6045 al norte con padron 39506, al este con padornes 16528,6089 y 16518, al sur y al oeste con padron 37555; Padron 16518 al este de frente a Camino Vecinal Ruta 8 , al sur con padron 16519, al oeste con padron 6092 y 6045 y al norte con padron 6089; Padron 16528 al este de frente Camino Vecinal 8 , al oeste con padron 6045, al sur con padron 6089 y al norte con padrones 15026 y 39506; Padron 53803 linda con padrones 6158,6160,38840,53022 y 52662; Padron 6089 al norte con padron 16528, al este con Camino Vecinal , al sur con padron 16518 y al oeste con padron 6045.- En consecuencia , se expide el presente en Atlantida el dia 24 de marzo de 2022.- ,Esc. Alicia Aparain -Actuaria Adjunta

Atlántida, 28 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
16) $ 69416 10/p 13209 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "VALIENTE DELGADO, DIEGO Y MENDEZ VIERA, MARGARITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-267/2021, y según providencia Nº 1109/2022 de fecha 25 de Abril de 2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales del inmueble de autos o sus sucesores a tílulo universal , a Carlos Hughes y María Teresa Carriquiry y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 9.573 (nueve mil quinientos setenta y tres), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Balneario Lagomar), que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 3 de Marzo de 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio-Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1235 el 23/03/2021, consta de una superficie de 800 metros cuadrados., con 96 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 8 metros 50 centímetros al Sur Oeste de frente a Calle Francisco Ruiz Ruiz ; 22 metros 59 centímetros al Sur Este también de frente a Espacio Libre "Lago" por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 20 metros 73 centímetros de desarrollo ; 27 metros, 47 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón 47327; y 34 metros 38 centímetros al Noroeste , lindando con padrón 9574. En especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2022.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 37234 10/p 13315 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "DARWIN VENTURA PENABADE CALANDRIAPRESCRIPCIÓN TREINTAÑAL." IUE 187-605/2017, según providencia Nº 1392/2020 de fecha 13/07/2020 y 3582 de fecha 11/12/2020, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, asi como a los linderos y a Renee Arias Ripoll propietaria del padrón 21555, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones sobre el Padrón Nº 21.556, ubicado en la 19º Sección Judicial del Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, (balneario Solymar), que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Ceferino R. Ghidone de Marzo de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio-Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 523 el 30/05/2016, consta de una

superficie de 825 metros con 35 decímetros que se deslindan de la siguiente manera: 16 metros 48 centrímetros de frente al Noroeste a la Ruta Interbalnearia, entre las calles 45 y 53, 49 metros 45 centímetros al Noreste lindando con el padron número 21557, 16 metros 80 centímetros al Sureste lindando con el padrón 21.585 y 49 metros 82 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 21.555.

Ciudad de la Costa, 20 de septiembre de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32048 10/p 13103 May 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ NOCETTI, MARIA CRISTINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 467-34/2021, según providencia Nº 26/2022 de fecha 01 de Febrero de 2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el Padrón Nº 22.993 (veintidos mil novecientos noventa y tres), ubicado en el Dpto. De Canelones-Localidad Catastral Ciudad de la Costa,(antes Solymar), que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Sergio Reyes Mesa de Diciembre de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1198 el 26/01/2021, consta de una superficie de 677 metros cuadrados., con 91 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: quince metros al Oeste de frente a calle Nº 50, hoy Atahualpa del Cioppo; 45,46 metros al Norte lindando con solar padrón 22.994; al Este 15,05 metros lindando con parte de los padrones 22.966 y 22.967; y al Sur 44,83 metros lindando con padrón 22.992. En especial al último titula o sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones linderos 22.992 y 22994, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 24 de marzo de 2022.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 31250 10/p 12664 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario en autos: "MONTELONGO SAMBOLINO, Nérida MargotPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 229-138/2021, y según providencia Nº 302/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular titular del dominio cuya identidad se desconoce, Sucesores de Tomás VILA, Juan Carlos MOREIRA LOTITO o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita. y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 751 de la 3ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Rosario, que según plano del agrimensor Raúl Echegaray, inscripto en catastro con el Nº 938 del 2020, tiene una superficie de 463 metros cuadrados y 10 decimetros se deslinda así: 11.31 metros de frente al este Sureste a la calle 25 de Agosto, 42.87 metros al Sur Suroeste con Padrón 750, 10.26 metros a Oeste Noroeste con parte del padrón 1944 y parte del padrón 3854, y 43 metros al Nor Noreste con los padrones 752,2355 y 3435.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rosario, 10 de mayo de 2022.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 27128 10/p 13519 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario en autos: "MIRANDA MALLO, Claudia IsabelPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 235-405/2017, y según providencia Nº 251/2022 de fecha 25/04/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular NO SURGE y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3083 de la 9ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral JUAN LACAZE, que según plano del agrimensor Beatriz N. Costabel Parodi, inscripto en catastro con el Nº 819 del 2016, tiene una superficie de 309m.c.65 se deslinda así: 11 metros de frente sobre calle Colonia ; 28.15 metros al Noreste lindero con Padrón Nº 283 metros ; 28,15 metros al Suroeste lindero con Padrón Nº 3082 y 11 metros al Noroeste este confina con Padrón Nº 3064.- ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rosario, 29 de abril de 2022.
LUIS IGNACIO CAVANNA GHIANO, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
16) $ 21809 10/p 12355 May 18- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BORDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 432-219/2018, a fin de que se emplace al Sr. José Ignacio Piedrahita Petruccelli y a "MANANTIALES DEL CERRO SA" a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Minas, 23 de mayo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 12863 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "CUADRO VILLAREAL, MAYCOL ALEJANDROPRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 306-375/2020, se hace saber que por decreto Nº 113/2022 del 04/02/2022, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre una camioneta marca Volkswagen, cabina extendida, modelo Saveiro, empadronada en el departamento de Salto con Nº 213585, matrícula HAX 729, motor Nº CFZ842759, nafta, año 2012, 4 cilindros; bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quién se continuarán las acutaciones.-

Paysandú, 01 de abril de 2022.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 14229 10/p 13407 May 27- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "CAMARGO ABELENDA SANTA MARTA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 330-839/2021, se ha presentado Santa Marta Camargo Abelenda, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el inmueble padrón Nº 10932 (antes padrón en mayor área Nº 2017), manzana 36, zona urbana, Localidad Catastral Rivera, el que tiene una superficie de 461 m y 89 dm y se deslinda así: 11,15 metros de frente al suroeste, sobre calle Julio Herrera y Obes Nº 477; al noroeste con el padrón 475 14,71 m, con los padrones 13474 y 216, 28,42 m; al noroeste con el padrón 10.859 m 9,88 m; al noroeste con el padrón 11720, una línea de 42,87 m. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los últimos titulares registrales Olinda Leites, Fernanda Valeria Salmentón Calvo y José Kawan Villagrán Calvo, a los linderos: *padrón 10859, Sra Zulma Coitiño *padrón 11720, Sr. Valdir Tubino *padrón 13474, Sr. Washington Trindade y *padrón 13475, Sr. Leandro Guedes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia

Rivera, 18 de mayo de 2022.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
16) $ 29522 10/p 12743 May 23- Jun 03

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rocha, dictada en autos: "TECHERA GONZALEZ,Artigas Leonardo Y SANGUINETTI OLIVERA,Marynela PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 348-22/2020, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha en autos "TECHERA GONZALEZ, ARTIGAS LEONARDO Y SANGUINETTI OLIVERA MARYNELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 348-22/2020 se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Artigas Leonardo Techera González y Marynela Sanguinetti Olivera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicado en paraje Castillos, cuarta sección catastral del departamento de Rocha, zona rural empadronado con el número VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (24462), el que según plano de Mensura practicado por el Agrimensor César Quintana el 3 de noviembre de 2018 e inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha con el número 1262 el día 26 de noviembre de 2018, consta de una superficie de dos hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (2 has 4650m2) y se deslinda así: al Este 71 mts 00 cm de frente a Camino Vecinal, al Sur 198 mts 50 cm linda con padrón 49914, al Oeste 126 mts 30 cm linda con padrón 16675, al Noroeste 59 mts 50cm linda con padrón 65962, al Noreste el límite es una Cañada (no se establece medida en plano) y linda con padrón 4210. En consecuencia se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: último titular y/o herederos y/o sucesores a cualquier título del padrón ubicado en paraje Castillos, cuarta sección catastral del departamento de Rocha, zona rural empadronado con el número VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (24462), en especial a MARIA JULIA DE LEON Y MARIANO ALTEZ, a los últimos titulares de los siguientes padrones rurales de paraje Castillos, cuarta sección catastral del departamento de Rocha: 49914, 16675, 65962 y 4210, en especial JAVIER ENRIQUE MARTIRENA FERNANDEZ, CARLOS ROBERTO FERREIRA ROCHA, LUIS DA SILVA DA COSTA, ANDREA KARINA LARROSA ROCHA, así como a todo interesado que tenga derechos sobre el inmueble indicado a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 24 de mayo de 2022.
MARCOS ADRIÁN SASSO SÁNCHEZ, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 13045 May 25- Jun 07



SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de San José, dictada en autos: "PAZ MENDEZ, JORGE LUISPRESCRIPCION ADQUISITIVAReconstruido" IUE 377-13/2020, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ta. Sección de San José y según providencia Nº 374/2021 de fecha 13/10/2021, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de desigárseles Defensor de Oficio, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SARA DURAN RODRIGUEZ y/o SUS SUCESORES y/o su cónyuge CARLOS MARTINEZ y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº35 de la 5ta. Sección Judicial de San José, localidad catastral BOCA DE CUFRÉ, qué según plano de la Agrimensora KAREN ACKERMANN, inscripto en catastro con el Nº863 del 2017, tiene una superficie de 756 m c 50, se deslinda así: padrones linderos: 49,352 y 143.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
San José, 23 de mayo de 2022.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 12918 May 24- Jun 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "REBOLLO PERERA, NÉSTOR AQUILES y BRITOS PORLEY, OLGA MABELPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 473-196/2021, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº417/2021 de fecha 22/07/2021 y nº 867/2021 de fecha 10/12/2021, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título; sobre el inmueble padrón nº 840, sito en la localidad catastral balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bove, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº1065 el día 25/02/2021. El mismo consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte en 13 metros 97 decímetros con frente a calle Tapití; al oeste en 33 metros 50 decímetros lindando con padrón 844, al sur 15 metros 06 decímetros lindando con padrón 762 y al este en 33 metros 54 decímetros con padrón 786. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 23 de mayo de 2022.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 31649 10/p 13284 May 27- Jun 09

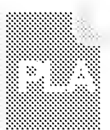
TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "GARCÍA DONADÍO, IVOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 400-423/2020, según providencia Nº 1254, de fecha 16/08/2021, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, a último titular registral del bien a prescribir y/o sucesores, así como a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien, del siguiente vehículo automotor marca Fiat, modelo Uno CS, año 1991, tipo Sedan 3 puertas, padrón anterior Nº 389.767 del departamento de Montevideo y padrón actual Nº 80609 del departamento de Tacuarembó, matrícula RAC 5372, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Dra: Yamila Santos: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 09 de febrero de 2022.
YAMILA FLORENCIA SANTOS GARCÍA, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 17420 10/p 12658 May 20- Jun 02



BIBLIOTECA NACIONAL

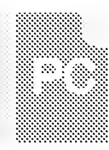
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Pablo Andrés Mocchi Díaz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Manual de Karate - Do El Arte de la no violencia" (Educativo - Deportivo), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 13628 May 31- May 31

Rafael Eduardo Bernardi de León, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"De la costa ya no se vuelve", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 13608 May 31- May 31



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "JUAN JOSÉ LOZADA ECHENIQUECONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE 2-54219/2021, se hace saber que por auto Nº 1117/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, se declaró el CONCURSO NECESARIO DE JUAN JOSÉ LOZADA ECHENIQUE, D.N.I. 17.287.893, con domicilio en Ferrería 805, ciudad de Mercedes, Soriano. Se suspendió la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico a la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE), quien administrará y dispondrá de los bienes. Se convoca a Junta de Acreedores para el día 24 de noviembre de 2022 a las 15 horas
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil veintidós..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 13522 May 30- Jun 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GUIMARAENS RAMEAU, SHARON - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-22212/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SHARON ANDREINA GUIMARAENS RAMEAU, inscripta el día 28/01/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCIÓN del Departamento de Salto, Acta Nº 151, en el sentido que: donde dice "ANIBAL ROSIBEL GUIMARAENS" debe decir "ANIBAL ROSIBEL GUIMARAES" por así corresponder.

Montevideo, 24 de mayo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 13036 May 25- Jun 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "JUNI GARCIA, ELIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-9626/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINA JUNI de MORAES, inscripta el día 06/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4931, en el sentido que: Donde dice: Valentina CARDOSO de MORAES JUNI debe decir: VALENTINA JUNI de MORAES por así corresponder.

Montevideo, 19 de mayo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12650 May 20- Jun 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA FARIÑA, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-21940/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN VICENTE VARELA FARIÑA, inscripta el día 22/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-807, en el sentido que: donde dice "casado" debió decir "viudo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 18 de mayo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 12465 May 19- Jun 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNADEZ FREDICH, GUSTAVO RECTIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-1902/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SUSANA FREDICH, inscripta el día 06/11/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 265, en el sentido que: DONDE DICE FREDICH DEBE DECIR FRELIH por así corresponder.

Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 13256 May 26- Jun 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNADEZ FREDICH, GUSTAVO RECTIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-1902/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUSTAVO FERNANDEZ FREDICH, inscripta el día 08/03/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 531, en el sentido que: DICE FREDICH DEBE DECIR FRELIH por así corresponder.

Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 13254 May 26- Jun 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ DOS SANTOS, MIRTA EDIR; CORREA SUAREZ, MARY ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-52/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARY ELIZABETH CORREA SUAREZ, inscripta el día 19/09/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 456, en el sentido que: En la linea 12º y 13º donde dice: "...doña Mirtha Edir Suarez Dos Santos", debe decir "... doña Mirtha Edir Soares Dos Santos" y en la linea 19 donde dice: "Leon Suárez" debe decir "Leao Soares"; y en la anotación marginal donde dice "Correa Suarez Mary Elizabeth", debe decir "Corrrea Soares Mary Elizabeth", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 11487 May 11- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ DOS SANTOS, MIRTA EDIR; CORREA SUAREZ, MARY ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-52/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIRTA EDIR SUAREZ DOS SANTOS, inscripta el día 17/12/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 66, en el sentido que: en la linea 15º donde dice:"...y doña Mirtha Edir Suarez" debe decir "...y doña Mirtha Edir Soares" y en la anotación marginal donde dice"Correa Heber Ariel con Suarez Mirtha Edir" debe decir "Correa Heber Ariel con Soares Mirtha Edir", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días

(art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 11476 May 11- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ DOS SANTOS, MIRTA EDIR; CORREA SUAREZ, MARY ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-52/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIRTA EDIR SUAREZ DOS SANTOS, inscripta el día 24/08/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCION del Departamento de Rivera, Acta Nº 928, en el sentido que: en la linea 11 donde dice:"...de León Suárez", debe decir "... de Leao Soares"; y en la anotación marginal donde dice: "Suárez Mirtha Edir", debe decir "Soares Mirtha Edir", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 11474 May 11- Jun 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBARENGA GIMENEZ, RAMON RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-77/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RAMON ALBARENGA GIMENEZ, inscripta el día 26/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 173, en el sentido que: En la linea 13 donde dice:"RAMON ALBARENGA GIMENEZ...", debe decir "RAMON ALVARENGA GIMENEZ..." y en la anotación marginal donde dice: "ALBARENGA GIMENEZ RAMON", debe decir "ALVARENGA GIMENEZ RAMON", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 25 de mayo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13279 May 27- Jun 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, MARIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 458-146/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN FRANCISCO CABRERA ECHEVERRI, inscripta el día 15/01/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-86, en el sentido que: donde dice: casado, debe decir: divorciado por así corresponder.

Las Piedras, 18 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12531 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVARIÑO, RAMON Y SOSA, XIMENA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 533-146/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIAN ALVARIÑO SOSA, inscripta el día 21/09/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 832, en el sentido que: donde dice: Judith, debe decir: Judyth por así corresponder.

Las Piedras, 27 de mayo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13595 May 31- Jun 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARADEC, ALAIN PIERRE =RECTIFICACIÓN DE PARTIDA=", IUE 227-170/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Claudine Jeanette Suzanne Brouazin , inscripta el día 08/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ta Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 29, en el sentido que: DONDE DICE "CLAUDINE JEANNETTE SUZANNE BROUAZIN CARADEC", DEBIO DECIR " CLAUDINE JEANNETTE SUZANNE BROUAZIN por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 18 de mayo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 12540 May 20- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TAJES, VALERIA YANINA Y MOYANO RIVERO, ELBIO BULBERTO =RECTIFICACIÓN DE PARTIDA=", IUE 227-172/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Delfina Moyano Tajes, inscripta el día 19/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 450 del Departamento de Colonia, Acta Nº A-86, en el sentido que: DONDE DICE "DELFNA" DEBIO DECIR "DELFINA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 18 de mayo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 12539 May 20- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN, MIRIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 225-192/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Daniel Eduardo RODRIGUEZ, inscripta el día 20/12/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª SECCION JUDICIAL del Departamento de Colonia, Acta Nº 40, en el sentido que: DONDE DICE "MIRIAN MARCELA" DEBE DECIR "MIRIAN MARCELA COLMAN MARTINEZ" por así corresponder.

Rosario, 25 de mayo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 13177 May 26- Jun 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CROSA, MARIA JESUS RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 261-230/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JESUS CROSA, inscripta el día 29/08/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECC. JUDICIAL del Departamento de Florida, Acta Nº 656, en el sentido que: DONDE DICE "CROSA IPPES" DEBE DECIR "CROSA LAITANO" por así corresponder.

Florida, 20 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12776 May 23- Jun 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PUCHALVERT FRACHI, TATIANA Y RODRIGUEZ CENTURION, PAULO ALEXANDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 274-210/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINO RODRÍGUEZ PUCHALVERT,

inscripta el día 09/01/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 13, en el sentido que: donde dice: "9 de enero del año 2013" debe decir "9 de enero del año 2014" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 11 de mayo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 11757 May 12- Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLARIAL,LORENA NOELIA RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-315/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Lorena Noelia VILLARIAL PEREIRA, inscripta el día 21/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 149, en el sentido que: donde dice "Villarial", debe decir "Villareal", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 25 de mayo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 13295 May 27- Jun 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, en autos caratulados: "ALVEZ, ELIAS GREGORIO. RECTIFICACIÓN", IUE 300-268/2022, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Defunción de ELIAS GREGORIO ALVEZ, inscripta el día 15/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. NRO 485 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-11, en el sentido que donde dice:"Estado Civil divorciado", debe decir:"Estado Civil casado", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-

Paysandú, 30 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13659 May 31- Jun 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BASALDUA CASTRO MARIA ELVIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-711/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Elvira Basaldua Castro, inscripta el día 31/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 101 del Libro de Nacimiento Extranjero del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1058, en el sentido que: donde dice, "se hace constar que la Inscripta se caso con: Luis Eduardo Iglesias Gomez, pasando a adoptar el nombre de Maria Elvira Castro Iglesias, debe decir: "Observaciones - Notas Marginales: La inscripta contrajo matrimonio en la ciudad de Santana do Livramento, con Luis Eduardo Iglesias Gomez, adoptando el nombre de Maria Elvira Castro Iglesias. Acta Labrada en el libro B-64, fojas 115 vuelto, con el Nº 7552 "Santana do Livramento" 13.02.1971. La Suboficial. Anotación. La inscripta fue declarada divorciada de Luiz Eduardo Iglesias Gomez, de acuerdo con Oficio marginado en acta de matrimonio el 23.09.1992. El Oficial. Anotación: La inscripta contrajo matrimonio en la ciudad de Santana do Livramento, con Getulio Rubim da Costa, adoptando el nombre de Maria Elvira Basualda Castro da Costa. Acta labrada en el libro B-15, con el Nº 8465 el 12.11.1992. Doy fe,"Santana do Livramento". 08.04.1994. El Oficial. Anotación: Se encuentra inscripta la defunción de Getulio Rubim da Costa, fallecido el 19.02.2019, de acuerdo con Acta Nº 23140, de fojas 196 de libro C-59. Santana do Livramento 19.02.2019. La Oficial designada. por así corresponder.

Rivera, 25 de mayo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 13189 May 26- Jun 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA RODRIGUEZ JENNY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 525-129/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JENNY SILVEIRA RODRIGUEZ, inscripta el día 04/09/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Seccion del Departamento de Rocha, Acta Nº 152, en el sentido que: en lugar de decir "Lucy Fernandez" ,como se estableció por error deberá decir "Lucy Mary Marchetti Quintana" por así corresponder.

Rocha, 28 de mayo de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13598 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILBEIRA PÉREZ, RUBEN DARÍO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 343-143/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RUBEN DARIO SILBEIRA PEREZ C.INº 4.631.304-3, inscripta el día 12/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 9, en el sentido que: al margen del acta donde dice: "Silbeira" debe decir "Silveira" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 25 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13261 May 26- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTADOS TECHERA, ERICA DALIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 343-121/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Shirsleyne Rosario RODRIGUEZ PINTADO, inscripta el día 12/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º Secciòn Judicial de Rocha-Lascano del Departamento de Rocha, Acta Nº 25, en el sentido que: en el margen donde dice que su apellido materno es Pintado debe decir PINTADOS y donde dice que es hija legìtima de Roberto Rodrìguez y de Erica Daliana Pintado debe decir Erica Daliana PINTADOS por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 09 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 11462 May 11- Jun 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAÑO OLIVERA,MAIQUEL ANDERSON. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 448-109/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Anderson Nahuel Gomez Pino, inscripta el día 17/01/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1era Secciòn Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 24, en el sentido que: donde dice: "...que comparece Maiquel Anderson Gomez Olivera", debe decir: "Maiquel Anderson Camaño Olivera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 25 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13194 May 26- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAÑO OLIVERA,MAIQUEL ANDERSON. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 448-109/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Noha Gomez Pino, inscripta el día 24/02/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1era. Secciòn Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 81, en el sentido que: donde dice: "...comparece Maiquel Anderson Gomez Olivera", debe decir: "Maiquel Anderson Camaño Olivera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 25 de mayo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13192 May 26- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BASTITA WASHINGTON. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 352-317/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Defunción de: JUAN BASTIDA, inscripta el día 07/04/1922, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 9, en el sentido que: donde dice "BASTIDA", debe decir "BASTITA", por así corresponder. 2) Partida de Nacimiento de: FERMINA BASTIDA, inscripta el día 21/08/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1967, en el sentido que: donde dice "BASTIDA", debe decir "BASTITA", por así corresponder. Asimismo, en el cuerpo del acta, donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "hija de PEDRO BASTITA", por así corresponder. 3) Partida de Nacimiento de: WASHINGTON ERNESTO BASTITTA, inscripta el día 06/04/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 479, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice "hijo natural de FEREMIA BASTITTA", debe decir "hijo natural de FERMINA BASTITA", por así corresponder. Asimismo, en el cuerpo y en el margen, donde dice "BASTITTA", debe decir "BASTITA", por así corresponder. 4) Partida de Defunción de: PEDRO BASTIDA, inscripta el día 21/11/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 24, en el sentido que: donde dice "BASTIDA", debe decir "BASTITA", por así corresponder.

Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12636 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ VILLEGAS ADELMA TERESITA (EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA) RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-890/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO ALEXANDER GONZÁLEZ GÓMEZ, inscripta el día 13/06/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1164, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice: "EDUARDO ALEXANDER" debe decir: "ALDANA LEONELA" por así corresponder.

Salto, 19 de mayo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12696 May 23- Jun 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GRANIERI, NATALIA RAQUELRECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 450-31/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Ventura GRANIELLO, inscripta el día 31/03/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 73, en el sentido que: en el cuerpo de la partida surge consignado que el fallecido "era viudo de doña Josefa Domifante y deja tres hijos: Luis, Felicia y Dominga" debió decir que el fallecido "era viudo de María Rosa Elefante y deja cuatro hijos: Luis, Felicia, Dominga y Miguel" por así corresponder.

Dolores, 17 de mayo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12371 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEñALVA ACUñA, AMELIA FAUSTINA Y CLARA ECILDA. RECTIFICACION DE PARTI- DA", IUE 431-203/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VICTORIA ALBERTA ACUÑA, inscripta el día 24/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 193, en el sentido que: donde dice "VIUDA" deberá decir "SOLTERA" por así corresponder.

Mercedes, 23 de mayo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12881 May 24- Jun 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA DEMESTOY, GRACIELA LILIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-151/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIO NELSON FARIAS LUZ, inscripta el día 09/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº A 182, en el sentido que: PUES DONDE DICE:" DIVORCIADO" DEBE DECIR" CASADO" por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12549 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PIñEIRO, LUCIA RENATA RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 397-177/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO GONZALEZ PIÑEIRO, inscripta el día 16/02/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 203, en el sentido que: donde dice: "Gónzales" debe decir: "González" por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12496 May 19- Jun 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SARAVIA CARRASCO, PAULA POR EL NIñO: VINICIUS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-488/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VINICIUS LEMOS SARAVIA , inscripta el día 08/03/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 243, en el sentido que: PUES DONDE DICE." CI 4824933-1 NACIDA EL 6-6-1984" DEBE DECIR " CI 4325577-5 NACIDA EL 22-10-1987 " por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de mayo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12550 May 20- Jun 02

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 87.491/102 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 9/06/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.243,69 EQUIVALENTE A $ 1.784.553
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pablo Machado (MAT 7082 RUT 218792290017 - Teléfono 26139665, Celular 094470578), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 87.491/102, con una superficie de 34 metros 27 dm, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro número 2510. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 022 Serie 121 Numero 3441, AMORT 38 RE Numero 136, AMORT RE Numero 588, Garantía ID 017475, a nombre de Sociedad Civil Presidente Berro, Adriana Maria Blanca Pou Pessolano y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro ($ 222.464), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de Mayo de 2022 es de $ 1.434,88 (pesos uruguayos: un mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil setecientas cuarenta y uno con diecisiete centésimas (UR 1.741,17) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de Mayo de 2022.
20) $ 56384 5/p 13062 May 26- Jun 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 409.488/304 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 08/06/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 955,48 EQUIVALENTE A $ 1.371.000 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Ramos Mastalli (MAT: 5579 RUT 214920180011 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 409.488/304, con una superficie de 58 metros 74 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Joanico 3810 apartamento 304.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 076, Serie 500, Número 46173 - Garantía ID 072572, a nombre de Julio María Vazquez, Gabriela Nardachone Fregenal o Gregenal y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 04/05/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y siete ($ 436.167) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de MAYO de 2022 es de pesos uruguayos: mil cuatrocientas treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centésimas ($ 1.434,88). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos

en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil trescientos treinta y siete con sesenta y siete centésimas (UR 1337,67) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, veintitrés de mayo de 2022.

20) $ 55586 5/p 13061 May 26- Jun 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 16.767/304 - DEPARTAMENTO DE MALDONADO - LOCALIDAD CATASTRAL MALDONADO;
LUGAR DEL REMATE, SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DE MALDONADO
ARTURO SANTANA 735 CIUDAD DE MALDONADO;
DÍA Y HORA, DIA 08/06/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 200.181,44 EQUIVALENTE A $ 1.081.200
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Álvarez Alzugaray (MAT 5722 RUT 100356560011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 16767/304, con una superficie de 57 metros 10 dm, sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, con frente a la calle Zelmar Miquelini número 1065 apartamento 304. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: Venta Inmobiliaria 550, Garantía ID 010640, a nombre de MARIA DANIELA TOLEDO BRITES, CRISTHIAN JESUS BADELL CACERES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 4/05/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil ($ 256.305), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,4079 (pesos uruguayos: cinco con cuatro mil setenta y nueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas doscientas ochenta mil doscientas cincuenta y cuatro con cero dos centésimas (UI 280.254,02) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de mayo de 2022.

20) $ 54123 5/p 13059 May 26- Jun 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 10.312 - DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO - LOCALIDAD CATASTRAL MELO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MELO, APARICIO SARAVIA 551;
DÍA Y HORA, DIA 9/06/2022 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.344,71 EQUIVALENTE A $ 1.929.500
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Braulio Lima (MAT 6177 RUT 030219590011 - Teléfono 46424475, Celular 099432357), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 10.312, con una superficie de 160 metros 11 dm, sito en el Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a Bulevar Francisco Mata número 882. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 076 Serie 150 Numero 70207, Clase 076 Serie 150 Numero 3452 Garantía ID 077384, a nombre de Martha Dalcy Rodríguez Vaz y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 25 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos setecientos once mil doscientos setenta ($ 711.270), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de Mayo de 2022 es de $ 1.434,88 (pesos uruguayos: un mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio

cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil ochocientos ochenta y dos con sesenta centésimas (UR 1.882,60) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de Mayo de 2022.

20) $ 55719 5/p 13052 May 26- Jun 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 1737 / 601
DEPARTAMENTO PAYSANDÚ
LOCALIDAD PAYSANDÚ;
LUGAR DEL REMATE, LOCAL DE REMATES DEL REMATADOR DIEGO DIAZ ZORRILLA DE SAN MARTIN 2145 - PAYSANDÚ;
DÍA Y HORA, 8 DE JUNIO DE 2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.223,66 EQUIVALENTE A $ 1.755.812
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero DIEGO DIAZ (MAT. 6669 - RUT 120314670018- Teléfono 091.94.20.01), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 601 empadronada individualmente con el número 1737 / 601, con una superficie de sesenta y dos metros treinta decímetros (62,30 m), sito en el Departamento de PAYSANDÚ, Localidad Catastral PAYSANDÚ, zona urbana, con frente actualmente a calle 33 Orientales número 935 / 937 apartamento 601 esquina 18 de Julio. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 076 Serie 140 Número 24475, AMORT 3.8 Nùmero 1741, AMORT 3.8 COVID Nùmero 8129, AMORT 3.8 COVID Nùmero 10101 - Garantía 67427 - a nombre de MATILDE JEFFREY GÓMEZ, y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y uno ($ 246.951), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 2022 es de $ 1.434,88 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil setecientas trece con doce centésimas (UR 1.713,12) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a: División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja, de Montevideo, o por mail a los correos: afernand@bhu.net, aelopez@bhu.net, ejecucionesyrescisiones@bhu.net. MONTEVIDEO, 23 de mayo de 2022.

20) $ 57846 5/p 13048 May 26- Jun 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE,PADRÓN 30.579 / 102
DEPARTAMENTO MONTEVIDEO
LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 9 DE JUNIO DE 2022 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.251,08 EQUIVALENTE A $ 1.795.150
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PEDRO ALEXIS ALVAREZ JAMEN (MAT. 6997 - RUT 218776060010 - TELÉFONO: 095.59.40.43), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 102 empadronada individualmente con el número 30.579 / 102, con una superficie según plano definitivo de treinta y seis metros cero cuatro decímetros (36,04 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle FRANCISCO MUÑOZ número 3170 apartamento 102. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 076 Serie 140 Número 34379 - 076 - 140 - 156, 076 - 140 - 157, 076 - 140 COL 3 10, Garantía 53718 a nombre de MÓNICA ALICA ARGIBAY NÚÑEZ y HUMBERTO ORLANDO DI DOMENICO SABANES, y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y cinco ($ 677.565), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del

telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 2022 es de $ 1.434,88 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil setecientas cincuenta y una con cincuenta y un centésimas (UR 1.751,51) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 23 de mayo de 2022.

20) $ 57514 5/p 13044 May 26- Jun 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ BELLO, CARMEN c/ MARTINEZ LOPEZ, IVO y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-33902/2012, se hace saber que el próximo 16 de junio a las 14:30 hs, en Avda. Uruguay 826 de la ciudad de Montevideo (Salón de la Asociación de Rematadores) se procederá por intermedio del martillero Lorenzo Hernández Möller, matricula 5605, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, localidad catastral Tacuarembó, empadronado con el número CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (4482), antes padrón número 12, manzana número dos (2), señalado con el numero dos (2) en el plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez de febrero de 1951, inscripto con el número 21 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el día 19 de febrero de 1951, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados nueve mil seiscientos diez centímetros que se deslinda así: al noroeste 14,53 metros de frente a la calle 25 de mayo, al sureste 14,53 metros con Manuel Díaz Oliveira; al noreste 43,70 metros con fracción 1 del plano, y 43,70 metros al suroeste con sucesión José Pérez Gutiérrez y Juan Bernasconi.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de remate en carácter de seña, dicho pago deberá realizarse en el acto y podrá abonarse por cualquier medio de pago hasta la suma de U.I 1.000.000 (un millón de unidades indexadas). Todo pago en exceso de dicho monto deberá pagarse por cualquiera de los medios de pago previsto por Ley de Inclusión Financiera 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos que asciende a 3,66 % del precio de obtenido. 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas IVA por concepto de comisión del rematador y el 1% por concepto de Impuesto Municipal.- 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor. 5) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 6) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes, las mismas serán de cargo del mejor postor. 7) Se desconoce deudas por tributos nacionales y/o municipales; siendo los únicos rubros imputables al precio de la subasta, contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria y el 2% correspondiente al vendedor por ITP e IRPF por el vendedor si correspondiere. 8) Que el bien se vende en el estado material y jurídico que se encuentra. 9) Se deberá tener presente lo dispuesto por la Ley Nro.19210 de inclusión financiera y sus modificativas. 10) El saldo de precio deberá depositarse en el plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, La cancelación deberá y documentarse y realizarse por la ley de inclusión financiera, modificativas y decreto reglamentarios. 11) No cumple con el artículo 178 de la Ley 17296, surgiendo de la Cédula catastral: "declaración jurada vencida de fecha 22/08/2008". 12) Los bienes se rematan en las condiciones que se encuentran actualmente, que surgen del expediente, de los certificados regístrales agregados y del estado en que estén los títulos y planos de propiedad que están en la Sede a disposición de los interesados, calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309

Montevideo, 24 de mayo de 2022.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.

Única Publicación

20) $ 8325 1/p 13641 May 31- May 31

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "REPUBLICA AFISAC/ HILDA ESTHER DANTAZ MONZON Y OTRO.-JUICIO EJECUTIVO.-" IUE 320-80/2001, en puertas de este juzgado, en calle Las Piedras 1714, por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, vehículo minibus, marca KIA, modelo Besta, año 1996, matrícula JYO2913, padrón Nº 103017, motor Nº HW411941. SE PREVIENE 1)- Que el remate se realiza en las condiciones materiales y jurídicas emergentes del expediente (en especial de la documentación e información registral que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta). 2)-Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en ese acto la suma del 10% del precio ofertado al serle aceptada la misma así como la comisión de compra del Rematador (Acordada 7139) más IVA.-3)- Se desconoce la existencia de deudas por cualquier tributo o multas.5) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% sobre venta. 6) Si el precio total de lo rematado superase la suma de UI 1.000.000 el pago deberá realizarse por un medio distinto del efectivo, cumpliendo así con el artículo 35 de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Young, 11 de mayo de 2022.

Young, 25 de mayo de 2022.
DANIEL NICOLAS PIRIZ COTIGNOLA, Juez Paz Dptal. Int..

20) $ 17420 5/p 13213 May 26- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. c/ MARTINEZ GADEA, WINSTON PEDRO.- VIA DE APREMIO.-" IUE 320-128/2016, REMATE JUDICIAL EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez del JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG (RÍO NEGRO), en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A C/ MARTINEZ GADEA, WINSTON PEDRO". VÍA DE APREMIO, IUE: 320-128/2016, se hace saber que el día 16 de junio de 2022, a las 14:00 horas, en puertas de la Sede en calle Artigas 1270 de la ciudad de Dolores, por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública

subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de chacra, con alambrados, mejoras y construcciones que contiene y le acceden, sita en la tercera sección catastral de Soriano, antes tercera sección judicial, empadronada con el número tres mil trescientos setenta y tres, la que según títulos se compone de una superficie de 3 hectáreas 5500 centiáreas 386 centímetros, y según plano del Agrimensor Gilberto Roberts de abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número 2403, el 7 de mayo de 1963, se compone de una superficie de 3 hectáreas 6120 metros 8 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, con Río San Salvador; al Noreste, línea quebrada formada por dos tramos de rectas que miden 94 metros 60 centímetros y 293 metros lindando con Sucesión de Teófila Ibañez; al Sur, línea quebrada formada por dos tramos de rectas que miden 94 metros 60 centímetros y 15 metros 20 centímetros, ambas con senda de paso de 5 metros, por medio con Sucesión de Juan Pesce y con Sucesión de Norberto Ibañez y al Suroeste, 364 metros con Sucesión de Cándido Ibañez .SE PREVIENE 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3.66 % de comisión e impuestos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19210 y su modificativa. 2) El remate se realiza en las condiciones materiales y jurídicas emergentes del expediente (en especial de la documentación e información registral que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta). 3). Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos. 4) El mejor postor podrá descontar del saldo de precio las deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, ITP (2% vendedor), e IRPF, cuyos montos de desconocen. 5) El saldo deberá consignarse en el plazo de 20 días corridos de conformidad con lo dispuesto en el art. 387.2 lit. f del CGP. 6) Si el precio total de lo rematado superase la suma de UI 1.000.000 el pago deberá realizarse por un medio distinto del efectivo, cumpliendo así con el artículo 35 de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Young, 13 de mayo de 2022.

Young, 23 de mayo de 2022.
DANIEL NICOLAS PIRIZ COTIGNOLA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

20) $ 35506 5/p 12956 May 25- May 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL TACUAREMBO c/ aVIERA NOVELLA, GUILLERMO.-JUICIO EJECUTIVO" IUE 469-170/2017, según providencia Nº 201, de fecha 01/03/2022, se hace saber que el día jueves 23 de Junio de 2022, a las 14 horas, en el local ubicado en 18 de Julio Nº 80, de la ciudad de Tacuarembó, se procederá por parte del Rematador Pablo Palombo Mat. Nº 5466, RUT 190156070016, y precedido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno: ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Balneario Iporá, zona urbana, manzana D, empadronado con el número DOSCIENTOS DIECINUEVE (219), antes en mayor área con el número 1081, señalado como fracción número 15, en el plano de Mensura y Fraccionamiento de Agrimensor Ildefonso Esteves, inscripto con el número 2819, el 25 de Febero de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, según el cual tiene una superficie de 543 m2 15 dm2, y se deslinda así: al Noroeste 12 metros, 7 centímetros de frente a calle de 20 metros, al Noreste 45 metros lindando con el Solar 16, al Sureste 12 metros 7 centímetros lindando con parte de los solares 38 y 39 de la misma manzana y al Suroeste 45 metros lindando con el Solar 14, todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE: 1º)- que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30 % de su oferta a cuenta de precio final en el acto de serle aceptada su postura, por medios de pagos de acuerdo a lo dispuesto por la leyes vigentes, y los decretos reglamentarios (efectivo, depósito electrónico, letra de cambio o cheque certificado), más la comisión e impuestos del Rematador 3.66 %, 2º)- Siendo de su cargo tanto los certificados , gastos y honorarios de escrituración, las tasas municipales e impuestos tanto nacionales como municipales, así como la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º)- El mejor postor deberá depósitar el saldo en un plazo de 30 días corridos contados a partir del dia hábil siguiente al de la notificación , del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo. 4º)- Serán de cargo del expediente por comisión e impuestos el 1,22 % del precio del remate más impuestos municipales Ley 12.700. 5º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 6º)- Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º)- Que la información del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó. Tacuarembó, 25 de Mayo de 2022. Dr: Nelson Gustavo Escobal Fagúndez: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 25 de mayo de 2022.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

20) $ 32846 5/p 13471 May 30- Jun 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

Atento al artículo 3° de la Ley 18.791, los vehiculos aptos para circular (15) y los restos de vehículos (96), mencionados en el listado, se encuentran en el Deposito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis

EXHIBICION 23 Y 24 DE JUNIO DE 9:00 A 15:00 HS. REMATE 25 DE JUNIO 10 HS.

VEHICULOS A SER REMATADOS COMO RESTOS

Nº LOTE	Nº INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	MATICULA
2	4449	TOYOTA	STARLET	KP60654810	2K0824923	900473545	AAP8125
3	4450	FAW	N5	LFPX1ACA0D5E06829	601328	S/IDENTIFICAR	RAC6611
4	4455	RENAULT	12	S/NÚMERO	3582047	S/IDENTIFICAR	SAS1552
5	4456	CHEVROLET	CORSA	8AGSB19N08R189256	7H5127956	901974402	S/DATO
6	4461	CHEVROLET	IPANEMA	S/NÚMERO	%31140288	S/IDENTIFICAR	S/DATO
7	4459	RENAULT	12	15428	140029NS2128	382175 / 900573356	SAH6034
8	4466	MITSUBISHI	LANCER	JMYSNCK1AYU001614	4G13YR1887	901270444	AAF2375
9	4470	NISSAN	TRADE	S/NÚMERO	S/NÚMERO	S/IDENTIFICAR	PAB2451
10	4464	JAC	HFC1020K	LJ11KAAB776017207	Y70405044Z	901424631	S/DATO
11	4475	HONDA	CIVIC	JHMEH95700S107696	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
12	4472	RENAULT	11	37	770208082	S/IDENTIFICAR	S/DATO
13	4505	CITROEN	AX	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
14	4480	SUBARU	J10	JF1KD5PLOCB013706	308905	409656 / 900599777	S/DATO
15	4478	FORD	FIESTA	9BFZZZFHAWB232538	J4FW232538	900693899	MAC5397
16	4476	FIAT	FIORINO	S/NÚMERO	2073157	S/IDENTIFICAR	S/DATO
17	4482	DFSK	EQ5024XXYF2 CARGO VAN	LGK032K77D9A02452	S/NUMERO	902726344	S/DATO
18	4483	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NÚMERO	1JJ22SH10208	396228 / 900586840	S/DATO
19	4481	NISSAN	SENTRA AUSTERO	3N1BJAB13S008064	E16767198M	901928956	SBP9534
20	4484	OLTCIT	S/MODELO	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	SAO1678
21	4486	FIAT	DUNA	S/NÚMERO	3424412	S/IDENTIFICAR	SAW4787
22	4489	PEUGEOT	106	VF31CH1A251214774	10F%1995023	449872 / 900639035	SAZ1898
23	4487	SUBARU	E10	LKJ5006496	ILEGIBLE	S/IDENTIFICAR	RAA8769
24	4497	CHEVROLET	MERIVA	9BGXF75R06C147447	5R0019990	901403769	B551536
25	4495	VOLKSWAGEN	113	9BWZZZ11ZGP013485	UF023683	344931 / 900538433	SAN2190
26	4494	MITSUBISHI	MONTERO 3.8 V6 GLS	LYV97W8J001132	NO VISIBLE	901488343	B804330
27	4501	PEUGEOT	306	S/NÚMERO	S/NUMERO	S/IDENTIFICAR	AAC9989
28	4507	FIAT	124	S/NÚMERO	1000322	S/IDENTIFICAR	SAW1557
29	4506	HONDA	ACCORD 2.0	JHMCB354000C038227	F20A51005011	900613766	B543463
30	4502	VOLKSWAGEN	AMAZON	9BWZZZ30ZMP256184	%499	S/IDENTIFICAR	P23923
31	4508	MITSUBISHI	LANCER	S/NÚMERO	1C0560309	1010679 / 901870467	SBC7124
32	4491	LADA	21043	XTA210430P0403248	2786297	414948 / 900605000	S/DATO
33	4514	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ30ZPT053948	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
34	4509	SUBARU	600	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
35	4510	NISSAN	SENTRA B13	BHAB13001625	CD17607612X	S/IDENTIFICAR	S/DATO
36	4519	FORD	CORCEL	LB4MYS07933	S/MOTOR	900474064	KPA1231
37	4512	PEUGEOT	PARTNER	VF35BWJZE60171967	10DXAC4030370	901615808	LHA3898
38	4513	CHEVROLET	CORSA	8AGSB19N07R105577	7H5071740	901405417	B551683
39	4527	SSANGYONG	INSTANA VAN ECONMY	KPACA4E81WP066095	NO VISIBLE	511413 / 900698876	SAE4271
40	4515	CHEVROLET	MONZA	S/NÚMERO	20LVU31000662	345601 / 900539086	S/DATO
41	4517	DAEWOO	TICO	KLY3S11BDTC280279	F8C334482	902385638	MAB6611
42	4520	MAZDA	323	BD1011532883	S/MOTOR	331393 / 900525406	SAN9079
43	4532	VOLKSWAGEN	AMAZON	9BWZZZ30ZJT035344	S/MOTOR	900556074	S/DATO
44	4530	SUBARU	M80	LKH5002621	S/MOTOR	901104026	B503187
45	4529	RENAULT	CLIO	8A1557TZZTS001769	AA32412	901266202	SBK4316
46	4536	CITROEN	AX	VF7ZAZJ0039ZJ2304	10FP1J1940611	900627278	AAF6372
47	4533	PEUGEOT	106	VF31AK5A251875651	S/NUMERO	900671454	B129046
48	4541	OPEL	KADETE	S/NÚMERO	111153938	S/IDENTIFICAR	AAC8386
49	4540	FORD	ESCORT	S/NÚMERO	BORRADO	S/IDENTIFICAR	B707923
50	4545	VOLKSWAGEN	SANTANA	9BWZZZ32ZGP214226	S/MOTOR	900551599	S/DATO
51	4548	FORD	CORCEL	LB4KYA29415	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO

52	4547	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA515022	BN289360	900413006	SAW4558
53	4546	FORD	ESCORT	9BFBXXLBAJBW56048	M56048	900563144	LNA1006
54	4551	RENAULT	CLIO	ILEGIBLE	VS015960	S/IDENTIFICAR	SAD6081
55	4550	CHEVROLET	OPALA	S/NÚMERO	C26SH98789	S/IDENTIFICAR	FRA8174
56	4549	CHEVETTE	HATCH	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
57	4554	OPEL	ASCONA	S/NÚMERO	BORRADO	S/IDENTIFICAR	S/DATO
58	4559	DODGE	POLANA	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	SAW7621
59	4556	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ377VP631093	UND159052	948086 / 901792167	SAC7787
60	4563	FIAT	147	S/NÚMERO	1020170	S/IDENTIFICAR	AAF5878
61	4558	FIAT	147	S/NÚMERO	BORRADO	S/IDENTIFICAR	S/DATO
62	4567	RENAULT	R 19	VF1L5370508924353	E6JA700D527673	397646 / 900588218	SCL2861
63	4565	RENAULT	TRAFIC	8A1T310ZZVS012946	AA91640	477188 / 900665598	SAJ4708
64	4569	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NÚMERO	J14H002845	S/IDENTIFICAR	S/DATO
65	4568	YASUKI	CH1011 CXEI	LKCB122CX6D841288	DA465QE64038473FI	1066009 / 901950054	S/DATO
66	4574	FIAT	128	S/NÚMERO	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	S/DATO
67	4573	LADA	SAMARA	XTA210930P1352977	NO VISIBLE-INCENDIADO	426906 / 900616639	S/DATO
68	4577	FIAT	SPAZIO	147BB007311832	BORRADO	S/IDENTIFICAR	S/DATO
69	4578	CITROEN	XSARA 1.6I VTR	VF7N0N6AH1J405931	10FX3A1174677	902486581	RAA1145
70	4581	HONDA	PRELUDE	JHMBA414000021118	B20A71003693	900881874	LAA6510
71	4580	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA975551	BJ876089	336274 / 900530117	S/DATO
72	4579	FIAT	125	125BF0577975	756246	S/IDENTIFICAR	S/DATO
73	4584	CHANA	S/MODELO	LSCBB13D2C6800050	S/NUMERO	S/IDENTIFICAR	B592360
74	4586	SEAT	TOLEDO	VSSZZZ1LZTR058302	1Y627162	901363846	B546068
75	4594	SUBARU	LEGACY	JF1BC2CL0CB049589	570708	901805144	SAX7579
76	4590	MITSUBISHI	LANCER	JMYSNCK1AYU003220	4G13YX8017	900455764	KMA6851
77	4601	PEUGEOT	403	S/NÚMERO	86764	S/IDENTIFICAR	SAU9657
78	4598	INDIO	S/MODELO	S/NÚMERO	LD28050702	S/IDENTIFICAR	GAA4878
79	4603	CITROEN	ZX AVANTAGE S/ACC.	S/NÚMERO	10FS3H1092600	900672891	SAS2432
80	4602	TOYOTA	YARIS	JTDKW113703018239	2936208	901887900	SBD3917
81	4606	EFFA	CARGO	LKHNC1CG18AT03399	NO VISIBLE	901985718	S/DATO
82	4605	CHEVROLET	KADETT	9BGKZ08GSSB421502	B18LZ31149724	900640397	SAJ3631
83	4611	VOLKSWAGEN	POLO	WVWZZZ6KZXR519282	AEE608625	900697580	LBA4456
84	4608	PEUGEOT	306	VF37CK20230277066	10FS5Q1312090	900618194	S/DATO
85	4613	SUBARU	VIVIO	JF1KK3MMOSG010715	322083	900646387	AAN1728
86	4612	DAIHATSU	CHARADE	JDAG200S000525181	484955	901834128	SAK4850
87	4618	CHEVROLET	CORSA	8AGSB19N09R105889	7H5146140	902443349	MAD7864
88	4617	CHEVROLET	CORSA	NUMERO ILEGIBLE	T85006789	1127491 / 902004710	SBN8084
89	4623	HAIMA	7 MT GL 2.0L	LH16CHAL3BH022278	S.23334	901667929	AAH5773
90	4627	VOLKSWAGEN	1600	US633506	BORRADO	S/IDENTIFICAR	AAP9963
91	4626	FORD	ESCORT	%5498	S/MOTOR	S/IDENTIFICAR	SAS2829
92	4630	HYUNDAI	ACCENT	KMHVF31NPSU047118	R154195	S/IDENTIFICAR	S/DATO
93	4624	HONDA	CR V FULL	JHLRD175WC224030	B20B33043283	901127786	AAF4332
94	4629	INTERNACIONAL	S/MODELO	S/NÚMERO	S.23334	S/IDENTIFICAR	MAD2232
95	4511	CHEVROLET	IPANEMA	9BGKZ35RSSB422024	792426	901182866	AAE7862
96	4156	HYUNDAI	ATOS	KMHAH51GP1U131959	G4HCY.402457	901340340	B568960
97	4377	KIA	PRIDE	KNADA5222WK104048	B3972319	S/IDENTIFICAR	DSC0311

VEHICULOS A SER REMATADOS COMO APTOS PARA CIRCULAR

98	4445	BMW	530 I	WBANU91069CT27671	72594243	1106404 / 901985628	SBY4249
99	4458	CITROEN	BERLINGO 1.9 D	8BCMBWJZF7G511857	10DXBJ0010622	1065412 /901949547	SBF2368
100	4460	ROVER	416 SI C/TECHO	SARRTSWZNAD069480	16K4FH63238640	456056 / 900645049	SCE3422
101	4479	YASUKI	CH1011 CEI	LKCB122C19D800987	DA465QE8600381F1	1173696 / 902047254	SBJ8931
102	4499	HYUNDAI	ACCENT 1.4 DOHC GLS FULL	KMHCN41AAAU486255	G4EE9511221	1168956 / 902042805	SBJ6719
103	4524	FAW	N5	LFPX2ACC2F5E00015	HE809595	902876905	SBV4029
104	4535	PEUGEOT	306	VF37AK2D230493039	10FS5W1578147	949438 / 901792891	S/DATO
105	4543	CHEVROLET	MERIVA	9BGXF75R05C185933	5R0014012	1028468 / 901900159	SBD7423
106	4552	HONDA	CRV RVSI 4X4	JHLRD1740WC021379	B20B33020346	906922 / 901763812	SAJ4121
107	4595	CITROEN	PICASSO	935CHRFNK8B509932	10LH4Z1603345	901540889	SBW9136
108	4604	CHEVROLET	CORSA	8AGSB19Y0AR10159	T85010259	1129202 / 902006251	SBH6500
109	4614	TOYOTA	COROLLA GLI 1.6 W.AU	AE1117024830	4AM017344	601576 / 900704761	SDI1627
110	4619	RENAULT	CLIO	TS005156	AA52221	467181 / 900655861	SAF1276
111	4625	CHEVROLET	ONIX	9BGKL48U0HB166002	GFG023598	903086556	SCH6971
112	4628	ROVER	620 SLDI	SARRHYLYRXM358103	NO VISIBLE	964245 / 901803700	SAW9468

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 10/p 12242 May 18- May 31

INTENDENCIA DE SALTO

Salto, 13 de mayo de 2022

VISTO: Resolución n.º 075/2022, de fecha 14/02/22, por la que se dispuso el emplazamiento a los propietarios por el plazo legal, de los vehículos que surgen del listado de motos para remate como "chatarra", agregado en la misma, según expediente n.º 2021-41660.

CONSIDERANDO: I) Que el Asesoramiento Técnico Legal informa que transcurrido el plazo requerido legalmente, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derecho sobre los mismos, corresponde continuar con el procedimiento, para la declaración de chatarra de los vehículos a rematar.

I **I)** Que de acuerdo a lo dispuesto por la norma aplicable, se inspeccionaron los vehículos en el depósito por parte de Técnico actuante, el que informó que por su estado material resultan irrecuperables y no aptos para su circulación con seguridad en la vía pública, por lo que tendría que rematarse para "chatarra".

III) Que en consonancia con lo dispuesto por la ley 18.791 del 3/8/2011, y teniendo en cuenta el artículo 50 de la ley 19.824 sustitutivo del artículo 8 de la ley 18.791, la Administración optará por el procedimiento de remate, haciendo uso del criterio legal para la contratación de los servicios profesionales de rematadores, en amparo al artículo 33 del TOCAF, literal b), contratación directa, ya que la comisión del rematador está dentro de los límites de la misma.

IV) Que corresponde además, designar al rematador y fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos.

V) Que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado.

ATENTO: a ello, y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1.º Declarar como chatarra todos los vehículos que surgen del listado de motos para remate para "chatarra", agregados en Resolución n.º 75/2022, indicada en el VISTO de la presente.

2.º Designar para actuar como rematador al señor José Luis Carvallo, titular de C.I. n.º 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, debiendo recabarse la aceptación del cargo y deberá estar al día con sus obligaciones fiscales.

3.º El rematador designado deberá colaborar en la preparación y realización del remate.

4.º Librar oficio, una vez aceptado el cargo, a la ANRTCI (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios y al Registro Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios) de la realización del remate de motos (chatarra) y designación del rematador.

5.º Librar oficio al Congreso de Intendentes (Comisión de Seguimiento del SUCIVE) comunicando que dichos vehículos fueron dispuestos a remate para chatarra, adjuntando la presente y la lista de vehículos.

6.º Establecer que la subasta se realizará el día sábado 11/06/2022, a partir de las 14:30 horas, en Chacra Municipal sita en Barrio Uruguay, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. n.º 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril n.º 634 de la ciudad de Salto. 7.º Disponer que la exposición se realizará a partir del 07/06/2022 hasta la fecha del remate, en el horario de 9:00 a 11:30 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.

8.º Las condiciones del remate, serán las siguientes:
a) Sin base y al mejor postor.

b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.

c) El retiro de la chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la chatarra adquirida en la subasta.

d) El rematador designado contará con un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la realización del remate, para rendir cuentas con Intendencia de Salto.

e) A los compradores de vehículos (chatarra) sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador y precio. No pudiéndose realizar ningún trámite posterior en División Registro del Departamento de Hacienda, por estar inhabilitada su inscripción.

f) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.
g) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirentes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

9.º Disponer que Comunicaciones y Relaciones Públicas de Secretaría General proceda a realizar la difusión y publicación durante 3 (tres) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 3 (tres) días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.

10.º Establecer que la Dirección de Gestión Administrativa libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de policías para el día del remate, a efectos de la seguridad en general.

11.º Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana disponga de funcionarios para el día del remate.

12.º Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento de los numerales 4, 5 y 10; a Comunicaciones y Relaciones Públicas (Prensa) de Secretaría General para el cumplimiento urgente del numeral 9) e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; a Movilidad Urbana (División Tránsito) para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 11); y a División Administración de Ingresos del Departamento de Hacienda (Servicios de Ingresos Vehiculares y Registro de Vehículos) para que una vez realizado el remate proceda a dar baja por "chatarra"). Tomen nota Coordinador General de la Intendencia y Auditoría. Cumplido, archívese.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-

TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

-Secretario General-

am

N°	FECHA INCAUTACION	MATRICULA	ACTA	MARCA
1	08/01/2018	**HKP - 263**	15840	WINNER
2	30/10/2017	**HIS - 505**	15912	YUMBO
3	13/11/2017	**HIY - 969**	15780	YUMBO
4	07/01/2018	**ICN - 298**	15839	DIRTY
5	15/11/2017	**HKS - 692**	15731	
6	23/10/2017	**HKU - 559**	15563	WINNER
7	13/11/2017	**HIG - 479**	15729	WINNER
8	14/11/2017	**HKT - 889**	15480	YUMBO
9	14/11/2017	**HKS - 924**	15479	YUMBO
10	13/11/2017	**HKS - 760**	15728	YUMBO
11	13/11/2017	**HKP - 359**	15482	YUMBO
12	15/01/2018	**HLD - 105**	16254	VITAL
13	21/01/2018	**HKP - 507**	16158	YUMBO
14	09/01/2018	**HKM - 858**	15847	ZANELLA
15	24/09/2018	**HKM - 489**	17459	YASUKI
16	02/06/2018	**HML - 521**	16700	CIAO
17	13/04/2018	**HKH - 438**	4360	PIAGGIO
18	10/01/2018	**HIR - 474**	15534	YUMBO
19	16/11/2011	**HIO - 142**	15660	YUMBO
20	07/11/2017	**HIN - 343**	12966	YUMBO
21	21/11/2017	**SIN MAT**	12965	WINNER
22	10/01/2018	**HIR - 806**	15676	YUMBO
23	20/01/2018	**HIU - 020**	15590	YUMBO
24	22/01/2018	**HKH - 548**	15541	BACCIO
25	20/01/2018	**HIQ - 298**	16256	WINNER
26	N/D	**GBC - 670**	N/D	N/D
27	13/01/2018	**HKD - 850**	16252	WINNER
28	20/01/2018	**HKI - 180**	15591	WINNER
29	22/01/2018	**HKX - 081**	15682	MOTOMEL
30	14/01/2018	**HKJ - 065**	15955	YUMBO
31	19/01/2018	**HLC - 598**	15539	VITAL
32	14/01/2018	**HIA - 6139**	15585	WINNER
33	13/01/2018	**HIA - 1731**	15584	VITAL
34	27/01/2020	**HKX - 348**	18834	BACCIO
35	18/09/2018	**HKA - 662**	17504	LONCIN
36	07/10/2018	**SIN MAT**	17125	KAWASAKI
37	16/02/2019	**HKT - 797**	17332	PEUGEOT
38	21/07/2018	**HKA - 812**	17362	YUMBO
39	20/09/2018	**SIN MAT**	17330	YUMBO
40	13/10/2017	**SIN MAT**	15559	WINNER
41	15/12/2018	**HKF - 496**	17711	YUMBO
42	20/10/2017	**HKM - 749**	15517	ZANELLA
43	16/10/2017	**HIA - 2230**	15908	BACCIO
44	21/10/2017	**HKW - 862**	15518	YUMBO
45	21/10/2017	**HKS - 134**	15520	WINNER
46	N/D	**HLC - 395**	N/D	N/D
47	17/10/2017	**HIS - 085**	15758	YUMBO
48	18/12/2018	**HKH - 463**	17026	VITAL
49	23/10/2017	**HKU - 886**	15768	VITAL
50	11/06/2017	**HLB - 894**	15155	WINNER
51	18/06/2017	**HIW - 584**	14801	YUMBO
52	15/06/2017	**HIW - 924**	14990	YUMBO
53	13/12/2018	**HMW - 937**	17420	PEUGEOT
54	21/09/2017	**HIR - 915**	15400	WINNER
55	24/07/2017	**HKE - 450**	15552	YUMBO
56	23/10/2017	**HIR - 899**	15564	YUMBO
57	27/09/2017	**HII - 283**	15433	YASUKI
58	24/09/2017	**HKR - 639**	14695	ASAKI
59	14/12/2018	**HLC - 2961**	16986	YUMBO
60	20/09/2018	**HIV - 017**	17329	YASUKI
61	24/09/2017	**HKZ - 500**	15434	KEEWAY
62	19/09/2017	**LAG - 653**	15432	YUMBO
63	12/11/2017	**HIA - 417**	15726	PEUGEOT
64	14/11/2017	**HIH - 622**	15730	BACCIO
65	15/10/2017	**HKP - 664**	15903	WINNER
66	11/11/2017	**HIA - 3651**	15725	YUMBO
67	21/09/2017	**HIA - 1535**	15513	YUMBO
68	24/09/2017	**HIA - 5477**	14696	WINNER
69	23/09/2017	**HKC - 147**	14694	YUMBO
70	18/10/2017	**HIF - 603**	15714	YASUKI
71	07/03/2017	**HIN - 753**	14481	HONDA
72	24/09/2017	**HKH - 506**	15436	MONDIAL
73	15/10/2017	**HKB - 407**	15448	WINNER
74	06/01/2019	**SIN MAT**	17583	WINNER
75	09/10/2017	**HKN - 308**	12448	WINNER
76	05/03/2017	**HIH - 305**	14753	YUMBO
77	17/01/2018	**HIW - 850**	15679	WINNER
78	21/01/2018	**HKC - 403**	16157	WINNER
79	17/04/2018	**HKF - 585**	16095	YASUKI
80	30/12/2018	**HKW - 352**	17606	YAMAHA
81	N/D	**HIR - 110**	N/D	N/D
82	08/01/2018	**HIH - 037**	15842	YUMBO
83	12/12/2018	**HKL - 479**	15870	YUMBO
84	04/07/2018	**HKT - 121**	17157	HONDA
85	17/09/2018	**HIN - 056**	16737	WINNER
86	30/06/2018	**IBP - 197**	17104	YUMBO
87	07/01/2018	**HIQ - 812**	15533	YUMBO
88	16/01/2018	**HIF - 899**	16255	YASUKI
89	21/01/2018	**IBA - 836**	15681	YUMBO
90	10/11/2018	**HIG -328**	17527	YUMBO
91	09/01/2024	**HIA - 2091**	15674	YUMBO
92	13/01/2018	**HKS - 318**	16071	WINNER
93	08/01/2018	**HKD - 449**	15843	YUMBO
94	15/01/2019	**HLA - 141**	17759	WINNER
95	09/01/2018	**SIN MAT**	16106	HONDA
96	26/06/2018	**HKF - 902**	17069	WINNER
97	02/09/2019	**HKY - 979**	15879	ZANELLA
98	12/06/2018	**SIN MAT**	16822	ZANELLA
99	23/06/2018	**IBI - 831**	16827	WINNER
100	16/01/2018	**HKF - 118**	15587	YUMBO
101		**HIX - 132**	16561	
102		**HMQ - 938**		CIAO
103		**HKZ - 390**	15458	
104		**HII - 597**		YAMAHA
105		**HIL - 819**		
106		**HLC - 960**		
107		**JIE - 827**		
108		**HIB - 411**		
109		**HIA - 2083**	17265	
110		**HII - 036**		
111		**SIN MAT**	16874	
112		**HIT - 789**	17068	
113		**SIN MAT**	17119	
114	Z5167FMMB4400026	**SIN MAT**		
115		**SIN MAT**	14902	
116		**HKT - 300**		
117		**HKV - 346**		
118		**HIG - 234**		
119		**BCW - 944**		
120		**HII - 456**	13587	
121		**HLC - 367**		
122		**HKE - 293**	14957	
123		**HKQ - 764**	14479	
124		**HKKI - 516**		
125		**SIN MAT**	16054	
126		**MBI - 154**	14833	
127		**HKG - 338**	14800	
128		**HKM - 978**		
129		**HKI - 367**		
130		**GBH - 550**		
131		**SHV - 981**	15720	
132		**HKZ - 944**	14647	
133		**HKK - 964**	14648	
134		**HIP - 661**	15152	
135		**HIB - 682**	15001	
136		**GBC - 301**	15002	
137		**HKX - 170**	15014	
138		**FHR - 577**	15117	
139		**HKK - 705**	14927	
140		**HKE - 025**	14397	
141		**HIG - 714**	15147	
142		**HIP - 767**		
143		**HKR - 609**	14852	
144		**HKP - 867**		
145		**HKN - 650**		
146		**HLD - 205**		YAMAHA
147		**HIE - 973**		
148		**HKD - 055**		
149		**HIQ - 467**	14642	
150		**HIV - 035**		

151		**HIN - 964**	14665	
152		**HIG - 329**	15023	
153		**HKT - 257**	14595	
154		**HKI - 308**		
155		**HIY - 219**	14924	
156		**HIG - 165**	14499	
157		**HIG - 045**	14863	
158		**HIH - 968**	14341	
159		**HKB - 752**	14922	
160		**HIA - 2420**	14590	
161		**HKV - 264**	14841	
162		**HKY - 418**	14342	
163		**SIN MAT**	14589	
164		**HIV - 005**	15519	
165		**HKI - 847**		
166		**HLA - 275**		
167		**HKP - 718**		
168		**HKM - 349**		
169		**SIN MAT**	15488	
170		**SIN MAT**	12443	
171		**HIS - 953**		
172		**HKF - 113**		
173		**SIN MAT**	14699	
174		**HIA - 2050**	15551	
175		**HKR - 951**		
176		**HIE - 142**		
177		**HKZ - 525**	15752	
178		**HIA - 3460**		
179		**SIN MAT**	1559	HONDA
180		**SIN MAT**	15777	
181		**HKN - 544**		
182		**HKP - 302**		
183		**HKW - 575**		HONDA
184		**AUR - 981**	16001	
185		**SIN MAT**	15803	
186		**HIF - 164**	15763	
187		**GBE - 285**	15715	
188		**HKQ - 485**	15632	
189		**HKB - 986**		
190		**GBF - 798**		
191		**SIN MAT**	15167	
192		**SIN MAT**	15804	
193		**HIA - 6007**	15805	
194		**HKR - 295**		
195		**SIN MAT**	17518	
196		**HKO - 060**		
197		**HKA - 194**		
198		**HKR - 691**		
199		**HII - 268**		
200		**SIN MAT**	14466	
201		**HIN - 753**		HONDA
202		**HIH - 305**		
203		**HKG - 397**		
204		**HKU - 982**		
205		**HKR - 026**	14951	
206		**HIX - 014**	14545	
207		**SIN MAT**	14640	
208		**HKG - 216**	16738	
209		**HIG - 073**	14854	
210		**HKX - 836**		
211		**HIE - 613**	14965	
212		**SIN MAT**	14764	
213		**HKZ - 282**		
214		**HLB - 499**	14652	
215		**HKT -072**	14967	
216		**HKW - 437**	14966	
217		**HKO - 488**	14858	
218		**HIA - 5433**	15025	
219		**HKR - 481**	15161	
220		**SIN MAT**	14856	
221		**HMW - 664**		
222		**HKA - 288**		
223		**HIZ - 848**	15625	
224		**HLA - 551**		
225		**HKD - 447**		
226		**HIB -1608**		

227		**HKW - 003**		
228		**HIA - 702**		
229		**SIN MAT**	15538	
230		**HIK - 098**		
231		**HIA - 4204**		
232		**SIN MAT**	17101	
233		**HKL - 868**	17030	
234		**HIT - 521**	17907	
235		**HKR - 833**	17541	
236		**HKY - 030**	16446	
237		**HIL - 406**		
238		**HIZ - 162**		
239		**GBG - 192**	15460	
240		**HIJ - 919**	17476	
241		**HMA - 627**	17198	
242		**HKK - 474**		
243		**HKK - 415**	16443	
244		**HKE - 688**	16698	
245		**HIA - 6832**	16792	
246		**SIN MAT**	16794	
247		**HKQ - 263**		
248		**HKY - 979**	15979	
249		**HKF - 902**		
250		**SIN MAT**	16106	
251		**HLA - 141**	17759	
252		**HKD - 449**		
253		**HKS - 318**	16091	
254		**HIA - 2091**	18674	
255		**HKG - 260**	15657	
256		**SIN MAT**	18755	
257		**HIO - 588**	17057	
258		**SIN MAT**	17056	
259		**HKO - 043**	15849	
260		**SIN MAT**	15850	
261		**HIA - 709**	15083	
262		**HKE - 896**		
263		**HIA - 4965**		
264		**GHA - 309**	15849	
265		**HKH - 134**		
266		**HLA - 741**		
267		**HKT - 665**		
268		**HKD - 287**		
269		**SIN MAT**	16155	
270		**HIS - 459**		
271		**HKH -718**		
272		**HLB - 401**		
273		**HKL - 953**		
274		**HID - 403**	12603	
275		**HKS - 671**		VITAL
276		**HKK - 426**		VITAL
277		**HIW - 627**		YUMBO
278	27/11/2015	**HIL - 898**	12590	HERO
279	28/11/2015	**HIB - 975**	12596	HERO
280	16/11/2015	**HIS - 513**	12575	WINNER
281	26/09/2015	**HKF - 953**	11723	
282	02/03/2015	**HIS - 329**	13331	HONDA
283		**HKV - 578**		WINNER
284	10/12/2015	**HIT - 459**	11260	YUMBO
285		**SDJ - 447**		
286		**AQH - 707**	12612	YASUKI
287	21/04/2016	**IBQ - 997**	13232	MONDIAL
288		**IBT - 545**		
289	04/08/2016	**MAN - 576**	13996	BACCIO
290		**ICB - 245**	13424	WINNER
291		**SGC - 993**		
292	27/11/2015	**MBD - 115**	11259	VITAL
293	31/01/2019	**QBH - 488**	17667	MONDIAL
294		**GBH - 719**	12576	BACCIO
295		**QAJ - 278**		
296	26/10/2015	**GBI - 043**	12411	VITAL
297	25/10/2015	**GAM - 772**	12408	WINNER
298		**SGK - 892**		
299		**SCV - 773**		
300	06/10/2015	**BCY - 126**	12222	ROCKET
301	29/09/2015	**LAQ - 232**	12265	VITAL
302		**GAM - 047**		

303	28/11/2016	**IBT - 465**	13784	ROCKET
304	03/12/2016	**GBI - 644**	14409	WINNER
305	06/12/2016	**HIY - 376**	14412	YUMBO
306	07/01/2017	**HKS - 282**	14508	VITAL
307	28/01/2017	**HKM - 449**	14125	YUMBO
308	23/01/2017	**IBR - 782**	14038	YUMBO
309	28/11/2016	**IBD - 889**	13785	WINNER
310	01/02/2017	**IBH - 618**	13785	YUMBO
311	15/01/2012	**MBF - 844**	13776	BACCIO
312	27/12/2016	**ICD - 491**	14019	VINCE
313		**MBL - 699**		
314		**HMB - 683**	13481	PEUGEOT
315	28/11/2016	**SID - 066**	13780	
316		**HKJ - 942**		ASHYDA
317	22/12/2016	**IBB - 400**	14448	YUMBO
318	05/12/2016	**HID - 773**	20393	HONDA
319	16/11/2021	**HKR - 454**	20487	YUMBO
320		**HIA - 630**		
321	29/11/2021	**HKI - 705**	20391	YUMBO
322	25/03/2019	**SIN MAT**	17971	HERCHEE
323	19/06/2019	**HKM - 147**	18128	YUMBO
324	21/10/2018	**HKM - 920**	17452	YUMBO
325	30/04/2020	**HKM - 284**	19503	LANDFORCE
326	30/10/2021	**HIV - 153**	20257	YUMBO
327	19/11/2021	**SIN MAT**	20530	YUMBO
328	11/11/2021	**SIN MAT**	20545	
329	23/01/2016	**HKT - 345**	12826	VITAL
330	09/10/2015	**HIK - 642**	11252	YUMBO
331	07/09/2015	**HIV - 175**	12066	YUMBO
332	16/10/2015	**BBQ - 570**	12334	WINNER
333	10/05/2012	**HIP - 117**	7705	ROCKET
334	15/01/2017	**SIN MAT**	11880	WINNER
335	20/08/2015	**HKP - 332**	11890	WINNER
336	22/09/2015	**HKV - 003**	11721	WINNER
337	16/12/2018	**HKD - 494**	17024	YUMBO
338	11/12/2018	**HKC - 671**	17749	YUMBO
339	09/12/2018	**GBL - 017**	17418	VITAL
340	23/11/2018	**HLB - 514**	17531	UM
341		**SKN 794**		
342	29/12/2018	**HKG - 899**	17577	YUMBO
343		**SIN MAT**	17344	YUMBO
344		**SDB 969**		
345		**HKD - 453**		YUMBO
346		**HKX - 218**		VITAL
347	09/12/2018	**HID - 317**	17415	YUMBO
348	11/01/2019	**HKO - 217**	17757	
349	26/01/2018	**HIX - 873**	17703	YUMBO
350	07/02/2019	**HMD - 818**	17739	HONDA
351	20/03/2019	**HIP - 079**	17646	WINNER
352	04/12/2018	**SEB - 701**	17414	YASUKI
353	24/02/2019	**HIR - 879**	17781	HAMAZAKI
354	04/01/2019	**HIF - 114**	16999	YASUKI
355		**HIA - 6034**		
356		**HKI - 251**	16696	
357		**HLB - 629**	17423	
358		**HKO - 640**		
359		**HIA - 1735**	17611	
360		**HIA - 8610**	17535	
361		**HKJ - 075**	15443	
362		**HKL - 031**	16943	
363		**HKJ - 743**	17546	
364		**HKC - 783**		
365		**SIN MAT**	17350	
366		**HIA - 9235**	17193	
367		**HLB - 125**	16926	
368		**HKB - 045**		
369		**HKD - 169**		
370		**HMF - 358**	17339	
371		**HKV - 912**	16756	
372		**HMW - 492**	15781	
373		**HMR - 852**	15522	
374		**IBZ - 319**		
375		**HKA - 395**	15467	
376		**HMR - 586**	15638	
377		**SIN MAT**	12447	
378		**HIW - 008**		

379		**HKO - 982**		
380		**HKH - 377**		
381		**HKM - 536**	14816	
382		**HKY - 388**		
383		**SIN MAT**	14840	
384		**HKA - 229**		
385		**HKU - 789**		
386		**SIN MAT**	16884	
387		**HIA - 1105**	17139	
388		**HIB - 202**	15077	
389		**HKF - 369**	15234	
390		**HKS - 421**	15298	
391		**HKR - 957**		
392		**HIP - 237**	15208	
393		**HLC - 864**	15408	
394		**HLC - 413**		
395		**HLD - 771**		
396		**HKF - 882**		
397		**HKI - 970**	14818	
398		**HKF - 028**		
399		**SIN MAT**	14693	
400		**HIR - 418**	15449	
401		**HKK - 089**	15093	
402		**HIY - 981**		
403		**HKB - 445**		
404		**HKT - 203**	15361	
405		**HIA - 2378**	15594	
406		**SIN MAT**	15397	
407		**HKM - 993**	16381	
408		**HKA - 969**		
409		**SIN MAT**	15622	
410		**HKS - 181**		
411		**HKF - 721**		
412		**HIS - 199**		
413		**HIY - 927**	15437	
414		**IAV - 328**	15272	
415		**HKB - 852**		
416		**HIO - 368**		
417		**HKV - 899**		
418		**HKD - 652**		
419		**HKH - 978**	15754	
420		**GAR - 108**		
421		**IAO - 423**	15553	
422		**IBG - 227**	17102	
423		**HIH - 226**		
424		**IBS - 342**	15626	
425		**HIX - 818**		
426		**HIE - 675**	15712	
427		**HKA - 840**	16952	
428		**HKT - 574**	17319	
429		**HIY - 601**	17085	
430		**HKK - 079**	17220	
431		**SIN MAT**	17020	
432		**HLD - 698**	15757	
433		**HKI - 759**		
434		**HKR - 439**		
435		**HKL - 301**		
436		**HKC - 692**		
437		**HIR - 124**	17287	
438		**HIU - 688**	17686	
439		**HLC - 923**		
440		**HIQ - 030**	15887	
441		**HIK - 677**	17755	
442		**HKN - 166**	17538	
443		**HIA - 1333**	17425	
444		**HIU - 871**	17144	
445		**HIA - 6988**	17744	
446		**HIA - 6998**	14582	
447		**HKI - 493**	17796	
448		**SIN MAT**	17578	
449		**HIA - 5828**		
450		**HIR - 132**	17011	
451		**SIN MAT**	16929	
452		**HIA - 3839**	16921	
453		**HKC -871**	17123	
454		**HKX - 320**	17494	

455		**HID - 359**	16748	
456		**HKN - 084**	16011	
457		**HLA - 792**	15812	
458		**HKY - 398**		
459		**HKZ - 165**	15813	
460		**HMA - 1665**		
461		**SIN MAT**	15595	
462		**HKX - 622**	15733	
463		**HKZ - 220**	15335	
464		**SIN MAT**	15734	
465		**RAG - 243**		
466		**HKZ - 069**	16075	
467		**HKX - 556**		
468		**HKT - 166**	15732	
469		**HKO - 368**	15919	
470		**HIA - 2469**		
471		**HKP - 395**		
472		**HIL - 255**		
473		**HKQ - 870**	15271	
474		**HIX - 726**		
475		**HKM - 217**	15557	
476		**HKA - 186**		
477		**HKM - 701**		
478		**HKD - 077**		
479		**HLC - 939**		
480		**HII - 817**		
481		**HKU - 929**		
482		**HKP - 874**	14934	
483		**HKD - 741**		
484		**HIR - 960**		

485		**GBJ - 943**	15294	
486		**SIN MAT**	15321	
487		**HLA - 675**		
488		**HKT - 283**		
489		**HIN - 753**		
490		**HIH - 305**		
491		**HKG - 397**		
492		**HKU - 982**		
493		**HKR - 026**	14951	
494		**HIX - 014**	14545	
495		**HIA - 2569**		
496		**SIN MAT**	17367	
497		**HIA - 3482**	17516	
498		**HIA - 1865**		
499		**HLA - 093**	17465	
500		**HLB - 128**		
501		**HIV - 719**	17382	
502		**HIH - 891**		
503		**SIN MAT**	17336	
504		**HKH - 489**	17003	
505		**HKJ - 076**	16922	
506		**HIF - 800**	17318	
507		**HKV - 873**	17109	
508		**SIN MAT**	17282	
509		**HIA - 4019**	17222	
510		**HIR - 636**		
511		**SIN MAT**	15465	
512		**HMY - 410**	15756	
513		**HIL - 157**	15710	

Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 3/p 13154 May 27- May 31



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



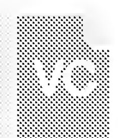
SOL Y ÁLAMOS S.R.L.
TRANSFORMACIÓN

Contrato: 29/04/22.-
Inscripción: Nº 7758 el 19/05/22
Transformación: Denominación: antes SOL Y ÁLAMOS S.A. hoy SOL Y ÁLAMOS S.R.L; SOCIOS: José Luis ORRICO ETCHEVERRY (administrador y representante) 247.500 cuotas, María Inés ORRICO PEREYRA 2.500 cuota; CAPITAL: $ 250.000, dividido en 500 cuotas de $ 500 cada una; Objeto: a) Explotación de inmuebles propios; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; f) Partición, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; PLAZO: de 30 años a contar de la transformación. DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 14604 1/p 13591 May 31- May 31

Venta de Comercios



Venta de Comercio Ley Nro. 2.904

Enajenante: La Embajadora S.R.L.
Adquirente: Maslliah Hnos. S.A.
Establecimiento comercial: Panadería y Confitería ubicada en Av. Luis Ponce Nº 1480 Bis de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 801 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

Primera Publicación

25) $ 4022 20/p 13684 May 31- Jun 27

LEY 2904
16 DE DICIEMBRE S.R.L. PROMETIO VENDER A FARMI LTDA. la Farmacia ubicada en Avenida Luis A. de Herrera 1205 de Montevideo ACREEDORES: Avenida Luis A. de Herrera 1205 de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 12758 May 23- Jun 17

LEY 2904
NABEL S.R.L. PROMETIO VENDER A FARMI LTDA. la Farmacia ubicada en Luis de la Torre 701 de la ciudad de Montevideo
ACREEDORES: Luis de la Torre 701 de la ciudad de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 12756 May 23- Jun 17

LEY 2904
FARMACIA ESTE II S.R.L. PROMETIO VENDER A FARMI LTDA. la Farmacia ubicada en Gral. Artigas S/N entre calles 22 y 24, Atlántida, Canelones
ACREEDORES: Gral. Artigas S/N entre calles 22 y 24, Atlántida, Canelones.

25) $ 4022 20/p 12754 May 23- Jun 17

Ley 26/09/1904.
"ENNE SAS" (antes ENNE LTDA.), prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Paris", sita en la Avenida Lezica Nº 6394, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 11684 May 11- Jun 08

Ley 26/09/1904.
"CATEMAR SAS" (antes CATEMAR SRL), prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Paris III" sita en la Avenida Lezica Nº 6326, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 11683 May 11- Jun 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- ANA MARIA LLADO RODRIGUEZ prometió vender "LOS TEROS" sita en la casa número 2892 de la calle Zapicán de la ciudad de Montevideo a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse en calle Benito Blanco número 750 esquina Juan María Perez de la ciudad de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 11575 May 13- Jun 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ, GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21385/2022, se cita, llama y emplaza a DAMIAN DANTA RECALDE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 12913 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA YACQUEZ, YOANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12900/2022, se cita, llama y emplaza a JESUS JAVIER PEREZ TABAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 12910 May 24- Jun 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BIRRIEL, ALISON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-19134/2022, se cita, llama y emplaza a MAIKO ABEL CUELLO CUELLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 13393 May 27- Jun 09

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ PEREYRA, SOFIA c/ HERRERA COIMBRA, SANDRA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-36949/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA EMA HERRERA COIMBRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 03 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 10787 May 04- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ PEREYRA, SOFIA c/ HERRERA COIMBRA, SANDRA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-36949/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA EMA HERRERA COIMBRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 10785 May 04- Jun 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA GARRIDO, ANGIE c/ GONZALEZ CANDIDO, DAMIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-22161/2022, se cita, llama y emplaza a Damián Alexis GONZÁLEZ CÁNDIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12877 May 24- Jun 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ, GABRIELA c/ VERA DIAZ, WILLIAM - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21071/2022, se cita, llama y emplaza a William Leonardo Vera Díaz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12958 May 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CAICEDO ADANAQUE, CARLA c/ LOPEZ ROJAS, MIGUEL PENSIÓN ALIMENTICIAacordonados: 51-67/21 y 2-32091/17", IUE 2-13978/2022, se cita, llama y emplaza a Miguel Ángel López Rojas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12955 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DE OLIVERA MARTINEZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-19142/2022, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto SÁNCHEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12951 May 24- Jun 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59877/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA MANEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12538 May 20- Jun 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRANDO GUAYS, SOFIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25575/2021, se cita, llama y emplaza a RUBEN ATAIDES FERRANDO GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12484 May 19- Jun 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA CAITANO, LUCIANO Y OTRO C/ CAITANO MOREIRA, ALICIA. PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-71890/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALICIA VERÓNICA CAITANO MOREIRA, del decreto Nº 1435/2022 de fecha 25/04/2022 que se transcribe: "Cítese y emplácese a la demandada a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. En el mismo acto y por similar plazo, intímesele el pago de las pensiones alimenticias adeudadas, según sentencia definitiva Nro. 148/2020 de 7-12-2020. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12205 May 18- May 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MELEIRO MARTINEZ, JOSE Y OTRO C/ NILO, ENRIQUE Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA FAMILIA DE ORGIEN", IUE 2-34036/2021, se cita, llama y emplaza a María Mirtha Amaral, Evar Lorenzo Silva y Miguel Angel Piñeiro, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 13233 May 26- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS MILEO ELBA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24621/2022, se dispuso notificar al Sr/a. MARIANELA ESCOTO ARTIGAS, del decreto Nº 2205/2022 de fecha 23/05/2022 que se transcribe: "Con noticia personal de la madre, mediante edictos dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078, practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante, cometiéndose al D.A.S.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13589 May 31- Jun 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRERO CATHERINE C/ LOMBARDI RICCI, RENZO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55566/2021, se cita, llama y emplaza a RENZO GASTON LOMBARDI RICCI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 10680 May 04- Jun 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MALTEMPO HAMPE, ANDRES Y OTRO C/ VICHI MARTINEZ, FABIANA Y OTRO SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-65069/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE QUIROGA AGUILAR, FABIANA FERNANDA VICHI MARTINEZ Y LAURA MARTINEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 04 de mayo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 10928 May 05- Jun 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "REBELLATO MARIA Y CARDOZO SHUBERT C/ BERRUTTI SOFIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 168-733/2019, se cita, llama y emplaza a SOFIA BERRUTTI GUTIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 20 de abril de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9391 Abr 21- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ENRIQUE DE LEON, LIBER DANIEL Y RODRIGUEZ CARISI, ROXANA KARINA C/ CHURI BARBOZA, CLAUDIO ANIELLO Y FITTIPALDI ROLDAN, MAYDA LOURDES SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-321/2021, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO ANIELLO CHURI BARBOZA, MAYDA LOURDES FITTIPALDI ROLDAN Y FAMILIA DE ORIGEN DEL NIÑO LEANDRO VALENTIN CHURI FITTIPALDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 10 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 11611 May 11- Jun 22

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES ELICEGUI,DIEGO ALEJANDRO Y ARBIA SOSA,MOIRA PATRICIA C/ MEDINA SCHAVONE,ANALIA SOLEDAD- SEPARACION DEFINITIVA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION PLENA", IUE 180-456/2021, se cita, llama y emplaza a ANALIA MEDINA SCHAVONE Y RAQUEL SCHAVONE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 05 de mayo de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 11178 May 09- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PALMA CAORSI, GABRIELA C/ MIRANDA PEREIRA, ANA Y JARA, NOEL SEPARACION DEFINITIVA Y ADPCION PLENA", IUE 493-381/2021, se cita, llama y emplaza a FAMILIA BIOLÓGICA Y EXTENSA DE LA NIÑA UMMA ESTEFANÍA MIRANDA PEREIRA, EN PARTICULAR A SU MADRE ANA CECILIA MIRANDA PEREIRA, AL PRESUNTO PADRE ALVARO ARMANDO MARTINEZ, Y A LAS ABUELAS SILVIA MIRANDA PEREIRA Y NOEL JARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 12 de mayo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 12014 May 17- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CHANES SANTANA,MARIA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-259/2021, se cita, llama y emplaza a Sergio Walter MEDINA QUIROGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 26 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 13332 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUEZ, JACQUELINE GRISEL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-283/2020, se cita, llama y emplaza a Sasharel TECHERA GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 26 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 13330 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BARBOZA,SILVANA DE LOS ANGELES. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-156/2022, se cita, llama y emplaza a VICTOR OSCAR FAGUNDEZ CALABRIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12767 May 23- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, CINTHIA JOSSELIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 440-142/2022, se cita, llama y emplaza a GABRIEL FRANCO JUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12730 May 23- Jun 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CUSTODIO , DEBORAH - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-153/2022, se cita, llama y emplaza a Cristhian Fabián IRIGOITE TEJERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de mayo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13596 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAGAS TORALES, SIRLEY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 616-85/2022, se dispuso notificar al Sr/a. CARLA BEATRIZ DA FONSECA RIBEIRO, del decreto Nº 825/2022 de fecha 12/05/2022 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido electrónico. Dese noticia de las presentes actuaciones al Sr. Hugo Alexander Porto y a la Sra. Carla Beatriz da Fonseca, por el término de 6 días hábiles. Expídase edictos atento a que se desconoce el domicilio de la Sra. Da Fonseca, realízase las publicaciones pertinentes y oportunamente, vuelva. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 17 de mayo de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12372 May 19- Jun 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALMEIDA, FLORENCIA GISSEL Y FRANCO PIEZA SEPARADA DEL IUE 241-787/2017 MEDIDA PROVISIONAL DEL ART. 132.1 LIT. B DEL CNA", IUE 241-107/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Leticia Gissel ALMEIDA DELGADO y Miguel Angel GONZALEZ GARCIA, del decreto Nº 1979/2022 de fecha 11/05/2022 que se transcribe: "Durazno, 11 de Mayo de 2022. RESULTANDO Y CONSIDERANDO: 1) Atento a que los niños Florencia Gissel y Franco González Almeida viven en un programa de Acogimiento Familiar desde el año 2018, según surge de los diferentes informes de INAU. 2) Que por providencia Nº 1343/2022 se solicitó a INAU los informes previstos en el art. 132.1 del C.N.A., los que fueron agregados a fs. 87 a 82 los informes social y sicologico, legalmente previstos, donde se informa que los niños han tenido diferentes desvinculaciones respecto de su familia biológica desde el año 2015 hasta el presente. 3) Que la Sra. Defensora de los niños de autos se expidió a fs. 95 a 96, abogando por la ratificación de las medidas cautelares dispuestas por providencia Nº 6389/2022, SE RESUELVE: 1- Ratifícanse las medidas cautelares dispuestas por providencia Nº 6389/2022 y dispónese la condición de adoptabilidad de Florencia Gissel y Franco González Almeida, y su incorporación en la lista de adopciones de INAU. 2. Notifíquese personalmente a INAU y a la Sra. Defensora de los menores. 3. Notifíquese personalmente a los progenitores de los menores en el domicilio denunciado a fs. 88 por INAU, y asimismo mediante edictos por el plazo legal de 90 días; (art. 127.3 del C.G.P.), atento a que no se tiene certeza de que el domicilio que surge de fs. 88 sea el actual de los progenitores. 4. Autorizase la realización de los edictos en el diario oficial, exonerándose de la realización de los mismos en el diario local, atento a que los menores son patrocinados por la Defensoría Pública y según lo establecido en la 10.078 y el art. 89 del C.G.P. 5. Cométase a la Sra. Defensora de los menores de autos el retiro y publicación de los edictos, todo en un plazo de 3 días a contar dese su expedición, lo que deberá ser acreditado en autos. 6. Todo con carácter urgente. 7. Cumplido, téngase por concluso el proceso. Dra. María Alejandra Casullo - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Durazno, 18 de mayo de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12516 May 19- Jun 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTENEGRO LABREA, MARIA JUDITHRATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 284-205/2022, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN LEDESMA SANES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 13049 May 25- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PAROLI DIANO, MARIA VICTORIAC/GOMEZ, RODOLFO VICTORPERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE 284-225/2022, se cita, llama y emplaza a RODOLFO VICTOR GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 24 de mayo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 13047 May 25- Jun 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del SECRETARIADO URUGUAYO DE LA LANA Exp. Gex Nº 2022/36001/003993 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 135.000 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al arroyo de Timote, afluente del Río Yí en la cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X= 520.417 e Y= 6.253.484 con destino a riego de pasturas forrajeras.

El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 13.060 de la 9ª. Sección Catastral del Departamento de FLORIDA.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de. Julio del 2022 a las 11 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
27) $ 6822 3/p 13523 May 30- Jun 01

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de CERRO PAYÚN S.A. Y CINA CINA S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Totoral (cód. 586), cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2022/36001/006397 con un volumen solicitado de 954.800 m³ y volumen de embalse de 988.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 72 y 2277 de la 2ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X=301.868 e Y=6343570. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de junio de 2022 a las 15:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6782 3/p 13435 May 27- May 31

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de EL CABELLUDO SA con RUT 214917670011, para regularizar y autorizar la explotación de un represamiento que embalsa aguas del ao. Sarandí, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de 229 hás de cultivos varios, con un volumen solicitado de 1.998.000 m³. La obra se ubica en los padrones Nº 9.995 y 1.689, ambos pertenecientes a la 3º Sección Catastral del departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de junio a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Última Publicación
27) $ 5944 3/p 13402 May 27- May 31



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA
OFICINA DE INSTRUCCIONES SUMARIALES

En el día de la fecha se procede a otorgar Vista al Ex Agente Cleber Rafael SUAREZ DAMASENO, C.I. 4.307.629-8, atento al Art. 94 del Decreto 500/991, del contenido de la Resolución Ministerial de fecha 07/04/22, recaída en el Expediente Nro. 2020-4-33-0000393.
Por la Oficina de Instrucciones Sumariales Agente (PA) Natalia LEDESMA.
27) $ 2593 3/p 13528 May 30- Jun 01

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 420/2018, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 18415, 13068, 14181, 13057, 13060, 13061, 13062, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
vz/
Verónica Zúñiga
Escribana.
27) $ 3750 3/p 13444 May 30- Jun 01

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 3 de mayo de 2022, en el expediente Asunto No. 390/2020, se concedió a DAMCON S.A.S el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando al padrón No. 9466 de la 4º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 7 hás. 9.168 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 78 al Fº 78 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiseis de mayo del año dos mil veintidós.-
vz/
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.
27) $ 6024 3/p 13394 May 30- Jun 01

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 561/2021 la firma LOS NARANJOS S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de hierro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 6428 y 13514 ubicados en la Sexta Sección Catastral del Departamento de Rivera.
/nl
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) $ 4388 3/p 13392 May 27- May 31

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Gonzalo Fabricio LUZ FAGÚNDEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 05 de Abril de 2022.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1197 1/p 13683 May 31- May 31

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES PALACIO LOPEZ, WALTER - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-58062/2021, EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Walter Palacios, Intimación de pago" IUE 2-58062/2021 se intima a los sucesores a cualquier título de Walter Palacios López al pago de la suma de $u 353.562, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce. Montevideo, 6 de mayo de 2022.

Montevideo, 06 de mayo de 2022.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
27) $ 18351 10/p 13219 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MONICO TRUJILLO SOFIA MELECC.N.A LEY 17.823 ART.132DENUNCIA OTROS", IUE 433-15/2022, se dispuso notificar a CRISTINA INES TRUJILLO CACERES CI 4.641.003-7 Y EDGAR FABIAN MONICO PINO CI 4.291.269-9, del decreto Nº 2087/2022 de fecha 23/05/2022 que se transcribe: "En función de los fundamentos expuestos ut supra SE RESUELVE: RATIFICASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE SOFIA MELEC MONICO TRUJILLO DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO. EXPIDASE TESTIMONIO CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 132.3 DEL C.N.A Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. NOTIFIQUESE A LOS PADRES DE LA NIÑA POR EDICTOS EN TANTO NO HAN SIDO UBICADOS. FECHO PASEN LOS AUTOS AL ARCHIVO SIN MAS TRAMITE. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 13205 May 26- Jun 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FAJARDO JUAREZ, BAIRON", IUE 538-395/2021, se dispuso notificar a Florencia Antonella PÍRIZ JUÁREZ, C.I.: 5.284.325-6, María Esther DESILLES, y Carlos Ignacio FAJARDO ACOSTA, C.I.: 5.432.243-0, del decreto Nº 1488/2022 de fecha 02/05/2022 que se transcribe: "Atento a lo informado por el centro de internación y según lo dispuesto por el art. 132 del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 se resuelve:Dispónese la incorporación provisoria y en forma inmediata de Bairon Fajardo Suarez en una familia seleccionada por el Departamento de adopciones inscripta en el RUA, según lo previsto por el literal D) del inc. 2º del art. 158 del CNA, una vez otorgada el alta, con la prevención a la familia seleccionada de lo previsto en el literal B) del art. 132, oficiandose.Desígnase Defensor - Curador de al de oficio que por turno corresponda cuya aceptación del cargo se comete.Oficiese a INAU el que deberá practicar informe psicológico y social de la situación sobre la posibilidad y conveniencia de mantener a Bairon en su familia de origen.Dicho informe será presentado en el plazo de 20 días (art. 132.1 C.N.A.).Fijase fecha de audiencia para el día 9 de junio a las 14 hrs. , notificandoseles el contenido de ésta resolución y citándose a progenitores y familiares por medio de la Seccional y /o por edictos si no se conociera domicilio y a funcionarios del equipo técnico de INAU.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 13448 May 30- Jun 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA FACCIOLI LEDESMA, BEATRIZ CARMEN - JUICIO EJECUTIVO" IUE 492-21/2022, Se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a BEATRIZ CARMEN FACCIOLI LEDESMA, conforme Decretos No. 35/2022 y 386/2022 de fechas 02/02/2022 y 21/03/2022 que se transcribe: Trábase embargo específico sobre el inmueble padrón rural Nº 2215 emplazado en la 7ma Sección Catastral de Florida, hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos. Dr. José Ignacio Silvestri - Juez de Paz Subrogante.-

Florida, 21 de abril de 2022.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
27) (Cta. Cte.) 10/p 13549 May 30- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA SUCESORES DE AGUEDO TOLENTINO PEREZ FALERO - JUICIO EJECUTIVO" IUE 492-25/2022, Se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a los SUCESORES DE AGUEDO TOLENTINO PEREZ FALERO, conforme Decretos No. 29/2022 y 395/2022 de fechas 02/02/2022 y 22/03/2022, que se transcribe: Trábase embargo específico sobre el inmueble Padrón rural No 10.937, de la 5ta Sección Catastral de Florida. Dr. José Ignacio Silvetri - Juez de Paz Subrogante.-

Florida, 21 de abril de 2022.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
27) (Cta. Cte.) 10/p 12599 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA CABAÑA AREN, DEYANIRA DELIA - JUICIO EJECUTIVO" IUE 492-26/2022, Se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a DEYANIRA DELIA CABAÑA AREN, conforme Decretos No. 46/2022 y 387/2022 de fechas 03/02/2022 y 21/03/2022, que se transcribe: Trábase embargo sobre el inmueble Padrón rural No 90, de la 8va Sección Catastral de Florida. Dr. Ignacio Silvestri - Juez de Paz Subrogante.-

Florida, 21 de abril de 2022.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
27) (Cta. Cte.) 10/p 12597 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA CASTELLINI LUENGO, JUAN JOSE JUICIO EJECUTIVO" IUE 492-707/2021, Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA CASTELLINI LUENGO, JUAN JOSE", IUE 492-707/2021, se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a JUAN JOSÉ CASTELLINI LUENGO, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, conforme Decreto No. 2099/2021 de fecha 05/10/2021, que se transcribe: Trábase embargo sobre los inmuebles rurales Padrones No 4836,5043 y 3600, de la 1a Sección Catastral de Florida, hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos. Cítese de excepciones por el término de 10 días, conforme lo previsto en el art. 89 y 127 del CGP. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental.-

Florida, 04 de mayo de 2022.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
27) (Cta. Cte.) 10/p 12596 May 20- Jun 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCIA, ESTANISLAO GUALBERTO Y ALDERETE, URSULA HERMINDA - SUCESIONES", IUE 501-80/2016, se dispuso intimar a los herederos de Walter Eduardo Francia Alderete, en cumplimiento con lo dispuesto, del decreto Nº 1239/2022 de fecha 29/03/2022 que se transcribe: " Por evacuada la vista conferida. Intímese a los herederos del fallecido hijo Walter Eduardo Francia Alderete a estar a derecho y por el término legal, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, librándose edictos a tales efectos y con las formalidades de estilo".

Paysandú, 25 de abril de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) $ 14495 10/p 13615 May 31- Jun 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "CAPIROSSI ALVAREZ OTILIA DE LOS ANGELES. SUCESION." IUE 509-47/2021, se INTIMA al SR. JOSÉ ALBERTO GORCES CAPIROSSI (domicilio denunciado en autos: Solano López Nº 250, de la ciudad de Salto) a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante de autos, OTILIA DE LOS ANGELES CAPIROSSI ALVAREZ, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante.

Salto, 17 de mayo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI,
Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) $ 11835 10/p 13609 May 31- Jun 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Alexander Nazareno Morales Lacuesta C.I 5.269.643-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 4 de octubre 2020 - Res 20/07138.
Sr. Jonathan Sebastián Hermida Penayo C.I 4.552.308-3 por el termino de 18 meses contados a partir del 01 de enero 2022 - Res 22/02388.
Sr. Manuel Morales Vagner C.I 4.662.691-9 por el termino de 18 meses contados a partir del 14 de noviembre 2021 - Res 22/01660.
Sr. Fidel Ernesto Vargas Paz C.I 3.465.767-7 por el termino de 8 meses contados a partir del 24 de noviembre 2021 - Res 22/02369
Sr. Cristian Piotto C.I 5.541.866-6 por el termino de 8 meses contados a partir del 1 de febrero 2022 - Res 22/02793.
Sr. Maximiliano Duarte Rodriguez C.I 5.041.163-5 por el termino de 6 meses contados a partir del 23 de noviembre 2021 - Res 22/00843.
Sr. Damian Edgardo Machin Bentancor C.I 4.884.750-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 15 de enero 2022 - Res 22/02785.
Sr. Julio Piriz D´Alessandro C.I 1.217.342-5 por el termino de 22 meses contados a partir del 29 de diciembre 2018 - Res 22/04469.
Sr. Jose Luis Larramendi Da Luz C.I 3.846.989-4 por el termino de 10 meses contados a partir del 21 de enero 2022 - Res 22/03115
CANCELAR la habilitación para conducir al Sr. Rodrigo Nicolas Legnazzi Toni C.I 4.938.228-1 a partir del 26 de setiembre 2021 - Res 21/06799
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13644 May 31- Jun 02



INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
88131	3530	Punta del Este	2019-88-01-08884
163229	1539	Balneario Solís	2019-88-01-10705
27201	872	Maldonado	2019-88-01-17922
151048	2555	Punta Ballena	2020-88-01-11204
94098	7497	Punta del Este	2021-88-01-02029
94097	7496	Punta del Este	2021-88-01-02030
147546	239	Playa Verde	2021-88-01-04774
160722	11217	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05448
161240	16835	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05464
161241	16836	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05467
119885	8541	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07199
45653	15749	Maldonado	2021-88-01-07733
50875	20203	Maldonado	2021-88-01-07751
122198	13611	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07800
122201	13614	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-07802
60267	299	San Carlos	2021-88-01-08045
94790	8330	Punta del Este	2021-88-01-08101
163457	2510	Estación Solís	2021-88-01-08401
125464	1542	El Tesoro	2021-88-01-08936
161976	229	Balneario Solís	2021-88-01-09110
162052	306	Balneario Solís	2021-88-01-09114
125447	1525	El Tesoro	2021-88-01-09129
114844	3495	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09236
114986	3638	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09237
115625	4277	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09258
125768	1852	El Tesoro	2021-88-01-09273
105031	2982	Piriápolis	2021-88-01-09420
109372	6989	Piriápolis	2021-88-01-09423
109374	6991	Piriápolis	2021-88-01-09424
127272	16631	El Tesoro	2021-88-01-09586
153850	21354	Punta Colorada	2021-88-01-09650
153879	21383	Punta Colorada	2021-88-01-09672
153886	21390	Punta Colorada	2021-88-01-09677
161979	232	Balneario Solís	2021-88-01-09683
148920	460	Punta Ballena	2021-88-01-09713
154010	21514	Punta Colorada	2021-88-01-09765
154012	21516	Punta Colorada	2021-88-01-09766
154013	21517	Punta Colorada	2021-88-01-09767
164065	471	Ventimiglia	2021-88-01-09796
154011	21515	Punta Colorada	2021-88-01-09884
156403	61	Santa Mónica	2021-88-01-11878
158084	11344	San Vicente	2021-88-01-11923
167174	15038	La Capuera	2021-88-01-12097
158313	11573	San vicente	2021-88-01-12107
105298	3254	Piriápolis	2021-88-01-12108
152876	20417	Punta Colorada	2021-88-01-12120
114831	3482	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-12135
114757	3408	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-12136
115062	3714	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-12386
151034	2541	Punta Ballena	2021-88-01-13015
108286	5980	Piriápolis	2021-88-01-14623
151039	2546	Punta Ballena	2021-88-01-15619

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 13517 May 30- Jun 01



La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Padrón	*Localidad*	*Expediente administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
914	*Balneario Solís*	*2019-88-01-02807*	04681/2022
17140	*Sauce de Portezuelo*	*2020-88-01-01006*	04677/2022
7231	*Playa Hermosa*	*2020-88-01-09667*	04682/2022
8534	*Balneario Buenos Aires*	*2021-88-01-07195*	04683/2022
8174	*Balneario Buenos Aires*	*2021-88-01-07217*	04676/2022
437	*Maldonado*	*2021-88-01-07688*	04684/2022
9929	*Maldonado*	*2021-88-01-07710*	04685/2022
8549	*Balneario Buenos Aires*	*2021-88-01-07794*	04686/2022
2406	*Maldonado*	*2021-88-01-08041*	04687/2022
7492	*Piriápolis*	*2021-88-01-08300*	04688/2022
2366	*Punta Ballena*	*2021-88-01-08377*	04689/2022
1454	*El Tesoro*	*2021-88-01-09126*	04678/2022
1790	*El Tesoro*	*2021-88-01-09133*	04679/2022
1804	*El Tesoro*	*2021-88-01-09134*	04690/2022
7686	*Piriápolis*	*2021-88-01-09211*	04675/2022
7485	*Balneario Buenos Aires*	*2021-88-01-09263*	04691/2022
613	*Playa Grande*	*2021-88-01-09280*	04692/2022
18311	*Punta Negra*	*2021-88-01-09285*	04693/2022
11305	*San vicente*	*2021-88-01-12371*	04099/2022
11304	*San Vicente*	*2021-88-01-12372*	04098/2022
11303	*San Vicente*	*2021-88-01-12373*	04079/2022

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 13490 May 30- Jun 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**IINTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9**

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 90.843, sito en Cno. Carlos A. López Nº 3842 que los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado, cumplido dicho plazo, cuenta con 10 días para dar vistas y presentar descargos correspondientes.

Ultima Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13360 May 27- May 31

Sociedades Anónimas y Balances



MORKEN URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 04/04/2022, 5013.

Única Publicación

28) $ 8386 1/p 13643 May 31- May 31

REFORMAS

**TEYMA SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A.
CONVOCATORIA PARA EJERCER DERECHO DE RECESO**

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2022 se resolvió el reintegro total de capital integrado, absorbiendo resultados acumulados negativos y recibir un aporte de capital por la suma de $ 811.007.395.
Se convoca a los accionistas de Teyma Sociedad de Inversión S.A. a ejercer el derecho de receso en los términos del artículo 363 de la Ley No. 16.060. A estos efectos, los accionistas deberán, dentro del plazo legal, cursar una comunicación fehaciente a la sede social sita en Av. Uruguay 1283 de la ciudad de Montevideo.
El Directorio.

28) $ 24075 3/p 13514 May 30- Jun 01

**TEYMA SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A.
CONVOCATORIA PARA EJERCER DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y ACRECER**

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2022 se resolvió el reintegro total de capital integrado, absorbiendo resultados acumulados negativos y recibir un aporte de capital por la suma de $ 811.007.395.
Se convoca a los accionistas de Teyma Sociedad de Inversión S.A. a ejercer el derecho de suscripción preferente y acrecer en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley No. 16.060. A estos efectos los accionistas deberán ejercer estos derechos dentro del plazo legal debiendo cursar, en caso de ejercerlos, una comunicación fehaciente a la sede social sita en Av. Uruguay 1283 de la ciudad de Montevideo, junto con el efectivo cumplimiento de la integración de los aportes correspondientes dentro de las 24 horas siguientes.
El Directorio.

28) $ 31666 3/p 13513 May 30- Jun 01

**CULTUN S.A.
Reducción de capital**

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de Mayo 455 piso 2, Montevideo.

28) $ 49162 10/p 13508 May 30- Jun 10

**ZULVIN S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060**

Asamblea: 31/01/22
Capital rescatado: $ 79.477.200
Capital integrado remanente: $ 92.391.713
Documentación: Julio Herrera y Obes 1308 apto 102
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 28196 10/p 13170 May 26- Jun 08

BANNALEC S.A.

AGEA de fecha 25-10-2018 resolvió reducir el capital integrado a U$S 2.097.554,58, con fecha 28-12-2018 a U$S 1.947.554,58 y con fecha 29-05-2019 a U$S 1.597.554,58.
Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 31088 10/p 12940 May 24- Jun 06

FARULON S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/03/21
Capital rescatado: $ 101.567.700
Capital integrado remanente: $ 287.633.300
Documentación: Yaguarón 1407 Oficina 509
Oposiciones: treinta días desde 07/06/2022.
28) $ 20966 10/p 12938 May 24- Jun 06

COMPROMISO DE FUSION AGROPECUARIA EL TELÉGRAFO S.A.; OVIEDO S.A. y DELITUR S.A.

Fecha: 27/06/2017 sujeto a condición suspensiva cumplida el 4 de abril de 2022 tras obtener por parte del Poder Ejecutivo las exoneraciones fiscales previstas en el artículo 26 de la Ley Nº 16.906 y demás normas aplicables.
Modalidad: Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: AGROPECUARIA EL TELÉGRAFO S.A.
Sociedades absorbidas: OVIEDO S.A. y DELITUR S.A.
Denominación: AGROPECUARIA EL TELÉGRAFO S.A., Capital social: $ 117.000.000 (en aumento a $ 420.000.000).
El compromiso de fusión y los balances especiales estarán a disposición de los accionistas y acreedores en la sede de las sociedades, Juncal 1327 D Of. 101, Montevideo.
Se convoca a los acreedores de las sociedades abosorbidas para que justifiquen sus créditos en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación.
También se convoca a los acreedores de las sociedades absorbidas y sociedad absorbente para que en el mismo plazo deduzcan oposiciones.
28) $ 112061 10/p 12923 May 24- Jun 06

PALSIL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2022, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 8.887.663,45, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 8.887.663,45, Reservas Legales en $ 13.772,25, Resultados Ejercicios Anteriores en $ 2.109.657,63 y Resultados del Ejercicio en $ 491.336,89, siendo la reducción total de $ 11.502.430,22. Se convoca acreedores en Cerrito Nº 420 Apartamento 515 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 52777 10/p 12733 May 23- Jun 03

VECOM S.A.

Asamblea: 30/04/2021.
Capital Rescatado: $ 7.000.000.
Documentación: Batlle Berres 8521, Montevideo.
Acreedores, plazo 30 días desde última publicación.
28) $ 14459 10/p 12624 May 20- Jun 02

Cantidad de avisos de fecha 31/05/2022 publicados en esta edición: 124.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones...............**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy